BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.445 EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 3º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9252 — Piso 2º

Buenos Aires, Viernes 29 de Marzo de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

5.889|46. — Dáse por finalizadas las funciones encomendadas en el Consejo Nacional de Estadística y Censos, al Contador Fiscal don J. Lombardi. (página 1)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

8.206|46. — Aclárase fecha de un nombramiento en la Dirección General de Institutos Penales. (página 2)
8.207|46. — Nómbrase Auxiliar 8.º en la Dirección General de Institutos Penales (página 2)
8.208|46. — Apruébase reformas de estatuto de la "Concentración de Floricultores S. A.". (página 2)
8.209|46. — Apruébase reforma de estatuto "Compañía Inmobiliaria Gloria", S. A." (página 2)

Ministerio de Guerra

5.185|46. — Modifícase el Decreto número 19.899|45, relacionado con las infracciones militares cometidas a partir de la declaración del estado de guerra de la Nación contra las potencias del Eje. (página 2)
5.406|46. — Sentencia. (página 2)
5.800|46. — Sentencia. (página 2)
6.104|46. — Sentencia. (página 3)
6.553|46. — Sentencia. (página 3)
6.664|46. — No hácese lugar a una solicitud de libertad condicional. (página 3)
6.665|46. — Deniégase un pedido de libertad condicional. (página 3)
6.667|46. — No hácese lugar a una solicitud de indulto. (página 3)
6.668|46. — Déjase sin efecto una pena e impónense otras. (página 4)
6.860|46. — No hácese lugar a una solicitud de indulto. (página 4)

Ministerio de Agricultura

3.720|46. — Dispónese abonar a varias firmas la suma de $ 46.524,03 m|n. (página 4)
3.738|46. — Acéptase una renuncia. (página 4)
3.739|46. — Establécese qué funcionarios reemplazarán a los Directores Generales. (página 4)
4.118|46. — Acéptase renuncia. (página 4)
4.175|46. — Autorízase a la Escuela de Agricultura de Colón como caso de excepción a girar importes recaudados por venta de productos. (página 4)
4.286|46. — Acéptase una contribución de $ 50.000.— para la campaña contra la langosta. (página 5)
4.346|46. — Apruébase una licitación. (página 5)
4.520|46. — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado a la Firma Carbonera Buenos Aires S. R. L. (página 5)
4.521|46. — Acción judicial contra la Sucesión Niceto Loizaga por cobro de pesos 179,82 m|n. (página 5)
4.522|46. — Apruébase la inversión de una suma para la adquisición de equinos. (página 5)
4.523|46. — Apruébase una licitación. (página 5)
4.524|46. — Apruébase una licitación. (página 5)
4.525|46. — Apruébase una licitación. (página 5)
4.527|46. — Autorízase a la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura para realizar construcciones en la Estación Experimental de Río Negro en la suma de $ 17.794.— m|n. (página 5)
4.541|46. — Promuévese y desígnase en la Dirección de Agronomías Regionales. (página 6)
4.756|46. — Dispónese la entrega de una suma destinada al pago de haberes devengados por distinto personal. (página 6)
4.757|46. — Dispónese la entrega a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de $ 1.344,86 m|n., aporte patronal 6 o|o. (página 6)
4.519|46. — Dispónese la entrega de una suma destinada al pago de sueldos devengados. (página 6)
4.827|46. — Declárense en comiso cinco pieles de yacaré. (página 7)
4.641|46. — Apruébase la inversión de una suma para la adquisición de vicuñas. (página 7)
4.892|46. — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que adquiera 70.000 kilogramos de uva de distintas variedades. (página 7)
4.925|46. — El Ministerio de Hacienda pone a disposición del Ministerio de Agricultura la suma de $ 571.801,16 m|n.
4.927|46. — El Ministerio de Hacienda dispone se pague al Departamento de Agricultura la suma de $ 5.000.—. (página 7)
5.162|46. — Exoneración en la Dirección General de Agricultura. (página 8)
5.370|46. — Designación en la Dirección de Agronomías Regionales. (página 8)
5.371|46. — Modifícanse imputaciones de gastos autorizados por varios decretos. (página 8)
5.372|46. — Iníciase acción judicial contra el señor Isidoro Vila. (página 8)
5.504|46. — Dispónese el pago a varias firmas comerciales. (página 8)
5.506|46. — Acéptase una donación. (página 8)
5.507|46. — Confirmación en la Dirección de Agronomías Regionales. (página 9)
5.547|46. — Apruébase una licitación. (página 9)
5.812|46. — Apruébase un contrato. (página 9)
5.813|46. — Apruébase un contrato. (página 9)
5.815|46. — Apruébase una licitación privada. (página 9)
5.816|46. — Declárase en comiso a varias partidas de pieles contraviniendo disposiciones legales en vigor. (página 9)
5.817|46. — Autorízase la adquisición a los establecimientos lecheros de la cantidad de 900.000 litros de leche. (página 9)
5.818|46. — Autorízase la adquisición de 80.000 kg. de leche a establecimientos lecheros de Olavarría. (página 10)
5.861|46. — Dispónese la entrega de una suma para diversos gastos. (página 10)
5.862|46. — Dispónese la entrega de una suma para bonificaciones y subsidio familiar. (página 10)
5.863|46. — Autorízase a retener y abonar durante el corriente año una suma en concepto de servicios de pasajes, fletes y acarreos. (página 10)
6.968|46. — Prorrógase la función y facultades del Instituto para la Elaboración de Vacuna Antiaftosa. (página 10)
7.149|46. — Acéptase la renuncia presentada por un empleado del Ministerio de Agricultura en el Departamento del Servicio de Lucha contra la Langosta. (página 10)
7.150|46. — Baja de personal dependiente del Servicio de Lucha contra la Langosta. (página 10)
7.151|46. — Modifícanse nombramientos en la Dirección General de Agricultura. (página 10)
7.280|46. — Déjase sin efecto reserva. (página 11)
7.281|46. — Prorrógase contrato de arrendamiento. (página 11)
7.282|46. — Amplíase contrato de arrendamiento. (página 11)
7.283|46. — Aclárase contrato de arrendamiento. (página 11)
7.284|46. — Cadúcanse derechos para celebrar contrato de arrendamiento. (página 11)
7.285|46. — Cadúcase y autorízase celebrar contrato de arrendamiento. (página 11)
7.286|46. — Cadúcase contrato de arrendamiento y autorízase celebrar nuevo contrato. (página 11)
7.287|46. — Cadúcase contrato de arrendamiento y autorízase celebrar nuevo contrato. (página 12)
7.291|46. — Acciones judiciales contra Rebull y Cía. (página 12)
7.292|46. — Acciones judiciales contra Ismael M. Cambiaso. (página 12)
7.293|46. — Acciones judiciales contra Bartolomé Ginocchio e hijos. (página 12)
7.859|46. — Acción penal contra Pablo Henry. (página 12)

Secretaría de Trabajo y Previsión

8.187|46. — Prorróganse por el término de cinco años las pensiones graciables cuyas leyes de concesión vencieron durante el año 1945. (página 12)
7.411|46. — Prorrógase el permiso para residir en el extranjero a beneficiarios de la Ley N.º 10.650. (página 13)
7.412|46. — Prorrógase por el término de un año el permiso para residir en el extranjero a un beneficiario de la Ley N.º 11.110. (página 13)
7.413|46. — Acuérdase y prorrógase permiso a beneficiarios de la Ley 10.650 para residir en el extranjero. (página 13)
7.414|46. — Concédense y prorróganse permisos para residir en el extranjero a varios beneficiarios de la Ley N.º 10.650. (página 13)

Secretaría de Industria y Comercio

7.796|46. — Apruébase la Resolución número 481 de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores. (página 13)
7.797|46. — Apruébase prórroga para cosecha 1945|46 de la Resolución N.º 244. (página 13)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

994|46. — Aplícanse multas. (página 13)
995|46. — Aplícase multa. (página 14)
1.048|46. — Autorízase celebrar contrato de arrendamiento de superficie. (página 14)
1.049|46. — Autorízase celebrar contrato de arrendamiento de superficie. (página 14)
1.050|46. — Autorízase celebrar contrato de arrendamiento de superficie. (página 14)
1.028|46. — Acuérdanse premios. (página 14)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 14)
Dirección de Minas y Geología— (página 19)

Crónica Administrativa

Banco Central de la República Argentina— (página 19)
Banco Central de la República Argentina. — Estados de los Bancos al 31 de Enero de 1946. (página 20)
Recaudación del Boletín Oficial— (página 22)
Tipo de Oro— (página 22)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 22)
Edictos del día— (página 23)
Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 23)
Avisos diversos— (página 28)
Nuevas transferencias de negocios— (página 28)
Nuevas convocatorias— (página 29)
Convocatorias rectificadas— (página 30)
Transferencias anteriores de negocios— (página 32)
Convocatorias anteriores— (página 35)
Licitaciones anteriores— (página 44)
Edictos anteriores— (página 50)
Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 73)

Sección Balances

C.292. — Primera Cooperativa Argentina Ltda. (página 31)
A.2.248. — 2.166. — Bodegas y Viñedos Giol, S. A. Industrial y Comercial. (página 31)
S.297. — The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited. (página 32)

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dánse por finalizadas las funciones encomendadas en el Consejo Nacional de Estadística y Censos, al Contador Fiscal don J. Lombardi.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.889|46. — Exp. N.º 7.491-E-1946. — Visto este expediente elevado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos en el que comunica que el señor Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, don Juan Lombardi, ha finalizado las tareas encomendadas oportunamente en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dése por finalizadas a partir del 7 de Febrero último, las funciones asignadas por Decreto número 32.333 de fecha 17 de Diciembre ppdo., en el Consejo Nacional de Estadística y Censos, al señor Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, señor Juan Lombardi.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — F. Urdapilleta. — M. Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Aclárase fecha de un nombramiento en la Dirección General de Institutos Penales.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

8.206|46. 238. — Vistas las actuaciones del expediente número 1.400|46, del registro del Departamento de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el nombramiento del doctor Jacinto Ireneo López (Matrícula 769.544 — D. M. 25 — Clase 1905) para el puesto de Auxiliar 6.° (Odontólogo) de la Dirección General de Institutos Penales (Cárcel de Tierra del Fuego), efectuado por Decreto N.° 30.204, de 27 de Noviembre de 1945, debe considerarse extendido con antigüedad del 1.° de Agosto de 1945.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese anótese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Auxiliar 8.° en la Dirección General de Institutos Penales

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

8.207|46. — 239. — Exp. N.° 1.447. — Vista la propuesta que formula la Dirección General de Institutos Penales y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de la Dirección General de Institutos Penales (Cárcel de Tierra del Fuego), en reemplazo de don Pedro J. Fernández, que renunció, al Ayudante Principal, don Ernesto Julio Rodiño (Matrícula 284.291 — D. M. 3 — Clase 1907), con antigüedad del 21 de Febrero último.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase reformas de estatuto de la "Concentración de Floricultores, S. A."

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

8.208|46. — 240. — Exp. N.° 954. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Concentración de Floricultores S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cincuenta y una (151) a ciento cincuenta y tres (153), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Concentración de Floricultores, S. A.", por la asamblea celebrada el 19 de Diciembre de 1945.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase reforma de estatuto. — "Compañía Inmobiliaria Gloria, S. A."

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

8.209|46. — 241. — Exp. N.° 987. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Compañía Inmobiliaria Gloria, S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta (70) a setenta y uno (71), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Compañía Inmobiliaria Gloria, S. A.", por la asamblea celebrada el 6 de Diciembre de 1945.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Guerra

Modifícase el Decreto N.° 19.890|45, relacionado con las infracciones militares cometidas a partir de la declaración del estado de guerra de la Nación contra las potencias del Eje.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946

5.185|46. — Visto el Decreto número 19.890|45 de fecha 23 de Agosto de 1945; y

Considerando:

Que el mencionado Decreto determina en forma precisa cuáles son las infracciones militares cometidas a partir de la declaración del estado de guerra de la Nación contra las potencias del Eje, que se reprimirán de acuerdo con las disposiciones del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), para tiempo de paz;

Que en el artículo 2.° del referido decreto se establece que las actuaciones ya resueltas, instruídas con motivo de faltas cometidas en tiempo de guerra y sancionadas de acuerdo con las disposiciones del cuerpo legal citado para la citada ocasión, que se encuentran comprendidas dentro de las excepciones especificadas en el artículo 1.° del Decreto N.° 19.890|45, serán remitidas al señor Auditor de Guerra y Marina, quien con carácter de urgente deberá elevarlas a los Ministerios de Guerra o de Marina con el asesoramiento que corresponde, a los efectos previstos en el artículo 560, último párrafo del precitado Código;

Que en el mismo se ha omitido consignar a la Secretaría de Aeronáutica y que se encuentra en análoga situación que los Ministerios de Guerra y Marina;

Que debido a la omisión señalada no se dispuso la publicación del del Decreto N.° 19.890|45, en el Boletín Aeronáutico Público,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

en Acuerdo General de Ministros—

Artículo 1.° — En el artículo 2.° del Decreto N.° 18.890|45, suprímase la coma que sigue a la palabra "Marina" y agréguese a continuación de la misma lo siguiente: "o a Secretaría de Aeronáutica".

Art. 2.° — En el artículo 4.° del mismo decreto, substitúyase la letra "y" que sigue a la palabra "Público" por una coma y la coma que sigue a la palabra "Armada" por una "y", agregándose a continuación: "Boletín Aeronáutico Público".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y Orden General de la Armada; en el Boletín Aeronáutico Público el texto íntegro del Decreto N.° 19.890|45, con las presentes modificaciones; dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando en Jefe del Ejército) agregado al decreto mencionado.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — José Manuel Astigueta. — Felipe Urdapilleta. — Pedro S. Marotta. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Abelardo Pantín. — Bartolomé de la Colina.

Sentencia

En Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a . . . . e Isauro Dolores Villarreal (C. 1923, M. 3.459.881, D. M. 42, O|E.: Alta Gracia). . . . . Soldados pertenecientes al Regimiento 13 de Caballería, argentinos, . . . solteros . . . de . . . veintidós años . . . jornaleros . . . acusados de . . . "Delitos contra la propiedad" . . . y actualmente . . . en prisisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", ... y . . . .

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—

Falla:

1.° . . . .

2.° . . . .

3.° Condenando al procesado, soldado Feliz Dionicio Gómez (C. 1923, Matrícula 3.459.654, D. M. 42, O|E.: Alta Gracia), del Regimiento 13 de Caballería, a sufrir la pena de seis (6) meses de prisión menor, por haber cometido el delito común de encubrimiento, con abono de la prisión preventiva que lleva sufrida y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 277 incisos 3.° y 6.°, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 117 inciso 2.° 518 inciso 4.°, 522, 530, 531, 564, 576 y 578 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2).

4.° . . . .

Firmado: Gerónimo J. Goenaga. Coronel (S. G.), Presidente. — Ceferino Méndez, Hugo Monneret de Villars, Juan A. Marque y Luis Humberto Videla, Tenientes Coroneles (S. G.), Vocales; Ante mí: Francisco Z. Lemoine, Teniente 1.° (S. G.) — Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946. — Francisco Z. Lemoine, Teniente 1.° (S. G.), Secretario. — V.° B.°: Gerónimo J. Goenaga, Coronel (S. G.), Presidente.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.406|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), (Exp. B. N.° 737|46, Cde. 1, Rdo. D.G. P. y V. 603|45 cde. 2 Rdo. (M.G.), en la causa seguida al . . . . y soldado Feliz Dionicio Gómez (C. 1923, D. M. 42, M. 3.459.654, O|E. Alta Gracia), pertenecientes al Regimiento 13 de Caballería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a, inciso 2.°, de la citada Reglamentación — R. L. M. 2 a.), ... tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N.° 5406|46:

. . . .

El soldado Feliz Dionicio Gómez (C. 1923, D. M. 42, M. 3.459.654, O|E.: Alta Gracia), de la misma Unidad, deberá ser puesto de inmediato en libertad por haber cumplido la pena que se le ha impuesto, con el tiempo de la prisión preventiva atenuada sufrido que se le abona por sentencia y dado de baja de las filas del Ejército por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos a los causantes.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a José Joaquín Arosa (C. 1924, M. 4.459.196, D. M. 4, O|E.: Sección 6a.), y Emilio Domingo Perrone (C. 1924, Matrícula 3.248.675, D. M. 68, O|E.: San Isidro), soldados pertenecientes a la Escuela de Artillería, solteros, argentinos, de veintiún años de edad, ferroviario el primero y carpintero el segundo, acusados de "delito contra la propiedad" y "encubrimiento", respectivamente y actualmente ambos en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", ... y . . . .

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—

Falla:

1.° Condenando al procesado, soldado José Joaquín Arosa (C. 1924, M. 4.459.196 D. M. 4, O|E.: Sección 6a.), perteneciente a la Escuela de Artillería, a sufrir la pena de cinco (5) meses de prisión menor, por haber cometido el delito común de hurto simple, con agravantes, sin abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, todo ello de conformidad con lo establecido por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 765 incisos 3.° y 7.°, 117 inciso 2.°, 518 inciso 4.°, 522, 530, 531, 564, 576 y 579 inciso 4.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° Condenando al procesado, soldado Emilio Domingo Perrone (C. 1924, M. 3.248.675, D. M. 68 O|E.: San Isidro), perteneciente a la Escuela de Artillería a sufrir la pena de cuatro (4) meses de prisión menor por haber cometido el delito común de encubrimiento, con abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 277 inciso 6.°, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 117 inciso 2.°, 518, inciso 4.°, 522, 530, 531, 564, 576 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

3.° Formúlese cargo al procesado, soldado José Joaquín Arosa por la suma hurtada y no restituída, de conformidad con lo determinado por el artículo 29 inciso 2.° del Código Penal de la Nación. — Firmado: Gerónimo J. Goenaga, Coronel de Servicios Generales, Presidente. — Ceferino Méndez, Hugo Monneret de Villars, Juan A. Marque y Luis Humberto Videla, Teniente Coroneles de Servicios Generales, Vocales. — Ante mí: Francisco Z. Lemoine, Teniente 1.° de Servicios Generales, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946. — Francisco Z. Lemoine, Teniente 1.° (S. G.), Secretario. — V.° B.°: Gerónimo J. Goenaga, Coronel (S. G.), Presidente.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.800|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), (Exp. E. N.° 32.546|45, Cde. 2, D. G. P. y A. 11.958|45 cde. 2. (M. G.), en la causa seguida a los soldados José Joaquín Arosa (C. 1924, D. M. 4, Matrícula 4.459.196, O|E.: Sección 6a.), y Emilio Domingo Perrone (C. 1924, D. M. 68, M. 3.248.675, O|E.: San Isidro), pertenecientes a la Escuela de Artillería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2 y N.° 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a), inciso 2.°, de la citada Reglamentación — R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, según el caso, a que se refiere el precedente Decreto N.° 5800|46,

El soldado José Joaquín Arosa (Clase 1924, D. M. 4, M. 4.459.196, O|E.: Sección 6a.), perteneciente a la Escuela de Artillería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 26 de Junio de 1946 y trasferido al Regimiento 3

de Artillería Montada, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 29 de Octubre de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

El soldado Emilio Domingo Perrone (C. 1924, D. M. 68, M. 3.248.675, O|E. San Isidro), perteneciente a la Escuela de Artillería, será puesto de inmediato en libertad por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de prisión preventiva atenuada sufrido, que se le abona por sentencia y transferido al Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 29 de Octubre de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará al soldado José Joaquín Arosa el cargo pecuniario que determina la sentencia en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado Ernesto Raúl Rodríguez (C. 1923, Matrícula 5.100.218, D. M. 19, O. E.: Almirante Brown), perteneciente al Regimiento 21 de Infantería de Montaña, argentino, soltero, de 22 años de edad, acusado de "tentativa de delito contra la propiedad" y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" ... ... y ... ...

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes, con la salvedad apuntada en el séptimo considerando, la sentencia recurrida, que condena al procesado soldado Ernesto Raúl Rodríguez (C. 1923, M. 5.100.218, D. M. 19, O. E.: Almirante Brown), perteneciente al Regimiento 21 de Infantería de Montaña, como autor de tentativa del delito común de hurto calificado, con agravante, a la pena de seis meses de prisión menor, sin abono de la prisión preventiva y debiendo integrar servicios si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 163 inciso 3.º, 42, 44, 40 y 41 del Código Penal, y artículo 117 inciso 2.º, 531, 579 inciso 4.º y 752 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos legales y remítase el sumario a la Dirección General del Personal para que proceda a desglosar las llaves acompañadas, agregadas entre fojas 74 y 75, dejando debida constancia en el proceso, para ser entregadas a la unidad, fecho; vuelva para sus archivo. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contralmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.º B.º: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.104|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. R. número 44.756|44, Cde. 3, D. G. P. y R. número 10.728|45 cde. 2 (M. G.), en la causa seguida al soldado Ernesto Raúl Rodríguez (C. 1923, D. M. 19, M. 5.100.218, O|E.: Almirante Brown), perteneciente al Regimiento 21 de Infantería de Montaña y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º de la citada Reglamentación R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto N.º 6.104|46, el soldado Ernesto Raúl Rodríguez (C. 1923, D. M. 19, M. 5.100.218, O|E.: Almirante Brown), perteneciente al Regimiento 21 de Infantería de Montaña, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 5 de Agosto de 1946 y transferido al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", en virtud del poco tiempo de servicio que le resta cumplir, Unidad donde integrará el mismo a contar del 3 de Enero de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — En ausencia del Señor Director General. — Julio César Mendoza, Coronel, Secretario General (D. G. P.).

Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado conscripto Severiano Torales (C. 1924, M. 7.404.013, D. M. 39, O|E.: El Zapallar), perteneciente al Regimiento 9 de Infantería, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de delitos contra la propiedad y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el depósito de procesados militares del Batallón 4. de Comunicaciones ... ... y ... ...

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida con la salvedad apuntada en el considerando séptimo, que condena al procesado soldado conscripto Severiano Torales (C. 1924, M. 7.404.013, D. M. 39, O|E. El Zapallar), perteneciente al Regimiento 9 de Infantería, como autor del delito común de hurto simple, con dos circunstancias agravantes y una causa de agravación, a la pena de cinco meses de prisión menor, sin abono de la prisión preventiva, con obligación de reparar el daño causado por delito, que se estima en la suma de ochenta centavos moneda nacional (pesos 0.80 m|n.) e integrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162, 153, 29 inciso 1.º, 40 y 41 del Código Penal y 752, 765 incisos 3.º y 7.º, 531 y 579 inciso 4.º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1945. — Firmado: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contralmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.º B.º: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.553|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. T. número 6.172|46, D. G. P. y T. N.º 7.366|45 Cdc. 2 (M G.), en la causa seguida al soldado Severiano Torales (C. 1924, D. M. 39, M. 7.404.013, O|E.: El Zapallar), perteneciente al Regimiento 9 de Infantería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º de la citada Reglamentación — R. L. M. 2 a., tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto N.º 6.553|46, el soldado Severiano Torales (C. 1924, D. M. 39, M. 7.404.013, O|E. El Zapallar), perteneciente al Regimiento 9 de Infantería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 19 de Julio de 1946 y transferido al Regimiento 8 de Infantería "General O'Higgins", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 6 de Abril de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — En ausencia del Señor Director General. — Julio César Mendoza, Coronel, Secretario General (D. G. P.).

No hácese lugar a una solicitud de libertad condicional

Vista la petición formulada por la señora madre del soldado Alfonso Martínez (C. 1922, D. M. 1|68, M. 1.679.772), el que cumple actualmente la pena de un año y tres meses de prisión menor, por haber cometido el delito de robo, que le fué impuesta por el H. Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), en su acuerdo extraordinario de fecha 8 de Noviembre de 1945, en la que solicita se le otorgue a su hijo los beneficios de la libertad condicional, ... y ... ...

CONSIDERANDO:

Que por reiterada e invariable jurisprudencia este Consejo Supremo ha declarado: "que la libertad condicional es atentatoria a la base esencial de las instituciones armadas, por ser mayor el desmedro que con la relativa impunidad que ella significa sufre en general la disciplina, que el beneficio particular y personal que recibe el penado, puesto así en el camino de la enmienda", y no existiendo en el caso subjúdice circunstancia alguna que aconseje hacer una excepción al criterio sustentado,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina, visto lo dictaminado por el señor Fiscal General—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese esta resolución a S. E. el Señor Ministro de Guerra a los efectos de Ley. Hecho archívese.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contralmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — A. Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — B.º B.º: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

6.664|46. — Visto la precedente resolución dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en esta solicitud de libertad condicional (Expte. M. número 2.662.46, D. G. P. y N.º 18.065|46 (M. G), formulada a favor del soldado Alfonso Martínez (C. 1922, D. M. 1|68, M. 1.679.772, O|E.: Palermo, Sección 17a.), perteneciente al Regimiento 7 de Infantería actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García cumpliendo la pena que le fué impuesta por sentencia de fecha 8 de Noviembre d 1945 y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Deniégase un pedido de libertad condicional

Vista la petición formulada por el soldado Norberto Daniel Trejo (C. 1918, M. 3.791.501, D. M. 61), que cumple en la Penitenciaría Nacional la pena de cinco años de prisión mayor, por haber cometido el delito de robo con escalamiento, con tres causas de agravación y dos circunstancias agravantes, que le fué impuesta por este Tribunal en su Acuerdo Extraordinario de fecha 12 de Agosto de 1941, en la que solicita se le concedan los beneficios de la libertad condicional establecida en el artículo 13 del Código Penal de la Nación ... ... y ... ...

CONSIDERANDO:

Que por reiterada e invariable jurisprudencia este Consejo Supremo ha declarado: "que la libertad condicional es atentatoria a la base esencial de las instituciones armadas, por ser mayor el desmedro que con la relativa impunidad que ella significa sufre en general la disciplina, que el beneficio particular y personal que recibe el penado, puesto así en el camino de la enmienda", y no existiendo en el caso subjúdice circunstancia alguna que aconseje hacer una excepción al criterio sustentado,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal General—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese esta resolución a S. E. el Señor Ministro de Guerra a los efectos de Ley. Hecho archívese.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contralmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — A. Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.º B.º: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

6.665|46. — Visto la precedente resolución dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en esta solicitud de libertad condicional (Expte. T. número 2.227|46, Cde. 15, D. G. P. y número 18.064|46 (M. G.), formulada por el soldado Norberto Daniel Trejo (Clase 1918, D M. 61, M. 3.791.501, O|E. Santiago del Estero), del Regimiento 18 de Infantería, actualmente en la Penitenciaría Nacional cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 12 de Agosto de 1941 y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

No hácese lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

6.667|46. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. P. № 872|46, Rdo. D. G. P. y № 624|46 Rdo. (M. G.), formulada a favor del ex Cabo Alberto Arturo Páez (C. 1921, D. M. 68, Mat. № 3.239.138, O|E.: Villa Ballester), que

perteneció al Regimiento 10 de Infantería de Montaña, actualmente en la Penitenciaría Nacional cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 21 de Diciembre de 1943 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Direción General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiento sumario.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto una pena e impónense otras

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.
6.668|46. — Vistos estos Expedientes M. Nº 1515 Cde. 1, R. Nº 1512 Cde. 1, E. Nº 2040, M. Nº 2065 (C. M. G. I.) y Nº 16.886|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado conscripto Raúl Eugenio Giménez (C. 1924, M. 1.746.256, D. M. 3, O|E.: Sección 4a.), perteneciente al I. Batallón de Vigilancia del Interior.
Que han incurrido en deserción simple los soldados conscriptos Abraham Chávez (C. 1924, M. 3.506.892, D. M. 56, O|E.: Los Sarmientos) perteneciente al Depósito de Caballos del Interior Nº 5; Victor Alberto Numa (C. 1924, M. 3.251.463, D. M. 68, O|E.: Vicente López), perteneciente a la Sección de Vigilancia de la Planta de Tolueno de la Dirección General de Fabricaciones Militares; y Manuel Vicente Oscar Medina (C. 1923, Matrícula 5.001.408, D. M. 18, O|E.: Lincoln, Sección 1a.), perteneciente a la 4. Compañía de Vigilancia del Interior, del Arsenal «San Lorenzo»;
Que el soldado Medina se encuentra cumpliendo una pena impuesta por la justicia ordinaria por el delito de lesiones gravísimas, hallándose actualmente alojado en la Penitenciaría Nacional habiéndose efectuado las comunicaciones pertinentes con el fin de que el causante, en su oportunidad, sea puesto a órdenes de la autoridad militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado conscripto Raúl Eugenio Giménez, por análoga falta (Boletín Militar Público Nº 656).
Art. 2º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);
Al soldado Raúl Eugenio Giménez, 23 (veintitrés) meses de recargo de servicio;
Al soldado Abraham Chávez, 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 17 (diecisiete) días de calabozo;
Al soldado Victor Alberto Numa, 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 16 (dieciséis) días de calabozo; y
Al soldado Manuel Vicente Oscar Medina, 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 17 (diecisiete) días de calabozo.
Art. 3º — Los causantes cumplirán las penas en las Unidades a que pertenecen. Con respecto al soldado Medina, la hará efectiva una vez que termine la condena impuesta por la justicia civil.
Art. 4º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos, y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:
Al soldado Raúl Eugenio Giménez, pesos 27.35 m|n. (veinte y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
Al soldado Abraham Chávez, $ 249.10 m|n. (doscientos cuarenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional).
Al soldado Victor Alberto Numa, pesos 44.95 m|n. (cuarenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional); y
Al soldado Manuel Vicente Oscar Medina, $ 24.50 m|n. (veinte y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Art. 4º — Téngase en cuenta en los presentes casos lo prescripto por el número 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).
Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Direción General del Personal y archívese estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

No hácese lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.
6.860|46. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. A. Nº 5.578|45, Rdo. D. G. P. y B. 304|940 Cde. 558 Rdo. (M. G.) formulada por el ex Teniente Coronel (R. S. R.) D. Américo José Antonietti, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García cumpliendo la condena impuesta por sentencia de fecha 18 de Febrero de 1944 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Agricultura

Dispónese abonar a varias firmas la suma de $ 46.524,03

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
3.720|46. — Expte. 38.461|945 y agreg. — Visto los presentes expedientes, en cuales corren agregadas las facturas de las firmas Juan A. Sordi, Bertolini Hnos. & Cía. S. R. Ltda., Tortosa Hermanos S. R. Ltda., Moreno, Aísa & Cía. y Compañía Argentina Suministros de Alimentación (C. A. S. A.), liquidadas bajo los Nros. 4215; 4222; 4223; 4224 y 4231 (año 1945), por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a las firmas que a continuación se mencionan la suma total de cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro pesos con tres centavos ($ 46.524,03) m|nacional, por provisiones, construcciones y servicio de lunch, efectuado al Departamento de Agricultura, de conformidad con el siguiente detalle:

		m$n.
1)	**Juan A. Sordi**	
	Expte. 38.461|45-S|C. del 26|XII|45, por 150.000 ladrillos, provistos a la Escuela de Avicultura de Colón (E. Ríos), dependiente de la Dirección de Enseñanza, de conformidad con los Decretos Nros. 12.923 y 21.078 del 14 de Mayo y 11 de Septiembre de 1945, Exp. Nº 112.686|944	6.000.—
2)	**Bertolini Hnos. & Cía. S. R. Ltda.**	
	Exptes. 31.308|44 y 37.360|45-S|C. Nº 3.700 del 8 de Noviembre de 1945, por útiles de escritorio, provistos a la Dirección de Lucha contra las Plagas, de conformidad con el Decreto Nº 20.903.45, del 7|IX|45, dictado en Expte. número 161.308|944	9.497.04
3)	**Tortosa Hermanos S. R. Ltda.**	
	Expte. 37.771|45-S|C. del 6|XII|45, por la construcción de una casa desarmable, efectuada al Instituto de Ingeniería Rural, dependiente de la Dirección Gral. de Investigaciones, de conformidad con el Decreto número 20.467|45 del 5|IX|45, dictado en Expediente Nº 53.176|944	12.200.—
4)	**Moreno, Aísa & Cía.**	
	Expediente 376.360|44 y 20.174|46-S|C. Nº 2419 del 31 de Diciembre de 1945, por 40 monturas completas provistas a la Direc. Forestal, de conformidad con el Decreto Nº 9.689|45 del 2|V|45, Expte. 376.360|44 . . .	12.400.—
5)	**Compañía Argentina Suministros de Alimentación (C. A. S. A.)**	
	Expte. 38.222|945, S|C. del 19|XII|45, por el servicio de lunch, prestado durante el mes de octubre pdo., al personal de los edificios centrales del Ministerio de Agricultura, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno número 8.458|44, del 5|IV|944, dictado en Expte. 38.314|943	6.426.99
	Total . . $	46.524.03

Art. 2º — La cantidad de $ 46.524,03 m|l., a que asciende la presente Orden General de Pago, se atenderá con arreglo a las siguientes imputaciones del Anexo H, Inciso 13 del presupuesto del año 1945:

	m$n.
—Item 8, Partida 9 . . .	6.000.—
—Item 3, Partida 29 . . .	9.497.04
—Item 16, Partida 71 . . .	12.200.—
—Item 2, Partida 11 . . .	6.426.99
—Item 9, Partida 19 . . .	12.400.—

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Aceptase una renuncia

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
3.738|46. — Visto el Expediente número 143.129 del año 1946, en el que el Servicio de Lucha contra la Langosta, eleva la renuncia presentada por el Auxiliar 6º, jornalizado, del citado Servicio, señor Mauricio Kleimen, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase: a contar del 3 de Enero de 1946, la renuncia presentada por el Auxiliar 6º, jornalizado, del Servicio de Lucha Contra la Langosta, imputado al Acuerdo General de Ministros Nº 21.349, de fecha 12 de Septiembre de 1945 (Partida 1 — Personal transitorio a jornal), señor Mauricio Kleimen.
Art. 2º — Comuníquese, tómese nota, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Establécese qué funcionarios reemplazarán a los Directores Generales.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
3.739|46. — Siendo necesario determinar qué funcionarios reemplazarán en caso de ausencia o impedimento en sus tareas a los señores Directores Generales del Ministerio de Agricultura, y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — En los casos de ausencia o impedimento en sus tareas, reemplazarán a los señores Directores Generales del Departamento de Agricultura, en el orden que se indica en cada caso, los siguientes Directores: en la Dirección General de Agricultura, el señor Director de Cultivos Especiales, Ingeniero Agrónomo Rogelio F. Cornejo — Clase 1894 — D. M. 63 — Matrícula 3.912.388; y el señor Director de Cereales, Lino y Forrajes, Ingeniero Agrónomo Pablo C. Bascialle — Clase 1903 — D. M. 1 — Matrícula 21.953; en la Direción General de Ganadería: el señor Director de Inspección de Carnes y Derivados, doctor Manuel Barreiro Cabral — Clase 1897 — D. M. 3 — Matrícula 316.180; y el señor Director de Lanas, Dr. Ivan José Moreno, Clase 1903, — D. M. 1 — Matrícula 261.216; en la Dirección General de Economía Rural y Estadística: el señor Director de Política Sociedad Agraria, doctor José Carlos Alberto Torres — Clase 1896 — D. M. 45. — Matrícula 2.876.118; el señor Director del Instituto de Economía Agraria, interino, Ingeniero Agrónomo Juan J. Billard — Clase 1914 — D. M. 4 — Matrícula 557.379; en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola: el señor Director de Escuelas Agrícolas, don Daniel A. García — Clase 1892 — D. M. 49 — Matrícula 3.108.827; y el señor Director de Enseñanza Extensiva, Ingeniero Agrónimo Fernando Salcedo — Clase 1901 — D. M. 84 — Matrícula 2.226.293; en la Dirección General de Investigaciones: el señor Director del Instituto de Sanidad Vegetal, Ingeniero Agrónomo Juan B. Marchionatto — Clase 1896 — D. M. 4 — Matrícula 486.539; y el señor Director de Estaciones Experimentales, Ingeniero Agrónomo L. Atilio Bardengo — Clase 1898 — D. M. 1 — Mart. 574.695; y en la Dirección General de Tierras y Bosques: el señor Director de Tierras, interino, don Arturo Augusto Castaño — Clase 1899 — D. M. 25 — Matrícula 1.505.464; y el señor Director de Forestal, Ingeniero Agrónomo Lucas Andrés Tortorelli — Clase 1908 — D. M. 1 — Matrícula 46.035.
Art. 2.º — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.
4.118|46. — Vista la renuncia que con fecha 4 del corriente eleva el Ingeniero Agrónomo Eduardo Antonio Raña, y atento a lo solicitado por el señor Ministro del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo D. Eduardo Antonio Raña, del cargo de Oficial 9., (Clase 11), de la Dirección de Agronomía Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase a la Escuela de Avicultura de Colón, como caso de excepción, girar importe recaudado por venta de productos.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.
4.175|46. — Visto este Expediente (N.º 115.919|945); en el que la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del Departamento de Agricultura, solicita se autorice a la Escuela Nacional de Avicultura de Colón (Entre Ríos), a rendir quincenalmente los importes que recaude por ventas de productos; atento lo manifestado sobre el particular por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el estado de los caminos que unen a dicha Escuela con la ciudad de Colón, se hacen intransitables en caso de mal tiempo y, por otra parte, la falta del personal administrativo indispensable para realizar las tareas inherentes a las rendiciones, le imposibilita efectuarlas dentro de las 48 horas de percibidos los fondos;
Que el reducido monto de las recaudaciones que se efectúan diariamente en el citado establecimiento no está en relación con la distancia que es menester recorrer desde el mismo a la ciudad de Colón, para girarlo dentro del término que establecen las disposiciones en vigencia,
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase como caso de excepción, a la Escuela Nacional de Avicultura de Colón (E. Ríos), dependiente de la Dirección General de Enseñanza de Fomento Agrícola del Departamento de Agricultura, a girar quincenalmente los importes que recaude por concepto de ventas de productos.
Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.
Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.
FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Amaro Avalos.

Acéptase una contribución de $ 50.000.— para la campaña contra la langosta.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

4.286|46. — Expte. N.° 45|946. — Visto el presente expediente al que se agrega una copia del Decreto número 3.599, dictado el 26|12|45, por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual y en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros N.° 1.554 del 28|11|45, se dispone la transferencia de la suma de $ 50.000.— m|n., a favor del Ministerio de Agricultura, en carácter de contribución de dicha Provincia a la realización de la campaña contra la langosta, que se halla a cargo del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aceptase la contribución de $ 50.000.— m|n., (cincuenta mil pesos moneda nacional), fijada por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, para la realización de la campaña contra la langosta.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que con intervención de su Dirección de Administración, proceda al ingreso del referido importe, con crédito para la cuenta "Depósitos en Custodia Varios Conceptos", como así también a disponer de dichos fondos para la campaña de referencia, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 3.° — Remítase a la Intervención Federal, en la Provincia de Buenos Aires, copia autenticada del presente decreto, agradeciéndole la citada contribución.

Art. 4.° — Tómese nota, etc. y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase una licitación

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

4.346|46. — Visto el presente Expediente (168.632|945) relacionado con la licitación privada realizada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de varillas de curupay de las características indicadas a fs. 1, requeridas por la de Estaciones Experimentales con destino a la Estación Experimental de Mendoza de su dependencia, del mismo Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada, realizada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de las varillas a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a favor de la firma Piñero Hnos., por la suma total de tres mil doscientos cuarenta pesos ($ 3.240.—) moneda nacional, conforme a su propuesta agregada, por ser la más conveniente por su menor precio.

Art. 2.° — Impútese la presente erogación al anexo H, Inciso 13, Item 15, Partida 1, Apartado C, del presupuesto vigente, con cargo al Plan de distribución de fondos para el corriente año.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Elimínase del Registro de Proveedores del Estado a la firma Carbonera Buenos Aires S. R. L.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

4.520|46. — Visto el presente expediente (103.625|944) en el que la Comisión Liquidadora de la Carbonera Buenos Aires S. R. L., solicita el pago de la suma de $ 5.400. m|n.. correspondiente al suministro de 30.000 kilogramos de carbón de piedra zarandeado, a razón de $ 180 m|n. la tonelada, cuya compra le fuera adjudicada, por Decreto 34.054 del 21 de diciembre de 1944, requeridos por la Dirección de Meteorología Geofísica e Hidrología, actualmente Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional de la Secretaría de Aeronáutica, con destino a la Comisión de Estudios destacada en las Islas Orcadas; atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la comunicación telegráfica de fs. 195, ratificada por la de fs. 215, del señor Jefe de la Comisión de Estudios de referencia, resulta que una vez en destino pudo comprobarse que en lugar del carbón de la calidad adquirida la firma proveedora había entregado carbonilla de pésima calidad;

Que el hecho de haberse dado oportunamente, conformidad a los remitos, teniendo en cuenta la premura en efectuar los embarques y en la imposibilidad de verificar el contenido de la citada mercadería, no libera a la vendedora de su responsabilidad, toda vez que la revisación definitiva se produjo en el lugar de destino;

Que cabe ampararse en las prescripciones del Art. 1426 del Código Civil, que otorga al comprador el derecho de rehusar el pago del precio cuando el vendedor pretende entregar cosas de calidad distinta o diversas de las del contrato;

Que en consecuencia y atento lo dictaminado al respecto por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, corresponde la eliminación de dicha firma del Registro de Proveedores del Estado, debiendo abonarse a la misma por la provisión del producto de que se trata, a razón de $ 120 m|n., la tonelada, conforme lo sugerido por la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, cuyo precio acepta por lo demás, en principio, la adjudicataria, según se desprende de la nota de fecha diciembre 13 ppdo. corriente a fs. 228;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado a la firma Carbonera Buenos Aires S. R. L., por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura procederá a la liquidación y pago de la suma de Tres Mil Seiscientos Pesos (3.600.) Moneda Nacional, a favor de la Comisión Liquidadora de la Carbonera Buenos Aires S. R. L., por el suministro de treinta mil (30.000) kilogramos de carbón de piedra zarandeado, a razón de Ciento veinte pesos (120. —) moneda nacional, la tonelada, quedando en consecuencia modificado en tal sentido, el importe que correspondía abonarse a dicha firma por Decreto N.° 34.054 del 21 de Diciembre de 1944.

Art. 3.° — Impútese la suma de pesos 3.600. — m|n., al Anexo H, Inciso 13, Item 10, Partida 13 del presupuesto de 1945.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acción Judicial contra la Sucesión Niceto Loizaga por cobro de $ 179.82.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

4521|46. — Visto el presente expediente (139480|944; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Sucesión de don Niceto Loizaga, para obtener el pago de la suma de Ciento Setenta y Nueve Pesos con Ochenta y Dos Centavos ($ 179,82) Moneda Nacional, que adeuda al Departamento de Agricultura, por el concepto determinado en la liquidación de cargo corriente a fs. 18 del presente expediente.

Art. 2.° — La referida suma de pesos 179,82 m|n. deberá depositarse en el rubro "Ministerio de Agricultura — Dirección de Administración", existente en el Banco Central de la República Argentina.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a los efectos determinados en el Artículo primero.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase la inversión de una suma para la adquisición de equinos

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

4522|46. — Exp. N.° 110.146|946. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de equinos, que asciende a la suma de $ 5.960. m|n, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al Decreto N.° 11.073|45 dictado en Acuerdo de Ministros el 19 de Mayo de 1945, por el cual se autoriza la compra directa y se dispone la entrega de los fondos pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la inversión de la suma de Cinco Mil Novecientos Sesenta Pesos ($ 5.960. m|n.) Moneda Nacional, efectuada por la Dirección Forestal dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques del Ministerio de Agricultura, con motivo de la adquisición de equinos con destino a los Distritos Forestales de su dependencia, de acuerdo a la documentación agregada al presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase una licitación.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

4.523|46.—Visto el presente Exp. (182.229|945) relacionado con la licitación privada efectuada por la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura para el acarreo de 60 toneladas de materiales y herramientas, desde Puerto San Julián (Santa Cruz) hasta la Estación Experimental de Cañadón León, de su dependencia; atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y considerando este pedido excluído de las restricciones para los gastos del corriente año, a que se refiere el preámbulo del decreto 13.602, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura, para contratar el acarreo a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase dicho trabajo a la firma Ernesto Knaut, de acuerdo al detalle de fs. 26, por la suma total de Tres Mil Pesos (3.000.—) Moneda Nacional, conforme a su propuesta agregada, por ser la más conveniente por su menor precio.

Art. 2.° — Impútese el presente gasto al Anexo H, Inciso 13, Item 15, Partida 1 Apartado RR del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase una licitación

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

4524|46. — Visto el presente expediente (107.650|945) relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de diversas máquinas y útiles para avicultura, requeridas por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del nombrado Departamento, con destino a la Escuela — Granja "Dr. Ramón Santamarina", de Tandil de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de los elementos a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión en la suma total de Dos Mil Ochocientos Cuatro Pesos ($ 2.804.—) Moneda Nacional, a las firmas que se mencionan a continuación, conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por su menor precio, con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
Alfa — Laval S. R. L.: según detalle de fs. 33 y su propuesta de fs. 14	901.00
Luis Abello (Hijo): según detalle de fs. 33 y su propuesta de fs. 18	40.00
Agar, Cross y Cía Ltda.: según detalle de fs. 33 y su propuesta de fs. 20	1.344.00
Est. "Los Jacintos" Carlos A. Locatelli: según detalle de fs. 33 y su propuesta de fs. 24	444.00
Suárez Asin Hnos. S. R. L.: según detalle de fs. 33 y su propuesta de fs. 25	75.00
Total:	2.804.00

Art. 2.° — Impútese la presente erogación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Establecimientos de Agricultura — Enseñanza Agrícola — Ganadería y Piscicultura" Escuela de Tandil (Ap. 13—F) 1946.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase una licitación

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

4.525|46. — Visto el presente Expediente (N.° 173.424|945) en el que la Dirección de Lucha Contra las Plagas del Ministerio de Agricultura solicita la adquisición de los muebles y elementos indicados a fs. 2, destinados a la habilitación de las 25 estaciones de lucha detalladas a fs. 1; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la adquisición de los muebles y elementos a que hace mención en el preámbulo del presente decreto, destinados a la habilitación de las estaciones de lucha detalladas a fs. 1 dependientes del Servicio de Lucha Contra la Langosta, del mismo Departamento y adjudícase su provisión a favor de las firmas que a continuación se indican, por la suma total de diez y nueve mil seiscientos cincuenta pesos ($ 19.650.—) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por su menor precio, en unos casos y por las causales invocadas a fs. 62, en otro, de acuerdo al siguiente resumen:

	m$n.
EDUARDO VOGEL: Según detalle de fs. 73 y su propuesta de fs. 39	4.890.—
MANUEL BASS: Según detalle de fs. 73 y su propuesta de fs. 35	7.290.—
KLIN Y JULIS: Según detalle de fs. 73 y su propuesta de fs. 51	7.470.—
Total	19.650.—

Art. 2.° — Impútese la presente erogación al Acuerdo N.° 21.349 del 12 de Septiembre de 1945, Partida 2.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase a la Dirección de Estaciones Experimentales de Agricultura para realizar construcciones en la Est. Exp. de Río Negro, en la suma de pesos 17.794.— m|n.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

4.527|46. — Visto el presente Expediente (N.° 169.013|945), en el que la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura solicita autorización para construir dos casas de "emergencia" en la Estación Experimental de Río Negro, de su dependencia, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el citado establecimiento considera que dichas obras revisten el carácter de imprescindibles pues carece de comodidades para el nuevo personal incorporado al mismo;

Por ello y encontrándose este caso excluído de las restricciones para los gastos del corriente año, a que se refiere el preámbulo del Decreto número 13.602, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura para realizar las construcciones solicitadas en la Estación Experimental de Río Negro, de su dependencia, en un todo de acuerdo a los planos que corren a fojas 2 y 3, cuyo monto total, excluído terreno, se estima en la suma de diez y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos (pesos 17.794.—) moneda nacional.

Art. 2.° — Los materiales indispensables para la realización de los trabajos que se autorizan en el artículo anterior, por un valor aproximado de

nueve mil ochocientos noventa pesos ($ 9.890.—) moneda nacional, serán licitados por la mencionada Dirección, o por la de Administración del mismo Departamento, a medida que las necesidades lo requieran, quedando facultada esta última para adjudicar su provisión, siempre que en cada caso, no exceda de la suma de $ 2.500 m|n.

Art. 3.º — Facúltase a la Dirección de Estaciones Experimentales para utilizar del stock que posee, los materiales indicados a fs. 4 cuyo costo se estima en $ 3.654.— m|n., destinados a completar los que se utilizarán en la ejecución de las casas a que se hace mención en el artículo 1.º.

Art. 4.º — Impútese la suma de pesos 9.890 —m|n. al Aneso H Inciso 13, Item 15, Partida 1, Apartado Ñ del presupuesto vigente, con cargo al plan de distribución de fondos aprobado para e corriente año.

Art .5.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, vuelva al Departamento de procedencia.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Promuévese y desígnase en la Dirección de Agronomías Regionales

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.541|46. — Siendo necesario proveer por razones del servicio, varios cargos vacantes existentes en el Departamento de Agricultura, y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese: en la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, ítem 1, Dirección de Agronomías Regionales, a contar del 1.º de Febrero de 1946, a Auxiliar 6.º (clase 19), en reemplazo del Administrador Rural señor Juan Miguel Cello, cuya renuncia se acepta a contar del 27 de Octubre de 1945, al Auxiliar 7.º (clase 20), de la misma repartición, señor Francisco Villar, Clase 1897, D. M. 2, Matrícula 162.636; en su lugar, al Auxiliar 8.º de la cuenta especial "Dirección de Agronomías Regionales, ítem 1, señora María Julia Soda de Gaezia (Cédula de Identidad N.º 1.058.674, Capital Federal).

Art. 2.º — Desígnase: en la Dirección General de Economía Rural y Estadística, con imputación a la Dirección de Política Social Agraria, Inciso 11, ítem 1, Ayudante Principal (clase 23), en reemplazo del señor Héctor Manuel Torres, cuya renuncia se acepta, a la señora Velia Ocaranza de Torres (Cédula de Identidad N.º ....

Art. 3.º — Desígnase: en Ministerio, Inciso 1, ítem 1, Auxiliar 4.º (clase 17), en reemplazo de la señorita Susana Poggi, a quien se declara cesante, por no requerirse sus servicios, a contar del 1.º de Enero de 1946, al Administrador Rural Bernardo Cipriano Petry, Clase 1898, D. M. 36, Matrícula 2.330.154; y Ayudante 1.º (clase 24), en la vacante producida por fallecimiento de la señorita María del Carmen Gallegos Machado, al señor Antonio Francisco Domínguez, Clase 1926, D. M. 4, Matrícula 4.471.198.

Art 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Dispónese la entrega de una suma destinada al pago de haberes devengados por distinto personal.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.756|46. — 319. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Departamento de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de ciento treinta y cuatro pesos con veinte centavos ($134.20 m|n.) moneda nacional, destinada al reintegro de descuentos efectuados para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sobre haberes devengados por distinto personal del Ministerio citado en último término, cuyas planillas han sido liquidadas en cada caso por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.º — El importe de la presente Orden se imputará al "Acuerdo de Ministros del 14 de Julio de 1931 - Art. 28 - Ministerio de Agricultura", de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Expte. 80.119|1942 — Enero|38 — Memorándum C. G. Nac. 1.001.M ...	67.20
Expte. 38.445|1945 — Enero|44 — Memorándum C. G. Nac. 1.048.M ...	23.—
Expte. 94.329|1945 — Junio|45 — Memorándum C. G. Nac. 1.058.M ...	44.—
Total ...	134.20

Art. 3.º — Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Ministerio de Hacienda

Dispónese la entrega a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de $ 1.344,86 Aport. Pat. 6 %

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.757|46. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y seis centavos ($ 1.344.86 m|n.) moneda nacional, importe de las veintiséis (26) planillas adjuntas en concepto de Aporte Patronal del 6 % que le corresponde contribuir al Estado, sobre los sueldos y jornales devengados por el personal de las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura, por los meses de Julio a Diciembre de 1945, de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla N.º	Dependencia	Parcial	Total
	MES DE JULIO DE 1945		
1	Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2, Pda. 3 ...		$ 4.32
	MES DE AGOSTO DE 1945		
2	Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2, Pda. 3 ...		„ 10.75
	MES DE SEPTIEMBRE DE 1945		
3	Agronomías Regionales, Inc. 2, It. 2, ...	$ 9.20	
4	Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2, Pda. 3	„ 43.30	
5	Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2, Pda. 4	„ 21.60	„ 74.10
	MES DE OCTUBRE DE 1945		
6	Agronomías Regionales Inc. 2, It. 1 ...	$ 24.22	
7	Administración, Inc. 4, It. 1 ...	„ 22.44	
8	Enseñanza, Inc. 7, It. 2, Pda. 4 ...	„ 63.74	
9	Meteor., Geofísica e Hidrol., Inc. 9, It. 1 ...	„ 7.50	
10	Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2, Pda. 3	„ 72.48	
11	Inst. Ingeniería Rural, Inc. 15, It. 2 ...	„ 12.—	
12	Inst. Suelos y Agrotécnica, Inc. 15, It. 1 ...	„ 15.—	„ 217.38
	MES DE NOVIEMBRE DE 1945		
13	Ministerio, Inc. 1, It. 1 ...	$ 10.68	
14	Agronomías Regionales, Inc. 2, It. 1 ...	„ 35.10	
15	Lucha c|las Plagas, Inc. 2, It. 1 ...	„ 10.36	
16	Administración, Inc. 4, It. 1 ...	$ 69.72	
17	Enseñanza, Inc. 7, It. 1 ...	„ 52.14	
18	Enseñanza, Inc. 7, It. 2, Pda. 4 ...	„ 76.80	
19	Meteor., Geofísica e Hidrol., Inc. 9, It. 1 ...	„ 28.—	
20	Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2 ...	„ 4.80	
21	Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2, Pda. 3	„ 313.79	
22	Inst. de Sanidad Vegetal, Inc. 15, It. 1 ...	„ 4.50	
23	Inst. de Ingeniería Rural, Inc. 15, It. 1 ...	„ 14.52	
24	Inst. de Suelos y Agrotecnia, Inc. 15, It. I ...	„ 11.30	„ 631.71
	MES DE DICIEMBRE DE 1945		
25	Enseñanza, Inc. 7, It. 2, Pda. 4 ...	$ 94.08	
26	Estaciones Experimentales, Inc. 14, It. 2, Pda. 3	„ 312.52	„ 406.60
	Total ...		$ 1.344.86

RESUMEN GENERAL

Mes de Julio de 1945 ...	$ 4.32
Mes de Agosto de 1945 ...	„ 10.75
Mes de Septiembre de 1945 ...	„ 74.10
Mes de Octubre de 1945 ...	„ 217.38
Mes de Noviembre de 1945 ...	„ 631.71
Mes de Diciembre de 1945 ...	„ 406.60
Total ...	$ 1.344.86

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación determinará la imputación de la suma total de la presente Orden General de Pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto N.º 77.667 del 28 de Febrero de 1936.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Dispónese la entrega de una suma destinada al pago de sueldos devengados.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

4.519|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Departamento de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 8.654.66 m|n.), moneda nacional, destinada al pago de sueldos devengados por el personal de diferentes reparticiones del Departamento citado en último término, durante los meses de Enero a Diciembre de 1945.

Art. 2.º — El importe de referencia se imputará en la siguiente forma:

ANEXO H — PRESUPUESTO DE 1945

Ministerio

	m$n.	m$n.
Inciso 1.º — Item 1, Noviembre de 1945. ...	6.66	
„ 1.º „ 1, Diciembre „ „ ...	1.098.67	1.105.33

Dirección de Agronomías Regionales:

	m$n.	m$n.
Inciso 2.º — Item 1, Agosto de 1945 ...	160.—	
„ 2.º „ 1, Septiembre „ ...	160.—	
„ 2.º „ 1, „ „ ...	34.50	
„ 2.º „ 1, Octubre „ ...	160.—	
„ 2.º „ 1, Noviembre „ ...	160.—	
„ 2.º „ 1, Diciembre „ ...	126.67	
„ 2.º „ 1, „ „ ...	458.32	1.259.49
„ 2.º „ 2, Diciembre „ ...		44.—
„ 2.º „ 3, Julio „ ...		23.—

Dirección de Lucha c|las Plagas:

	m$n.	m$n.
Inciso 2.º — Item 1, Diciembre de 1945. ...		362.63

Dirección de Cereales, Lino y Forrajes:

	m$n.	m$n.
Inciso 2.º — Item 1, Noviembre de 1945. ...	73.28	
„ 2.º „ 1, Diciembre „ „ ...	112.—	185.28

Dirección de Lechería:

	m$n.	m$n.
Inciso 3.º — Item 1, Septiembre de 1945. ...		18.40

Dirección de Piscicultura y Pesca:

	m$n.	m$n.
Inciso 3.º — Item 1, Diciembre de 1945. ...		37.33

Dirección General de Ganadería:

	m$n.	m$n.
Inciso 3.º — Item 3, Septiembre de 1945. ...	80.—	
„ 3.º „ 3, Octubre „ ...	80.—	
„ 3.º „ 3, Noviembre „ ...	8.—	168.—

Dirección de Administración:

	m$n.	m$n.
Inciso 4.º — Item 1, Enero a Oct. de 1945. ...	228.80	
„ 4.º „ 1, Noviembre „ ...	6.—	
„ 4.º „ 1, Diciembre „ „ ...	620.—	854.80
„ 4.º „ 2, „ ...		62.66

Dirección de Estadística:

	m$n.	m$n.
Inciso 5.º — Item 1, Octubre de 1945 ...	79.74	
„ 5.º „ 1, Noviembre de 1945 ...	160.—	
„ 5.º „ 1, Diciembre de 1945. ...	160.—	399.74

Concepto	Parcial	Total
Dirección de Asuntos Jurídicos:		
Inciso 6.° — Item 1, Noviembre de 1945.		173.26
Dirección de Enseñanza:		
Inciso 7.° — Item 1, Noviembre de 1945.		102.45
„ 7.° „ 2, Octubre „ „	110.40	
„ 7.° „ 2, Noviembre de 1945	120.—	
„ 7.° „ 2, Diciembre de 1945	204.—	434.40
Dirección Forestal:		
Inciso 8.° — Item 1, Septiembre de 1945.		184.—
Dirección de Meteor. Geof. de Hidrología:		
Inciso 9.° — Item 1, Enero de 1945		10.—
„ 9.° „ 2, Diciembre de 1945		96.—
Dirección de Política Social Agraria:		
Inciso 11.° — Item 1, Septiembre de 1945.	184.—	
„ 11.° „ 1, Diciembre „ „	396.67	580.67
Dirección de Estaciones Experimentales		
Inciso 14.° — Item 1, Octubre de 1945	172.50	
„ 14.° „ 1, Diciembre „	42.50	215.—
„ 14.° „ 2, Septiembre „	63.78	
„ 14.° „ 2, Noviembre „	231.67	
„ 14.° „ 2, Diciembre „	28.—	323.45
Instituto de Sanidad Vegetal:		
Inciso 15.° — Item 1, Diciembre de 1945.		1.062.44
„ 15.° „ 2, Septiembre de 1945	160.—	
„ 15.° „ 2, Octubre de 1945.	160.—	
„ 15.° „ 2, Noviembre de 1945	160.—	480.—
Instituto de Ingeniería Rural:		
Inciso 15.° — Item 2, Diciembre de 1945.		160.67
Instituto de Suelos y Agrotecnia:		
Inciso 15.° — Item 1, Diciembre de 1945		286.66
Instituto de Microbiología Agrícola:		
Inciso 15.° — Item 1, Noviembre de 1945		25.—
T O T A L		8.654.66

Art. 3.° —Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Declárase en comiso cinco pieles de yacaré

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

4.827|46. — Expte. N.° 167.034|946. — Visto el presente expediente, en el que consta la detención de cinco (5) pieles de yacaré procedentes de Puerto Mineral (Gob. de Misiones), por infracción al Decreto N.° 9.357|945; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la caza de dicha especie se hallaba prohibida en la zona de procedencia de las pieles, en la fecha que se efectuó la detención, 15 de Noviembre de 1945;

Que el tránsito de esos despojos en el período de veda que establece el Decreto N.° 9.357|945. — 1.° de Agosto a 31 de Enero subsiguiente, todos los años— está sujeto a la previa acreditación y a la expedición de permisos de libre tránsito;

Que dichos requisitos no fueron cumplidos por la persona responsable del envío;

Por ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en comiso las cinco (5) pieles de yacaré remitidas por el señor Favio Villalba desde Puerto Mineral (Gob. de Misiones), a consignación del señor Segundo Barrios, de Fray Cayetano 412, Capital Federal.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura a proceder a la venta de los referidos cueros, en la forma dispuesta por Resolución N.° 15.424, de ese Departamento, de fecha 23 de Noviembre de 1944, debiendo ingresarse el producido líquido que se obtenga en la Tesorería de la Dirección de Administración, en la cuenta "Dirección General de Ganadería - Multas y Varios".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase la inversión de una suma para la adquisición de vicuñas

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.841|46. — Expte. Nº 213.936|45. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de vicuñas crías, que asciende a la suma de $ 1.020.— m|n. y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento al Decreto Nº 5.882|45 dictado en Acuerdo de Ministros el 22 de Marzo de 1945, por el cual se autoriza la compra directa y se dispone la entrega de los fondos pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la inversión de la suma de un mil veinte pesos moneda nacional ($ 1.020.— m|n.) efectuada por la Dirección de Zootecnia, dependiente de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, con motivo de la adquisición de vicuñas crías, de acuerdo a la documentación agregada al presente expediente.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase al Ministerio de Agricultura para que adquiera 70.000 kilogramos de uva de distintas variedades.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

4.892|46. — Visto el presente expediente (Nº 80.042|946) en el que la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de hasta setenta mil (70.000) kilogramos de uva, de distintas variedades, para la elaboración de vinos con fines didácticos, en la Escuela de Fruticultura y Enología de San Juan, de su dependencia; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que según lo pone de manifiesto la Repartición aludida, no existe posibilidad de cumplir el requisito de la licitación pública para la adquisición de dicho producto, debido a que los viñateros, en razón de la demanda cada vez más creciente del mismo, operan únicamente al contado y al precio del día en plaza;

Que dicha adquisición debe condicionarse a los planes de estudio que desarrolla el mencionado establecimiento;

Que a fin de que estos planes no sufran alteración por el carácter especial que exige la compra del citado producto, procede autorizar su adquisición en forma directa, en base a los precios del día y en las cantidades que sea posible obtener de cada productor;

Por ello y encontrándose el presente caso excluído de las restricciones para los gastos del corriente año, a que se refiere el preámbulo del Decreto número 13.602, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que, prescindiendo del requisito del remate público, adquiera mediante compras directas, hasta setenta mil (70.000) kilogramos de uva de diversas variedades, al precio del día en plaza y por la cantidad que cada proveedor pueda suministrar, con destino a la Escuela de Fruticultura y Enología de San Juan, de su dependencia, pudiendo invertir a tal efecto, hasta la suma de diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 17.000.—).

Art. 2º — A los efectos señalados en el Artículo 1º, constitúyese una Comisión integrada por los señores Directores Generales de Enseñanza y Fomento Agrícola y de Agricultura y el señor Director de Administración del nombrado Departamento, la que tendrá a su cargo la gestión y adjudicación de la compra directa que se autoriza, debiendo someter oportunamente sus resultados para la aprobación por el citado Ministerio.

Art. 3º — La Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, dispondrá la liquidación y entrega, con cargo de rendir cuenta, a favor de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, del expresado importe de $ 17.000.— m|n., a fin de que atienda la erogación a que se alude en el Art. 1.° de este decreto, pudiendo disponer de dicha suma hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 4.° — Impútese el presente gasto a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura, Establecimientos de Agricultura, Enseñanza Agrícola, Ganadería y Piscicultura, Dirección de Enseñanza 1946.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de procedencia.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — J. Astigueta. — A. Pantín.

El Ministerio de Hacienda pone a disposición del Ministerio de Agricultura la suma de $ 571.801,16 m|n.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

4.925|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, atento lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto número 111.641, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de Enero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda pondrá a disposición del de Agricultura, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de quinientos setenta y un mil ochocientos un pesos con diez y seis centavos (pesos 571.801,16 m|n.) moneda nacional, destinada a atender el pago de los servicios de pasajes, fletes y acarreos prestados a las distintas dependencias del Departamento de Agricultura durante el año 1945, por las compañías de ferrocarriles, navegación, etc., que se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el Art. 5º del Acuerdo de Ministros Nº 111.641 de fecha 27 de Enero de 1942.

La suma de referencia se imputará de conformidad al siguiente detalle:

ANEXO II - PRESUPUESTO 1945

Imputación	Dependencia	m$n.	Importe m$n.
13-1-9	Ministerio		8.254,98
13-2-9	Subsecretaría		2.708,03
13-3-22	Direc. Gral de Agricultura	15.747,32	
13-3-22	Direc. de Agronomías Regionales	20.816,83	
13-3-22	Direc. de Lucha contra las Plagas	3.798,59	
13-3-22	Direc. de Cereales, Lino y Forrajes	23.935,64	64.298,38
13-4-9	Direc. de Lechería		6.000.—
13-4-19	Direc. Gral. de Ganadería	3.065,05	
13-4-19	Direc. de Lechería	3.485,24	
13-4-19	Direc. de Piscicultura y Pesca	6.038,98	12.589,27
13-5-9	Direc. de Administración		200.—
13-6-9	Direc. de Estadística		10.724,99
13-7-5	Direc. de Asuntos Jurídicos		8.440,60
13-8-15	Direc. de Enseñanza		15.075,72
13-9-16	Direc. Forestal		5.795,61
13-10-20	Direc. de Meteorología, Geofísica e Hidrología		39.910,28
13-12-9	Direc. de Política Social Agraria		5.028,69
13-13-13	Direc. de Informaciones		2.382,46
15-15-1 RR	Direc. de Estaciones Experimentales		42.355,84
13-16-24	Instituto de Sanidad Vegetal		2.034,80
13-16-42	Instituto de Suelos y Agrotecnia		5.783,40
13-16-52	Instituto de Suelos y Agrotecnia		2.125,18
13-16-77	Intituto de Ingeniería Rural		1.681,11
			235.389,34
	Acuerdo 21.349 del 12|9|45, Lucha contra la Langosta . . .		336.411,82
			571.801,16

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

El Ministerio de Hacienda dispone se pague al Departamento de Agricultura la suma de $ 5.000.—.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

4.927|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de pesos 5.000.— m|n. (cinco mil pesos moneda nacional), destinada a atender el pago a favor del Bureau International des Poids et Mesures con asiento en la ciudad de Sevres (Francia), de la cuota de contribución de nuestro país en su carácter de adherente a la Convención del Metro, correspondiente al año 1944.

Art. 2º — La suma de referencia se cargará a la Orden de Retención Nº 38 del 28|2|945 (Decreto Nº 4.801) en la siguiente forma:

Anexo H, Agricultura, Presupuesto de 1944

	m$n.
Ministerio: Inciso 13, ítem 1, partida 5	5.000.—

Art. 3º — Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Exoneración en la Dirección General de Agricultura

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.162|46. — Visto las constancias de la investigación practicada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (Expte. Nº 102.911-1943) con respecto a la actuación del Auxiliar 6º de la Dirección de Agronomías Regionales, señor Patricio Duggan Fox, y

CONSIDERANDO:

Que resulta probado que el referido empleado cobró varias cuotas de pago de chapa barrera que debía abonar un colono a la ex Dirección de Defensa Agrícola, sin rendir cuenta de las mismas y utilizándolas con fines particulares, lo que configura una grave falta administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal emergente;

Por todo ello, atento a lo aconsejado por el Consejo Ministerial del Departamento de Agricultura y a lo propuesto por su titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase al Auxiliar 6º de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, señor Patricio Duggan Fox.

Art. 2º — Pasar las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que se sirva formular la pertinente denuncia ante la autoridad judicial competente, con la presunta comisión por parte del mencionado empleado del delito previsto en el Art. 173, inc. 2º del Código Penal.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Designación en la Direc. de Agronomías Regionales

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.370|46. — Visto el Expediente número 197.051 del año 1946; atento a las constancias del mismo y a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase: en la Dirección General de Agricultura —Inciso 2, ítem 1— Dirección de Agronomías Regionales — Auxiliar 6.º (clase 19), en reemplazo del señor Marcos Kerbel, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría, de la Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima, imputado a la Dirección General de Ganadería —Inciso 3, ítem 1— Dirección de Piscicultura y Pesca, señor Ricardo Pedro Arregui, Cl. 1902, D. M. 4, M. 456.477.

Art. 2.º — Desígnase: en la Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima, con imputación a la Dirección General de Ganadería —Inciso 3, ítem 1— Dirección de Piscicultura y Pesca— Auxiliar 6.º (clase 19), en reemplazo del señor Ricardo Pedro Arregui, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría, de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, señor Marcos Kerbel, Cl. 1906, D. M. 2, Mat. 171.126.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Modifícanse imputaciones de gastos autorizados por varios decretos

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.371|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse las imputaciones fijadas a los gastos de pesos 48.950; 10.050 y 48.000 m|n., autorizados por Decretos Nros. 33.911|45; 34.746|45 y 34.399|45 dictados con fechas 28|12|945; 31|12|945 y 31|12|945 en los expedientes N.º 173.502|45; 147.045|44 y 173.999|45, respectivamente, en la forma que se indica a continuación:

Al Decreto N.º 16.946|45 del 28|7|45 (Lucha c|la Langosta)

	m$n.	m$n.
1. Expte. 173.502|45 (Decreto 33.911|45 del 28|12|45).		
100.000 kilogrs. de melaza a $ 0,0795 m|n. el kilogramo	7.950	
20.000 litros de arsenito de sodio con 60 o|o de anhídrido arsenioso en tambores de hierro o cascos de madera de 200 litros, a razón de $ 2,05 m|n. el litro	41.000	48.950.—
2. Expte. 147.045|44 (Decreto N.º 34.746|45 del 31|12|45).		
Un torno mecánico de precisión	9.200	
Una rectificadora eléctrica	850	10.050.—
3. Expte. 173.999|45 (Decreto N.º 34.399|45 del 31|12|45).		
21.739 kilogrs. de langosticida "Effussan 3436" a pesos 0,80 m|n. el kgr.	17.391.20	

Art. 2.º — Tómese nota y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Iníciase acción judicial c|Sr. Isidoro Vila

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.372|46. — Visto el presente Expediente (N.º 104.254|943); atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Iníciase la acción judicial pertinente contra el señor Isidoro Vila, para obtener el pago de la suma de sesenta pesos con siete centavos (pesos 60,07) moneda nacional, que adeuda al Departamento de Agricultura, por el concepto determinado en la liquidación de cargo corriente a fs. 35 del presente expediente.

Art. 2.º — La referida suma de pesos 60,07 m|n., deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina, con transferencia a la cuenta "Ministerio de Agricultura — Dirección de Administración", existente en el Banco Central de la República Argentina.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a los efectos determinados en el artículo primero.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Dispónese pago a varias firmas comerciales

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.504|46. — Expte. N.º 192.686|944 y agreg. — Visto los presentes expedientes y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a las firmas que se mencionan a continuación, y a la Administración de los Ferrocarriles del Estado y Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la cantidad total de ochenta y un mil novecientos veintiocho pesos con setenta y dos centavos ($ 81.928,72 m|n.) moneda nacional, por servicios, etc., prestados al Ministerio de Agricultura, de conformidad con el siguiente detalle:

		m$n.
1) Mauricio A. Resson. — A girar s|Colón (E. Ríos) Expte. N.º 112.686|44 y N.º 38.500|45 S|C. del 28|12|45, por 150.000 ladrillos, provistos a la Escuela de Avicultura de Colón (E. Ríos), dependiente de la Direc. Gral. de Enseñanza y Fomento Agrícola, de acuerdo con los Decretos Nros. 12.923 y 21.078 de fechas 14|6|45 y 11|9|45 (liquidación N.º 4.337) . .		6.000.—
2) Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Expte. N.º 32.105|45 S|C. N.º 20.197, por el servicio de fletes prestado a la Dirección de Lucha contra las plagas (liquidación N.º 4.503)		10.662.44
3) Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Expte. N.º 32.501|45 S|C. número 545|570, por el servicio de fletes prestado a la Dirección de Lucha contra las Plagas (liquidación número 4.546)		5.826.—
4) Adolfo Bullrich & Cía. Ltda., S. A. — Expte. número 112.711|45, por la adquisición de diversos animales, efectuada por la Direc. Gral. de Enseñanza y Fomento Agrícola en la 59.ª Exposición Nac. de Ganadería, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno N.º 34.737 del 31|12|45 (liquidación número 4.607):		
S|C. N.º 59.972 del 10|9|45 . . .	7.632.—	
S|C. N.º 60.167 del 12|9|45 . . .	710.20	
S|C. N.º 60.169 del 12|9|45 . . .	148.40	8.490.60
5) Núñez & Miranda. — Liq. N.º 4.607. Por gastos de conducción, traslado, embarque, manutención, etc.:		
S|C. N.º 13.304 del 2|11|45 . . .	31.—	
S|C. N.º 13.305 del 2|11|45 . . .	47.—	
S|C. N.º 13.306 del 2|11|45 . . .	71.—	
S|C. N.º 13.307 del 2|11|45 . . .	124.—	
S|C. N.º 13.308 del 2|11|45 . . .	134.—	407.—
6) La Hervética Soc. de Resp. Ltda.: Expte. número 107.480|45 y 20.876|45, S|C. N.º 3.015 del 21|1|46, por 6 máquinas de escribir marca "Hermes", provistas a la Direc. Gral. de Enseñanza y Fomento Agrícola, para el Servicio de "Radio Rural", de su dependencia, de conformidad con el Decreto N.º 34.667 del 31|12|45 (liquidación N.º 4.608)		6.867.60
7) Compañía Argentina Suministros de Alimentación (C. A. S. A.) — Por el suministro de café, té, pan, medias lunas, etc., efectuado al personal del Ministerio de Agricultura, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno 8.458|44 del 5|4|44, dictado en Expediente Nº 36.314|43 (liquidación Nº 4.921):		
Expte. Nº 21.145|46, S|C. del 26|1|46, por Diciembre 1945:	$ 6.495.88	
8) Expte. Nº 20.717|46, S|C. del 18|1|46, por Noviembre 1945 (liquidación N.º 4640	„ 6.374.20	12.870.08
9) Compañía Automotor del Plata S. R. Ltda. — Expte. Nº 53.015|44 y agr. S|C. del 31|10|45, por un chassis usado, reacondicionado, marca "International", modelo D|2., provisto al Instituto de Ingeniería Rural de la Direc. Gral de Investigaciones, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno número 12.427 del 7|6|45 (liquidación Nº 4.654)		12.555.—
10) Compañía General Fabril Financiera S. A. — Expedientes Nº 370.857|44 y Nº 21.061|46. S|C. Nº 3.132 del 31|12|45, por la confección e impresión de 25.000 ejemplares de la revista "M.A.N.", Nº 79 efectuada a la Direc. de Informaciones, de conformidad con el Decreto Nº 6.139 del 22 de Marzo de 1945 (liquidación N.º 4.762)		12.250.—
11) S. King. — Expte. Nº 376.531|44 y Nº 133.302|45. S|C. Nº 3.805 del 11|2|46, por un automóvil marca "Ford", modelo 1939, provisto a la Dirección Forestal, de conformidad con el Decreto N.º 34.747 del 31|12|45 (liquidación número 4.970)		6.000.—
Total		81.928.72

Art. 2.º — La cantidad de $ 81.928.72 m|l., a que asciende la presente Orden General de Pago, se atenderá con arreglo a las siguientes imputaciones:

	m$n.
Al Art. 6º, Ley Nº 11.673 (Edic. 1943), Decreto Nº 16.946 del 28|7|45	16.488.44
Al Anexo M. Inciso 13 del Presupuesto de 1945:	
Item 8, Partida 9	6.000.—
„ 8, „ 3	8.897.60
„ 8, „ 12	6.867.60
„ 2, „ 11	12.870.08
„ 16, „ 85	12.555.—
„ 15, „ 14	12.250.—
„ 9, „ 4	6.000.—

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acéptase una donación

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.506|46. — Visto el presente Expediente (Nº 5.778|945) en el que "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", ofrece una donación de $ 150.000 m|n., para sufragar los gastos de instalación de una Estación Forestal Demostrativa, que deberá ser emplazada en tierras de propiedad fiscal, cerca del pueblo de General Obligado, Territorio Nacional del Chaco, destinada exclusivamente a investigaciones relacionadas con la industria tánica y con la reforestación del quebracho colorado u otra especie que pudiera reemplazarlo; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia la realización de dicha obra, destinada a solucionar un grave problema que confronta una importante industria, la de productos tánicos para el curtido de cueros;

Que una de las principales preocupaciones del Estado ha sido todo lo relacionado con el problema del extracto de quebracho y la posible desaparición de la variedad que lo proporciona en mayor porcentaje, es decir, el quebracho colorado chaqueño;

Que dado el móvil del ofrecimiento y la obligación por parte del Estado de concretar a la brevedad, la obra de que se trata, procede la aceptación de la expresada donación, que permitiría completar la instalación de la Estación Forestal Demostrativa Nº 6, Km. 522, F. C. S. F. (Chaco), que se destinaría para los fines expresados por el donante;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación de la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) moneda nacional, ofrecida al Ministerio de Agricultura por la "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", para la habilitación de la Estación Forestal Demostrativa Nº 6, Km. 522, F.C. S. F. (Chaco), dependiente de la Dirección Forestal de la Dirección General de Tierras y Bosques del nombrado Departamento, pudiendo invertir dicha cantidad, de acuerdo con la siguiente discriminación:

	m$n.
Casa Administración	22.000
Casas peones	24.000
Alambrados	10.000
Perforaciones y calzado pozos para agua	2.500
Motores e instalación	7.500
Instalación taller mecánico, herrería, carpintería etc.	15.000
Galpón y dependencia del personal administrativo	16.000
Tractor oruga	30.000
Camioneta	8.000
Bueyes	1.600
Caballos	600
Herramientas	12.800
Total	150.000

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para realizar por Administración las construcciones necesarias para habilitar la referida Estación.

Art. 3.° — Los materiales indispensables para la ejecución de las aludidas construcciones, como los demás elementos, serán solicitados por la nombrada Dirección General, a medida que las necesidades los requieran, quedando facultada la Dirección de Administración para realizar las licitaciones pertinentes y adjudicar su provisión, siempre que su importe no exceda en cada caso, de la suma de $ 2.500 m|n., debiendo los que superen esa cantidad, ser aprobados por Decreto del P. E.

Art. 4.° — El expresado importe de $ 150.000 m|n. deberá ser acreditado a la cuenta "Depósitos en Custodia, Varios Conceptos" 1946.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de procedencia.

FARRELL. F. Pedro Marotta.

Confírmación en la Dir. de Agronomías Regionales

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.507|46. — Visto el Expediente número 120.326 del año 1946; atento las constancias del mismo y lo propuesto por el señor Ministro del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase: a contar del 23 de Febrero de 1946, en la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, Item 1, Dirección de Agronomías Regionales, en el cargo de Ayudante Principal (clase 23), en reemplazo del señor Alfredo Pablo Antonio Menini, cuya renuncia se acepta a contar de la misma fecha, a su actual reemplazante interino, señora Emilse Cardinale de Menini (Cédula de Identidad N° 2.473.574, Capital Federal), quien se desempeña en el citado cargo con el mismo carácter, desde el 23 de Febrero de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase una licitación

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.547|46. — Visto el presente Expediente (N° 125.587|945) relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir diversos materiales con destino a los Talleres Gráficos de la de Informaciones del mismo Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir los materiales a que se hace referencia en el preámbulo del presente y adjudícase su provisión a favor de las firmas que se mencionan a continuación, por la suma total de ciento cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 145.948.50) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por su menor precio, en unos casos, o por ser la única recibida o por su mejor calidad, en otros, debiendo imputarse dicha cantidad, en la siguiente forma:

A la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Dirección de Informaciones, Talleres Gráficos" Partida 1, 1946:

	m$n.
Casa Iturrat S. A. C.: según detalle a fs. 86 y su propuesta de fojas 14 ..	52.472.50
"El Prisma", Destro y Narciso Destri: según detalle a fs. 86 y su propuesta de fojas 69	6.031.—
Martín Daniel: según detalle a fs. 86 y su propuesta de fojas 29	775.—
Alfonso Montero: según detalle a fs. 86 vta. y su propuesta de fojas 65 ..	600.—

Al Anexo H, Inciso 13, Item 13, Partida 11 del presupuesto vigente:

Casa Iturrat S. A. C.: según detalle a fs. 86 y su propuesta de fojas 14	82.470.—
Tintas Letta S. A. I. y C.: según detalle a fs. 86 vta. y su propuesta de fojas 38	3.600.—
Total	145.948.50

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Juan I. Cooke. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Amaro Avalos.

Apruébase un contrato

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.812|46. — 360. — Expte. N.° 155.111|1945. — Visto el presente expediente, relativo al contrato de locación de la casa que ocupa la Oficina de la Agronomía Regional de San Francisco (Córdoba), dependiente del Ministerio de Agricultura, celebrado en virtud del Acuerdo de Gobierno del 29 de Marzo de 1944 (Decreto N.° 7.734); atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato corriente a fojas 2, celebrado entre la Dirección de Agronomías Regionales del Departamento de Agricultura y la señora María B. de Scarafía, por el arrendamiento de la casa que ocupa la Agronomía Regional de San Francisco (Córdoba) — calle Alberdi esquina Belgrano N.° 220 — durante el término de un año, a contar desde el 16 de Enero de 1945, con opción hasta dos años más, por el alquiler de ciento sesenta pesos ($ 160), moneda nacional, mensuales.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Los alquileres devengados durante 15 días de Enero y los meses de Febrero a Diciembre de 1945, al Anexo H, Inciso 13, Item 3, Pda. 3 del Presupuesto de 1945.

Los alquileres correspondientes al corriente año, al Anexo H, Inciso 13, Item 3, Pda. 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase un contrato

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946

5.813|46. — 422. — Expte. N.° 155.601|1945. — Visto este expediente, relativo al contrato de arrendamiento de la casa ocupada por la Agronomía Regional de Tucumán, dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya celebración se autorizó por Resolución N.° 2.920|45. modificada por la 4.108|45; atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato corriente a foja 45, celebrado entre la Dirección de Agronomías Regionales y el señor José Abella, por el arrendamiento de la casa que ocupa la Agronomía Regional de Tucumán, situada en la calle Rivadavia N.° 150, durante el término de dos años, a contar desde el 1.° de Agosto de 1945, con opción hasta tres años más, y por el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo H, Inciso 13, Item 3, Partida 3, en la siguiente forma: el importe de $ 1.500.— m|n., al ejercicio de 1945, el de $ 3.600.— m|n., al de 1946 y en los ejercicios posteriores, a los créditos que se determinen por los presupuestos respectivos.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase una licitación privada

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.815|46. — 356. — Visto el presente expediente (N.° 167.258|45) relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de un equipo desgranador de cereales, de las características indicadas a fs. 5, solicitado por la Dirección de Estaciones Experimentales del mismo Departamento, con destino a la Estación Experimental de Güemes, de su dependencia; atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y considerando este pedido excluído de las restricciones para los gastos del corriente año, a que se refiere el preámbulo del Decreto número 13.602, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada (cuatro llamados) realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de un equipo desgranador de cereales requerido por la de Estaciones Experimentales, del mismo Departamento, con destino a la Estación Experimental de Güemes, de su dependencia y adjudícase su provisión, de acuerdo al detalle de fs. 77, a favor de la firma Guero y Gardiol S. R. L., por la suma total de cuatro mil doscientos cincuenta pesos ($ 4.250.—) moneda nacional, conforme a su propuesta agregada, por ser la más conveniente por su menor precio.

Art. 2.° — Impútese este gasto a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Establecimiento de Agricultura - Enseñanza Agrícola - Ganadería y Piscicultura". (Ap. 13-A) - Dirección General de Agricultura - 1946.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Declárans e en comiso a varias partidas de pieles contraviniendo disposiciones legales en vigor.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.816|46. — Expte. N.° 213.775|45 y agregados. — Vistas las presentes actuaciones en las que consta la violación de las disposiciones vigentes sobre la caza de felinos y zorros en los territorios nacionales, como así también sobre el tránsito de sus despojos en jurisdicción federal; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que en los casos de que se trata se cumplieron los recaudos legales necesarios sin obtenerse la comparencia de los interesados dentro de los plazos establecidos, o cuando se presentaron formularon descargos que no se consideran atendibles, por lo que corresponde disponer el comiso de esas mercaderías y su venta en subasta pública de acuerdo al procedimiento de práctica;

Que con respecto a la aplicación de sanciones pecuniarias debe tenerse en cuenta los atenuantes que importan las explicaciones expuestas por los infractores, la relativa importancia material de las contravenciones y, en todos los casos, la condición de contraventores primarios de los causantes, lo que hace procedente, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 4 y 26 del Código Penal, los beneficios de la condena condicional;

Por ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en comiso a las siguientes partidas de pieles, sorprendidas en tránsito contraviniendo disposiciones legales en vigor:

Cuatro (4) pieles de zorro gris, remitidas por el señor Saturnino Martín desde Winifreda (Gob. de La Pampa), a consignación de la firma de esta plaza, Arancedo y Cía., en contravención al Decreto N° 27.959 de fecha 17 de Octubre de 1944.

Once (11) pieles de gato pajero y dos (2) de zorro gris, remitidas por el señor Gregorio Honigman desde Alta Córdoba (provincia de Córdoba) a su propia consignación y en contravención a los Decretos números 27.959 citado y 12.035 de Mayo 12 de 1944.

Diez (10) pieles de zorro gris, remitidas por la firma Juan Ríos y Cía., desde Quehué (Gob. de La Pampa) a consignación de Angel Velaz y Cía. Ltda. en contravención al Decreto N.° 27.959| 1944.

Art. 2.° — Aplícase a los imputados en el artículo precedente, señores Saturnino Martín y Juan Ríos y Cía., una multa de veinte pesos moneda nacional ($ 20.— m|n.) a cada uno y al señor Gregorio Honigman, una multa de treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m|n.), por las transgresiones cometidas, dejándose en suspenso la ejecución de las mismas.

Art. 3.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura a proceder a la venta de los referidos cueros, en la forma dispuesta por Resolución N° 15.424 de ese Departamento, de fecha 23 de Noviembre de 1944, debiendo ingresarse el producido líquido que se obtenga en la Tesorería de la Dirección de Administración, con acreditación a la cuenta "Dirección General de Ganadería - Multas y Varios".

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase la adquisición a los establecimientos lecheros de la cantidad de 900.000 litros de leche.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.817|46. — 275. — Visto el presente Expediente (N.° 80.046|1946), en el que la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para adquirir en forma directa, la cantidad aproximada de novecientos mil (900.000) kilogramos de leche, con destino a la Escuela Granja "Dr Ramón Santamarina", de Tandil, de su dependencia, para la elaboración de quesos; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que según lo pone de manifiesto la repartición requirente, no existe posibilidad de obtener mediante licitación, ofertas para la provisión del citado producto, debido a que la capacidad productora de cada uno de los tambos de la zona no alcanza a cubrir la cantidad de leche solicitada;

Por esa circunstancia y a fin de evitar la paralización de la fábrica de quesos especializada del nombrado establecimiento y teniendo en cuenta además que la enseñanza debe realizarse de acuerdo a las actividades de la explotación, siguiendo el curso de las estaciones, como consecuencia de su método objetivo, práctico y experimental, es preciso facultarla en cada caso para adquirir el elemento de que se trata, directamente en los distintos tambos de la región;

Por ello y considerando este pedido excluído de las restricciones para los gastos del corriente año, a que se refiere el preámbulo del Decreto N.° 13.602, sobre economías;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del Departamento de Agricultura, para que adquiera directamente durante el corriente año, de los establecimientos lecheros de la región de Tandil, la cantidad aproximada de novecientos mil (900.000) kilogramos de leche, con destino a la elaboración de quesos por intermedio de la Escuela Granja "Dr. Ramón Santamarina" de dicha ciudad, de su dependencia, abonando un precio no mayor de $ 0,06 m|n. por kilogramo e invirtiendo a tal fin hasta la suma aproximada de cincuenta y cuatro mil pesos ($ 54.000.—) moneda nacional.

Art. 2.° — La expresada Dirección General ajustará las inversiones por el concepto señalado precedentemente, con arreglo a la recaudación que se obtenga por venta de productos de la Escuela citada.

Art. 3.° — Mensualmente la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, remitirá a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, los antecedentes de la compra de leche que efectúe durante cada mes, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 2.° del presente decreto, a fin de que esta última repartición proceda a la liquidación y entrega de los fondos respectivos con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Establecimientos de Agricultura - Enseñanza Agrícola - Ganadería y Piscicultura" - Escuela de Tandil. Año 1946, a cuyo efecto contabilizará separadamente la recaudación de la Escuela Granja "Dr. Ramón Santamarina", de Tandil.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de procedencia.
FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín.

Autorízase la adquisición de 80.000 kilogramos de leche a establecimientos lecheros de Olavarría.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.
5.818|46. — 330. — Visto el presente Expediente (N.º 80.055|46), en el cual la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, solicita la adquisición de ochenta mil (80.000) kilogramos de leche para industrializar, con destino a la Escuela de Agricultura de Olavarría, de su dependencia; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que según lo pone de manifiesto la repartición requirente, no existe posibilidad de obtener mediante licitación, ofertas para la provisión de la leche aludida, debido a que la capacidad productora de cada uno de los tambos de la zona, no alcanza a cubrir la cantidad solicitada;

Que dicho producto está destinado a la enseñanza y práctica del alumnado de la mencionada escuela, por lo que es preciso facultarla para adquirirlo directamente, en los distintos tambos de la región;

Por ello, y encontrándose este pedido excluído de las restricciones para los gastos del corriente año, a que se refiere el preámbulo del Decreto número 13.602, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, para adquirir directamente, durante el corriente año, de los establecimientos lecheros de la región de Olavarría (provincia de Buenos Aires), hasta la cantidad de ochenta mil (80.000) kilogramos de leche, con destino a la Escuela de Agricultura de dicha localidad, de su dependencia, a un precio no mayor de los que rijan en cada época, para la destinada a consumo en dicha región, pudiendo invertir a tal efecto, hasta la suma de cinco mil seiscientos pesos (pesos 5.600.—) moneda nacional.

Art. 2.º — La expresada Dirección General ajustará las inversiones por el concepto señalado precedentemente, a la recaudación que se obtenga por la venta de productos de la Escuela citada.

Art. 3.º — Mensualmente la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, remitirá a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, los antecedentes de las compras de leche que efectúe durante cada mes, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 2.º del presente decreto, a fin de que esta última repartición proceda a la liquidación y entrega de los fondos respectivos, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Establecimientos de Agricultura, Enseñanza Agrícola, Ganadería y Piscicultura", Dirección de Enseñanza - 1946.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de procedencia.
FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín.

Dispónese la entrega de una suma para diversos gastos

Buenos Aires 26 de Febrero de 1946.
5.861|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en la que solicita la retención de la suma de $ 4.585.463.27 m|n., proveniente de los compromisos efectuados y no cancelados durante el año 1945 con cargo a distintas partidas del anexo H, (Presupuesto de 1945) y fondos especiales arbitrados por Acuerdo de Ministros dictados durante el año ppdo., para la realización de diferentes gastos y compras mediante licitaciones de elementos con destino a distintas reparticiones de dicho Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido contemplados esos casos por Acuerdo de Ministros número 111.641 dictado con fecha 27 de Enero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pondrá a disposición del Departamento de Agricultura, la suma de cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 4.585.463.27 m|n.), para abonar durante el corriente año a las casas, personas, etc., que se detallan en las planillas anexas, el importe que les corresponde, ya sea por la provisión de distintos elementos que le fueron adquiridos durante el año 1945 o por otros conceptos.

Art. 2º — La suma de referencia, se imputará en la forma que se determina en las planillas anexas (Modelo Nº 1), que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3.º — Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Dispónese la entrega de una suma para bonificaciones y subsidio familiar

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.
5.862|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, y atento los razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pondrá a disposición de la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.), destinada al pago del subsidio familiar y bonificaciones por mayor costo de la vida del personal dependiente de las distintas reparticiones del Ministerio citado en último término, durante el año 1945, de acuerdo al siguiente detalle:

Acuerdo N.º 29.912|45 del 24|11|945:

		m$n.
Subsidio familiar (Noviembre y Diciembre 1945)	$ 45.000	
Bonificaciones	„ 25.000	70.000
Acuerdo Nº 7.911|945 del 18|4|945:		
Bonificaciones (Enero a Octubre 1945)		10.000
Total		80.000

Art. 2.º — La citada cantidad se imputará en la forma que a continuación se determina:

1) Al "Acuerdo N.º 29.912|945 del 24|11|945:

		m$n.
a) Subsidio familiar (Nov. y Diciembre		
b) Bonificaciones (Noviembre y Diciem. 1945)	$ 45.000	
bre 1945)	„ 25.000	70.000
2) Al "Acuerdo Nº 7.911|45 del 18|4|945":		
Bonificaciones (Enero a Octubre 1945)		10.000
Total		80.000

Art. 3.º — Tómese nota, etc, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase a retener y abonar durante el corriente año una suma, en concepto de servicios de pasajes, fletes y acarreos.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.
5.863|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros Nº 111.641 dictado con fecha 27|1|942.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para retener y abonar durante el corriente año, la suma de diez y ocho mil ochocientos sesenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 18.860,85 m|n.), correspondiente al monto comprometido y no cancelado durante el año 1945, en concepto de servicios de pasajes, fletes y acarreos prestados hasta el 31 de Diciembre de 1945, al Servicio de Lucha contra la Langosta, dependiente del citado Departamento, por diferentes empresas ferroviarias, de navegación, etc., que se halla encuadrado en lo dispuesto por el Art. 5º del Acuerdo de Ministros Nº 111.641 del 27|1|942.

Art. 2.º — La expresada cantidad, se imputará a la cuenta "Decreto Nº 16.946 dictado el 28 de Julio de 1945".

Art. 3.º — Autorízase asimismo a la expresada Dirección de Administración, para retener y abonar durante el año en curso, a las personas, casas comerciales, reparticiones, etc., que se detallan en las planillas anexas, la suma de ciento veinticuatro mil ciento veinticuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 124.124.39 m|n.), por servicios prestados, provisiones efectuadas, etc., durante el año 1945, con destino al Servicio de Lucha contra la Langosta.

Art. 4.º — El importe de referencia, será imputado a la cuenta "Decreto número 16.946 del 28 de Julio de 1945".

Art. 5.º — Tómese nota, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Prorrógase la función y facultades del Instituto para la Elaboración de Vacuna Antiaftosa.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.
6.968|46. — Expte. N.º 1.537|946. — Visto lo solicitado por el Instituto para la Elaboración de Vacuna Antiaftosa, atento las razones expuestas y lo aconsejado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de treinta (30) días el plazo fijado por el artículo 2.º del Decreto en Acuerdo General de Ministros número 3.042|46, de 28 de Enero de 1946, dentro del cual el nuevo Directorio propondrá, por intermedio del Ministerio de Agricultura, las modificaciones a introducir en el Decreto N.º 24.555|45, sobre la función y facultades del Instituto para la Elaboración de Vacuna Antiaftosa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acéptase renuncia presentada por un empleado del M. de Agricultura en el departamento S. L. C. L.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.
7.149|46. — Visto el expediente número 143.865 del año 1946, por el cual el Servicio de Lucha contra la Langosta del Departamento de Agricultura, acompaña la renuncia presentada con fecha 16 de Febrero de 1946 por el señor Manuel González, del cargo de Auxiliar 4.º del mencionado Servicio y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase a contar del 16 de Febrero de 1946, la renuncia presentada por el señor Manuel González, del cargo de Auxiliar 4.º (clase 17), del Servicio de Lucha contra la Langosta, imputado al Acuerdo General de Ministros N.º 21.349, de fecha 12 de Setiembre de 1945 (Partida 1 — Personal transitorio a jornal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Baja de personal dependiente del S. de L. contra la Langosta.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.
7.150|46. — Visto el expediente número 143.931 del año 1946; atento a las constancias del mismo y a lo solicitado por el señor Ministro del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dar de baja, al siguiente personal, dependiente del Servicio de Lucha contra la Langosta, imputado al Acuerdo General de Ministros número 21.349, de fecha 12 de Setiembre de 1945 (Partida 1 — Personal transitorio a jornal) — Auxiliares 6.º — (clase 19), señores Luis Juan Casanova, Laurino Santiago Deheza y Rufo López.

Art. 2.º — Déjase sin efecto, por no haberse hecho cargo de sus puestos, las designaciones de los señores Alberto González Montaner, Felipe Gamboa y Antonio Navarro, como Auxiliares 6tos. (clase 19), del Servicio de Lucha contra la Langosta, imputado al Acuerdo General de Ministros número 21.349, de fecha 12 de Setiembre de 1945 (Partida 1 — Personal transitorio a jornal), efectuadas por Decreto número 32.941, del 17 de Diciembre de 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Modifícanse nombramientos en la Dirección General de Agricultura

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.
7.151|46. — Visto los expediente Nros. 6.212 y 111.642 del año 1945 y 55.139 — 120.453 — 140.125 — 145.451 y 150.520 del año 1946, sobre rectificaciones de nombramientos de personal de distintas reparticiones de este Departamento, y atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la forma que a continuación se indica las siguientes designaciones de personal: de la Dirección General de Agricultura — Dirección de Agronomías Regionales, Auxiliar 4.º, Perito Agrónomo Neldo Raúl Cardielo, debe ser: Perito Agrónomo Raúl Neldo Cardielo — clase 1921 — D. M. 44 — matrícula 3.853.850; y Dirección de Lucha contra las Plagas, Oficial 9.º, señor Carlos Alfredo Cavagna — clase 1894 — D. M. 61 — matrícula 3.816.017, debe ser señor Carlos Alfredo José Cavagna — clase 1894 — D. M. 61 — matrícula 3.816.087; y Auxiliar Mayor, Ing.º Agr.º Jaime Vieyra, debe ser Ing.º Agr.º Jaime Amaro Vieyra — clase 1887 — D. M. 2 — matrícula 205.096; y de la Dirección General de Tierras y Bosques, Ayudante 1.º, imputado a la Dirección de Tierras, señor José Ramón Padín Alvarez, debe ser: señor José Ramón Padín — clase 1918 — D. M. 4, matrícula 439.675; debiendo considerarse modificadas en esta misma forma, todas las anteriores designaciones de cada uno de los empleados citados precedentemente.

Art. 2.º — Modifícase la designación de Oficial 9.º de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, extendida a favor del Ing. Manuel Fernández, por Decreto N.º 123.259, de fecha 27 de Junio de 1942, en el sentido de considerarse la misma y todas sus anteriores designaciones a nombre del Ing.º Manuel Fernández Cuervo — clase 1913 — D. M. 4 — matrícula 549.676.

Art. 3.º — Modifícase, a contar del 16 de Diciembre de 1945, la designación de la señorita María Mercedes Furgiuele Cárdenas, como Auxiliar 8.º, de la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes, dependiente de la Dirección General de Agricultura, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora María Mercedes Furgiuele Cárdenas de Chiesa — Cédula de Identidad N.a 1.896.518, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 4.º — Modifícase, a contar del 5 de Octubre de 1945, la designación de la señorita Susana Villalba, como Auxiliar 5.º de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, imputado a la Dirección de Enseñanza, en el sentido de considerarse la misma a nombre de la señora Susana Villalba de Spangenberg — Cédula de Identidad N.º 486.375, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, fecho vuelva.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Déjase sin efecto reserva

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.280|46. — Visto este expediente (N.º 94.442-1929), del que resulta:

Que por decreto de fecha 24 de Febrero de 1917 (fs. 11), se dispuso la reserva con fines de utilidad pública de tierras fiscales ubicadas al Sud del Río Negro, en la extensión comprendida entre ese río, la margen del Limay y la línea del límite Norte de las secciones I, II, III, IV, prolongada por el Oeste hasta dicho río; y

Considerando:

Que la Dirección de Tierras dependiente del Departamento de Agricultura hace saber que en dichas tierras se han radicado diversos pobladores y como la Administración Nacional del Agua estima que no existen motivos para mantener en la actualidad esa reserva, ya que si en el futuro fuera necesario realizar canales de riego no sería un inconveniente el hecho de que ellas se encuentren arrendadas o vendidas, por lo que corresponde dejarla sin efecto; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por decreto de fecha 24 de Febrero de 1917 con fines de utilidad pública y con destino a canales de riego de tierras fiscales, ubicadas al Sud del Río Negro, en la extensión comprendida entre ese río, la margen derecha del Limay y la línea del límite Norte de las secciones I, II, III, y IV, prolongada por el Oeste hasta dicho río.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Prorrógase contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.281|46. — Visto este expediente (N.º 100.899-1930), del que resulta:

Que el contrato N.º 2.864 corriente a fojas 36, celebrado entre la Dirección de Tierras — hoy Dirección General de Tierras y Bosques — y don Crisólogo Francisco León, para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas —a— y —b— del lote N.º 2, fracción B, sección A''', en el Territorio Nacional de Chubut, situada en parte de la Colonia Chilabert, Territorio Nacional de Río Negro, cuya verdadera denominación es lote N.º 56, sección G, de la colonia citada y leguas fraccionarias —a— y —b— de lote N.º 2 de la fracción B, sección A''', en el Territorio de Chubut (fs. 64), venció el 22 de Diciembre de 1942, por cuyo motivo el nombrado solicita a fs. 40 su renovación; y

CONSIDERANDO:

Que el arrendatario dio oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas y probado por la inspección practicada (fs. 44), que ocupa la tierra con capitales propios en poblaciones y haciendas, puede acordarse la renovación de aquel contrato, por el término de 10 años a partir del 1.º de Enero de 1943 a fin de encuadrar sus pagos en el decreto de fecha 4 de Abril de 1934, sobre canon móvil; por ello y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por un nuevo período de 10 años a contar desde el 1.º de Enero de 1943, en las condiciones y precios vigentes, el contrato N.º 2.864 celebrado de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección General de Tierras y Bosques y don Crisólogo Francisco León, para el arriendo de la superficie de 5.000 hectáreas constituída por el lote N.º 56, sección G., de la Colonia Pastoril Coronel Chilabert, Territorio Nacional de Río Negro y leguas fraccionarias —a— y —b— del lote N.º 2, fracción B, sección A''', en el Territorio de Chubut.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Amplíase contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.282|46. — Visto este expediente (N.º 154.478-43), del que resulta:

Que por Decreto N.º 5.292|43 de fecha 14 de Agosto de 1943 (fs. 65) se aprobó el contrato N.º 3.594 celebrado de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras y el señor Francisco Samitier para el arrendamiento de la superficie de 10.000 há., constituída por el lote 20 de la fracción B, Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el arrendatario se presenta a fs. 86 y 92 manifestando que como el lote de que es arrendatario es muy malo en la estación invernal, solicita se le acuerde también el lote lindero N.º 19, con una superficie de 10.000 há., que se encuentra libre de ocupante, y el Consejo en la Dirección de Tierras a fs. 97|98 vta. propicia, teniendo en cuenta que se trata de un poblador de arraigo y por ser el lote N.º 20 de escasa capacidad ganadera y con el propósito de que pueda efectuar el recurrente una mejor y provechosa explotación ganadera, se le acuerde el lote N.º 19 que solicita; y

Considerando:

Que en atención a lo expuesto por ese Consejo y teniendo en cuenta que el Art. 6.º del Decreto N.º 113.498 da preferencia para ampliar la concesión de los arrendatarios que dentro de sus tierras no puedan efectuar una explotación provechosa, puede accederse a lo solicitado, ya que con ello no se excede del máximo de 20.000 há., que la Ley de Tierras permita arrendar a una persona o sociedad; atento lo dictaminado a fs. 98 y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el contrato N.º 35694 celebrado de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras — hoy Dirección General de Tierras y Bosques — y don Francisco Samitier para el arriendo de la superficie de 10.000 há., constituída por el lote N.º 20, de la fracción B, Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz con la de 10.000 há., que constituye el lote 19, de la misma fracción, colonia y Territorio. La Dirección General de Tierras y Bosques hará constar en el respectivo contrato que dicha ampliación empezará a regir desde la fecha del presente decreto a fin de computar el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio eventual de derecho a compra de parte de la superficie.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Aclárase contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.283|46. — Visto este expediente (N.º 106.976-1936), del que resulta:

Que por Decreto N.º 119.190 de fecha 6 de Mayo de 1942 (fs. 82), se aprobó el contrato N.º 3.900 celebrado de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Santiago Andrés Proboste, para el arrendamiento con derecho a compra de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, constituídas por la legua —b— del lote N.º 4 de la fracción C, sección J' (Colonia General Arenales), en el Territorio de Chubut; y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto N.º 12.778, en su artículo 95, suprimió a partir del 1.º de Enero de 1942, el artículo 88 de la Ley complementaria Permanente de Presupuesto N.º 11.672 que autorizó al P. E. para arrendar con derecho a compra fué aprobado con posterioridad al 1.º de Enero de 1942, corresponde establecer que lo es sin derecho a compra, por haberse producido error de hecho; por ello y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que el contrato N.º 3.900 aprobado por Decreto N.º 119.190, de fecha 6 de Mayo de 1942 celebrado de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras y el señor Santiago Andrés Proboste, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua —b— del lote N.º 4, fracción C, sección J' (Colonia General Arenales), en el Territorio de Chubut, lo es a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierras afectadas a la Ley 5559, debiendo la citada repartición agregar en el respectivo instrumento una cláusula que así lo establezca la que será suscripta por el arrendatario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Pedro Marotta.

Cadúcanse derechos para celebrar contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.284|46. — Visto este Expediente (N.º 71.791-1944), del que resulta:

Que por Decreto N.º 22.172, de fecha 23 de Mayo de 1933 (fs. 20), se aprobó el contrato N.º 1.263 (fs. 10), celebrado entre la Dirección de Tierras y don Emilio Balcke, para el arriendo sin derecho a compra de la superficie de 625 hectáreas ubicada en el Lote N.º 86 de la Colonia General San Martín, en el Territorio de Chubut;

Que el referido contrato fué celebrado de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, por el término de 10 años, a contar del 1.º de Abril de 1928, habiendo por lo tanto vencido en igual fecha del año 1938;

Que por el testimonio de fecha 9 de Noviembre de 1937 (fs. 49), el arrendatario, cede a favor de don Ambrosio Borau, las acciones y derechos que sobre dicho lote pudieran corresponderle; y

CONSIDERANDO:

Que el arrendatario al transferir sin autorización, su contrato se ha hecho pasible de la sanción de caducidad con pérdidas de las mejoras radicadas en el terreno, como expresamente lo determinan sus artículos 14 y 15, concordantes con el artículo 10 de la Ley que rige esta concesión, pero tratándose de un poblador que dió oportuno cumplimiento a sus obligaciones y de una venta de buena fe, puede como se propicia a fojas 166, declararse terminados los derechos emergentes del mismo sin aplicarse esa sanción;

Que en cuanto al cesionario y actual ocupante de la tierra es conveniente diferir su consideración hasta tanto la Dirección General de Tierras y Bosques, practique una inspección a la misma a fin de comprobar qué clase de explotación se realiza; atento lo dictaminado a fojas 167, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato N.º 1.263, celebrado entre la Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques), y don Emilio Balcke, para el arriendo sin derecho a compra, de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en el Lote N.º 86, de la Colonia General San Martín, en el Territorio de Chubut.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Cadúcase y autorízase celebrar contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.285|46. — Visto este Expediente N.º 55.111-1927, del que resulta:

Que por Decreto N.º 13.501, de fecha 30 de Noviembre de 1932 (fs. 66 y 102), se aprobó el Contrato N.º 2.525, celebrado entre la ex Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques), y don Antonio Huircapán, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, constituída por la mitad Este de la legua a y mitad Oeste de la legua b, del Lote N.º 10, de la Fracción C, de la Sección A'', en el Territorio Nacional del Chubut, contrato este que se encuentra vencido desde el año 1942;

Que como de las constancias agregadas se prueba que el arrendatario se ha desentendido de la explotación del campo, el cual viene siendo ocupado desde el año 1939, por don Esteban Marcilla, con mejoras y hacienda de su propiedad, corresponde declarar terminados los derechos emergentes de aquél contrato y libre de adjudicación la tierra de que se trata;

Que el Consejo de la Dirección de Tierras, propicia a fojas 102, se acuerde en arrendamiento al señor Marcilla, la tierra citada, como así también las superficies de 6.250 hectáreas ubicadas en las leguas b — c del Lote N.º 1 y mitad Este de la legua b, del Lote número 10, y la de 5.000 hectáreas constituída por las leguas c — d, del Lote N.º 10, todo de la Fracción C, Sección A'', en el Territorio Nacional del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que como la inspección practicada ha comprobado que el señor Marcilla ocupa desde los años 1939 y 1928 respectivamente, con mejoras y hacienda de su propiedad, las superficies de 2.500 hectáreas, y 6.250 hectáreas, con la ubicación ante detallada (fs. 61 y 70), agregando que en las 5.000 hectáreas que componen las leguas c — d, del Lote N.º 10, ya mencionado, el recurrente ha excavado jagüeles sin encontrar agua potable (fs. 75), puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques, para que celebre el respectivo contrato de arriendo por la totalidad de las tierras de que se trata, teniéndose en cuenta para ello la escasa capacidad ganadera de estos campos y la cantidad de hacienda que posee el nombrado, a quien no le alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor para contratar con el Estado; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 104 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse terminados los derechos emergentes del Contrato número 2.525, celebrado entre la ex Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques) y don Antonio Huircapán, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, constituída por la mitad Este de la legua a y mitad Oeste de la legua b, del Lote N.º 10, Fracción C, Sección A'', en el Territorio Nacional del Chubut, quedando en consecuencia libre de adjudicación dicha superficie.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar contrato de acuerdo con la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios, con el señor Esteban Marcilla, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 13.750 hectáreas ubicada en las leguas b — c, del Lote N.º 1, mitad Este de la legua a y leguas b — c — d, del Lote N.º 10, todo de la Fracción C, Sección A'', en el Territorio Nacional del Chubut, instrumento que la mencionada dependencia elevará para su aprobación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Cadúcase contrato de arrendamiento y autorízase celebrar nuevo contrato

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.286|46. — Visto este Expediente (N.º 97.378-1932), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de Junio de 1916, se aprobó el Contrato número 54, celebrado entre la Dirección de Tierras y don José María Altuna, para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas d del Lote N.º 13 y a del Lote N.º 16, ambos pastoriles de la Sección Ia. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo con la Ley 4.167 y decreto especial de 8 de Mayo de 1915;

Que dicho contrato fué celebrado por el término de 10 años renovable por otros dos períodos consecutivos de 10 y cinco años, habiéndose renovado por un nuevo período de 10 años, por Decreto de 6 de Diciembre de 1927, que venció el 30 de Junio de 1936, sin haberse efectuado su última renovación en su oportunidad, habiendo por lo tanto terminado el 30 de Junio de 1941; por cuyo motivo el arrendatario se presenta a fs. 110, solicitando un nuevo arriendo en las condiciones en vigor; y

CONSIDERANDO:

Que el arrentario dió oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas y probado por la inspección practicada al campo de la referencia en setiembre de 1940 (fs. 94|99) que continúa su explotación en forma personal y con capitales propios en poblaciones y haciendas, corresponde declarar terminados los derechos emergentes de aquel con-

trato y autorizar a la Dirección General de Tierras y Bosques, para que celebre uno nuevo en las condiciones y precios vigentes, a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas a la Ley N.° 5.559, y ubicada en Zona Militar; atento las informaciones producida por el Departamento de Guerra, lo dictaminado a fojas 125 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse terminados los derechos emergentes del Contrato N.° 54, celebrado entre la Dirección de Tierras y don José María Altuna, para el arriendo de la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas d del Lote N.° 13 y legua a del Lote número 16, ambos pastoriles, de la Sección I[a]. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz y autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques, para que celebre con el nombrado un nuevo contrato por dicha tierra en las condiciones y precio vigentes, a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierras afectadas a la Ley N.° 5.559.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Caducase contrato arrendamiento y autorizase celebrar nuevo contrato.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.25?|46. — Visto este expediente (número [illegible]), y su acumulado número 52.038|927, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 7 de Agosto de 1928 (fs. 26 del expte. 52.038|927), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras, y don Esteban Martinovich, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 6.675 hectáreas ubicada en el lote fraccionario N° 18, Fracción A, Sección VI, del Territorio de Santa Cruz y por Decreto N° 41.663 de 11 de Mayo de 1934 (fs. 141, del mismo expediente), se autorizó a la Dirección de Tierras formulara con el mismo, contrato a título precario, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote N° 17, fracción y Sección citadas, de la primitiva subdivisión del territorio nombrado, el que no tuvo aprobación;

Que por Decreto de fecha 5 de Septiembre de 1928 (fs. 90), se autorizó a la repartición aludida para celebrar con el señor Mateo Martinovich, contrato para el arrendamiento de los lotes 23 y 24, fracción A, Sección VI también de la antigua subdivisión del territorio de Santa Cruz, que tampoco tuvo aprobación;

Que la inspección realizada en marzo de 1942 (fs. 160|165), a las tierras de que se trata y que en conjunto forman un área de 36.675 hectáreas, comprobó que las mismas se explotan en combinación, siendo las mejoras radicadas en el lote No 17 de propiedad de ambos arrendatarios, quienes tienen su domicilio efectivo en el pueblo Puerto Deseado, efectuando visitas periódicas a esos campos el arrendatario, Mateo Martinovich;

Que como esa explotación no se ajustaba a la reglamentación en vigor, ya que ella no se hacía en forma personal e independiente y con capitales por separado, la Dirección de Tierras —Hoy Dirección General de Tierras y Bosques—, emplazó al arrendatario don Esteban Martinovich para que cesara tal explotación;

Que como consecuencia de esa intimación, a fojas 191|192 del expediente número 52.038|27, se presentan aquellas personas manifestando que por tratarse de campos pobres en pastos y aguadas los trabajos pastoriles no pueden efectuarse aisladamente porque resulta antieconómica su explotación, solicitando por ello que se acuerde en arriendo a don Mateo Martinovich, el arriendo de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote No 23 y parte Oeste del lote No 17 y si permita a éste adquirir las mejoras que su hermano Esteban posee en el lote número 17, desentendiéndose de esta manera el señor Esteban Martinovich de la explotación del campo que se le adjudicara por los Decretos de 7 de Agosto de 1928 y 11 de Mayo de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de antiguos pobladores con muchos años de residencia en la patagonia y con el propósito de que puedan dar una solución a la forma en que venían explotando las tierras de que se trata y siendo atendible por otra parte las razones invocadas en su presentación de fojas 191|192, puede como se propicia a fojas 1?5 por el Consejo en la Dirección General de Tierras y Bosques, accederse a lo solicitado; por ello y lo dictaminado a fs. 172 y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase terminado el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y don Esteban Martinovich, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 6.675 hectáreas, ubicada en el lote fraccionario N° 18, Fracción A, Sección VI, del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° — Déjase sin efecto las autorizaciones acordadas a la Dirección de Tierras por Decretos N° 41.663 de 11 de Mayo de 1934 y 5 de Septiembre de 1928, para celebrar contratos a título precario con el señor Esteban Martinovich, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote N° 17, y con el señor Mateo Martinovich, para el arrendamiento de los lotes 23 y 24 todos de la Fracción, Sección y Territorio antes citados.

Art. 3° — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar contrato con el señor Mateo Martinovich para el arrendamiento de conformidad con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios y de acuerdo con las disposiciones y precios vigentes, de la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote N° 23 y parte Oeste del lote número 17, Fracción A, Sección VI, del Territorio de Santa Cruz y en la forma indicada a fojas 175 vta., quedando autorizado el señor Martinovich para adquirir de su hermano Esteban las mejoras de propiedad de éste radicadas en el lote N° 17, referido.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Rebull y Cía.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.291|46. — Visto este expediente (número 191.181|1942), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa, por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, para lograr que la firma Rebull y Cía., abone la suma de veintitrés pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (m$n. 23,33), que adeuda por saldo de asignación del servicio de inspección sanitaria nacional prestado en el año 1944, a su saladero de pescado, ubicado en la calle Pellegrini esquina Ingenieros (Gualeguaychú, Entre Ríos), y,

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto, procede ejercer a acción judicial de cobro compulsivo;

Por ellos y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependientes de la Procuración del Tesoro, para que de intervención al señor Procurador Fiscal Federal respectivo, a fin de que inicie contra la firma Rebull y Cía., la pertinente acción judicial de cobro compulsivo, tendiente a obtener de la referida razón social, el pago de la suma de veintitrés pesos con treinta y tres centavos mon. nacional (m$n. 23,33), que adeuda por saldo de asignación por servicio de inspección sanitaria nacional, prestado en el año 1944 a su saladero de pescado ubicado en la calle Pellegrini esquina Ingenieros (Gualeguaychú, Entre Ríos).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Ismael M. Cambiaso

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.292|46. — Visto este expediente (número 228.621|1945), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de las multas de doscientos veintinueve pesos moneda nacional (m$n. 229), y ciento veintinueve pesos moneda nacional (m$n. 129), que por violación al Decreto N° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, le fueran impuestas al señor Ismael M. Cambiaso, por expedientes Nros. 296.193|1944 y 225.284|1945, respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo precedentemente reseñado, procede ejercer la acción judicial de cobro compulsivo;

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que de intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Ismael M. Cambiaso, la pertinente acción judicial de cobro compulsivo tendiente a obtener del mencionado, el pago de las multas a que precedentemente se hace referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARREL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Bartolomé Ginocchio e hijos.

Buenos Aires 14 de Marzo de 1946.

7.293|46. — Visto este expediente (161.497|44), en el que se da cuenta de que hasta la fecha han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la suma de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), importe de la multa impuesta por la Dirección de Lucha contra las Plagas, por infracción a las disposiciones de la ley número 4.863, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde iniciar de inmediato las acciones judiciales del caso y atento los informes y dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a fin de que de traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, que corresponda, para que inicie las acciones judiciales del caso tendientes a obtener de los señores Bartolomé Ginocchio e Hijos. Ltda., el pago de la deuda de referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acción penal contra Pablo Henrry

Buenos Aires 21 de Marzo de 1946.

7.859|46. — Visto el presente expediente (177.483|46), de cuyas actuaciones resulta haberse comprobado una infracción a los artículos 1° y 4° del Decreto del 6 de Octubre de 1928, cometida por la empresa del ferrocarril Pacífico al cargar en la estación Mercedes del Departamento de Pedernera (Provincia de San Luis), ganado en el vagón N° 45.645, de su propiedad, sin haber procedido previamente a su limpieza y desinfección en las condiciones que establecen los artículos 2° y 3° del decreto mencionado, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley número 3959 establece expresamente que los empresarios de transportes por agua o por tierra en los casos regidos por la ley deberán sujetarse en cuanto a las condiciones de seguridad, comodidades e higiene que deben ofrecer sus vehículos para la carga de animales, a los reglamentos sanitarios que el Poder Ejecutivo dicte;

Que siendo aplicable en el presente caso la pena corporal establecida en el artículo 206 del Código Penal surge de autos que la infracción aludida es imputable al señor Jefe de la estación Mercedes del Ferrocarril Pacífico, sita en la Provincia de San Luis, D. Pablo Henrry, a cuya presunta culpabilidad se vincula el cometido de las mismas;

Atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1° — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependientes de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor Pablo Henrry, a fin de hacer efectiva la penalidad a que se ha hecho pasible por infracción a las disposiciones de la Ley número 3.959 de Policía Sanitaria de los Animales y decreto del 6 de Octubre de 1928.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Secretaría de Trabajo y Previsión

PRORROGANSE POR EL TERMINO DE CINCO AÑOS LAS PENSIONES GRACIABLES CUYAS LEYES DE CONCESION VENCIERON DURANTE EL AÑO 1945

Decreto N.° 8.187|46 Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946

Expediente 34.995-A-945. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión, por disposición expresa del artículo 6.° del Decreto-Ley N.° 17.923|44, se halla a cargo del estudio de las actuaciones y proyectos de decretos relacionados con pensiones graciables y beneficios pecuniarios, en que el Poder Ejecutivo debe resolver las solicitudes de los interesados;

Que los vencimientos de los términos de las pensiones cuyas prórrogas se solicitan provocan —mientras se substancia el respectivo expediente— la suspensión del pago de haberes con evidente lesión de la economía de los núcleos familiares cuya subsistencia estaba a cubierto por el amparo estatal, al gozar de los beneficios reconocidos por este régimen especial de previsión; y

CONSIDERANDO:

Que cada uno de los beneficios graciables vigente y a prorrogarse, de acuerdo al referido Decreto-Ley, debe ser sometido a un estudio para encuadrarlo dentro de las nuevas disposiciones, a fin de lograr una más justa y equitativa distribución de los mismos;

Que es conveniente se realicen esas tareas sin producir perjuicios en los órdenes moral y material de los beneficiarios, evitando perturbar el equilibrio normal de su economía;

Que si bien es atribución propia del Congreso de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 17 del artículo 67 de la Carta Fundamental, otorgar pensiones y, dentro de ellas, las de carácter graciable, a falta del órgano competente, el Poder Ejecutivo ha tomado por Decreto-Ley N.° 17.923|44, la facultad concedida por la Constitución al Legislativo, por cuanto ello es imprescindible a la buena marcha de la administración y al cumplimiento de las actividades inherentes a la función del Estado;

Que urge, en consecuencia, adoptar las providencias del caso para que la ayuda del Estado llegue y prosiga con regular continuidad, para que esta sea efectiva y satisfaga las necesidades sociales más elementales,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorróganse por el término de cinco años, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 del Decreto-Ley N.° 17.923|44, las pensiones graciables cuyas leyes de concesión vencieron durante el año 1945.

Art. 2.° — Las prórroga a que alude el artículo anterior, quedarán sujetas al resultado del estudio que deberá practicar, en cada caso, la Dirección General de Previsión Social (División Jubilaciones, Pensiones y Ahorro), de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

La citada Dirección General exigirá declaración jurada de los interesados, que certifique su situación económica y estar comprendidos dentro del Decreto-Ley N.° 17.923|44.

Art .3.° — La Contaduría General de la Nación y Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, procederá a liquidar y abonar las pensiones graciables a que se refiere el artículo 1.°, desde la fecha de su vencimiento y en su monto, hasta tanto se reajusten de acuerdo con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, y con lo establecido en el artículo 2.° del presente decreto.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, a requerimiento de la Secretaría de Trabajo y Previsión, procederá a la suspensión del pago de las pensiones que se prorrogan por el artículo 1.° de este decreto, de los beneficiarios que no cumplieran con los requisitos establecidos en el apartado último del artículo 2.°, dentro del plazo de noventa días, de la publicación del presente decreto-ley.

Art. 5.° — Comuníquese, oportunamente al H. Congreso de la Nación, publíquese en el Boletín Oficial, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, a Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Trabajo y Previsión, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta. — A. Avalos. — J. Pistarini. — J. Cooke. — P. Marotta. — H. Sosa Molina. — A. Pantín. — J. Astigueta.

Prorrógase el permiso para residir en el extranjero a beneficiarios de la Ley 10.650.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.411|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), eleva las solicitudes de permisos para residir en el extranjero que anteceden y atento a lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley N.° 10.650 y 45 del Decreto-Ley N.° 29.176 de fecha 27 de Octubre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos años, el permiso acordado al siguiente beneficiario de la Ley número 10.650, don Alberto Simón, jubilado N.° 33.716 (Expte. N.° 10.696, G. D. P.).

Art. 2.° — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1946, el permiso para residir en el extranjero al siguiente beneficiario de la misma ley: don Camilo Lorenzo Justiciano Liborio Florencio Horacio Zaccone, jubilado N. 6.711 (Exp. N.° 9.268 D. G. P.).

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Héctor Russo.

Prorrógase por el término de un año el permiso para residir en el extranjero a un beneficiario de la Ley 11.110.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.412|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), eleva la solicitud de permisos para residir en el extranjero que antecede, atento a lo dispuesto en los artículos 30 y 41 de la Ley N.° 11.110 y 45 del Decreto-Ley N.° 29.176 de fecha 27 de Octubre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año, el permiso para residir en el extranjero, acordado al siguiente beneficiario de la Ley número 11.110; don José Santos, jubilado N.° 6.605 (Exp. N.° 2.176-H-944).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Héctor Russo.

Acuérdase y prorrógase permiso a beneficiarios de la Ley 10.650 para residir en el extranjero.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.413|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), eleva las solicitudes de permisos para residir en el extranjero que anteceden y atento a lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley N.° 10.650 y 45 del Decreto-Ley N.° 29.176 de fecha 27 de Octubre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase permiso para residir en el extranjero por el término de dos años, al siguiente beneficiario de la Ley N.° 10.650; don Santiago Reibel, jubilado N.° 9.356 (Exp. N.° 9.469 D. G. P.).

Art. 2.° — Prorróganse por el término de dos años, los permisos para residir en el extranjero acordados a los siguientes beneficiarios de la misma ley; don Pedro Manna, jubilado N.° 23.902 (Exp. N.° 10.963 D. G. P.); don Rosario Mammana, jubilado N.° 10.659 (Exp. N.° 11.130 D. G. P.); doña Francisca Di Felice de Del Moro, beneficiaria N.° 8.191 (Exp. N.° 10.865 D. G. P.) y don Antonio Lorenzo, jubilado N.° 4.817 (Exp. N.° 10.564, D. G. P.).

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Héctor Russo.

Concédense y prorróganse permisos para residir en el extranjero a varios beneficiarios de la Ley 10.650.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.414|46. — 252 bis. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), eleva las solicitudes de permisos para residir en el extranjero que anteceden y atento a lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley N.° 10.650 y 45 del Decreto-Ley N.° 29.176 de fecha 27 de Octubre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de un año, al siguiente beneficiario de la Ley N.° 10.650: don Thomás Henry Nichols, jubilado N.° 51.791, (Expte. N.° 11.257 D. G. P.).

Art .2.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes beneficiarios de la misma ley: doña Isabel Mc Fadyen de Clarke, pensionista N.° 18.871, (Expte. N.° 11.333 D. G. P.); doña Josefa Muiños Noya de D'Oliveira, pensionista N.° 8.371, (Expte. N.° 11.255 D. G. P.) y don Isidoro Iglesia, jubilado N.° 51.665, (Expte. N.° 11.256 D. G. P.).

Art. 3.° — Prorróganse por el término de dos años, los permisos para residir en el extranjero acordados a los siguientes beneficiarios de la misma ley: don Vicente La Morgia, jubilado N.° 11.679, (Expte. N.° 11.254 D. G. P.) y doña Co inette Berta Amelia Trerv, pensionista N.° 11.417, (Expte. N.° 11.309 D. G. P.).

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas.

Art .5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Héctor Russo.

Secretaría de Industria y Comercio

Incorpórase el Art. 124, al Reglamento Interno del Mercado G. de P. Nacionales del Rosario de Santa Fe S. Anónima.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

481|45. — Vista la presentación del Mercado General de Productos Nacionales del Rosario de Santa Fe, S. A., solicitando la inclusión de la cebada en la nómina de granos para los que pueden registrarse operaciones en dicha Entidad, a cuyo efecto solicita la incorporación del artículo 124 a su Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial número 16.214, de fecha 5 de Noviembre de 1945, la recurrente ha sido autorizada para registrar operaciones con cebada.

Que, en consecuencia, corresponde la incorporación de un nuevo artículo en el Reglamento del Mercado que incluya las estipulaciones referentes a dicho grano.

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Incorporar al Reglamento Interno del Mercado General de Productos Nacionales del Rosario de Santa Fe S. A., el Art. 124, con el siguiente texto:

Cebada — "Art. 124: A los efectos "del registro, cada lote de cincuenta "(50) toneladas será considerado co- "mo una operación por separado. "Las operaciones, ofertas, entregas y "demás condiciones, deberán regirse "por la reglamentación general".

Art. 2.° — Oportunamente, comuníquese, etc.

Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburu. — Juan A. Borgonovo. — Vicente C. Brunini. — Raúl M. Urquiola.

Apruébase la Resolución N.° 481, de la Comisión de G. y Elevadores

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946.

7.796|46. — Visto este expediente (N.° 86.005|946, S. I. C.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, eleva para su aprobación la Resolución N.° 481, dictada con fecha 19 de Diciembre de 1945, incorporando el artículo 124 al Reglamento Interno de Mercado General de Productos Nacionales del Rosario de Santa Fe S. A.; atento las razones expuestas y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 481, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, con fecha 19 de Diciembre de 1945, incorporando el artículo 124 al Reglamento Interno del Mercado General de Productos Nacionales del Rosario de Santa Fe S. A.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese juntamente con la resolución aprobada por el Art. 1.°, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Prorrógase para cosecha 1945|46, las disposiciones de la Resolución N.° 244

—RESOLUCION N.° 480—

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

CONSIDERANDO:

Que subsisten los motivos que dieron lugar a la Resolución N.° 244, creando para los tipos de trigo de todas las zonas un grado provisional denominado N. 3,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Prorrogar para la cosecha 1945|46, las disposiciones contenidas en la Resolución N.° 244, de 27 de Enero de 1941.

Art. 2.° — Oportunamente, comuníquese, etc.

Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburu. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

Apruébase prórroga para cosecha 1945|46, de la Resolución N.° 244

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946.

7.797|46. — Visto este expediente (N.° 350.335|945, S. I. C.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores eleva para su aprobación la Resolución N.° 480, dictada con fecha 19 de Diciembre del año en curso, prorrogando para la cosecha 1945|46 ,las disposicinoes de la Resolución N.° 244, que creó el Grado N. 3, para los tipos de trigo de todas las zonas; atento las razones expuestas y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 480, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con fecha 19 de Diciembre del año ppdo. prorrogando para la cosecha 1945|46, las disposiciones de la Resolución N.° 244, que creó el Grado N. 3, para los tipos de trigo de todas las zonas.

Art .2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese juntamente con la resolución aprobada por el Art .1.°, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Aplícanse multas

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

994|46. — Visto este expediente (N.° 228.752|1945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Haciendas de Avellaneda, hechos que se encuentran probados con las actas Nros. 710, 692, 691, 690, 689, 686, 666 y 594 obrantes a fs. 1, 8, 11, 14 17; 20; 23 y 27; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3.° del Decreto número 7.383|1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del Art. 9.° del mismo, fija en cincuenta pesos, con más un peso moneda nacional por cada animal la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7.° del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguiente multas: a la Sucesión Pedro B. Cazenave, trescientos ochenta y un pesos moneda nacional (m$n. 381); al señor Antonio Louge, ciento noventa y ocho pesos moneda nacional (mn$. 198); al señor Amadeo C. Nicora, ciento cuatro pesos moneda nacional (m$n. 104) al señor Enrique S. Laurens, noventa pesos moneda nacional (m$n. 90) al señor José Constanzo, doscientos sesenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 267); al señor Antonio Cano ,ciento noventa pesos moneda nacional (m$n. 190); al señor Joaquín H. Larrea, ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150) y al señor Juan Carlos Luro, trescientos diez y ocho pesos moneda nacional (mn. 318), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícase multa

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

— 995|46. — Visto este expediente (N.° 293.668-944), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado fiebre aftosa en una tropa de treinta y seis (36) bovinos, remitidos al Mercado de Hacienda de Liniers por el señor Pascacio Urquiaga, y en el establecimiento "Las Elviras", que el mencionado señor posee en "La Carreta", partido de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), hecho que se encuentra acreditado con las actas L-244 y E-426, obrantes a fs. 1 y 5, y

CONSIDERANDO:

Que lo precedentemente reseñado importa transgresión a los artículos 1.°, 7.° y 13.°, del Decreto N.° 5.153, de 5 de Marzo de 1945, y en su consecuencia, el infractor se ha hecho pasible de la penalidad prescripta por el Art. 23 del mismo, que fija las multas a aplicarse dentro de un mínimo de cincuenta pesos y un máximo de cinco mil pesos moneda nacional;

Que atento lo establecido por el Art. 23.°, precitado, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes;

Por ello y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la citada Dirección General,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícase al señor Pascacio Urquiaga, una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) por los hechos que surgen de las actas de fs. 1 y 5 de lo actuado al diligenciarse las mismas.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Autorízase celebrar contrato de arrendamiento superficie

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946.

1.048|46. — Visto este Expediente (N.° 122.374-1938), en el que el Consejo en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fojas 61 se acuerde en arriendo a don Solano Quesada, la superficie de 625 hectáreas constituída por el lote N.° 47 de la Colonia Pastoril Cushamen, en el Territorio Nacional de Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que al recurrente no le alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor para contratar y como la inspección practicada en el año 1943 (fs. 47), ha comprobado que ocupa la tierra desde el año 1929 con poblaciones y hacienda, realizando una explotación personal e independiente, puede autorizarse a la Administración General de Tierras y Bosques para celebrar el respectivo contrato de arriendo, que elevará para resolver sobre su aprobación; atento las informaciones producidas, la especial de fojas 59 y lo dictaminado a fojas 62,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, contrato con el señor Solano Quesada, para el arriendo de la superficie aproximada de 625 hectáreas constituída por el lote N.° 47 de la Colonia Pastoril Cushamen, en el Territorio Nacional de Chubut, que elevará para resolver sobre su aprobación; y vuelvan estas actuaciones a la citada repartición a sus efectos.

Marotta

Autorízase celebrar contrato de arrendamiento superficie

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946.

1.049|46. — Visto este Expediente (N.° 97.111-1929), en el que el Consejo en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fojas 160 se acuerde en arriendo a don Blas López, la superficie aproximada de 800 hectáreas ubicada en parte de la legua a del lote N.° 2, Fracción B, Sección H', al Oeste y Sur del Río Chubut en el Territorio del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que al recurrente no le alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor para contratar y como la inspección practicada en el año 1945 (fs. 153|154), ha comprobado que ocupa la parte Sud de aquella tierra desde el año 1938 y la parte Oeste desde el año 1943 donde posee poblaciones y hacienda de su propiedad, realizando una explotación independiente, puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques para que celebre el respectivo contrato de arriendo de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios y a título precario por tratarse de tierras afectadas a una reserva para usos fiscales; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 161,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios contrato con el señor Blas López para el arriendo a título precario de la superficie de 800 hectáreas ubicada en parte de la legua a del lote N.° 2, Fracción B, Sección H', al Oeste y Sur del Río Chubut, en el Territorio del mismo nombre, que elevará para resolver sobre su aprobación; y vuelvan estas actuaciones a la citada repartición a sus efectos.

Marotta

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946.

1.028|46. — Visto el presente Expediente (N.° 1.299|1946), en el que la Sociedad Rural de Lobos, solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la VI Exposición Feria de Reproductores Holando Argentino y Shorthorn, de origen lechero, que realizará en el mes de Abril del corriente año, como así también la designación de Jurados, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase a la Sociedad Rural de Lobos, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación, Año 1946", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado, al reproductor macho, de raza Shorthorn, que obtenga el título de Campeón;

Una plaqueta de bronce patinado, al reproductor macho, de raza Holando Argentino, que obtenga el título de Campeón;

Un diploma de honor, al mejor reproductor macho, de las razas Holando Argentino y Shorthorn, de cada una de las categorías de las Divisiones del programa-reglamento, y

Un diploma de honor al mejor lote de vaquillonas de las razas Holando Argentino y Shorthorn, de cada una de las categorías del programa-reglamento.

2.° — La Dirección General de Ganadería designará oportunamente los Jurados solicitados.

3.° — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad a la Dirección General de Ganadería, el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata, como así también la raza y categoría de los animales que se hayan hecho acreedores de tales recompensas.

4.° Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Autorízase celebrar contrato de arrendamiento superficie

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946.

1.050|46. — Visto este Expediente (N.° 102.706-1928), en el que el Consejo en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fojas 50 se acuerde en arriendo a don Gregorio Urra Gacitua, la superficie de 625 hectáreas aproximadamente, ubicada en parte de las leguas a y b del lote N.° 49, Sección IX, en el Territorio Nacional de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no le alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor para contratar y como la inspección practicada en el año 1940 (fs.22|23), ha comprobado que ocupa la tierra desde el año 1910 con poblaciones y haciendas, realizando una explotación personal e independiente, puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques para celebrar el respectivo contrato de arriendo, que elevará para resolver sobre su aprobación; atento las informaciones producidas, la especial de fojas 52 y lo dictaminado a fojas 51,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, contrato con el señor Gregorio Urra Gacitua, para el arriendo de la superficie aproximada de 625 hectáreas ubicada en parte de las leguas a y b del lote N.° 49, Sección IX, en el Territorio Nacional de Río Negro, que elevará para resolver sobre su aprobación; y vuelvan estas actuaciones a la citada repartición a sus efectos.

Marotta

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

MARZO 13|46

209.650—Ordenanza general impositiva del año 1946. — 490 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.651—El día. — Prop.: Miguel Marchese. — Marzo de 1946, Buenos Aires.

209.653—Soledad (poesías). — 151 páginas. — Autor: Alejandro Spinardi. — Edit.: Juan J. O. Devenutto. — Bragado, 30 de Enero de 1946.

209.657—Allpa. — Prop.: Juan Adolfo Flury. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.659—La lectura. — Prop.: Angel Banfi. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.660—Caracú (cuentos para un nuevo amanecer). — 146 páginas. — Autor: Aclades M. Payró. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

209.661—Dr. Bramuglia (marcha, mús.). 2 páginas. — Autor: Salvador Salerno. Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.662—Duerme mi rorró (canción de cuna, mús.). 2 páginas. — Autor: Julio César Vittori. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

209.664—Heredad. — Prop.: Fundación para el Fomento de la Cultura Hebrea. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.665—Versos de Juan de los Palotes. — 106 páginas. — Autor: Miguel Di Carlo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

209.670—Quiero olvidar (Tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.671—Recova (tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.672—La vi pasar (tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.673—Amanecer (vals, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.676—Gaceta del libro. — Prop.: Boleslaw Senderowicz. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.678—Noche de amor (bolero, letra). 2 páginas. — Autores: Marta H. Camp, Alfredo P. Bravo y Clovis Chaieb. — Edit.: Roma. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

209.679—Noche de amor (bolero, mús.). 2 páginas. — Autores: Marta H. Camp, Alfredo P. Bravo y Clovis Chaieb. — Edit.: Roma. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

e.18 mar.-v.29 mar.

MARZO 14|46

209.696—El Argentino. — Prop.: Pedro Gustavo Ricci. — Marzo 1946. — General Madariaga.

209.697—El Censor. — Prop.: Juan Carles Nardi. — Marzo 1946. — Quilmes.

209.698—Jornada. — Prop.: Pedro Bussolini. — Marzo 1946. — Bell Ville (Córdoba).

209.702—El misterio de la sociedad anónima. — 64 págs. — Autor: John Traben. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 15|1|46. — Reimpresión.

209.703—El testamento falso. — 64 págs. — Autor: John Traben. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28|2|46. — Reimpresión.

209.704—El presidio de Tolón. — 96 págs. — Autor orig.: Ponson Du Terrail. — Traductor anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9|2|46.

209.705—El crimen de la caravana. — 80 págs. — Autor y Traductor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 6|2|46.

209.706—La daga de vidrio. — 80 págs. — Traductor y autor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 22|2|46.

209.707—El fantasma del Pacífico. — 80 págs. — Traductor y autor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 1|3|46.

209.708—El millón de Hércules. — 96 págs. — Autor orig.: Ponson Du Terrail. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 1|3|46.

209.709—Clase 1922. — Vals., música. — Autor: Noé Andrada. — Editor: el autor. — Córdoba, 1|9|41.

209.710—Canto de cuna. (Versión coral a dos voces con acomp. de piano). — Música. — Autor orig.: Wolfgang Amadeus Mozart. — Versión coral de: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.711—Marcha militar. (Versión coral a 4 voces mixtas con acomp. de piano). — Música. — Autor orig.: Franz Schubert. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.712—Marcha militar. — Para coro a 4 voces con acomp. de piano. — Letra. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.713—Reverie-Traumerei. — Música. — Autor orig.: Robert Schumann. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.714—Reverie-Traumerei. — Para coro a cuatro voces mixtas con acomp. de piano. Letra. Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

209.715—Serenade. (Versión coral a 4 voces con acomp. de piano). — Música. — Autor orig.: Joseph Haydn. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46. — (6 págs.).

209.716—Serenade. — Para coro a 4 voces con acomp. de piano. — Letra. — 6 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Buenos Aires, 14|2|46. — Editor: Ricordi Americana.

209.717—A la primavera. — Op. 43. — N° 6. — Para coro a 4 voces mixtas con acomp. de piano. — Letra. — 8 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.718—A la primavera. — Op. 43. — N.° 6. (Versión coral a 4 voces mixtas con acomp. de piano). Música. — 8 págs. — Autor orig.: Eduardo Grieg. — Versión coral de Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.719—Humoresca. — Op. 101. — N° 7. — Para coro a dos voces con acomp. de piano. — Letra. — 6 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7|2|46.

209.720—Humoresca. — Op. 101. — N° 7. — (Versión coral a dos voces con acomp. de piano). — Música. — 6 págs. — Autor orig.: Antor Dvorak.

— Versión coral de Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7|2|46.

209.722—En el circo. — Impresiones. — 8 piecitas fáciles para piano. — 8 págs. — Música. — Autor: Rodolfo Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23|1|46.

209.723—En el circo. — Impresiones. — 8 piecitas fáciles para piano. — 8 págs. — Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23|1|46.

209.728—La brisa del sueño. — Canción de cuna. — 5 págs. — Letra. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.

209.729—Ilusión nocturna. — Canción. — Letra. — 5 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.

209.730—Oración campesina. — Letra. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.

209.731—Cinco besos. — Película cinematográfica. — Productora: Argentina Sono Film. — Autores del argumento: Luis Saslavsky y Ariel Cortazzo. — Principales intérpretes: Mirtha Legrand, Elena Lucena, Benita Puértolas, Roberto Escalada, Lalo Maura. — Comp. de 11 rollos de 2.720 mts. — Martínez, Buenos Aires, 8 de Marzo 1946.

209.733—Mi casita del Tirol. — Vals. — Música. — Autor: Bernard Heller. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 14|3|46.

209.734—Mi casita del Tirol. — Vals. — Letra. — Autor: Bernard Heller. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 14|3|46.

209.735—Marita. — Bolero. — Letra. — Autor: Bernard Heller. — Editor: el autor. Buenos. — Autor. Buenos Aires, 14|3|46.

209.736—Tiempos nuevos. — Prop.: Miguel M. Guglielmino. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

209.741—As de triunfo. — Tango. — Música. — Autor: M. García Quiroga. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 23|2|46.

209.743—Bajo el velo del anónimo. — 173 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traductor: M. Rodríguez Rubí. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 30 de Noviembre 1945. — Reimpresión.

209.744—Rimas. (Poesías). — 132 págs. — Autor: Gustavo Adolfo Becquer. — Editor: Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 31|1|46. — Reimpresión.

209.745—Al borde de la leyenda. — 182 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Buenos Aires, 31|12|45. — Reimpresión. — (Editor: Editorial Juventud Argentina).

209.747—Almas recias. — 187 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Buenos Aires, 23 de Enero 1946. — Reimpresión. — (Editor: Editorial Juventud Argentina).

209.748—Cómo los hombres nos quieren. — 171 págs. — Autora: Concha Linares Becerra. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — 11|3|46.

209.749—Dentro del cercado. — 175 págs. — Autor: Gabriel Miró. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 19|1|46.

209.750—Los herederos burlados. — 179 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traductor: M. Rodríguez Rubí. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11|2|46.

209.751—La Rapella. — 167 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1946.

209.752—Un amor en el desierto. — 163 págs. — Autor orig.: Claude Vela. — Traductor: Rafael Redondo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 7|2|46.

209.753—Muchachitas casaderas. — 166 págs. — Autora orig.: Eveline Le Maire. — Traductor anónimo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 18|1|46.

e.20 mar.-v.30 mar.

MARZO 15|46

209.820—El Kaiser Guillermo II. — 361 págs. — Autor Orig. Emil Ludwig. — Traduc. Carlos Guerendiain. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 28-12-45.

209.821—La Vida de Pasteur. — 470 págs. — Autor Orig. Renato Vallery Radot. — Traduct. Jorge Degiorgi. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 29-12-45. — Reimpresión.

209.822—María Teresa de Austria. — 279 págs. — Autor orig. Karl Tschuppik. — Traduct. Carlos Guerendiain. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 8-2-46. — Reimpresión.

209.823—Rebelión en el Desierto. — 382 págs. — Autor orig. T. E. Lawrence. — Trad.: Elisabeth Mulder. Editor: Editorial Juventud Argentina. Bs. As., 21-1-46. — Reimpresión.

209.824—Alférez Gaona. — Prop.: Asociación de Fomento "Alférez Gaona". — Enero 1946. — Bs. As.

209.825—Historia de mi vida. — 463 págs. — Autor orig.. Jorge Sand. — Traductor: Marie Douillet de Cárdenas Behety. — Editor: Editorial Enero. — Bs. As., 15-3-46.

209.826—Ay Morena (Cueca del cancionero cuyano) Música — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As. 3-3-46.

209.827—Lejos de tu Lado (Tonada del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As. 3-3-46.

209.828—Prenda Querida. (Tonada del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 1-3-46.

209.829—Receloso. (Cueca del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 1-3-46.

209.830—Ramillete. — Milonga cuyana. Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 6-3-46.

209.831—Victoria. — Triunfo, música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 6-3-46.

209.832—Mi Bien (Tonada del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 6-3-46.

209.833—La Epoca. — Prop.: Agripino Amado Méndez. — Marzo 1946. — Concordia (E. Ríos).

209.834—Faz A: Al Compás de un Carnaval. — Carnaval. — Letra: Hugo Cianre B. — Música: Gilberto Rojas. — Faz B: Sentimiento Camba. — Tacuirari. — Letra y música de Gilberto Rojas. — Interp.: Margarita Palacios, canto: Gilberto Rojas, piano con acomp. de guitarras. — Disco Odeón número 1.601. — Bs. As., 1-2-46.

209.835—Faz A: Flor de mis Viñedos. — Canción del carrerito. — Letra y música de Hilario Cuadros. — Faz B: No Quiero Prenda con Dueño. — Tonada Popular. — Letra y música. — Recopilación y arreglo de Ismael Moreno. — Interp.: "Los Trovadores de Cuyo". — Cant. y guit., Direc. Hilario Cuadros. — Disco Odeón 21.149. — Bs. As., 1-2-46.

209.836—Faz A: Mi Tormento. — Pasillo con canto. — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Faz B: Bebiendo y Recordando, tango, letra y música de Carlos Washington Andrade. — Interp., Conjunto América. — canto, guit. y laúdes. — Direc. José María de Hoyos. — Disco Odeón número 70.357. — Bs. As., 1-2-46.

209.837—Faz A: Diablada. — Danza Aymará. — Letra y música Anónimo. — Faz B: Tus Ojos, Samba con estrib., letra y música de Jonás N. Aragao. — Interp.: Almirante Jonas y su Orq. — Disco Odeón 1.545. — Bs. As., 1-2-46.

209.838—Faz A: El Africano, tango, música de Eduardo Pereyra. Faz B: En un pueblito de España. Vals con estrib., letra y música: San Lewis, Joe Young y Mabel Wayne. — Interp.: Enrique Rodríguez y su Orq. Típ. — Disco Odeón 7.285. — Bs. As., 1-2-46.

209.839—Faz A: Caldonia. — Boogie-Woogie con estrib., letra y música de Fleecie Moore. — Faz B: No Puedo Ser. — Rumba fox con estrib. — Letra de Charles Tobias. — Música: Nat Simon. — Interp. Eduardo Armani y su Orq. — Disco Odeón 22.115. — Bs. As., 1-2-46.

209.845—Suplemento Semanal. — Prop.: Suplemento Semanal, S. A. P. — Marzo 1946. — Bs. As.

209.846—Fotocámara-Cinecámara. Prop.: Rogelio Icart & Héctor Y. Faita. — Diciembre 1945. — Bs. As.

209.847—Faz A: Si suda me gusta más. — Porro con canto. — Letra y música. de Ana Luisa Colón. — Faz B: Raspate las Piernas. — Porro con canto. — Letra y música de Víctor Manuel Pertuz Rodríguez. — Interp. Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón 71.061. — Bs. As., 1-2-46.

209.848—Faz A: La Guacharaca. — Rumba criolla con canto. — Letra y música de Emilio Sierra. — Faz B: Este Huevo Quiere Sal. — Porro con canto. — Interp.: Emilio Sierra y su Orquesta. — Disco Odeón 71.060. — Bs. As., 1-1-46.

209.849—Faz A: Guaraní Plata Piajhu. — Polca paraguaya con canto. — Letra: Fidencio Pérez. — Música: Eulogio Cardozo. — Faz B: Dr. Agustín Avila. — Polca paraguaya con canto. — Letra: Fidencio Pérez. — Música: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor y su Trío Paraguayo. — Disco Odeón 8.123. — Bs. As., 1-2-46.

209.850—Faz A: Hoy al Recordarla. — Tango con estrib. — Letra y música de José Canet. — Faz B: Tiny. — Tango, Música: Pedro Maffia y Julio De Caro. — Interp.: Osvaldo Pugliese y su Osq. Típ. — Disco Odeón número 7.680. — Bs. As., 1-2-46.

209.851—Faz A: El Amanecer, tango. — Música: Roberto Firpo. — Faz B: Derecho Viejo, tango. — Música: Eduardo Arolas. — Interp.: Dúo de pianos: Roberto Firpo (Padre e hijo). — Disco Odeón 3.551. — Bs. As., 1-2-46.

209.852—Faz A: No Vuelvo Contigo. — Bolero. — Letra y música: Mario Fernández Porta. — Faz B: Españolerías. — Canción española. — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres con Orq. Don Américo. — Disco Odeón 46.052. — Bs. As., 1-2-46.

209.853—Marcof. — 232 págs. — 2 Vol. — Autor orig.: Ernesto Capendu. — Traductor: E.D.A. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 10 y 26 de Dic 1945.

209.854—Las Tres Beligerancias. — 12 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 17-1-46.

209.855—Libertad Sindical. — 30 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 3.12.45.

209.856—Para el Tiempo Presente. — 117 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Edit. Editorial Difusión. — Bs. As., 7-12-45.

209.857—Era un Santo. — 91 págs. — Luis Coloma S. J. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 15-12-45.

209.858—A los Valientes y... a los Otros. 30 págs. Autor: Miguel Ulloa O. Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 19-12-45.

209.859—Los Bandidos del Sahara. — 147 págs. — Autor Orig.: Emilio Salgari. — Traductor: E.D.A. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 12-12-45.

209.861—Faz A: Malvita, polca. — Música: Herminio Giménez. — Faz B: La Creciente, polca con estrib. — Letra y música de Evaristo Fernández Porta. — Interp.: Osvaldo Sosa Cordero y sus correntinos. — Disco Odeón. 13.136. — Bs. As., 1-2-46.

209.862—Faz A: En el Tren a Santa Fe. — Fox-trot con estrib. de la Pelic. "Peligro con Faldas". — Letra: Johnny Mercer. — Música: Harry Warren. — Interp.: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Faz B: Bailando la guaracha. — Guaracha con estrb.: Letra y música: Raúl Marengo. — Interp.: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Disco Odeón 23.010. — Bs. As., 1-2-46.

209.863—Faz A: Amigaso, tango con estrib. — Letra: Francisco Brancatti y Juan M. Velich. — Música: Juan de Dios Filiberto. — Faz B: Color de Rosa, tango. — Música: Antonio y Pedro Polito. — Interp.: Fiorentino y su Orq. Típ. — Direc.: Astor Piazzola. — Disco Odeón 30.208. — Bs. As., 1-2-46.

209.864—Faz A: Minero Soy. — Baguala puñeña. — Letra y música: Atahualpa Yupanqui. — Faz B: Pastito Quemado. — Zamba. — Música: Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Atahualpa Yupanqui, canto c|acomp. de Guitarra. — Faz A y Solo de guitarra, Faz B. — Disco Odeón 906. — Bs. As., 1-2-46.

209.866—Vida y Trabajo o Caracteres Peculiares de los Hombres. — 426 págs. — Autor Orig.: Samuel Smiles. — Traductor: J. Hernández. — Editor: Editorial La Fragata. — Bs. As., 15-3-46.

209.870—La Industria Lechera. — Prop.: Centro de la Industria Lechera. — Dic. 1945. — Bs. As.

209.871—Tambo y Chacra—Prop.: Centro de la Industria Lechera. — Marzo 1946. — Bs. As.

209.872—Oriental. — Bolero. — Letra. Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.873—Yunni. — Fox-trot, letra. — Autor: Lasadi. — Editor. — Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.874—Si Quieres que te Quiera—Samba. — Letra, autor: Lasasi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.875—Noche de Recuerdo, bolero. — Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.876—Perdona mi Alma, bolero. — Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.877—Revista Astronómica. — Prop.: Asociación Argentina "Amigos de la Astronomía". — Enero-Febrero 1946. — Bs. As.

209.878—Embrujo Tropical, canción Cubana, música. — Autor: Manlio Francia y José Nezow. — Editor: Radio El Mundo L.R.1. — Bs. As., 12-3-46.

209.881—Lateranus (Letrán). — Prop.: — P. Joaquín de Monterosso. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

209.882—Domenico Scarlatti a Través de sus Sonatas. — 104 págs. — Autor: Honorio M. Siccardi. — Editor: Editorial Argentina de Música. — Bs. As., 20-11-45.

209.883—Agitato N.º 1. — De la Suite para piano, música. — Autor: Luis Gianneo. — 8 págs. — Editor: Grupo Renovación. — Bs. As., Febrero 1934.

209.884—Calmo N.º 2. — De la Suite para piano, música. — 4 págs. — Autor: Luis Gianneo. — Editor: Grupo Renovación. — Bs. As., Febrero 1934.

209.885—Allegro Rústico N.º 3. — De la Suite para piano música. — Autor: Luis Gianneo. — Editor: Grupo Renovación. — Bs. As., Febrero 1934.

209.886—Boletín del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Unión Industrial Argentina. — Prop.: Unión Industrial Argentina. — Febrero 1946. — Bs. As.

209.232—7-3-46—Seud. Lasadi.

e.21 mar.-v.1º abr.

MARZO 16|46

209.888—Contabilidad de Costos. (2 volúmenes). — 904 páginas. Autor original Lawrence W. B. — Trad. Carlos Castillo. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.889—Auditoría, Principios y Procedimientos. (Tomo I). — 573 páginas. Autor original Arthur W. Holmes. — Trad. Ignacio García del Castillo. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.890—Auditoría, Principios y Procedimientos. (Tomo II). — 420 páginas. Autor original Arthur W. Holmes. — Trad. Ignacio García del Castillo. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.891—Curso de Contabilidad Superior. (3 volúmenes). — 1332 páginas. Autor original Finney H. A. — Trad. Manuel J. Fernández Cepero. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.892—Curso de Contabilidad Intermedia. (3 volúmenes). — 1250 páginas. Autor original Finney H. A. — Trad. Manuel J. Fernández Cepero. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.893—Curso de Contabilidad — Introducción. (3 volúmenes). — 971 páginas. Autor original Finney H. A. Trad. Manuel J. Fernández Cepero. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.894—Compendio de Topografía Teórico Práctica. — (Tomo II. Volumen 2). 265 páginas. Autor Roberto Muller. Edit. Librería El Ateneo. Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

209.895—Compendio General de Topografía Teórico Práctica. Triangulación y Nivelación. — (Tomo III - Volumen 1). — 268 páginas. Autor: Roberto Muller. — Edit. Librería El Ateneo. Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

209.896—Compendio General de Topografía Teórico Práctica — Taquimetría y Confección de Planos. (Tomo III, Volumen 2). 196 páginas. — Autor Roberto Muller. — Edit. Librería El Ateneo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1945.

209.898—Principios y Prácticas de Obs-

tetricia. — 1361 páginas. Autor original De Lee - Joseph y Greenhill, J. P. — Trad. Oscar G. Carrera. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.899—Anuario de Cirugía General 1943. — 772 páginas. Autor original Evarts A. Graham. — Trad. Oscar G. Carrera. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.900—Ecuaciones Diferenciales. 175 páginas. Autor original Phillips, H. B. — Trad. Teodoro Ortiz R. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.901—Elementos de Cálculo Infinitesimal. — 392 páginas. Autor original Phillips. Trad. Teodoro Ortiz R. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 194?

209.902—Mundo Avícola. — Prop. Rolando Kolm. — Buenos Aires, marzo de 194?

209.918—Misión de León Bloy. — 249 páginas. Autor original Stanislas Fumet. Trad. Pedro Martínez Saralegui. Edit. Dedebec. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.

209.919—Santo Domingo de Guzmán. — (Consideraciones Históricas sobre su Vida). — 338 páginas. Autor R. P. Ramón Fernández y Alvarez, O. P. — Editorial Dedebec. Ediciones Desclee de Brouwer. — Buenos Aires, 25 de enero de 1946.

209.920—Santo Tomás de Aquino. (2 volúmenes). — 343 y 358 páginas. — Autor original Sertillanges, A. D. — Trad. Luis de Izquierdo Hernández. Edit. Dedebec. Ediciones Desclee de Brouwer. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1946.

209.921—La Capital de la Oración - Lourdes. — 215 páginas. Autor original René Schwob. — Trad. Isabel Molina Pico. — Edit. Dedebec. Ediciones Desclee de Brouwer. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1946.

209.922—El General Celedonio Gutiérrez y la Política en la Confederación. 131 páginas. Autor Alberto Padilla. — Edit. Coni, Imprenta y Casa Editora. Buenos Aires 12 de febrero de 1946.

209.925—La Azulada Bandera del Plata (Canto y piano). Música, 3 páginas. Autor original anónimo. De la armonización J. T. Wilkes. — Edit. J. T. Wilkes. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1946.

209.926—Das Tonende Band. La Cinta Sonora. 230 páginas. Autor Gil Buster. Edit. Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

209.927—La llovizna. Tango, música, 2 páginas. Autor Daniel Alberto Quiroz. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de agosto de 1940.

209.928—Nunca te olvido. Vals, música, 2 páginas. Autor Daniel Alberto Quiroz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1940.

209.930—As de triunfo. Tango letra, 2 páginas. Autor Luis Saverio Licciardi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1946.

209.932 - Boletín Estadístico. Prop. Secretaría de Industria y Comercio. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

209.280—7-3-46.—Seud. Datilo.

OBRAS PUBLICADAS NUEVAMENTE

195.252—11-9-45.—El dinero no hace la felicidad. — 167 páginas. Autor Carlos del Corral Casal. Edit. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, julio de 1945.

187.842 29-5-45.—Alas de la Patria. — Marcha letra, 2 páginas. Autor Micaela Sastre. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1945.

188.365—6-6-45.—Vals Favori. Op. 34 N.° 2. — 4 páginas. Autor original Chopin. Arreg. Dehnow Jonsson. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-5-45.

189.561—21-6-45.—5 de Abril. Prop. Antonino Catuogno. — Mar del Plata. Enero de 1944

204.452—11-1-46.—Eins, Tzwei, Drai, Fir. Música. — 13 páginas. — Autor: Bernardo Feuer. Edit.: el autor. — Rosario 23 de Noviembre de 1945.

204.453—11-1-46.—Es Roisht der Wald. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. — Rosario 23 de noviembre de 1945.

204.454—11-1-46.—Brider. Música. Autor Bernardo Feuer. — Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.455—11-1-46—Himno al Keren Kayemet. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. — Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.456—11-1-46—Di Bloi Waise Foon. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. — Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.457—11-1-46—Treist. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.458—11-1-46—Der Sidur. Música. — Autor Bernardo Feuer. — Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.459—11-1-46—Salmele. Música. — Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.

e.22 mar.-v.2 abr

MARZO 18|46

209.990—Primer Album Musical Histórico Argentino Americano. — 16 páginas. Autor Bartolomé Palmisciano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25-2-46.

209.993—El hombre embrujado. — 190 páginas. Autor original Carlos Dickens. Trad. Eduardo Torrendell Fariña. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1946.

209.994—La batalla de la vida. — 190 páginas. Autor original Carlos Dickens. Trad. Eduardo Torrendel Fariña. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1946.

209.996—Ayer, hoy y mañana. — Foxtrot, letra, 2 páginas. — Autor Francisco Raúl Martins. — Edit. el autor. Mar del Plata, marzo de 1946.

209.997—Sígueme. Prop. Filemón Castellano. — Có doba, Diciembre de 1945.

209.998—Renovación. — Prop. Gerardo Cascella. — Las Flores, marzo de 1946.

209.999—La Nota. — Prop. J. Leonidas Romo. — Marcos Juárez, marzo de 1946.

210.000—La Mañana. — Prop. Luis Guillermo Clark. — Río Gallegos, marzo de 1946.

210.002—Boletín Oficial y Judicial. — Prop. Provincia de Catamarca. — Catamarca, febrero de 1946.

210.003—El resero. Canto y piano, 2 páginas. Autor Juan Manuel Cotta. Edit.: J. Feliú e Hijos. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1945.

210.004—Himno de la Escuela Normal de Quilmes. Piano y canto, 4 páginas. — Autor Juan Manuel Cotta. — Edit. Cooperadora de la Escuela Normal de Quilmes. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1937.

210.009—El Buen Amigo. — Prop. Luis J. Tomé. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.012—Fisiología del amor. — 307 páginas. Autor original Paolo Mantegazza. — Trad. Federico B. Bellisio. — Edit. Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 2 de marzo de 1946.

210.013—Mutilaciones Sexuales. — 141 páginas. Autor Hugo Grunbaum. Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1946.

210.014—La Voz de San Cayetano. — Prop. Pedro A. Dupuat. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.020—La sexualidad y el envejecimiento del hombre. (Un problema del hombre maduro). — 320 páginas. Autor José Guelman. — Edit. Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.

210.021—Hogareño. — Prop. Enrique J. Kirschenbilder. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.022—Psychoanalytic Tests. ¿Adivinación o ciencia? — 84 páginas. — Autor original Y. O. Parker. — Trad. anónimo. — Edit. Y. O. Parker. Buenos Aires, 31-12-45.

210.029—Orígenes del Teatro Español. 415 páginas. Autor Leandro Fernández de Moratín. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires 15 de marzo de 1946.

210.030—El Arte Teatral. — (La voz, los gestos, la pronunciación). — 245 páginas. Autor original Sarah Bernhardt. Trad. Nicolás Olivari. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.

210.032—Luisita. Tango, música. 2 páginas. Autor Severo Vietri. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1928.

210.034—El Comentario. — Prop. Amalia Inés Villalba. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.036—Parque Centenario. — Prop. Sociedad de Fomento de Parque Centenario. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

210.037—El Barman. — Prop. Asoc. Mutual de Barman y Afines. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.038—Mi Vida Escolar. — (Album literario y gráfico). 3 páginas. Autor J. Fernández de Landa y Osvaldo Sturla. — Edit.: Editorial Revista Oral de Ciencias Médicas — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.

210.039—Mi guarachita. Guaracha, letra, 2 páginas. — Autor Lito Bayardo. — Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1946.

210.040—Mi guarachita. — Guaracha, música, 2 páginas. Autor Jorge Ejizalde. — Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1946.

210.041—Antología del tango. Carátula N. Omar. — 32 páginas. — Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires 3 de enero de 1946.

210.042—Antología del tango, Carátula C. Roldán. — 32 páginas. — Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.043—Idolos del tango. — 32 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.044—Gardel: sus mejores tangos. — 112 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

210.045—El tango inmortal. — 112 páginas. Autor anónimo. Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.046—Tangos y canciones. — 3 páginas. — Autor anónimo. Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.047—El cantar de un payador. — 64 páginas. Autor Pelegrino A. Torres. Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

210.048—Antología del tango: Carátula L. Lamarque. — 32 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.049—A orillas del Iguazú. — 2 páginas. Autor Hidelbrando Ferreyra. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3-3-1946.

210.050—Al pie del cerro. — Zamba, música 2 páginas. Autor Ismael F. Gómez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

210.051—El requintado. Triunfo, música, 2 páginas. Autor Ismael F. Gómez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

210.052—El requintado. — Triunfo, letra, 2 páginas. Autor Ismael F. Gómez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

210.053—Don Bosco. — Prop. Antonio Sierra. — Don Bosco, marzo de 1946.

e.23 mar.-v.3 abr

MARZO 20|46

210.055—El Proceso. 267 páginas. Autor Orig.: Franz Kafka. Trad. Vicente Mendivil. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, Enero de 1946.

210.056—Blasón de Plata. 164 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

210.057—Platero y yo. 123 páginas. Autor: Juan Ramón Jiménez. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

210.058—La mujer que se fué a caballo. 211 páginas. Autor Orig.: Lawrence D. H. Trad. Leonor De Acevedo. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

210.059—El poder en los hombres y en los pueblos. 263 páginas. Autor Orig.: Bertrand Russell. Trad.: Luis Echavarri. Edit.: Editorial Losada, Buenos Aires. Febrero de 1946.

210.060—Política Agraria y Regulación Económica. 280 páginas. Autor: Bernardino C. Horne. Edit.: Editorial Losada. Avellaneda, 19 de Diciembre de 1945.

210.061—Carlota en Weimar. 352 páginas. Autor: Francisco Ayala. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

210.062—Martí (místico del deber). 330 páginas. Autor: Félix Lizaso. Edit.: Editorial Losada. Avellaneda, 15 de Enero de 1946.

210.063—¿Cómo se nutren las Plantas?. 116 páginas. Autor: Camilo Cianna. Edit.: El autor. Mendoza, 14 de Marzo de 1946.

210.064—El nombre y la ley del registro civil. 45 páginas. Autor: Horacio G. Marcó (h). Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945.

210.067—Ahí vá un tango de mi flor. (Tango, Letr.). 2 páginas. Autor: Vicente C. Chiara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

210.068—Ahí va un tango de mi flor. (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Vicente C. Chiara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

210.069—La poesía francesa del romanticismo al superrealismo. 719 páginas. Autor: Enrique Díez Canedo. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

210.070—Desde lejos. 95 páginas. Autor: Olga Orozco. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

210.071—Hombre hacia el Sur. — 256 páginas. — Autor: Marta Brunet. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 10 Enero de 1946.

210.072—La idea del derecho natural y otros ensayos. 305 páginas. Autor: Hans Kelsen. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

210.073—El radicalismo de mañana. 315 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

210.075—El Orden. Prop.: Carlos F. Sanguinetti. Colón (E. Ríos), Marzo de 1946.

210.076—Cuatro de Junio. Prop.: Narciso Leopoldo Favre. Rosario, Marzo de 1946.

210.077—Boletín Municipal. Prop. Municipalidad de Resistencia, Enero de 1945.

210.078—Mi triste serenata (canzoneta, Mús.). 2 páginas. Autor: Blás Trifilio. Edit.: Julio Korn. Rosario, 25 de Enero de 1946.

210.080—Caminando. (Tango, Letr.). 2 páginas. Autor: Julio J. Camba. Edit.: Impulso. Buenos Aires, 26-12-45.

210.081—Caminando. (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Domingo Margarucio Edit.: El autor. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

210.082—Semillitas. Prop.: Pablo Bellotti. Buenos Aires, Febrero de 1946.

210.083—Cuando tu lo sepas. (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Blás Trifilio. Edit.: Julio Korn. Rosario, 25 de Enero de 1946.

210.084—Confesión (Bolero, Mús.). 2 páginas. Autor: Blas Trifilio. Editr.: Julio Korn. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

210.085—Recordándote. (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Blas Trifilio y Lura, Juan Carlos. Edit.: Julio Korn. Rosario, 24 de Enero de 1946.

210.086—Tú . . . (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Blas Trifilio y Juan Latino. Edit.: Julio Korn. Rosario, 18 de Diciembre de 1942.

210.087—No sé lo qué hacer. (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Clementino Genovese. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 4-11-43.

210.088—Me gusta . . . (Corrido, Mús.). 2 páginas Autor: Miguel Gelfo y Leonor Marzano. Edit.: Editorial Korn. Córdoba, 26-1-46.

210.089—Horizontes. — Prop.: Diógenes Alberto Pizarro. Córdoba, Marzo de 1946.

210.090—El Fígaro. Prop.: Isidoro Varea. Río Cuarto, Marzo de 1946.

210.093—La Nueva Era. Prop.: Fruto Martínez y Florentino Rodríguez. — Bahía Blanca, Marzo de 1946.

210.094—Industria y Comercio. Prop.: Umberto J. Régoli. Bahía Blanca, Febrero de 1946.

210.095—La Situación. Prop.: Juan S. Obeid. Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.097—Los gorros de Homero Tajover. 127 páginas. Autor: Ernesto Bayma. Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

208.275—21-2-46. — Seud.: Francisco Ruy Almogavar.

203.078-18-2-46. — Seud.: Alfas.

e.25 mar.-N.° . . . v. 4abr.

MARZO 21|46

210.144—Feliz canción. Vals, música. Autor: Francisco A. Lio. Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.145—Ojos de mujer. Tango, música. Autor: Nuncio A. Spataro Editor: El autor. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.146—Como una estrella. Fox-trot, letra. Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.147—Como una estrella. Fox-trot, música. Autor: Nuncio A. Spataro. y Saverio De Martino. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.148—Canción en el mar. vals, Música. Autor: Nuncio A. Spataro. Editor: El autor. Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.149—Baila conga. Conga. Letra. Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio de Martino. Editor: Los autores. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

210.150—Baila conga. Conga. Mús. Autor Nuncio A. Spataro y Saverio de Martino. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.155—El Argentino. Prop.: Félix Rodríguez. Marzo 1946. — San Fernando.

210.158—Campanita. Canción, música. Autor: F. Nicotra Costa. Editor: Casa Beige, — Córdoba 27 de Dic. 1943.

210.161—Dime corazón. Bolero, música. Autor: José Capellino. Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre 1945.

210.162—Agua Mansa. Vals, canción, música. Autor: José Capellino. Editor: Editorial Melodía. — Buenos Aires, 22 de Enero 1946.

210.163—Canto a la amada ausente. — Tango, música. Autor: José G. Capellino. Editor: Editorial Melodía. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

210.164—Despierta corazón. Tango, música. Autor: José G. Capellino. Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.165—Despierta corazón. Tango, letra. Autor: Felipe Trípodi. Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.171—La Prueba. Prop.: María del Carmen Arguiñáriz. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.178—Rivales, para canto y piano. — Canción infantil N° 1 de la serie «En el Jardín». Música. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31 de Enero 1946.

210.179—Una Flor. Para canto y piano. Canción infantil N° 2 de la serie «En el Jardín». Música. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31-1-46.

210.180—Pajarito. Canción infantil para canto y piano N° 3 de la serie «En el Jardín», Música. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31-1-46.

210.181—Rivales. Para canto y piano. Canción infantil N° 1 de la serie «En el Jardín». Letra. Autor. Micaela Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Bs. Aires, 31-1-46.

210.182—Una flor. — Canción infantil para canto y piano, N.° 2 de la serie: "En el jardín". Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 31 de Enero 1946.

210.183—Pajarito. — Canción infantil. — Para canto y piano. — N.° 3 de la serie "En el jardín". — Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 31 de Enero 1946.

210.184—Las manos del bebé. — De la serie "El jardín de los niños". — Para canto y piano. Letra. — Autora: Julia M. Crespo. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.185—Las manos del bebé. De la serie "El jardín de los niños". Para canto y piano. — Música. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.186—Los molineritos. — De la serie "El jardín de los niños". — Para canto y piano. — Letra. — Autora: Julia M. Crespo. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.187—Los molineritos. — De la serie "El jardín de los niños". Para canto y piano. — Música. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.188—Granito de trigo. — De la serie "El jardín de los niños". — Para canto y piano. — Música. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.189—Granito de trigo. — De la serie "El jardín de los niños". Para canto y piano. Letra. — Autor: José Mazzanti. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As. 27 de Febrero 1946.

210.190—Una caricia. — Vals para guitarra. — Música. — De la serie "Dos piezas fáciles". Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: el autor. — Bs. As., 23 de Febrero 1946.

210.191—La acriollada. — Zamba para guitarra. — Música. — De la serie "Dos piezas fáciles". — Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: el autor. — Bs. As., 23 de Febrero 1946.

210.193—La lana y su elaboración. — De la estancia hasta la fábrica de peinado. — 64 páginas. Autor: Wilhelm Oscar Grimm. — Editor: Librería Goethe. — Bs. As.. 10-2-43.

210.196—Método relámpago de corte y confección. — 65 páginas. — Autora: Luisa Angélica Rivadeneira. — Editor: el autor. — Rosario, Marzo 1946.

210.197—Las comunas. — Prop.: Luis Dante Poggi. — Marzo 1946. — San Fernando (Bs. As.).

210.198—Camino incierto. — 480 páginas. — Autor: Alberto M. Candioti. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Bs. As., 5 de Febrero 1946.

210.200—Obras completas. — Vol. II. — 602 páginas. — Autor orig.: Anatole France. — Traductor: José Raed. — Editor: Editorial Intermundo. — Bs. As., 23-2-46.

210.201—Obras completas. — Vol. III. — 628 páginas. — Autor orig.: Anatole France. — Traductor: José Raed. — Editor: Editorial Intermundo. — Bs. As., 11-3-46.

210.202—Del materialismo histórico. — 238 páginas. — Autor orig.: Antonio Larbriola. — Traductor: José Desar. — Editor: Editorial Intermundo. — Bs. As.. 14 de Marzo 1946.

210.203—Edificación. — 414 páginas. — Autor Orig.: Leónidas Leonov. — Traductor: Demófilo Ladeylace. Editor: Editorial Intermundo.

210.204—Memoria Anual. — 88 Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Banco Central de la República Argentina. — Bs. As. 15 de Marzo 1946.

210.206—El Paraguay en Febrero de 1936. — 230 Págs. — Autor: Juan Stefanich. — Editor: El Autor. — Bs. As., 14 de Febrero 1946.

210.209—Rosas y la Organización Nacional. — 352 Págs. — Autor: General Tomás de Iriarte. — Editor: Sociedad Impresora Americana. — Bs. As. 20-2-46.

210.215—Café — Prop. Cámara Argentina de Café. — Enero y Febrero 1946. — Bs. As.

210.216—El Payo Roque. — Milonga. — Letra. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Editor: El Autor. — Bs. As. 17-1-46.

210.217—El Payo Roque. — Milonga. — Música. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Editor: El Autor. — Bs. As. 17-1-46.

210.218—Prótesis. — Prop. — Sociedad Odontológica Argentina de Prótesis. Bs. As.

e.26 mar.-v.5 abr.

MARZO 22|46

210.219—Superación. — Prop.: Herman Wohlers e Isidro Valls. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.220—La Araucana. — 812 páginas. — Autor: Alonso de Ercukka y Zuñiga. — Editor: Estab. Platt. — Bs. Aires, 20 de Marzo 1945.

210.224. — El informante municipal. Prop.: Lorenzo F. Ferrone. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.226—Odas, epístolas y tragedias. 339 páginas. — Marcelino Menéndez y Pelayo. — Editor: Emece Editores. Bs. As., 13 de Febrero 1946.

210.227—Gaspar Ruiz. 307 páginas. — Traduc.: Ramón D. Peres. — Gonzalo Guasp. — José Torroba. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946. — (Autor: Orig. Joseph Conrad.

210.228—Enigma para tontos. — 258 páginas. — Autor: Orig. Patrick Quentin. — Traduc.: Osvaldo Moyano. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.229—Técnica y civilización. — 479 y 400 páginas. — 2 Vol. — Autor: Orig. Lewis Mumford. — Traductor: Carlos María Reyles. — Buenos Aires. 20-3-46. — Editor: Emece Editores.

210.230—Vida de Nelson. — 431 páginas. — Autor: Orig. Robert Southey. — Traductor: Haydée Lange. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de Marzo 1946.

210.231—Un soldado de la ciencia. — 408 páginas. — Autor: Orig. Bailey K. Ashford. — Editor: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Febrero 1946. — Traductor: Xavier Cortada).

210.232—Herencia maldita. — 528 páginas. — Autor: Orig. Daphne Du Maurier. — Traductor: Olga Sanz. — Editor: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27-2-46.

210.233—Alem. — 376 páginas. — Autor: Alvaro Yunque. — Editor: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946.

210.236—El Oeste. — Prop.: María Elena Argüello de Aparicio. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.237—Serpentinas negras. — Tango, música. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Buenos Aires, 5-2-45. — Editor: El Autor.

210.238—Serpentinas negras. — Tango. Letra. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Buenos Aires, 5-2-45. Editor: El Autor.

210.239—Esta noche hay una fiesta. — Tango. — Música. — Autor: Vicente Salerno. — Editor: Ediciones Musicales. — Buenos Aires, 21-3-46.

210.240—Esta noche hay una fiesta. — Tango. Letra. — Autor: Marvil. — Editor: Ediciones Musicales. — Buenos Aires. — Bs. As., 21-3-46.

210.242—El maniquí de mimbre. — 192 páginas. — Autor: Orig. Anatole France. — Traductor: Anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Marzo 1946.

210.243—El retrato de Dorian Gray. — 192 págs. — Autor Orig.: Oscar Wilde. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

210.244—El jardín de los suplicios. — 192 págs. Autor orig.: Octavio Mirbeau. — Traductor: Anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires 8 de Marzo de 1946.

210.245—El jardinero. — 192 págs. — Autor Orig.: Rabidranath Tagore. — Traductor: Roberto Díaz Alfaro. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21-2-46.

210.246—La rebelión de los ángeles. — 192 págs. — Autor Orig.: Anatole France. — Traduc.: Anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

210.247—El arte de vender. — 192 págs. Autor Orig.: Orison Swett Marden. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

210.249—Wings (Alas) Marcha. — Letra. — Autor: Ana Willams. — Editor: La Autora. — Bs. As. 20 de Febrero de 1946. — (28 págs.).

210.250—Wings (Alas). — Marcha. — Música. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As. 20 de Febrero de 1946. — (28 págs.).

210.251—A four leaf clover (Un trébol de cuatro rojas) Foxtrot. — Letra. — 28 págs. Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As. 20 de Febrero de 1946.

210.252—A four leaf clover (Un trébol de cuatro Hojas). — Foxtrot. — Música. — 28 págs. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As., 20 de Febrero de 1946.

210.253—Aguaribay. — Foxtrot. — Letra. — 28 págs. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As., 20 de Febrero de 1946.

210.254—Aguaribay. — Foxtrot. Música. — 28 págs. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As., 20 de Febrero de 1946.

210.255—Argentina. — Prop.: José Kondratowicz. — Marzo 1946. — Bs. As.

210.256—El evadido. — 162 págs. — Autor Orig.: Georges Simenon. — Traductor: José Ambrosio Vecino. — Editor: Editorial Corinto. — Bs. As. 20 de Marzo de 1946.

210.260—Shorthorn. — Prop.: Asociación Argentina de Criadores de Shorthorn. — Nov. Dic. 1945. — Bs. As.

210.264—Codzienny Niezalezny Kurjer Polski Argentynie. — Prop.: José Kondratowicz y Belaslao Lasecki. — Bs. As., Marzo 1946.

210.265—Mundo Forense. — Prop.: Editorial Mundo Forense. — Marzo 1946. — Bs. As.

210.266—Vinos, viñas y frutas. — Prop.: Centro Vitivinícola Argentina. — Marzo 1946. — Bs. As.

210.267—La acción. — Prop.: Adolfo Arias Alem. — Marzo 1946. — Morón (Prov. de Buenos Aires).

210.268—La fiesta de las flores. — Canto escolar. — Letra. Autor: Ernestina Eckart de Carballo Luque. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Bs. Aires, 16 de Febrero 1946.

210.269—La fiesta de las flores. — Canto escolar. — Música. — Autor: Amelia Pérez de Baamonde. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de Febrero 1946.

210.270—Tribuna panamericana. Prop.: A. Horacio Benvenuto y Ladislao J. Domínguez. — Febrero 1946. — Buenos Aires.

210.271—Camino del infierno. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Autor: del Arg. Gina Kaus. — Adaptación de Ariel Cortazzo. — Interp. Mecha Ortiz, Pedro López Lagar y Amelia Bence. — Buenos Aires, 15 de Marzo 1946.

210.272—Carita de virgen. — Vals criollo. — Música. — Autor: Alberto Cosentino y Francisco Laino. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

210.274—Carita de virgen. — Vals criollo. — Letra. — Autor: Alberto Cosentino y Francisco Laino. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.275—Qué será doctor. — Rumba. — Música. — Autor. Maruja Pacheco Huergo. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.276—Qué será doctor. — Rumba. Letra. — Autor: Maruja Pacheco Huergo. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.279—Gregorio Aráoz de la Madrid. El general de la libertad. — 202 páginas. — Autor: Eduardo Joubin Colombres. — Editor: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 31 de Octubre 1945.

210.281—Cómo triunfar. — 40 páginas. Autor: Rafael Mario Pirro. — Editor: Editorial Surrey. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.282—El hombre y la muerte. — 40 páginas. — Autor: Rafael Mario Pirro. — Editor: Editorial Surrey. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.285—Vale un trago. — Tango. Música. — Autor: Guillermo Meres y Juan Scandiffio. — Editor: Los Autores. — Buenos Aires, 22-2-46.

210.289—El carterito. — Vals canción. Música. — Autor: Pascual Labombarda. — Editor: Los Autores. — Buenos Aires, 6-2-46.

210.290—Los dos nos queremos. — Tango. — Música. — Autor: Guillermo Meres. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.291—Todo para mi nena. — Foxtrot. Letra. — Autor. — Rodolfo E. de Jorge. — Editor: Rodolfo de Jorge y Pay de Pol. — Buenos Aires, 6-2-46.

210.292—Cuándo te veré. — Bolero, canción. — Letra. — Autor: Rodolfo E. de Jorge. — Editor: Rodolfo E. de Jorge y Pay de Pol. — Buenos Aires, 6 de Febrero 1946.

210.293—Mía. — Vals. — Para piano. — Letra. — Autor: Rodolfo E. de Jorge. — Editor: Rodolfo de Jorge y Vicente Pellicer. — Buenos Aires, 8-8-39.

e.27 mar.-v.6 abr.

MARZO 23|46

210.355—Lector. — Prop. Juan M. Fontenla. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

210.356—Tiempo Antiguo. Tango, música, 2 páginas. Autor Vicente Passarello. — Edit. Laura C. de Pirovano. Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

210.357—Saludó y se fué. Tango, música, 2 páginas. Autor José Ceglie. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

210.358—Saludó y se fué. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Atilio Supparo. Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

210.359—Ritmo y Fatiga. — 190 páginas. Autor Horacio J. A. Rimoldi. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 23 de enero de 1946.

210.360—Aparato digestivo. (4a. edición). — 431 páginas. Autor Ernesto A. Lombardi. Arturo J. Vitale y Marcelo Royer. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.
210.361—Psiquiatría. (7a. edición). 383 páginas. — Autor Mario G. Malfatti. Alberto T. Salvati y Carlos E. Pabstleben. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1946.
210.362—Líquido céfalo-raquídeo. — 246 páginas. Autor Ernesto Daniel Andia. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.
210.363—Manual Práctico de Obstetricia y Ginecología. — Fascículo III: Las pelvis aplanadas en la práctica diaria de la obstetricia. — 221 páginas. — Autor O. Jurguens. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 28 de marzo de 1946.
210.366—Problemas generales y particulares de las Universidades Argentinas. 24 páginas. Autor Salvador M. Dana Montaño. Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 5 de noviembre de 1945.
210.367—Rivadavia Estadista. — 40 páginas. Autor Ricardo Piccirilli. Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 29 de noviembre de 1945.
210.368—La Constitución de 1853 y sus autores e inspiradores. — 48 páginas. Autor Salvador M. Dana Montaño. — Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 10 de noviembre de 1945.
210.369—Urquiza y la enseñanza media y superior en la provincia de Entre Ríos. — 56 páginas. Autor Antonino Salvadores. — Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 25 de enero de 1944.
210.370—Universidad, Ciudadanía y Política. — 28 páginas. — Autor Luis Reissig. Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 25 de octubre de 1945.
210.371—Ideas para una colaboración integral entre bibliotecas. — 43 páginas. Autor Carlos Víctor Penna. — Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 25 de diciembre de 1945.
210.372—Prédica Democrática. — 16 páginas. Autor Josué Gollan (h.). Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 15 de diciembre de 1945.
210.373—La crisis espiritual y el ideario argentino. — 121 páginas. Autor Saúl Taborda. — Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 15 de diciembre de 1945.
210.377—Catálogo Enciclopédico de Discos. — 610 páginas. Autor anónimo. Edit. Iriberri, Beljocq y Cía. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1946.
210.378—Boletín Parroquial de la Basílica del Pilar. — Prop. Juan Di Falco. — Buenos Aires, marzo de 1946.
210.381—Ciudades y Turismo. — Prop. José Carlos Gómez. — Buenos Aires, febrero de 1946.
210.384—Gobierno de la Democracia. — Las Fuentes y la Historia Interna de la Constitución de 1853. y De La Libertad. — 48 páginas. Autor Nicanor Molinas, Salvador M. Dana Montaño y Juvenal Machado Doncel. — Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 10 de octubre de 1945.
210.385—Manifiesto Comunista. — 208 páginas. Autor original Marx C. — Engels F. — Trad. Pedro Peralta. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata 18 de febrero de 1946.
210.386—El torrente de hierro. 224 páginas. Autor original Alejandro Serafimovich. — Trad. Pedro Peralta. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata 19 de febrero de 1946.
210.387—Sobre la Literatura y el Arte. 207 páginas. — Autor original Lenin V. I. — Stalin J. — Trad. Alicia Ortiz. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 18 de febrero de 1946.
210.388—La Comuna de París - Historia de la Primera Internacional. — 191 páginas. Autor original Carlos Marx, Sovejev M. — Trad. Pedro Peralta. Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 18 de febrero de 1946.
210.389—Un paso adelante, dos pasos atrás. — 271 páginas. Autor original Lenin V. I. — Trad. Tristán Alvarez. Edit. Editorial Calomino. — La Plata. 18 de febrero de 1946.
210.390—El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado. — 209 páginas. Autor original Federico Engels. — Trad. Tristán Alvarez. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 18 de febrero de 1946.
210.391—El Capital. 256 páginas. Autor original Marx Carlos. — Trad. Kolbert Carlos. — Edit. Editorial Calomino. La Plata, 15 de febrero de 1946.
210.392—Canción en el mar. Vals, letra, 2 páginas. Autor Odonell López. — Edit. los autores. Buenos Aires, 23 de marzo de 1946.
210.393—Ojos de mujer. Tango, letra, 2 páginas. Autor Odonell López. Edit. los autores. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1946.
210.394—El lobo de mar. 236 páginas. Autor original Jack London. — Trad. Héctor F. Engel. Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 22 de enero de 1946.
210.395—El trágico Fin de Semana. — 192 páginas. Autor original Patricia Wenworth. Trad. Julio Román. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.
210.396—Camaradas. - 2a. edición. — 340 páginas. Autor original Deeping, Warwick. — Trad. Antonini, Martiniano E. — Edit. Acme Agency. Buenos Aires, 27 de febrero de 1946.
210.397—Noches de Bombay. — 304 páginas. Autor original Louis Bromfield. Trad. Martiniano E. Antonini. Edit. Acme Agency. Buenos Aires, 28 de enero de 1946.
210.401—Julius. — 304 páginas. Autor original Du Maurier, Daphne. Trad. Barbera, Manuel. Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1945.
210.402—La respiración en las plantas. 138 páginas. Autor orig. Stiles, Walter y Leach William. — Trad. Soriano Alberto. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 4 de enero de 1946.
210.403—Autobiografía. 608 páginas. — Autor original Twain, Mark. — Trad. Santilla, Diego A. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.
210.404—Luz del alma. — 304 páginas. Autor orig. Somerset Maugham, William. — Trad. Izquierdo, José Luis de. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1945.
210.405—Lluvia. — 304 páginas. Autor original Somerset Maugham, William. Trad. Barbera, Manuel. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945.
210.406—Sueño de muerte. — 192 páginas. Autor original Milton Propper. Trad. Alfredo Cahn. Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.
210.407—La placa reveladora. — 192 páginas. Autor original Coxe, G. Harmon. — Trad. J. Román. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 29 de enero de 1946.
210.408—El mundo perdido. — 208 páginas. Autor original Conan Doyle, Arturo. — Trad. Pina Shaw, Hilda. Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1946.
210.409—Orgullo y prejuicio. — 304 páginas. Autor original Jane Austen. — Trad. Hilda Pina Shaw. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 22 de enero de 1946.

e.28 mar.-v.8 abr.

MARZO 25|46

210.480—Revista Provincial Nueva Ruta. — Prop. Pedro Villalba Ceballos. — Córdoba, Febrero de 1946.
210.481—Laborde. — Prop.: José María González. — Laborde, Febrero de 1946.
210.482—Crónica. — Prop.: Jacobo Scheps. — Basavilbaso, Marzo de 1946.
210.483—Acción. — Prop.: Rafael Castellanos. — San Luis, Marzo de 1946.
210.484—La Semana. Prop.: Juan Carlos Dellatorre. — Saladillo, Marzo de 1946.
210.485—Buenos Aires Musical. — Prop.: Enzo Italo Américo Valenti Ferro. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
210.488—No me digas no (Tango-Mús.) 2 Págs. — Autor: Juan J. Guichandut. — Edit.: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.
210.489—No me digas no (Tango Letr.) 2 Págs. — Autor: Juan J. Guichandut. — Edit.: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.
210.490—Que me van a hablar de amor (Tango-Mús.) 2 Págs. — Autor Héctor Stamponi. — Edit.: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.
210.491—Que me van a hablar de amor (Tango-Letr.) 2 Págs. — Autor: Homero Expósito. — Edit.: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.
210.492—Ortodoncia. — Prop.: Soc. Argentina de Ortodoncia. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
210.493—Canto a Méjico (Canción Mús.). 2 Págs. — Autor: Guillermo y Nallib Meres. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.
210.495—El pueblo. — Prop.: Félix P. Gil. — Puerto de Santa Cruz, Febrero de 1946.
210.511—Me dice el corazón (Bolero-Mús.) 2 Págs. — Autor: Fernando Custodio Fontanilla. — Edit.: El Autor. — Santa Fe, 16 de Marzo de 1946.
210.512—Me dice el corazón (Bolero-Letr.) 2 Págs. — Autor: Fernando Custodio Fontanilla. — Edit.: El Autor. — Santa Fe, 16 de Marzo de 1946.
210.513—Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. — Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
210.514—Eres mi melodía (Vals-Letr.) 2 págs. Autor: Bernardo Heller. Edit.: A. Perrotti. — Buenos Aires, 9-9-35.
210.515—Eres mi melodía (Vals-Mús.). 2 Págs. — Autor: Bernard Heller. — Edit.: A. Perrotti. — Buenos Aires, 9-9-35.
210.516—Boletín de Informaciones. — Prop.: Roberto Sanguinetti. — Edit. en Buenos Aires, Febrero de 1946.
210.517—Eretz Israel (Palestina). — Prop.: Abraham Mibashan. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
210.520—La vida es un carnaval (Tango-Mús.). 2 págs. — Autor: Oreste S. Galandrini. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 28-2-46.
210.521—La vida es un carnaval (Tango-Letr.) 2 Págs. — Autor: César Luis Giura. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 28-2-46.
210.522—Soy sólo un soñador (Tango-Letra-Mús.) 2 Págs. — Autor: Oreste S. Galandrini. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 28-2-46.
210.523—Soy sólo un soñador (Tango-Letra) 2 Págs. — Autor: César Luis Giura. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 28-2-46.
210.524—Faz "A": Hasta el fin del tiempo (Fox-trot) Letr.: Buddy Kaye. — Mús.: Ted Mossman. — Interp.: Héctor y su Orquesta. — Faz "B": Ecipse (Bolero) Letr. y Mús.: Margarita Lecuona. — Interp.: Héctor y su gran Orquesta. — Disco Odeón número 60-0848. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.525—Ingeniería Agronómica. — Prop.: Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
210.526—Faz "A": Libre (Tango) Letr. Homero Expósito. — Mús.: Emilio Barbato. — Interp.: Osvaldo Fresedo. — Faz "B": El 11 (Tango) Letr. Mús.: Emilio y Osvaldo Fresedo. — Interp.: Osvaldo Fresedo. — Disco Víctor número 60-0823. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.527—Faz "A": No vendrás (Tango) Letr. y Mús.: Enrique Cadícamo. — Interp.: Angel D'Agostino. — Faz "B": Ave de paso (Tango) Letr.: Enrique Cadícamo. — Mús.: Juan Carlos Pérez de la Riestra. — Interp.: Angel D'Agostino. — Disco Víctor número 60-0821. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.528—Faz "A": Por la cuesta arriba (Tango) Letr.: Carlos Bahr. — Mús.: Argentino L. Galván. — Interp.: Osvaldo Fresedo. — Faz "B": Julián (Tango) Mús.: Edgardo Donato. — Interp.: Osvaldo Fresedo. — Disco Víctor N.º 60-0845. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.529—Faz "A": Así he de andar (Zamba) Letr.: Eusebio de Jesús Dojorti. — Mús.: Víctor Lamadrid. — Interp.: Los Pastores de Abra-Pampa. — Faz "B": Allá en el quinto cuartel (Tonada) Letr. y Mús.: Eusebio de Jesús Dojorti. — Inter.: Los Pastores de Abra-Pampa. — Disco Víctor N.º 60-0830. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.530—Faz "A": Mis amigos de ayer (Tango) Letr.: José María Contursi. — Mús.: Francisco J. Lomuto. — Interp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": Príncipe (Tango) Letr.: Francisco García Jiménez. — Mús.: Anselmo Aieta y Rafael Tuegois. — Interp.: Aníbal Troilo. — Disco Víctor número 60-0873. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.531—Faz "A": A four leaf clover (Fox-trot) Letr. y Mús.: Ana Williams. — Interp.: John Paris. — Faz "B": Aguaribay (Fox-trot) Letr. y Mús.: Ana Williams. — Interp.: John Paris. — Disco Víctor N.º 60-0870. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.532—Faz "A": Me llaman el solitario (Tango) Letr.: Enrique Cadícamo. — Mús.: Francisco J. Lomuto. — Interp.: Francisco J. Lomuto. — Faz "B": Mis amigos de ayer (Tango) Letr.: José María Contursi. — Mús.: Francisco J. Lomuto. — Interp.: Francisco J. Lomuto. — Disco Víctor número 60-0868. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.534—Faz "A": Mi corazón te llama (Tango) Letr.: Enrique Cadícamo. — Mús.: Roberto Prince. — Interp.: Francisco J. Lomuto. — Faz "B": Vivorita (Tango) Mús.: Eduardo Arolas. — Interp.: Francisco J. Lomuto. — Disco Víctor N.º 60-0824. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.535—Faz "A": Aunque te escondas (Escondido) Letr. y Mús.: Adolfo y Napoleón Abalos. — Interp.: Hnos. Abalos. — Faz "B": La condición (Baile de época) Letr. y Mús.: Recop. de Adolfo y Napoleón Abalos. — Interp.: Hnos. Abalos. — Disco Víctor N.º 60-0889. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.536—Faz "A": Yo no espero nada (Tango) Letr.: Julio Alberto. — Mús.: Seguismundo Varela. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": Del Pasado (Milonga) Letr. y Mús.: Francisco Alfredo Marino. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Víctor N.º 60-0850. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.537—Faz "A": Boogie Woogie na favella (Boogie-Zamba) Letr. y Mús.: Demis Breau. — Interp.: Ken Hamilton. — Faz "B": Tengo un cavaquiño (Chorro) Letr. y Mús.: Ernesto Nazareth. — Interp.: Ken Hamilton. — Disco Víctor N.º 60-0852. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.538—Faz "A": María (Tango) Letr.: Cátulo Castillo. — Mús.: Aníbal Troilo. — Interp.: Libertad Lamarque. — Faz "B": Adiós pampa mía (Tango) Letr.: Ivo Pelay. — Mús.: Francisco Canaro y Mariano Mores. — Interp.: Libertad Lamarque. — Disco Víctor N.º 60-0853. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.541—Faz "A": Ilusión azul (Vals) Letr. y Mús.: Arquímedes Arci. — Interp.: Los Nativos. — Faz "B": Ahí viene la ranchera (Ranchera) Mús.: Juan Caldarella y Benjamín Yankelevich. — Interp.: Los Nativos. — Disco Víctor N.º 60-0837. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.542—Faz "A": Only Yesterday (Solamente ayer) Vals. — Letr. y Mús.: Ana Williams. — Interp.: John Paris. — Faz "B": Win Gs (Alas) Marcha. — Letr. y Mús.: Ana Williams. — Interp.: John Paris. — Disco Víctor N.º 60-0826. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.543—Faz "A": Colorado (Polka) Letr. y Mús.: Samuel Aguayo. — Interp.: Samuel Aguayo. — Faz "B": Guapo... Mi viejo buey (Kire'i) Letr.: Teodoro S. Mongelos. — Mús.: Néstor R. Valdovinos-Ñailiobigí. — Interp.: Samuel Aguayo. — Disco Víctor N.º 60-0866. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.544—Historia del arte hispánico. — Tomo I-II-III-IV. — (Extranjera) 2394 Págs. — Autor: Contreras, Juan De. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona (España) año 1945.
210.545—Química general (Extranjera) 916 Págs. — Autor: Enrique Calvet. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona (España), año 1945.
210.546—Historia del arte Hispano Americano (Extranjera) 720 Págs. — Autor: Angulo Iñiguez, Diego. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona (España) año 1945.
210.547—Manual de la enfermera puericultora y sanitaria escolar (Extranjera) 544 Págs. — Autor: Zapatero Ballesteros, Faustino y Cirajas Labato, Fernando. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona (España) año 1945.
210.548—Historia de la tuberculosis (Extranjera) 244 Págs. — Autor: Oriol

Anguera, J. y A. — Prólogo del D. G. Marañón. — Paramédica. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona (España) año 1944.

210.549—Faz "A": Eso es para mi (Fox-trot) Letr.: Oscar Hammerstein. — Mús.: Robert Rodgers. — Interp.: John Paris. — Faz "B": Hace mucho, mucho tiempo (Fox-trot) Letr.: Sammy Cahn. — Mús.: Jule Styne. — Interp.: John Paris. — Disco Victor N.º 60-0858. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.550—Faz "A": El boogie woogie del moscardón (Boogie wookie). — Mús.: Rimsky-Korsakow. — Interp.: Ken Hamilton. — Faz "B": Al compas de boogie woogie (Boogie woogie) Letr.: Jack Edwards. — Mús.: Harold Potte-Rrod Eddir. — Interp.: Ken Hamilton. — Disco Victor N.º 60-0854. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.551—Faz "A": Que piensa una chica inglesa de un yankee. (Fox-trot). Letra: Sammy Cahn. Mús.: Jule Styne. — Interp.: Héctor y su Orquesta. — Faz "B": El muchacho que yo dejé (Fox-trot) Letr.: Sammy Cahn. — Mús.: Jule Styne. — Interp.: Héctor y su Orquesta. — Disco Victor N.º 60-0839. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.552—Faz "A": Fierro punta (Chamamé) Letr.: Porfirio Zappa. — Mús.: Mauricio Valenzuela. — Interp.: Trio Corentino Valenzuela. — Faz "B": El yapú (Chamamé) Letr. y Mús.: Pedro Ruiz Díaz. — Interp.: Trio Correntino Valenzuela. — Disco Victor N.º 60-0859. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.553—Faz "A": Seis días (Tango) Letr.: Carlos Bahr. — Mús.: Manuel Sucher. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz "B": Soy muchacho de arrabal (Tango) Letr.: Roberto Lambertucci. — Mús.: Enrique Campos. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Victor N.º 60-0855. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.554—Faz "A": Selecciones de Carlos Gardel (Parte 1) Letr.: Alfredo Le Pera. — Mús.: Carlos Gardel. — Interp.: Domingo Federico. — Faz "B": Selecciones de Carlos Gardel (Parte 2) Letr.: Alfredo Le Pera. — Mús.: Carlos Gardel. — Interp.: Domingo Federico. — Disco Victor N.º 60-0856. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.555—Faz "A": En cualquier parte (Fox-trot) Letr.: Samy Cahn. — Mús.: Jule Styne. — Interp.: Héctor y su Orquesta. — Faz "B": Tu me animas (Fox-trot) Letr.: Sammy Cahn. Mús.: Jule Styne. — Interp.: Héctor y su Orquesta. — Disco Victor número 60-0838. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.556—Faz "A": Esperándote siempre estaré (Fox-trot) Letr. y Mús.: Sam H. Setept. — Interp.: Héctor y su Orquesta. — Faz "B": Lo haré de nuevo (Fox-trot) Letr.: Bruno Robertson y John Cavanaugh. — Mús.: John Weldon. — Interp.: Héctor y su Orquesta. — Disco Victor N.º 60-0812. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.557—Faz "A": Canción desesperada (Tango) Letr.: Enrique Santos Discépolo. — Mús.: Enrique Santos Discépolo. — Interp.: Domingo Federico. — Faz "B": María (Tango) Letr.: Cátulo Castillo. — Mús.: Aníbal Troilo. — Interp.: Domingo Federico. — Disco Victor N.º 60-0829. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.558—Faz "A": Leguisamo solo (Tango) Letr. y Mús.: Modesto Papavero. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": Don Alfonso (Tango) Mús.: Héctor Varela y Eladio Blanco. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Victor N.º 60-0822. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.560—Faz "A": El caimán (Porro Colombiano) Letr. y Mús.: Adap. y Arreg. de Efraín Orozco. — Interp.: Efraín Orozco. — Faz "B": Lejana Patria Mía (Pasillo Colombiano) Letr. y Mús.: Efraín Orozco. — Interp.: Efraín Orozco. — Disco Víctor número 60-0849. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.561—Faz "A": Compañera (Kire'i) Mús.: Prudencio Giménez. — Interp.: Cuarteto Paraguay. — Faz "B": Villetañita (Canción Polka) Letr.: Carlos Francisco Abente. — Mús.: Prudencio Giménez. — Interp.: Cuarteto Paraguay. — Disco Víctor N.º 60-0881. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.568—Cristóbal Colón y el Descubrimiento de América. — 440 Págs. — Autor. Orig.: Alejandro de Humboldt. — Trad.: Luis Navarro y Calvo. — Edit.: Centro Difusión del libro. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

210.569—Campo y arado. — Prop.: Arturo Pereda. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.570—Paz social. — Prop.: José Antonio de Laburu. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.571—Umia y Lerez. — Prop.: Sociedad R. de Ayto, de Forcarey. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

210.573—Faz "A": Los ojazos de mi negra (Zamba) Mús.: Adolfo R. Avilés. — Interp.: Trio Ciriaco Ortiz. — Faz "B": Corazones partidos (Cueca) Mús.: Saúl Salinas. — Interp.: Trio Ciriaco Ortiz. — Disco Victor N.º 60-0869. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.574—Faz "A": Samba de casaca (Samba) Letr.: Pedro Castano. — Mús.: Wilson Silva. — Interp.: Hawaiin Serenaders. — Faz "B": Tu vida y mi vida (Bolero) Letr.: Osvaldo Novarro. — Mús.: Luis Regis. — Interp.: Hawaiin Serenaders. — Disco Víctor N.º 60-0777. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.575—Faz "A": Mantendré mi fe en ti (Fox-trot) Letr.: Roberto Magi. — Mús.: John J. Lucas. — Interp.: Los Nativos. — Faz "B": Media noche (Bolero) Letr. y Mús.: Fernando Caprio. — Interp.: Los Nativos. — Disco Victor N.º 60-0820. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.576—Faz "A": Margo (Tango) Letr.: Homero Expósito. — Mús.: Armando Pontier. — Interp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": Tedio (Tango) Letr. y Mús.: Miguel Bucino. — Interp.: Aníbal Troilo. — Disco Víctor N.º 60-0847. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.577—Faz "A": Mono pancho (Campera) Letr.: Emilio Chamorro. — Mús.: Angel Guardia. — Interp.: Trio Correntino de Emilio Chamorro. — Faz "B": La Querencia (Campera) Mús.: Emilio Chamorro. — Interp.: Trio Correntino de Emilio Chamorro. — Disco Víctor N.º 60-0834. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.578—Faz "A": Noche vieja (Pregón) Letr.: Rafael de León y Adolfo Quinteros. — Mús.: Manuel L. Quiroga. — Interp.: Niño de Utrera. — Faz "B": El rey de Sierra Moreno (Canción) Letr. y Mús.: Salvador Valverde. — Interp.: Niño de Utrera. — Disco Víctor N.º 60-0835. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.579—El Mensajero Evangélico Luterano. — Prop.: La Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

e.19 mar.-v.9 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, caolín, manganeso, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, Expediente N.º 85.729-1945.

Zapala, (Neuquén) 30 de Abril de 1945. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires. — Los que suscriben Doctor Jorge Juan Pose, soltero de 26 años de edad, médico, argentino, con domicilio en esta localidad y Eugenio Caudano, soltero, de 24 años de edad, de profesión comerciante, argentino, domiciliado también en esta población de Zapala, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de segunda y tercera categoría — caolín — barita — arcilla — en terreno libre de cultivos y completamente virgen y cuya propiedad es Fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Lotes Nº 4 y 5 de la Sección XX. del mencionado Territorio de Neuquén, según el plano de la Dirección General de Tierras, sobre el camino de Zapala, a las Lajas, al este del arroyo Covunco y en las cercanías de la aguada Los Catutos. — Cabe hacer presente que existen varios pobladores sin ninguna importancia y que son considerados por la Dirección de Tierras, como ocupantes intrusos. — El cateo será un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte 45º Este por 4.000 metros Sud 45º Este y su vértice más al Oeste será el esquinero más al Oeste del lote Nº 5 citado, de la **Sección XX. — En los** trabajos de exploración se emplearán 10 jornaleros y los implementos de trabajos correspondientes. — Será Justicia. — fdos. Eugenio Caudano. **Dr. Jorge Juan Pose.** Recibido en mi oficina hoy cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas veinticinco minutos. Conste: fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 6 — 45. Informe la Sección Técnica. — fdo. José María Noceti, Encargado Despacho Minero. Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas. — Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, caolín, manganeso, y las comprendidas en el Superior Decreto Nº 10.668 en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del lote 4 y 5 de la Sección XX, Departamento y territorio antes citados y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situados a menos de 2.000 metros del presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, Febrero 4 de 1946. — fdo; Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica Febrero 8 de 1946. fdo: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — **Buenos** Aires, febrero 15 de 1946.. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artº 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad fdo: Remigio Rigal, Director General Interino de **Minas y Geología. - Buenos Ai**res, febrero 23 de 1946. — Registrado bajo el Nº 2992, folio 163 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor de los señores Jorge Juan Pose y Eugenio Caudano. Conste: fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.20 mar.Nº 8225-v.30 mar.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo T.74 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 183 y 184 del ensanche de Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 87.962-1945.

"Buenos Aires, marzo 9 de 1946. — Atento a lo solicitado a fs. 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, dentro de los lotes 183 y 184 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo T-74, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 del Código de Minería, lo informado por la Sección Técnica, a fs. 4 a 6, y Considerando: — Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantizadas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: — Art. 1.º: — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y 2 de las superficies de terrenos necesarios para la perforación del pozo T-74 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 183 y 184 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 5, en la siguiente forma: — Lote 184, lote fiscal sin arrendar, del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante. Territorio Nacional del Chubut. — Instalar una cañería para agua de 76,2 mm. de diámetro de aproximadamente 850 m. de longitud, que empalmando en la ya existente de la "Diadema Argentina" S.A. de Petróleo, irá hasta el límite Este del lote citado, hacia el pozo T-74. — Lote 183 del Ensanche Sud, de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, propiedad del señor Luis Arana (hijo) con domicilio en la Estación Holdich. — 1) Superficie de dos hectáreas para la perforación del pozo T-74. — 2) Construcción de un camino de aproximadamente 2200 metros de largo, que empalmando en el ya existente irá al pozo T-74. — 3) Instalación de una cañería para agua de 76,2 mm. de diámetro de aproximadamente 1100 m. de largo, desde el límite Oeste del lote hasta el pozo T-74. — 4) Instalación de un campamento para vivienda del personal con una superficie de 1000 m.². — Art. 2.º — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección General suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.º — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese y a sus efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para que tome conocimiento. Hecho lo cual Archívese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología". — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

e.23 mar.-v.3 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 12 de Abril de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Mayo de 1946, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941, serie "D"	v$n.	1.881.100,—
C.A.I. 4 o|o 1944|1985	„	796.100,—
C.A.I. 4 o|o 1945|1985	„	1.287.900,—
C.A.I. 3 o|o 1945|1955	„	1.522.000,—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de Mayo hasta el 31 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946.

e.29 mar. — v.12 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE ENERO DE 1946

(EN MILES DE m$n.)

DEBE

BANCOS	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS (2)	SUMAS DEL DEBE
Accionistas del Banco Central	2.434.448,1	1.431.083,0	3.974.501,4	1.536.491,6	152.682,9	1.129.703,5	10.658.910,5
Comercial del Tandil	2.368,8	2.674,9	12.138,8	3.850,6	430,2	160,0	21.623,3
Comercial de Rosario	833,7	99,7	3.751,9	1.538,1	145,8	127,3	6.496,5
Comercial de Tres Arroyos	1.128,5	314,8	3.273,2	1.944,0	272,4	117,7	7.050,6
Comercial de Tucumán	1.394,3	711,2	5.971,3	1.132,7	326,4	991,7	10.527,6
Crédito Provincial (La Plata) (1)	2.132,8	1.898,9	10.314,9	2.237,0	305,0	519,4	17.408,0
de Avellaneda (1)	27.332,5	12.473,8	52.111,7	44.510,2	994,6	19.086,3	156.509,1
de Entre Ríos	4.914,6	6.285,8	24.849,9	38,7	815,4	1.131,0	38.035,4
de Galicia y Buenos Aires	37.380,0	7.779,6	57.795,0	30.146,1	1.486,2	11.619,7	146.206,6
de Italia y Río de la Plata	141.178,8	6.889,6	351.192,6	112.229,9	11.982,1	29.883,4	653.356,4
de la Nación Argentina	689.258,3	861.762,3	1.185.272,6	932.950,4	61.519,7	58.715,6	3.789.478,9
de la Provincia de Buenos Aires (1)	217.176,3	276.081,4	695.180,0	1.861,5	24.034,6	72.983,9	1.287.317,7
de la Provincia de Córdoba	31.381,4	16.046,8	87.619,2	26.101,0	3.989,5	19.578,5	184.716,4
de la Provincia de Jujuy	2.252,6	1.416,6	4.928,2	1.294,2	127,0	86,5	10.105,1
de la Pcia de Santiago del Estero	7.957,8	1.405,8	7.854,2	1.333,9	372,1	99,1	19.022,9
de la Provincia de Tucumán (1)	15.118,2	2.421,5	22.197,9	6.757,9	2.424,1	1.253,9	50.173,5
de Londres y América del Sud	429.302,5	20.027,7	260.119,4	45.326,6	5.958,9	242.784,6	1.003.519,7
de Mendoza (1)	28.452,1	14.038,2	37.552,4	1.437,9	1.660,7	1.931,5	85.072,8
de Olavarría	1.591,5	1.244,3	6.099,7	5.499,7	68,0	213,8	14.717,0
di Nápoli	4.400,3	605,5	9.615,4	1.401,7	—	1.306,8	17.329,7
Español del Río de la Plata Ltdo.	169.725,9	13.203,4	396.435,5	107.435,6	7.342,9	42.902,1	737.045,4
Francés del Río de la Plata	40.253,0	26.156,9	104.053,2	13.650,1	5.500,0	73.236,7	262.849,9
Francés e Italiano para la A. del Sud	8.097,4	2.216,9	38.108,9	214,6	1,2	7.142,3	55.781,3
Holandés Unido	15.046,7	15.687,9	24.367,6	6.964,1	1.400,0	49.322,7	112.789,0
Israelita del Río de la Plata	9.168,1	453,5	40.818,9	993,7	540,7	2.578,0	54.552,9
Italo Belga	23.472,7	3.874,4	11.784,5	3.892,5	1.244,6	28.034,8	72.303,5
Monserrat Ltdo. (Rosario)	2.809,4	738,8	4.933,4	1.910,4	1.000,0	17,1	11.409,1
Nuevo de Azul	563,0	670,6	3.338,3	403,5	133,0	85,4	5.193,8
Nuevo Italiano	63.561,2	2.196,8	66.600,5	56.428,6	9.061,1	11.464,1	209.312,3
Popular Argentino (1)	37.123,9	2.636,6	67.663,1	37.006,2	3.767,5	8.833,0	157.030,3
Popular de Corrientes	451,5	403,7	3.193,6	1.019,0	35,0	92,9	5.195,7
Popular de Quilmes	826,1	884,6	4.918,1	155,7	277,3	86,4	7.148,2
Provincial de Salta	2.624,3	292,9	5.266,3	6.687,0	290,0	108,8	15.269,3
Provincial de Santa Fe (1)	38.384,0	22.301,0	71.708,4	16.814,9	2.737,6	943,0	152.888,9
Sirio Libanés del Río de la Plata	10.468,1	163,8	28.780,3	1.476,6	587,7	1.953,5	43.430,0
Société Générale	14.798,5	42.930,2	41.292,0	2.003,5	—	234.317,3	335.341,5
Supervielle de Buenos Aires	4.341,8	703,7	20.167,8	163,9	—	11.169,6	36.546,8
The First National Bank of Boston	154.990,4	40.517,7	90.323,6	44.644,1	—	80.111,5	410.587,3
The National City Bank of New York	131.908,5	16.394,8	79.206,5	6.419,7	1.851,6	59.504,8	295.285,9
The Royal Bank of Canadá	60.278,6	4.476,4	33.702,6	6.615,8	—	55.208,8	160.282,2

HABER

BANCOS	DEPOSITOS	Otras obligaciones	DIVERSOS (2)	Capital Realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Accionistas del Banco Central	8.632.861,9	243.619,7	1.134.395,1	450.209,3	197.824,5	10.658.910,5
Comercial del Tandil	18.078,5	9,9	835,2	1.500,0	1.199,7	21.623,3
Comercial de Rosario	4.998,1	4,0	399,1	1.000,0	95,3	6.496,5
Comercial de Tres Arroyos	5.920,2	170,8	276,6	500,0	183,0	7.050,6
Comercial de Tucumán	8.426,3	52,1	283,1	1.566,1	200,0	10.527,6
Crédito Provincial (La Plata) (1)	15.046,0	—	893,8	1.392,9	75,3	17.408,0
de Avellaneda (1)	136.245,8	250,6	13.694,2	3.000,0	3.318,5	156.509,1
de Entre Ríos	30.250,8	474,4	2.489,5	4.097,7	723,0	38.035,4
de Galicia y Buenos Aires	130.925,2	107,9	8.963,2	5.122,2	1.088,1	146.206,6
de Italia y Río de la Plata	573.582,0	3.210,1	35.521,8	30.000,0	11.042,5	653.356,4
de la Nación Argentina	3.384.033,1	31.898,4	114.497,2	177.000,0	82.050,2	3.789.478,9
de la Provincia de Buenos Aires (1)	1.108.482,5	14.115,8	88.747,2	50.000,0	25.972,2	1.287.317,7
de la Provincia de Córdoba	162.411,3	1.161,4	9.781,0	10.000,0	1.362,7	184.716,4
de la Provincia de Jujuy	7.305,2	20,8	491,6	2.000,0	287,5	10.105,1
de la Pcia de Santiago del Estero	15.072,3	167,0	834,4	2.576,2	373,0	19.022,9
de la Provincia de Tucumán (1)	36.561,9	1.783,0	610,4	10.786,1	432,1	50.173,5
de Londres y América del Sud	727.568,4	19.225,2	225.193,9	26.018,0	5.514,2	1.003.519,7
de Mendoza (1)	75.001,3	235,0	2.876,7	5.514,0	1.445,8	85.072,8
de Olavarría	11.990,2	108,7	748,1	1.200,0	670,0	14.717,0
di Nápoli	14.880,0	331,4	1.014,4	1.000,0	103,9	17.329,7
Español del Río de la Plata Ltdo.	656.081,6	11.267,3	34.519,5	20.000,0	15.177,0	737.045,4
Francés del Río de la Plata	135.306,6	26.119,5	78.323,8	10.000,0	13.100,0	262.849,9
Francés e Italiano para la A. del Sud	41.670,4	1.617,9	6.535,1	5.681,8	276,1	55.781,3
Holandés Unido	48.260,6	16.162,7	42.865,7	3.000,0	2.500,0	112.789,0
Israelita del Río de la Plata	48.537,6	209,9	2.185,1	3.058,3	562,0	54.552,9
Italo Belga	29.059,1	11.887,6	26.260,9	4.545,5	550,4	72.303,5
Monserrat Ltdo. (Rosario)	5.059,3	3,9	907,8	5.000,0	438,1	11.409,1
Nuevo de Azul	3.879,1	225,6	212,1	700,0	177,0	5.193,8
Nuevo Italiano	182.614,0	1.054,7	10.586,0	6.000,0	9.057,6	209.312,3
Popular Argentino (1)	134.518,8	294,8	9.285,0	10.000,0	2.931,7	157.030,3
Popular de Corrientes	2.945,3	49,0	421,2	1.305,0	475,2	5.195,7
Popular de Quilmes	5.191,2	47,8	734,7	1.025,5	149,0	7.148,2
Provincial de Salta	12.199,3	264,1	220,3	2.512,0	73,6	15.269,3
Provincial de Santa Fe (1)	134.620,2	2.796,7	6.449,9	7.129,7	1.892,4	152.888,9
Sirio Libanés del Río de la Plata	37.904,4	124,5	1.710,7	2.400,0	1.290,4	43.430,0
Société Générale	42.182,3	44.905,2	237.281,9	10.000,0	972,1	335.341,5
Supervielle de Buenos Aires	25.028,4	322,6	8.340,4	2.550,3	305,1	36.546,8
The First National Bank of Boston	313.647,5	27.825,5	52.636,4	11.068,9	5.409,0	410.587,3
The National City Bank of New York	209.695,3	18.758,3	56.182,0	5.959,1	4.691,2	295.285,9
The Royal Bank of Canadá	97.681,8	6.355,6	50.585,2	4.000,0	1.659,6	160.282,2

(CONTINUACION)

BANCOS	DEBE: Efectivo	DEBE: Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	DEBE: Préstamos	DEBE: Títulos acciones y obligaciones	DEBE: Inmuebles	DEBE: Diversos (2)	Sumas del Debe	HABER: Depósitos	HABER: Otras Obligaciones	HABER: Diversos (2)	HABER: Capital Realizado (o asignado)	HABER: Reservas	Sumas del Haber
No accionistas:	54.962,5	21.433,8	228.764,0	83.511,8	15.639,3	15.479,1	419.790,5	291.862,8	18.852,5	17.111,5	69.921,1	22.042,6	419.790,5
Agrícola Com. e Inmob. del Uruguay	372,0	60,4	565,9	—	110,5	1.244,7	2.353,5	1.060,1	22,7	322,4	938,0	10,3	2.353,5
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	171,2	260,6	481,0	—	—	20,2	933,0	773,3	17,5	30,4	97,3	14,5	933,0
Caja Rural de Villa Clara S. Coop. de Cred. Ltda.	136,4	264,1	280,2	8,7	11,0	2,1	702,5	535,0	4,4	27,6	129,2	6,3	702,5
Comercial de La Plata	1.225,0	579,0	4.380,0	1.563,8	404,7	85,4	8.237,9	7.215,1	3,9	239,7	500,0	279,2	8.237,9
Comercial Israelita (Rosario)	540,2	348,9	4.564,9	549,0	110,2	238,2	6.351,4	4.987,6	99,5	463,7	639,9	160,7	6.351,4
Cooperativo de Caseros Ltdo. (1)	141,2	50,1	949,2	—	19,0	29,1	1.188,6	682,0	19,8	73,5	395,0	18,3	1.188,6
Cooperativo de La Plata Ltdo.	199,0	141,5	1.053,1	—	31,0	17,1	1.441,7	1.165,7	3,0	54,2	199,1	19,7	1.441,7
Cooperativo Ltda. (Rosario)	427,3	278,8	1.860,5	326,1	—	94,8	2.987,5	2.576,3	1,2	135,3	263,4	11,3	2.987,5
de Bahía Blanca	594,7	365,4	3.169,2	100,7	—	261,2	4.491,2	3.760,4	3,9	221,5	500,0	5,4	4.491,2
de Catamarca	1.568,2	109,7	1.777,4	1.528,9	81,6	67,6	5.133,4	4.306,5	202,2	132,7	432,2	59,8	5.133,4
de Coronel Dorrego	340,4	118,0	833,9	0,8	63,4	36,6	1.393,1	815,6	36,7	85,5	448,0	7,3	1.393,1
de Coronel Pringles	473,0	429,1	2.054,0	954,0	58,0	26,0	3.994,1	3.144,3	4,9	90,0	500,0	254,9	3.994,1
de Crédito Comercial (Santa Fe)	506,8	1.171,2	3.261,9	1.889,0	280,2	25,5	7.134,6	5.844,0	3,6	365,2	500,0	421,8	7.134,6
de Crédito Industrial Argentino (3)	2.408,6	240,0	21.615,9	8.635,2	—	3.538,1	36.437,8	8.572,0	38,8	2.300,5	25.000,0	526,5	36.437,8
de Chacabuco	269,6	206,8	1.526,7	404,6	66,6	64,1	2.538,4	2.118,3	0,9	141,7	231,6	45,9	2.538,4
de Chascomús	674,4	158,3	2.179,2	1.738,1	88,3	14,6	4.852,9	4.132,3	69,9	91,1	500,0	59,6	4.852,9
de Junín	826,9	300,9	5.014,7	2.701,3	244,1	29,9	9.117,8	7.743,2	132,3	214,0	495,0	533,3	9.117,8
de La Edificadora de Olavarría	637,2	582,4	3.590,4	1.847,6	303,3	45,2	7.006,1	5.536,9	1,0	589,6	599,3	279,3	7.006,1
de La Rioja	1.544,5	127,4	987,1	—	—	113,8	2.772,8	2.347,6	98,0	54,1	258,5	14,8	2.772,8
del Comercio (Corrientes)	308,8	653,3	1.776,5	36,9	10,0	57,8	2.843,3	2.129,8	2,2	175,2	441,1	95,0	2.843,3
de Mercedes (Buenos Aires)	735,9	761,1	3.559,6	473,1	131,6	49,4	5.710,7	5.125,4	3,5	152,3	284,1	145,4	5.710,7
del Paraná S. A.	5[illegible],5	94,0	533,9	43,0	51,9	34,1	807,4	301,8	3,5	81,9	377,6	43,2	807,4
de Préstamos de la Pcia. (Córdoba)	332,3	8,2	4.879,3	263,7	367,6	166,2	6.017,3	4.086,6	451,1	355,4	967,5	156,9	6.017,3
de Río Negro y Neuquén	969,5	1.766,5	4.157,8	9,2	70,6	45,6	7.019,2	6.175,0	7,7	220,3	563,8	52,4	7.019,2
de San Juan	3.725,0	2.261,7	9.585,7	211,4	101,6	103,2	15.988,6	12.625,5	20,2	453,7	2.828,2	61,0	15.988,6
Edificador de Trenque Lauquen	790,9	991,4	3.184,2	378,0	12,0	134,5	5.491,0	4.736,0	2,2	269,8	376,7	106,3	5.491,0
Escolar Argentino (1)	266,3	15,5	1.882,1	364,4	240,0	117,2	2.885,5	1.335,8	86,1	417,1	530,0	516,5	2.885,5
[illegible] Argentino del Rosario	201,3	45,8	797,5	977,0	435,2	15,3	2.472,1	1.632,2	8,0	207,3	400,0	224,6	2.472,1
[illegible] Argentino (1)	91,8	27,8	1.414,3	—	—	84,0	1.617,9	690,7	43,6	187,1	400,0	296,5	1.617,9
[illegible] Libanés (San Juan)	1.458,7	933,7	7.974,5	74,1	126,4	48,6	10.616,0	9.513,4	2,7	350,3	400,0	349,6	10.616,0
[illegible] S. A.	1.050,3	165,0	6.973,1	—	180,7	160,2	8.529,3	6.987,0	52,1	332,1	947,1	211,0	8.529,3
[illegible] de Córdoba	499,2	29,8	2.792,9	188,3	178,7	75,2	3.764,1	3.029,5	188,8	106,0	368,7	71,1	3.764,1
[illegible] (San Juan)	1.498,1	1.209,0	8.684,4	91,5	324,2	35,8	11.843,0	10.468,4	—	489,1	400,0	435,5	11.843,0
[illegible] S. A. (Santa Fe)	336,5	61,1	2.768,6	627,9	19,6	101,4	3.915,1	2.512,6	160,9	145,1	1.000,0	96,5	3.915,1
[illegible] Argentino S. A.	2.375,9	881,7	15.633,4	160,0	149,5	3.045,6	22.246,1	16.832,5	135,8	2.912,8	2.000,0	365,0	22.246,1
[illegible] de San Luis	2.568,6	220,1	3.467,8	—	—	53,0	6.309,5	5.683,4	55,0	170,7	400,0	0,4	6.309,5
Municipal de la Ciudad de Buenos Aires	13.086,9	22,5	53.176,6	49.325,7	8.959,8	3.042,9	127.614,4	78.609,5	16.472,7	1.629,9	18.400,0	12.502,3	127.614,4
Municipal de Préstamos (Paraná)	90,5	593,7	227,6	—	—	32,7	944,5	819,4	5,4	36,1	72,2	11,4	944,5
Municipal de Prést. y C. de Ahorros (Tuc.)	2.116,3	281,3	1.227,3	—	—	105,0	3.729,9	3.411,0	7,6	194,9	100,0	16,4	3.729,9
Municipal de Rosario	1.314,0	1.313,8	7.846,0	2.554,2	862,4	147,2	14.037,6	11.959,8	203,8	229,7	1.000,0	644,3	14.037,6
[illegible] de Santa Fe (Santa Fe)	736,2	885,2	3.444,5	381,4	473,7	131,7	6.052,7	4.868,6	13,4	122,9	780,2	267,6	6.052,7
[illegible] del Sud (Bahía Blanca)	289,5	36,9	969,8	—	40,0	76,6	1.412,8	1.056,9	30,7	56,5	258,4	10,3	1.412,8
[illegible] de Villa Domínguez S. A.	128,8	227,7	329,9	18,5	24,6	27,6	757,1	522,6	0,3	65,1	147,8	21,3	757,1
Popular de Catamarca	16,8	23,4	325,5	—	14,0	4,2	383,9	124,1	4,2	24,5	206,6	24,5	383,9
Popular de Concordia	923,4	36,0	2.275,2	19,2	5,2	1.174,1	4.433,1	3.396,0	11,4	267,6	750,0	8,1	4.433,1
Popular de Goya (Corrientes)	92,9	40,7	1.122,4	—	16,9	40,5	1.313,4	658,2	48,1	59,8	432,2	115,1	1.313,4
Popular de Misiones	350,5	85,9	1.162,3	—	25,0	95,2	1.718,9	1.153,4	11,8	208,7	283,7	61,3	1.718,9
Popular de Rosario	3.898,0	756,8	7.809,3	2.994,5	357,5	239,2	16.055,3	13.349,1	9,3	602,0	306,6	1.788,3	16.055,3
Popular La Plata S. A.	459,1	113,1	2.875,6	—	90,6	47,1	3.585,5	2.446,0	14,7	129,9	873,1	121,8	3.585,5
Río de la Plata S. A. (La Plata) (1)	1.143,4	1.098,5	5.761,2	2.072,0	498,1	33,8	10.607,0	8.306,4	31,5	825,0	1.000,0	444,1	10.607,0
Total general	2.489.416,6	1.452.516,8	4.203.265,4	1.620.003,4	168.322,2	1.145.182,6	11.078.701,0	8.924.724,7	262.472,2	1.151.506,6	520.130,4	219.867,1	11.078.701,0

Nota: Los saldos en moneda extranjera han sido calculados a los tipos fijos de cambio establecidos por el B. C. R. A.

(1) Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria. (2) Incluye m$n. 52,4 millones de "Cuentas Nuevas del Exterior".

(3) Excluídas las cifras de las secciones "Créditos a Largo y Mediano Plazo" y "Fomento Industrial".

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Abril de 1946, de los siguientes empréstitos:

	v$n.
C. A. I. Conv. 3½ %, 1944| "E"	1.652.000
C. A. I. Conv. 3½ %, 1944| 37	1.859.700

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Abril hasta el 14 de Mayo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946 —
e.15 mar.-v.29 mar.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Fte.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Consejo Nacional de Educación, según escritura pública del 17 de Julio de 1943, pasada ante el escribano señor Alvaro P. Leiguarda, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas que a continuación se detallan:

Serie "H", con cupón 1º de Enero de 1944, de $ 1.000 cada una números 535, 556 y 570. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Gerente Administrativo.

e.27 feb.-v.5 abr.

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 28 de Marzo de 1946

	m$n.
Por avisos	4.193.—
Por marcas	1.180.—
Por adicionales de marcas	23.—
Por suscripciones	468.60
Por venta de ejemplares	21.10
Por venta de folletos	—
Total	5.885.70

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:
Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.
Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.
El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.
La Dirección

A LOS AVISADORES
Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 2.508. Expte. 318 DR|945. Material dibujo; Nº 2.509. Expte. 5.960 DA|946. Sello fechador; Nº 2.510. Expte. 3.059 DT|946. Pilas secas; Nº 2.511. Expte. 2.945 DT|946. Densímetros; Nº 2.512. Expte. 2.986 DA|946. Pinza aprieta plomos; Nº 2.513. Expte. 4.812 DA|946. Lámparas eléctricas; Nº 2.514. Expte. 4.815 DA|946. Objetivo, filtro, etc.; Nº 2.515. Expte. 9.100. DC|946. Diccionarios; Nº 2.516. Expte. 2.658 DT|946. Transporte Fuel-Oil; Nº 2.517. Expte. 5.496 C|945. Muebles de madera; N.º 2.518. Expte. 2.874 DT|946. Juegos placas; Nº 2.519. Expte. 121 DR|946. Máq. imprimir direcciones; Nº 2.520. Expte. 1.424 DT|946. Letras de celuloide; Nº 2.521. Expte. 423 DT|946. Reparación lámparas; Nº 2.522. Expte. 2.178 DT|946. Equipos eléctricos; Nº 717 GM. Expte. DG|946. Estuches de metal. N.º 718 GM. Expte. 1.754 C|946. Papel mimeógrafo; Nº 719 GM. Expte. 812. DP|946. Sellos de goma; Nº 720 GM. Expte. 3.220 DC|946. Manguera, etc; Nº 721 GM. Expte. 6.033 DA|946. Sobres.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de Abril del corriente año a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Marzo 28 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 mar.-Nº L. 1137-v.30 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 198; ramo: Muebles; apertura: mes Abril; día 1º; horas 15. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mar.-Nº L-1113-v.1º abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada Nº 167; ramo: Máquina lavar, lebrillos, tejidos, planchas, tablas planchar, batería cocina; apertura: mes Abril; día 4; horas 15-5|27.751|44. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mar.-Nº L-1114-v.4 abr.

Lic. Privada Nº 180; ramo: Cortinas; apertura: mes Abril; día 4; horas: 15-Nº 2917|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mar.-Nº L-1115-v.4 abr.

Lic. Privada Nº 181; ramo: Heladera eléctrica; apertura: mes Abril; día 4; horas: 15-5|7158|945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mar.-Nº L-1116-v.4 abr.

Lic. Privada Nº 182; ramo: Reparación máquinas; apertura: mes Abril; día 4; horas: 15-|18.152|45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mar.-N.º L-1117-v.4 abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada Nº 169; ramo: Reparación de auto Buik. apertura: mes Abril; día 2; horas: 15 (Nº 5253|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mar.-Nº L-1125-v.2 abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 159 ramo: Muebles; apertura: mes Abril; día 4; horas: 15-5|20877|45.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.29 mar.-N.º L-998-v.4 abr.

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material del Ejército

Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 15 de Abril de 1946, a las 11,45 horas, para la adquisición de: Cabezones de Equitación con cinta — Platalongas de piola — Astas para bandera de guerra para unidades a pie y montada y Cuadros murales del armamento Máuser mod. 1909.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.29 mar.-Nº L-1053-v.9 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 31|46, para el día 15 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la provisión de: Pinturas — Tejidos — Hilos — Lonas — Cueros — Artículos de talabartería — Ferretería — Herramientas — Bulones — Remaches y materiales eléctricos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.29 mar.-Nº L-1052-v.9 abr.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 2.073 — DEI — 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de motores eléctricos, arrancadores y tableros de conexión con destino a los Talleres Generales del Establecimiento-Flores. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de abril próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, marzo 26 de 1946.

e.29 mar.-N.º L-1129-v.9 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 317 m3. de agregado fino para mortero y hormigones y 561 m3. de agregado grueso para hormigones, con destino a la ruta N.º 11, tramo Formosa a Misión Laishi y puente sobre el arroyo San Hilario.

Las propuestas deben ser remitidas o presentadas el día 10 de Abril, a las 10 horas, en la 22a. Sección, calle Saavedra 115, Formosa y los pliegos correspondientes pueden ser consultados tanto en la referida Seccional como en las Seccionales 5a. y 10 y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso; Cap. —Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.29 mar.-N.º L-1135-v.9 abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de útiles de escritorio, papelería, 70.000 formularios y 10.500 sobres impresos. Expediente A-1164|46. Licitación Privada Nº 20. Fecha de apertura, 12 de abril de 1946 a las 13,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.29 mar.-N.º L-1130-v.9 abr.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de los siguientes muebles de acero: tres armarios con estantes graduables, dos con cierre a cortina y uno con puerta a dos hojas; dos archivos de cuatro cajones cada uno; un fichero de cuatro cajones y una caja para libros y documentos medidas aproximadas 1.50 x 1.00 x 0,56 mts. contra-incendio. Exp. A-1218|46. Licitación Privada N.º 19. Fecha de apertura 11 de abril de 1946 a las 12,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.29 mar.-N.º L-1131-v.9 abr.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.º 56, para el día 22 de Abril de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de las siguientes obras a realizarse en la Base Aérea Militar El Palomar: "Provisión y colocación de una bomba de pozo pro-

fundo y reacondicionamiento del antiguo pozo de agua existente".

Presupuesto oficial: "Provisión y colocación de una bomba de pozo profundo"; m$n. 14.000. — "Reacondicionamiento del antiguo pozo de agua existente"; m$n. 12.000. — Precio de la documentación técnica, m$n. 7.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las ofertas se harán (por una o las dos obras), de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8,30 a 12.30 horas. — El Secretario de Aeronáutica. — Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. de Infraestr. de Aer.

e.29 mar.-N.° L-1071-v.15 abr.

Direción General de Aeronáutica Civil

Expediente 17.567-D-946

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de diversos materiales de aeromodelismo y cajas de cartón (Renglones: 2, 4, 5, 6 y 7).

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4º piso, el día 9 de Abril del corriente año a las 11,30 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Direción General.

e.29 mar.-Nº L-1165-v.9 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 86.764 A. 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N.º 733|45

Vapor: Randfontein; Paquete: 6235; Fecha de entrada al puerto: Mayo 18|45; Marca: J. D. 601; Número: 857; Envase: cajón. Cantidad: 1. — Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e.29 mar.- v.16 abr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 86.763-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N.º 723|45

Vapor: San Francisco; Paquete: 6161; Fecha de entrada al puerto: Mayo 11|45; Marca: Pan-American-Aywais Cº; Números: 544|50; Envase: cajones. Cantidad: 7. — Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e.29 mar.- v.16 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.

e.29 mar.-Nº 1034 s|p.p.-v.7 may.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO CARLOS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.29 mar.-Nº 1037 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAFAELA IRIS GUZMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Seretario

e.29 mar.-Nº 1038 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICTOR RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.29 mar.-Nº 1039 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSE LOPEZ FIGUEROA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.29 mar.-Nº 1040 s|p.p.-v.7 may.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza, al prófugo RAUL BASILIO MERLO, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Julio Barberis, Secretario.

e.29 mar.-Nº 1036 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN TORO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.29 mar.-Nº 1035 s|p.p.-v.7 may.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

«TEXTIL — WOCOTRA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Simón Francisco Bedoya, peruano y Don Juan Gould, inglés ambos mayores de edad, de estado casado, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto, el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Don Simón Francisco Bedoya, y Don Juan Gould, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su objeto el comercio y la industria en general y preferentemente la fabricación y venta de hilados, tejidos, sus anexos y afines, y todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal, sirviendo de base para el comienzo de las operaciones la explotación industrial y comercial de las maquinarias que han adquirido en partes iguales para la sociedad que constituyen de la razón social «Piantino y Ubertalli», Sociedad de Responsabilidad Limitada, Hilandería de Lana Cardada, como así resulta de la escritura de compraventa que otorgaron con la mencionada sociedad con fecha catorce de Febrero del corriente año por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Don Carlos A. Tessore, que se detallan en la indicada escritura y que se encuentran instalados en los locales situados en el Partido de Cuatro de Junio de la Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones del paraje denominado «Valentín Alsina», calles Haití número tres mil doscientos sesenta y tres y Directorio número dos mil doscientos cincuenta y cinco y que por el precio de su adquisición transfieren a la Sociedad que constituyen como aporte de capital. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de «TEXTIL — WOCOTRA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: El domicilio de al Sociedad se fija en esta Capital Federal, calle Diagonal Roque Sáenz Peña número seiscientos veinte y ocho, pudiendo establecer sucursales, depósitos y representaciones en cualquier lugar de esta República o del extranjero. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el plazo de Diez Años a contar desde la fecha de la presente, no pudiendo los socios pedir su liquidación antes de haber transcurrido los Cinco Años de su constitución. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios dentro de los cinco años posteriores a la fecha de su constitución, la sociedad no será disuelta hasta que se haya cumplido este término y en este, caso los herederos deberán nombrar un representante, el que sólo tendrá derecho a fiscalizar la marcha de la sociedad, pero sin tomar participación directa, ni intervención alguna en la dirección y marcha de los negocios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en Seiscientas Cuotas de Mil Pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Don Simón Francisco Bedoya, la suma de Trescientos Mil Pesos o sea el importe relativo a trescientas cuotas y el Señor Don Juan Gould, la cantidad de Trescientos Mil Pesos o sea el importe correspondiente a las trescientas cuotas restantes. — Sexto: Los socios integran sus aportes en la proporción a las cuotas de capital suscriptas, en la siguiente forma: la cantidad de Quinientos Mil Pesos moneda nacional representados por las máquinas e implementos adquiridos de la razon social "Piantino y Ubertalli", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según se ha hecho mención en la cláusula primera de este contrato, las que transfieren en propiedad, libre de todo gravamen a la Sociedad que por este acto constituyen y por la indicada suma de quinientos mil pesos de igual moneda, o sea por el precio pagado por su compra, el cual se tiene como suficiente antecedente de la valuación atribuída a las mismas y efectividad del aporte hasta esa suma; la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional mediante depósito que por igual importe han efectuado a la orden de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose ambos socios a integrar, los Cincuenta Mil Pesos restantes en la forma y a medida que el desarrollo de los negocios sociales así lo exije, y limitando su responsabilidad al importe de sus respectivos aportes de acuerdo a lo establecido en el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: La dirección y administración de los negocios sociales, estarán a cargo indistintamente de los dos socios en calidad de gerentes, quienes tendrán separadamente el uso de la firma social para todos los actos y objetos de la Sociedad con la limitación de no comprometerla en prestaciones y garantías o avales y además con las limitaciones que más adelante se establecerán, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: a) Adquirir el dominio y propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y muebles, títulos, créditos u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por otro título, o gravarlos con hipotecas, o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente al contado o a plazos, y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés. — e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles, o agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente o subrogarlas. f) — Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República; de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional, sus sucursales y con todos los bancos, Compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, y además las que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar

de cualquier modo letras de cambio giros, pagarés, cheques, u otras obligaciones o documentos, de créditos, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — g) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o establecimientos comerciales, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar, o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y patentes y sus transferencias. — j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la administración social. — k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración con facultad para ejecutar sus sueldos y removerlos. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales e industriales, sin limitación de ninguna clase. — Octavo: En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad y en cualquier otra circunstancia no prevista, los socios podrán nombrar un representante con las mismas facultades que las indicadas en el artículo cuarto. — Noveno: Anualmente se practicará un balance general de acuerdo con las siguientes bases: las mercaderías y materias primas se tomarán a precio de costo siempre que no sea superior al precio al por mayor corriente en plaza en el momento del inventario, en cuyo caso se estimará a dicho precio, menos un cinco por ciento para gastos de liquidación. — Las cuotas a cobrar de deudores deberán ser eliminados como valores morosos, insolvente y|o en concurso deberán ser eliminados como valores activo. — Los muebles y útiles, maquinarias, instalaciones, construcciones, bienes raíces, serán amortizados con el máximo que autoriza la Ley. — Los balances serán aceptados dentro de los sesenta días de su terminación, conceptuándose la falta de observaciones por escrito dentro de dicho plazo como la aprobación tácita de la gestión. Practicado el balance general en las condiciones expresadas las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: preferentemente se destinará el cinco por ciento que ordena la Ley hasta formar el fondo de reserva legal que establece la misma. Del saldo resultante se reconocerá a favor de los socios un interés del seis por ciento anual sobre el importe de sus respectivos capitales y aportes depositados a su favor en la Sociedad; si el saldo de las utilidades no fuere suficiente para cubrir este porcentaje, los socios recibirán el tipo de interés proporcional que resulte; estos intereses no se pagarán en el caso de que los balances no arrojasen utilidad alguna. Una vez efectuadas las deducciones precedentes el saldo restante constituirá la utilidad neta que será distribuída en la siguiente proporción: cincuenta por ciento al Señor Bedoya y cincuenta por ciento al Señor Gould. — Décimo: A los efectos de establecer los acuerdos sobre la aprobación de los balances, nombramiento de altos empleados o apoderados y remoción de los mismos, fijación de retribuciones al personal y gerentes, ampliación y extensión de nuevas industrias u operaciones mercantiles, y especialmente la contratación de créditos que excedan el cincuenta por ciento del valor del capital o para la compra y venta de bienes inmuebles y muebles y de establecimientos industriales será llevado un libro de actas en el que se hará constar la conformidad de ambos socios, ya sea por sí y en su ausencia por escrito, suscribiéndose en cada caso el acta respectiva. — Undécimo: La Sociedad se disolverá: por quiebra, por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social y reservas, y en estas circunstancias a solicitud de cualquiera de los socios; por voluntad de los socios después del vencimiento de los cinco años indicados en la cláusula cuarta, o por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, también sujeto a la cláusula cuarta. Para el caso de que la disolución tuviera por causa de cualquiera de las consignadas precedentemente, a excepción de la quiebra, la liquidación de la Sociedad será practicada por ambos socios, pero si la causa fuera por muerte de uno de éllos, la liquidación será realizada por el sobreviviente con la intervención prevista en la cláusula cuarta. En el caso que se resolviera la venta en block de toda o todas las industrias y negocios de la Sociedad, o de bienes inmuebles, o de determinado establecimiento industrial o negocio, cualquiera de los socios o sus herederos tendrán preferencia para la compra de lo que se ha acordado vender en iguales condiciones que las ofrecidas por un tercero o terceros. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sucesores durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro de los quince días de ser intimada al efecto y la tercera por los arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: En todo lo que no esté previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo Las Precedentes Trece Cláusulas, las partes dejan concluído este contrato y dan por constituída formalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de que se trata. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes Señores Simón Francisco Bedoya y Juan Gould, se ratificaron en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Pedro Casas y Don Carlos Pulido, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo cuanto doy fe. — S. Bedoya. — J. Gould. — Tgo.: P. Casas. — Tgo.: C. Pulido. — Hay un sello. Ante mí: E. Deluchi Levene. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos a mi cargo doy fé. — Para la Sociedad "Textil Wocotra", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno, números: un millón seiscientos noventa y ocho mil cuarenta, un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno; un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos; un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres y el presente número: un millón seiscientos noventa y ocho mil cuarenta, que es el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — E. Deluchi Levene. — Buenos Aires, marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.29 mar.-Nº 8608-v.3 abr.

"GUISASOLA HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día doce del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparece el Señor don Miguel Zacarías Guisasola, que firma "M. Guisasola", de estado soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, persona de mi conocimiento, de que doy fe, quien concurre en nombre y representación de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "GUISASOLA HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y en el carácter de Gerente de dicha Sociedad, personería que se acredita con el respectivo contrato de su constitución que se otorgó por escritura pasada ante mí con fecha once de Julio del año mil novecientos treinta y nueve, al folio seiscientos setenta y ocho vuelto de este Registro a mi cargo, protocolo de dicho año, el que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número trescientos treinta y siete, fº diez y ocho del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo de manifiesto para este acto y con el acta de su nombramiento de dicho cargo de fecha veintitrés de Agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, la que se encuentra íntegramente transcripta en la escritura pasada asimismo ante mí, con fecha veinte de Octubre del mismo año mil novecientos cuarenta y uno, al folio mil catorce vuelto de este Registro a mi cargo, protocolo de dicho año, documentos éstos que copiados en su parte pertinente, son como sigue: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once del mes de Julio del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores Don José Anselmo Guisasola, que firma "José Guisasola"; Don Isidro Severo Guisasola, que firma "S. Guisasola"; Don Angel Bernardino Guisasola, que firma "A. B. Guisasola"; Don Marcelino Antonio Guisasola, que firma "M. A. Guisasola", todos los nombrados de estado casados y Don Miguel Zacarías Guisasola, que firma "M. Guisasola", soltero, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Añasco número dos mil setecientos sesenta y cuatro de esta Capital . . . Primera: Bajo la denominación "GUISASOLA HERMANOS", con el aditamento SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad colectiva que giraba bajo el mismo nombre . . . — Segunda: Su duración será de sesenta años desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio . . . Tercera: Su domicilio queda fijado en esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer Sucursales, Agencias o Representaciones . . . Cuarta: Su objeto es la compra, venta y elaboración de vinos, mosto concentrado, vinagre, chicha, champagne, sidra, como también comerciar en frutos y cuanto tenga atingencia con lo enunciado; asimismo ocuparse de explotaciones rurales, maderas del país y comercialización e industrialización de todo producto, como también de ocuparse de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, siendo todo lo expresado enunciativo y no limitativo, y la Sociedad podrá efectuarlo por cuenta propia y|o por la de terceros. — Quinta: El capital social está constituído por la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional . . . — Sexta: La organización administrativa y su fiscalización estará a cargo de uno o más Gerentes y actualmente quedan designados los señores José Anselmo Guisasola, Isidro Severo Guisasola y Marcelino Antonio Guisasola. — Estos y los otros Gerentes que se nombrasen, podrán actuar en representación de la Sociedad, conjunta, separada o alternativamente, estando investidos de todos los poderes especiales pertinentes, establecidos en el artículo mil novecientos quince (numeración actual), del Código Civil, teniendo cada Gerente el uso de la firma social . . . Séptima: La Sociedad por intermedio de sus Gerentes, podrá ejercer sin limitación de ninguna especie todo acto lícito dentro y fuera del país, y entre ellos presentarse en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos y de culaquier naturaleza . . . — José Guisasola. — S. Guisasola. — A. B. Guisasola. — M. A. Guisasola. — M. Guisasola. — Arturo Calegari. — L. E. Segretín. — Hay un sello." — Ante mí: Juan F. Xifra." — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día Veinte del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparece el Señor don Marcelino Antonio Guisasola, que firma "M. A. Guisasola", . . . En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno . . por unanimidad resuelven nombrar en calidad de Gerente al socio Señor Miguel Zacarías Guisasola, con todas las atribuciones que en contrato social otorgó a los Gerentes al constituirse esta sociedad, sin restricción ninguna . . . Guisasola Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital de $ 500.000.— m|n. — M. A. Guisasola. Gerente. — A. Soneyra. — L. E. Segretín. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Xifra." — Es Conforme con lo pertinente de su original de que doy fe, como de que el Señor Guisasola en el carácter comprobado, Expone: Que la Sociedad que representa fué constituída originariamente con un capital de quinientos mil pesos de curso legal en virtud de la citada escritura de fecha once de Julio del año mil novecientos treinta y nueve, pasada ante mí al recordado folio seiscientos setenta y ocho vuelto de este Registro, protocolo de dicho año y cuyas partes pertinentes se han transcripto, precedentemente. — Que posteriormente por escritura pasada ante mí con fecha siete de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, al folio ochocientos veintiuno vuelto de este mismo Registro a mi cargo, protocolo de dicho año, la Sociedad que representa el compareciente Señor Guisasola, aumentó su capital social hasta la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual fué aportado en la forma y proporción y demás condiciones que resultan de la mencionada escritura, según la cual el capital social quedó fijado en la expresada cantidad de novecientos mil pesos de dicha moneda, escritura que en su matriz y testimonio, éste último con nota de haberse inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el número mil ciento cincuenta y dos, al folio ciento setenta y seis, del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto consignando nota de la presente, doy fe. Que la nombrada sociedad que representa, denominada "GUISASOLA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto aumentar nuevamente su capital social en la suma de ochocientos mil pesos de curso legal más, o sea hasta un total de Un Millón Setecientos Mil Pesos de igual moneda, según así resulta del acta de fecha siete de Diciembre del año anterior, labrada en el libro respectivo, bajo el número doce, en la cual a la vez se consigna la proporción de aporte del aumento del capital de cada uno de los socios y a efecto de su inscripción y publicación en el Registro Público de Comercio de esta Capital y de dar cumplimiento a la obligación de elevarlo a escritura pública de acuerdo a lo que se consigna en la mencionada acta y a las disposiciones y prescripciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, y mil ciento ochenta y cuatro, inciso décimo del Código Civil, viene por este acto a insertar y transcribir en este Registro la mencionada acta que literalmente transcripta es del tenor siguiente: "Acta N.º 12. En Buenos Aires, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en la sede social la totalidad de los socios, señores: Don Isidro Severo Guisasola, Don Miguel Zacarías Guisasola, quienes concurren por su propio derecho; Don Angel Bernardino Guisasola, quien concurre por su propio derecho y en representación de sus hijos menores, los socios José Martín y Bernardo Juan Guisasola; Doña Carlota Fasanelli de Guisasola, quien concurre por su propio derecho y como tutora legítima en representación de sus menores hijos, los socios José Leopoldo, Aída Flor, Severo Romualdo, Tirso Marcelo, Odile Beatriz y Lidia Raquel Guisasola; Doña Ana Merlo de Guisasola, quien concurre por su propio derecho y como tutora legítima en representación de sus menores hijos, los socios Raúl Marcelo, Irma Luisa y Miguel Angel Guisasola; Doña Evarista Luisa Guisasola de Giraud Billoud, por su propio derecho, hallándose también presentes en la reunión los empleados de la sociedad, Don Carlos Antonio Bologna, Argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Añasco dos mil seiscientos sesenta y cuatro, que firma "C. A. Bologna"; don Mario Geijo, de treinta años de edad, Argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Agustín García mil doscientos treinta y dos, que firma "Mario Geijo"; don Juan Pedro Bacquerisse, Argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Añasco dos mil setecientos cuarenta y nueve, que firma "J. B. Bacquerisse"; y tras un cambio de ideas entre los socios, considerando el estado actual de los negocios sociales, deciden por unanimidad introducir las siguientes modificaciones

al contrato social: Primera: Incorporación de nuevos socios. A) Habiendo fallecido el socio fundador don Marcelino Antonio Guisasola (Q. E. P. D.), y de acuerdo con la cláusula décimo quinta del contrato social, quedan incorporados de pleno derecho y como socios, los herederos del mismo de acuerdo con la respectiva declaratoria, dictada en los autos sucesorios de tramitaron por ante el Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de Mendoza, Secretaría número uno: Raúl Marcelo; Irma Luisa y Miguel Angel Guisasola. Asimismo queda incorporada como socia, doña Ana Merlo de Guisasola, a quien en la misma declaratoria se reconoció corresponder este derecho como cónyuge del socio fallecido. B) Por unanimidad de los socios, teniendo presente el tesón, actividad y competencia desplegados por viejos empleados, se decide incorporar a la sociedad como socios a don Carlos Antonio Bologna, don Mario Geijo y don Juan Pedro Bacquerisse, quienes se han hecho acreedores a esta especial consideración y de los que se descuenta desde ya un eficaz aporte de interés y energía, resultando en consecuencia mayores beneficios para todos. Los nombrados manifiestan su conformidad con su incorporación a la sociedad, expresando que conocen el contrato y lo aceptan en todas sus partes. Los nuevos socios a los efectos estipulados en el contrato, establecen su domicilio en la calle Añasco dos mil setecientos sesenta y cuatro, sede de la sociedad. — Segunda: Modificación del contrato: A) Deciden los socios modificar la cláusula octava del contrato social, suprimiendo totalmente la frase que dice: "no pudiendo ser revaluados sino en caso de liquidación", y reemplazándola por la siguiente: "pudiendo revaluarlos cuando las necesidades sociales lo requieran". — Tercera: Aumento de Capital. Deciden los socios por unanimidad aumentar el capital social en la suma de Ochocientos mil Pesos moneda nacional (m$n. 800.000) de acuerdo a los siguientes rubros: A) Habiendo la Dirección de Rentas de la Provincia de Mendoza procedido a la revaluación de las fincas de propiedad de la sociedad existentes en la citada Provincia, según expediente que tramita bajo el número 243-G-1945, y arrojando dicha revaluación un aumento de Quinientos Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Tres pesos con Cuarenta y Tres centavos moneda nacional (m$n. 525.273.43), sobre los valores que a dichos inmuebles correspondió en el último balance, practicado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco deciden los socios incorporar esta diferencia al capital social, distribuyendo el valor de esta diferencia a los capitales de cada uno de los socios en forma proporcional al importe de sus cuotas. — B) Asimismo deciden sumar al capital el importe de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$s. 110.000), que se hallan a la fecha del último balance acumulados en la cuenta de "Reservas Especiales". Esta suma se distribuye entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — C) En este acto se hacen a la sociedad los siguientes aportes en dinero efectivo, que son sumados a las cuotas de capital de los socios: Don Isidro Severo Guisasola, la suma de cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (m$n. 49.386.72); Don Miguel Zacarías Guisasola, la suma de cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (m$n. 49.386,72); Dno Angel Bernardino Guisasola, la suma de cuarenta y nueve mil catorce pesos con seis centavos moneda nacional (m$n. 49.014.06); Doña Ana Merlo de Guisasola, la suma de sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 66.40); Doña Carlota Fassanelli de Guisasola, la suma de setenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 0.78); los socios José Leopoldo, Aída Flor, Severo Romualdo, Odile Beatriz, Tirso Marcelo y Lidia Raquel Guisasola, aportan cada uno la cantidad de sesenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (m$n. 65.24); los socios José Martín y Bernardo Juan Guisasola y Doña Evarista Luisa Guisasola de Giraud Billoud, aportan cada uno setenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (m$n. 76.95), y los socios Raúl Marcelo, Irma Luisa y Miguel Angel Guisasola, aportan cada uno ochenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional (m$n. 83.20). — C) Los nuevos socios que se incorporan a la sociedad, de acuerdo a la cláusula primera, aportan las siguientes sumas: Don Carlos Antonio Bologna, diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Don Mario Geijo, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000), y Don Juan Pedro Bacquerisse, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000). — Estos aportes se hallan constituídos íntegramente en dinero efectivo que ya se halla en poder de la sociedad en la cuenta corriente de cada uno de los nombrados. En consecuencia y a partir de la fecha el capital queda fijado en la suma de Un Millón Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.700.000), dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional m$n. 100), correspondiendo a cada socio el siguiente número de cuotas; Don Isidro Severo Guisasola, Tres mil setecientos treinta y cinco cuotas, (3.735); Don Miguel Zacarías Guisasola, Tres mil setecientos treinta y cinco cuotas (3.735); Don Angel Bernardino Guisasola, Dos mil ciento noventa y seis cuotas (2.196); Doña Ana Merlo de Guisasola, Mil Doscientos sesenta y tres cuotas (1.263); Doña Carlota Fasanelli de Guisasola, quinientos ochenta cuotas (580); los socios José Leopoldo; Aída Flor; Severo Romualdo; Odile Beatriz; Tirso Marcelo y Lidia Raquel Guisasola, poseen cada uno la cantidad de Trescientos noventa y tres cuotas (393); los socios José Martín Guisasola, Evarista Luisa Guisasola de Giraud Billoud y Bernardo Juan Guisasola, poseen cada uno la cantidad de Trescientas cincuenta y nueve cuotas (359); los socios Raúl Marcelo, Irma Luisa y Miguel Angel Guisasola, poseen cada uno la cantidad de Seiscientas treinta y dos cuotas (632); Don Carlos Antonio Bologna, cien cuotas (100); Don Mario Geijo, Treinta cuotas (30), y Don Juan Pedro Bacquerisse, Treinta cuotas (30). — De acuerdo con lo expuesto en este acto, los socios dejan modificado el contrato social que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número trescientos treinta y siete, al folio diez y ocho, del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la ampliación del mismo celebrada por Acta número Nueve, de fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número un mil ciento cincuenta y dos, al folio ciento setenta y seis del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que queda vigente en todas sus partes salvo las modificaciones introducidas por el presente acto, que pasa a formar parte integrante del citado contrato y deberá ser elevado a escritura pública. Para realizar las protocolizaciones, inscripciones, publicaciones y toda otra gestión necesaria para dar fuerza legal a lo resuelto por este acto, quedan ampliamente autorizados los socios Isidro Severo Guisasola, Miguel Zacarías Guisasola y Angel Bernardino Guisasola, quienes podrán proceder en forma conjunta, separada o alternada. Leída y ratificada que fué por todos los presentes la firman en prueba de su conformidad en el lugar y fecha arriba expresados. Entre líneas: y deberá ser elevado a escritura pública. Vale. S. Guisasola. — M. Guisasola. — A. B. Guisasola. — C. F. de Guisasola. — A. M. de Guisasola. — Eva L. G. de Giraud Billoud. — C. A. Bologna. — Mario Geijo. — J. P. Bacquerisse". — Es También Conforme con su original de que doy fe, como de que dicha acta la he compulsado al folio cuarenta y tres del libro respectivo de que certifico, como de que el compareciente Señor Guisasola por la Sociedad que representa deja cumplida la obligación de protocolizar y elevar a escritura pública el acta en virtud de la cual el capital de la referida sociedad queda aumentado hasta la suma de Un Millón Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, solicitando finalmente se le expida testimonio de la presente para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y resguardo de la Sociedad que representa. Leída que le fué se ratifica en su contenido y firma con los testigos del acto, don Mario Efrain Kahn y don Rafael Capodanno, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. M. Guisasola. — Mario E. Kahn. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta del registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad Guisasola Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada y para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en siete sellos de pesos uno cincuenta moneda nacional cada uno, números: del un millón quinientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan F. Xifra. Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 mar.-N.° 8421-v.3 abr.

"ATRON"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 15 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán y firmarán, comparecen: Don Carlos Wolf, que firma "C. Wolf", casado, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda cuatrocientos treinta y seis, y Don Lorenzo Hahn, que firma "Hahn", casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos ochenta, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "ATRON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en esta Capital, calle Santa Fe número novecientos ochenta, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República, o del extranjero. — Segunda. — Tendrá por objeto principal la venta, importación, exportación y fabricación de aparatos eléctricos accesorios y afines. — Tercera: — La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar de la fecha y una vez transcurrido ese lapso, la Sociedad podrá continuar por períodos iguales mientras los socios no manifiesten su voluntad de no continuar, la que se tendrá que efectuar por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la terminación del plazo. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportados en la siguiente forma: el socio Don Carlos Wolf, cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, o sean veinticinco mil pesos y el socio Don Lorenzo Hahn, treinta cuotas de quinientos pesos cada una o sean quince mil pesos; totalmente integrado en dinero efectivo, mercaderías, máquinas e instalaciones, de acuerdo al inventario practicado por las partes. — Quinta: — La administración y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes no podrán comprometerla en garantías de terceros ni negocios ajenos a la Sociedad, y con las facultades que en cada caso se establezcan por mayoría de votos, entendiéndose, como en todos los otros casos, que cada cuota representa un voto. — Sexta: — Cada socio podrá retirar mensualmente, hasta una suma no mayor a mil quinientos pesos a cuenta de utilidades, debiendo imputarse a gastos generales, con la obligación por parte de los socios de reintegrar al fondo social el importe de las extracciones si en el balance que se realizará en las épocas convenidas no alcanzare a cubrirse dichos retiros. — Séptima: — Cada seis meses se practicará un balance general de los negocios sociales, el cual deberá ser observado por cualquiera de los socios, dentro de los quince días de practicado, considerándose aprobado si así no lo hicieran. — Octava: — Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en las siguientes proporción: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance un diez por ciento del capital, y el saldo restante se distribuirá por partes iguales entre ambos socios, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción. — Novena: — En caso de disolución y siempre que no se llegue a un mutuo acuerdo, se procederá a la liquidación en la forma y modo según lo resuelvan los socios por mayoría de votos. — El saldo si lo hubiere, una vez abonado todo el pasivo, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima: — En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la razón social "Atron", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí, con los testigos del acto, Don Ramón Cortés, y Don Vicente Costantini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. Wolf. — Hahn. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: Vicente Costantini. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto R. Zimmermann. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Alberto R. Zimmermann. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez. 2° jefe.

e.29 mar.-N° 8615-v.3 abr.

HELOS SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 236. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Aldo Victorio Oliver, de nacionalidad argentino, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle Perú número cuatrocientos cuarenta, don Hellmuth Maximiliano Henrich, alemán, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Perú número trescientos treinta y nueve y don Francisco Barletta, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Joaquín V. González número mil ciento cuarenta y cinco, los tres comparecientes son de estado casado, personas de mi conocimiento de lo que doy fé y exponen: Que vienen a dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: Bajo el rubro de "HELOS SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPOSABILIDAD LIMITADA queda constituída una Sociedad cuyo objeto principal será la fabricación de materiales para la industria metalúrgica y sus afines, anexos y conexos, así como la importación, exportación y venta de toda clase de artículos relacionados directa o indirectamente con los expresados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles o comerciales que considere necesarios para favorecer su desarrollo, adquirir por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro medio legal, bienes inmuebles, muebles y semovientes y venderlos, darlos o tomarlos en permuta; locación o arrendamiento y constituir o aceptar toda clase de derechos reales sobre ellos, adquirir, construir, vender, dar o tomar en arrendamiento y explotar fábricas y talleres de cualquier clase, aceptar y constituir prendas, incluso agrarias, celebrar toda clase de contratos y operaciones financieras, comerciales, industriales y administrativas, ya sea con el Gobierno Nacional, con los Gobiernos Provinciales o Municipales, Reparticiones Autárquicas, empresas privadas, corporaciones y con particulares, efectuar toda clase de operaciones, ya sean depósitos, descuentos, descubiertos o de cualquier otra forma y sin limitación alguna con los Bancos, ya sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacio-

nal, de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos similares, de acuerdo a sus Estatutos, Cartas Orgánicas y Reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, aceptar fianzas, prestar, avalar letras o pagarés, estar en juicio como actora o demandada, promover y desistir de querellas y celebrar todos los demás actos civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto o destinados a favorecer su desarrollo, pués esta enunciación no es taxativa sinó explicativa. Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, y su plazo de duración se fija en diez años a contar del día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por trescientos cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que han sido totalmente suscriptas e integrado el setenta y cinco por ciento de su importe, en la forma y del modo siguiente: El Señor Hellmuth Maximiliano Henrich, doscientas cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional de cuyo importe integra veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y setenta mil pesos moneda nacional mediante la transferencia que en este acto deja efectuada a esta Sociedad de todos los activos y pasivos con los negocios y operaciones concluídas o pendientes o en curso a contar del día primero de Febrero del corriente año, de la casa de comercio para la fabricación y venta de materiales para la industria que tiene establecida en esta Capital bajo la denominación de "Helos", en la calle Perú número trescientos treinta y nueve y con talleres, para la fabricación de esos materiales en la calle Gobernador Irigoyen número cuatrocientos sesenta y uno, de la localidad de Lanús, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, comprendiéndose por lo tanto en esta transferencia las mercaderías, materiales, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, dinero en Caja, Bancos y depósitos, créditos, activos y pasivos y demás que resultan del inventario y balance de dicha casa de comercio, practicado al treinta y uno de Enero próximo pasado, del que un extracto firmado por los otorgantes, se agrega a la presente escritura. El Señor Aldo Victorio Olivero, suscribe cien cuotas representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional de cuyo importe integra en este acto en dinero efectivo cuarenta mil pesos moneda nacional y el Señor Francisco Barletta suscribe las cuarenta cuotas restantes equivalentes a veinte mil pesos de las que integra en efectivo veinte y cinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional. Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación del presente contrato. Las transferencias de las cuotas podrán realizarse entre los asociados sin necesidad de ser sometidas previamente a la aprobación de los demás y en caso de que fuera hereditaria, por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de este deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse, sino en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá a tales efectos las más amplias facultades inclusó aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial no pudiendo comprometer a la Sociedad en asuntos u operaciones ajenas a su objeto, ni en fianzas o garantías a terceros. Será Gerente de la Sociedad el Señor Hellmuth Maximiliano Henrich, cuyas circunstancias personales se han determinado en el comparendo de esta escritura. — La remuneración del Gerente se fija en la cantidad de un mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, que le será abonada con cargo directo a la cuenta de gastos generales. Sexto: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso la Gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta, título tercero, Libro segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. Las resoluciones de las Asambleas se asentarán en un libro de actas rubricado y serán firmados por todos los socios que hayan estado presentes o representados en la reunión. Séptimo: Cada año, al día quince de Junio, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará: a) Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social. b) Cinco por ciento para fondo de previsión a los efectos que determina la ley once mil setecientos veinte y nueve. c) La suma necesaria para pagar un interés del seis por ciento al capital integrado por los socios; y, d) Del saldo restante se efectuarán las reservas que resuelva la Asamblea a proposición de la Gerencia y el remanente que resulte se repartirá a las cuotas de capital. El primer ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el día quince de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y seis. Octavo: Llegado el caso de disolución de la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una Comisión Liquidadora, integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha Comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. Noveno: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. Yo el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de quinientos ochenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en pago del Impuesto Fiscal correspondiente y que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete se publicaron edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Noticioso Argentino desde el trece al diez y ocho de Febrero del corriente año, sin haberse producido impedimento alguno. Asimismo hago constar que ésta operación ha sido autorizada por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, según la comunicación enviada con fecha quince de Febrero próximo pasado, del expediente veinte mil novecientos sesenta y ocho/cuarenta y seis. Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firman como acostumbran hacerlo con los testigos del acto, Señores don José M. D. Radaelli y don Rodolfo I. Ferrara, vecinos hábiles doy fé. Aldo V. Olivero. — H. M. Henrich. — F. Barletta. — José M. D. Radaelli. — Rodolfo I. Ferrara. Hay un sello. Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. Concuerda con la escritura original pasada al folio doscientos treinta y seis del Registro treinta y nueve de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados: un millón setecientos veinte y cinco mil veinte y nueve, un millón setecientos veinte y cinco mil treinta, un millón setecientos quince mil trescientos ochenta y cuatro y un millón setecientos veinte y cinco mil trescientos nueve, serie E. que firmo y sello en Buenos Aires a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.29 mar.-Nº 8601-v.3 abr.

ISABELLO RUSSO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 216. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecen: Don Quinto Ernesto Isabello, que firma "Ernesto Isabello", comerciante, casado, de cuarenta y un años de edad, Don Alejandro Russo, nacido el veinte y uno de Enero de mil novecientos cuatro, hijo de Cayetano Russo y de Corina Baldi, casado en primeras nupcias con Doña María Alinovi, comerciante, Don Guido Morini, casado, de cuarenta y dos años de edad, técnico en carpintería y Don Luis Isabello, soltero, comerciante de treinta y cuatro años de edad, italianos, domiciliados en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil setecientos cincuenta y seis de este vecindario, hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada subordinada a las siguientes condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Industrial y Comercial que girará bajo la denominación de "ISABELLO RUSSO Y CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital calle Luis Sáenz Peña número mil setecientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contarse y regir desde el primero de Enero próximo pasado a cuya fecha se retrotraen todos los efectos y obligaciones del presente y no podrá ser disuelta antes de los dos años desde esa fecha, pudiéndose luego disolver en cualquier momento que se verificara una pérdida del diez por ciento del capital social. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación industrial y comercial de los siguientes renglones: carpintería mecánica, fábrica de heladeras, instalaciones frigoríficas, instalaciones de aire acondicionado, trabajos de aislaciones en general, impermeabilización de azoteas y construcción de techados asfálticos, construcción de techos y galpones de madera y fibrocemento, cielo rasos y revestimientos interiores con materiales "Celotex" o similar y tratamientos acústicos y todo trabajo de carpintería de madera en general o conexo con las instalaciones frigoríficas aire acondicionado o equipos de bombeo. — Asimismo es objeto de la Sociedad importar equipos frigoríficos y de bombeo, motores, maquinarias en general y maderas especiales como también dedicarse a toda otra posible actividad similar o conexa con las especialidades antes especificadas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, divididos en ciento ochenta cuotas de mil pesos nacionales cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Quinto Ernesto Isabello, sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos nacionales totalmente integrados con mercaderías y cuentas a cobrar; Alejandro Russo sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional integradas totalmente con mercaderías y cuentas a cobrar; todo de acuerdo a un inventario y balance suscripto por los interesados; Guido Morini treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional y Don Luis Isabello treinta cuotas que representan treinta mil pesos moneda nacional habiendo cada uno de ellos integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo y obligándose a integrar el saldo restante dentro del término de un año de iniciación de la Sociedad. — Quinta: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida indistintamente por todos los socios quienes tendrán las más amplias facultades pudiendo actuar los Señores Quinto Ernesto Isabello y Alejandro Russo conjunta o separadamente y los Señores Luis Isabello y Guido Morini siempre conjuntamente. — Los socios en representación oficial de la Sociedad firmarán con su firma particular anteponiendo a la misma un sello con la denominación social adoptada no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad ni en fianzas o garantías a terceros comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca o en otra forma pactando en cada caso el precio, forma de pago y demás condiciones de cada operación, dar o tomar posesiones. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta plaza o del interior y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado o a interés de los Establecimientos bancarios o comerciales cualesquiera sea su denominación o finalidad con sujeción a las leyes, reglamentos o cartas orgánicas respectivas y también de particulares, fijar el monto de la tasa de réditos y su vencimiento, recibir dinero prestado en las mismas condiciones por alguno de los socios y dando preferencia a los mismos si estuviesen dispuestos a facilitarlo; d) Librar, afectar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pagos, novaciones, remisiones o quitas de deudas, transferirlas y cancelarlas total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier grado fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad de promover demandas de cualquier naturaleza y contestarlas, apelar, tachar, recusar, celebrar arreglos, transar, cobrar y percibir, nombrar peritos pedir medidas precautorias y desistir; h) Percibir, otorgar recibos o cartas de pago o liberaciones; i) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualesquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración social; j) Intervenir en todas las cuestiones y asuntos que se susciten ante las Reparticiones Nacionales, Municipales, Aduana de la Capital, Impuestos Internos y Ministerios, presentándose ante dichas reparticiones por intermedio de sus oficinas con amplias facultades. — Sexta: Todos los años treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales y comprobación de libros que los asociados creyeren oportuno realizar, debiendo los socios aprobarlos dentro de los treinta días de su presentación. — Séptima: De las utilidades líquidas resultantes se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Ninguno de los socios puede por sí o por interpósita persona ocuparse de negocio o negocios similares al que constituye el objeto de esta Sociedad con excepción del Señor Quinto Ernesto Isabello y Alejandro Russo, que podrán actuar activamente en la adminis-

tración y dirección de la firma Stalla Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Novena: La Sociedad llevará los libros que la ciencia contable aconseje o que los socios de común acuerdo determinen, pero los contratantes se obligan a llevar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que tomen, las que firmadas, los obligarán como si fuera la ley misma. — Décima: Si transcurridos dos años de constituída esta Sociedad alguno de los socios expresare su deseo de retirarse de la misma ésta deberá dar aviso con seis meses de anticipación como mínimo y por telegrama colacionado. — El haber que por todo concepto pudiera corresponderle le será reintegrado dentro del plazo de diez cuotas mensuales iguales y sucesivas que empezarán a abonarse a partir desde la fecha de aprobado el balance anual que se practicará en la época establecida o que se practicará en el acto, previa voluntad conjunta de todos los socios restantes. — El socio que dejara de pertenecer a la Sociedad tendrá derecho a percibir el interés del seis por ciento anual sobre los saldos que por capital y utilidades se le adeuden hasta la total cancelación de su haber. — Undécima: Cuando por cualquier circunstancia o por simple deseo de los representantes de las dos terceras partes del capital social y siempre después de transcurridos los dos primeros años se quisiera proceder a la liquidación o disolución de la Sociedad, ésta deberá efectuarse de inmediato, nombrándose a los liquidadores en el mismo momento de acordada la disolución. — Duodécima: Cuando los socios lo creyeren oportuno podrán ampliar el capital social en la progresión que los negocios lo exijan, suscribiendo este aumento en partes proporcionales a las cuotas aportadas en el acto de la formación de la Sociedad o bien admitiendo nuevos socios. — Las cuotas no podrán cederse ni enajenarse sino entre los socios, pudiendo previa conformidad de los asociados cederse a hermanos o hijos de los mismos. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, la Sociedad proseguirá sus actividades con los socios restantes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes a tal fin deberán unificar la personería. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitea entre los socios, sus herederos o representantes, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste o aquéllos pronuncien será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda apelación por ante la Justicia de cualquier fuero o jurisdicción. — Sobre las bases que anteceden dejan formalizado el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Palmiro P. Sprega y don Juan Bernardo Irigoyen, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Isabello. — Alejandro Russo. — Guido Morini. — Luis Isabello. — Tgo.: P. Sprega. — Tgo.: J. Bernardo Irigoyen. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achával. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Isabello Russo y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del un millón setecientos veinte mil ciento noventa y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. Pini Achával.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.29 mar.-N.° 8606-v.3 abr.

TERRADES, SALGUEIRO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 148 v. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Gabriel Terrades, Don Bartolomé Terrades, Don José Salgueiro, los tres de estado casados, españoles; Don Eladio Pérez, de estado soltero, español, Don Eugenio Selzer, y Don Leonardo Juan Calvaroso, ambos argentinos de estado casados, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre mil setecientos cincuenta y uno, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en concordancia con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por este acto a celebrar el respectivo contrato, que otorgan bajo las cláusulas y condiciones siguientes. — Primero: A partir desde la fecha se declara constituída entre los seis comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada cuyo objeto es dedicarse a explotar el ramo de restaurantes y bares, con o sin espectaculos teatrales o de varieté, tanto en esta Capital, cuanto en cualquir punto de la República, a cuyo efecto podrá establecer, explotándolos inicialmente o arrendar los negocios que se consideren convenientes, dentro del ramo expresado. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar y vender, arrendar como locadora o locataria, hipotecar y en cualquir forma adquirir, enajenar, gravar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza, por los precios, a los plazos, con los intereses y bajo las demás condiciones que al respecto se juzguen oportunos y convenientes; otorgando y firmando en su representación, los socios, en la forma que tienen el uso de la firma social, los documentos, contratos y escrituras que se requieran, sean con particulares, Bancos o Sociedades, inclusive el Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y cualquiera otros oficiales o particulares, establecidos o que se establecieran más adelante y sus agencias o sucursales. — Segundo: La sociedad podrá asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito, con los Bancos nombrados y los de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y otros y con particulares o entidades civiles o comerciales de toda especie, solicitar préstamos en dinero, cédulas, bonos, hipotecarios u otros valores y descuentos por cualquier cantidad, con el interés a los plazos y en las condiciones que se juzguen convenientes efectuar depósitos y extracciones de dinero y valores, en cuenta corriente, plazo fijo, Caja de Ahorro o en otra forma, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y otros documentos; otorgar y constituir toda clase de garantías reales y de toda especie, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, efectuar toda clase de renuncias y ejecutar todos los demás actos y operaciones comerciales, bancarias y financieras, sin limitación y que sean permitidos por las leyes. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal, actualmente calle Bartolomé Mitre número mil setecientos cincuenta y uno. — Cuarto: La sociedad girará bajo la razón social de "TERRADES, SALGUEIRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se constituye por el término de DIEZ AÑOS a contar desde la fecha, acordándose a los socios el derecho a retirarse de la misma al vencimiento de los cinco primeros años, requiriéndose para ello un aviso previo a los demás socios, dado con no menos de noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado u otro medio de fecha cierta; siendo especialmente convenido que si no mediare ese aviso quedará firme el plazo de diez años. En caso de retirarse de la sociedad algún socio, de acuerdo a lo expresado precedentemente, su parte se le liquidará en la forma que se establece más adelante para casos de fallecimiento o impedimento. — Quinto: La sociedad será administrada por todos los socios, quienes desde este momento quedan designados Gerentes Administradores de la misma debiendo siempre actuar dos cualesquiera de ellos conjuntamente y en igual forma, harán uso de la firma social en todos los actos, asuntos, negocios y contratos que interesen a la sociedad, con la prohibición expresa de no poder usar ni comprometer la última en negocios o asuntos extraños a los sociales ni fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Sexto: Los socios señores Gabriel y Bartolomé Terrades, y José Salgueiro, tienen la obligación de dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, quedándoles prohibido, en absoluto, atender otras tareas que no sean de y para la sociedad. Por tal motivo queda establecido que gozarán de una remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, con imputación a la cuenta de Gastos Generales. En cambio los socios señores Pérez, Selzer y Calvaroso, dedicarán a los negocios sociales el tiempo que ellos estimen necesario, sin ninguna obligación al repecto pudiendo, por tanto, atender y dedicarse a cualesquiera otros asuntos o negocios comerciales o profesionales, por cuya razón no tendrán asignación alguna por el desempeño de la Gerencia. — Séptimo: El capital social se fija en la suma de SESENTA MIL PESOS moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sean diez cuotas cada uno. De dicho capital ha sido integrado el cincuenta por ciento, en dinero efectivo, mediante un depósito en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta corriente a nombre de la sociedad; quedando obligados los socios, a integrar el cincuenta por ciento restante, en la forma y oportunidad que lo resuelva la mayoría de socios. — Octavo: Los socios podrán resolver en cualquier momento la ampliación o aumento del capital social, en cuyo caso la suscripción de cuotas, la harán en las proporciones que en el momento oportuno resuelvan. Para la admisión de nuevos socios o de nuevos capitales o para las transferencias de cuotas o intereses en la sociedad, se aplicará lo establecido en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Todos los acuerdos y decisiones de los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances cuanto, en general repecto a todas las cuestiones y asuntos que interesen para la marcha de la sociedad y sus negocios, serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas de capital, a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. Los acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, las cuales deberán ser firmadas por todos los socios presentes en la reunión respectiva. — Décimo: Periódicamente y por lo menos cada quince días, los socios deberán reunirse en sesión para quedar todos enterados de la marcha y pormenores de los negocios, labrándose al efecto la respectiva acta, como está establecido en el artículo anterior. — Undécimo: Al día treinta y uno de Enero de cada año, deberá practicarse el inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideren convenientes y las utilidades liquidas y realizadas que resulten se distribuirán por partes iguales entre los socios, previa separación de un cinco por ciento de las mismas que se destinará a la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. Las Pérdidas que se produjeren, serán soportadas por los socios también por partes iguales. — Duodécimo: Salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario. todos los balances, cualquiera que sea la causa o motivo que los dé orígen, deberán realizarse siempre con estricta sujeción a las normas y procedimientos que se hubieran empleado en el ejercicio inmediato anterior, de modo que no podrán pretenderse o exigirse valorizaciones especiales, amortizaciones extraordinarias o la inclusión de derechos de llave o bajo otro nombre si no se hubiere hecho el propio en el último balance aprobado tácita o expresamente entre los socios. Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad se disolverá y entrará de inmediato en liquidación, la que estará a cargo de los sobrevivientes y de un representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido; distribuyéndose trimestralmente el producido de la liquidación. Ello, no obstante los socios sobrevivientes podrán resolver por sí solos la continuación de los negocios haciéndose cargo del activo y pasivo; en cuyo caso la parte que corresponda por capital, utilidades y todo otro concepto en la sociedad al fallecido o incapacitado, les será entregado a sus herederos o representante legal en la siguiente forma: Una tercera parte al contado, y el resto en dos cuotas iguales a los seis y doce meses del primer pago, con interés del siete por ciento anual, pudiendo los socios, anticiparse a su cancelación. A los fines que se indican precedentemente, se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad dentro de los quince días siguientes a tal hecho, el cual balance deberá ser aceptado u observado por los interesados dentro de los quince días siguientes de ser puesto a su disposición por los otros socios, mediante telegrama colacionado, estableciéndose desde ahora que la falta de aceptación u observación dentro de ese término, importará la aprobación total del balance, sin derecho a reclamaciones o impugnaciones posteriores, quedando firmes las constancias y cifras resultantes del mismo. — Décimo cuarto: En todos los casos, los herederos del fallecido deberán designar un representante único y común para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances, cobrar y percibir, cuya remuneración será por cuenta de dichos herederos. — Décimo quinto: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los representantes o herederos de otro, será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos, debiendo, los arbitradores, antes de entrar a laudar designar un tercero para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie, por los arbitradores o por el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada, estableciéndose desde ya, que quien o quienes se alzaran contra el laudo, incurrirán en beneficio de los otros socios en una multa de tres mil pesos nacionales. — Décimo sexto: En todo lo demás que no hubiere sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables. Bajo los artículos precedentemente consignados, los otorgantes dejan constituída la sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo expuesto, con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman con los testigos Don Ernesto G. Pellegrini y Don Esteban Raffo, vecinos y mayores de edad, doy fé. — G. Terrades. — B. Terrades. — José Salgueiro. — R. Pérez. — Eugenio Selzer. — L. J. Calvaroso. — Tgo.: E. G. Pellegrini. — Tgo.: E. Raffo. — Hay un sello. — Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número cuarenta y nueve, que pasó ante mí y queda al folio ciento cuarenta y ocho vuelto, del Registro doscientos veintiuno, a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: un millón seiscientos veinte mil ochocientos ochenta, ochocientos noventa y uno, ochocientos noventa y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — José Vicente Ribero. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 mar.-N.° 8604-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que la sociedad "UDABE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el plazo de duración de la misma, por diez años más bajo las mismas bases contenidas en su contrato constitutivo, según documento privado de fecha veintiuno del corriente. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 mar.-N.° 8623-v.3 abr.

Ministerio de Guerra

Se cita al ciudadano CEFERINO ANTONIO VOGLIANO, (C. 1923, Matrícula 1.244.877, D. M. 21, O|E. Norberto de la Riestra), que perteneciera al Regimiento 2. de Artillería Montada Reforzado, cuyo último domicilio conocido es en la propiedad de B. Vogliano, en la localidad de Norberto de la Riestra, para que en el término de 10 días, a contar de la fecha de esta publicación, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto, con asiento en los Servicios del Comando de la 2. División de Ejército, calle 10 y Diagonal 78, de la ciudad de La Plata, entre las 7.30 y 13 horas, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye. — La Plata, 21 de Marzo de 1946. — Evergisto de Vergara, Teniente Coronel, Juez de Instrucción Militar D. 2. — Oscar J. Lapalma, Subteniente Reserva, Secretario Juez Instrucción Militar D. 2.

e.29 mar.-N° 1033 s|p.p.-v. 1° abr.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL VALARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 mar.-N.° ....-v.5 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS ANDRES VERTUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 mar.-N.° ...-v.5 may.

AVISOS DIVERSOS

SANTA CATALINA ESTANCIAS, SOCIEDAD ANONIMA
Emisión de Acciones

Se hace saber a los accionistas por el término de cinco días, a los efectos de usar el derecho de preferencia que acuerda el Art. 8 de los Estatutos, que el Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de las series 11a., 12a., 13a., 14a. y 15a. de doscientas acciones cada una, en las condiciones que pueden consultarse en la sede social, Cangallo 564, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8484-v.29 mar.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES
Edicto de mensura

El ingeniero que suscribe, comisionado por la División de Geodesia de la Dirección de Tierras, Ministerio de Agricultura de la Nación, para efectuar el replanteo de varias manzanas, entre ellas la N' y sus linderas en el Pueblo Chos Malal, Territorio Nacional de Neuquén. — Comunica a linderos e interesados, que dará comienzo a dichas operaciones técnicas el día 10 de Abril de 1946 a las 8 horas, partiendo del esquinero O. de la citada manzana N'. — Eduardo J. Denza, ingeniero civil.

e.27 mar.-v.29 mar.

"LIBRERIA DEL COLEGIO" S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del primero de Abril de 1946, será abonado el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945, en la caja de la Sociedad, Alsina 500, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

e.28 mar.-N° 8642-v.30 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Gerardo Enrique Pinto, sobre novecientos treinta y seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 14.501, al 14.700; 15.301 al 15.500; 27.301 al 27.600; 27.601 al 27.604; 15.501 al 15.532 y 178.301 al 178.500.

[illegible]13 mar.-N.° 7910-v.17 abr.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A. avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Hugo Menkes y su esposa Leonie Menkes Taufstein, sobre ciento seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.917; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809; 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.439; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20.076; 54.830; 54.879; 54.880; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.039; 7.684 al 7.685; 21.667 al 21.671; 25.119; 28.862 y 45.399.

e.13 mar.-N.° 7942-v.17 abr.

BRANDER & Cía. S. A.
Importadora, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el plazo para subscribirse a la emisión de Acciones Preferidas, Serie XVI, vence el día 2 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 8303-v.1 abr.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000 de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6° del Estatuto. Este derecho de preferencia, podrá ejercitarse por diez días a contar del 4 de Abril de 1946.

e.23 mar.-N° 8402-v.3 abr.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General del Material

Hácese saber a los interesados que los días 10 y 15 de Abril próximo del corriente año y a las 10 horas, se procederá a subastar en público remate en la Base Aérea Militar "El Palomar" los siguientes efectos provenientes de rezagos, a saber: Aceite usado; envases vacíos de hojalata; gomas, cámaras y cubiertas rezagos; repuestos de automóviles varias marcas, nuevos; herramientas varias; transmisiones, manivelas, manchones; cojinetes, horquillas, poleas, acoplamientos, rieles, etc., para instalación de talleres; artefactos eléctricos enlozados, aisladores, pipetas, boquillas, prensa hilo y rosetas de porcelana; aisladores de goma; armaduras; pantallas enlozada; ménsulas, etc., etc., en buen uso.

Los interesados en realizar la inspección de los materiales antes de la fecha remate, podrán solicitar una autorización al respecto en la Dirección General del Material Aeronáutico (División Adquisiciones) Tucumán 1427, donde se proporcionarán mayores informes y lista de materiales a subastarse.

Se previene que el comprador del aceite deberá transvasarlo a los efectos de su retiro pues no se le facilitarán tambores. — Feliciano Zumelzú, Comodoro, Director General del Material Aeronáutico.

e.26 mar.-v.30 mar.

"VENTAS SEDALANA" SOCIEDAD ANONIMA
Distribuidora, Importadora y Exportadora

Se informa a los tenedores de acciones preferidas al 6 ½ o|o de esta sociedad, que a partir del 1° de Abril de 1946, se abonará en nuestra Caja, Lima 157, Capital (horas de oficinas: 14 a 17 excepto sábados), el dividendo correspondiente al cupón N.° 4.

e.28 mar.-N° 8640-v.30 mar.

"CASANOVA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Hace saber a los señores accionistas, por el término de cinco (5) días, que por resolución del directorio, del 15 de Enero ppdo., se ha resuelto la emisión de de ocho nuevas series de m$n. 100.000 cada una, correspondientes al saldo de su capital autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de los estatutos. A los efectos de la preferencia que se ha resuelto otorgar a los señores accionistas sobre la nueva emisión, se comunica que por informes y demás trámites, deberán concurrir a la sede de la sociedad, calle Florida 336, 5° piso, de 10 a 12 horas.

e.28 mar.-N.° 2862-v.2 abr.

El Juez doctor José F. Oderigo hace saber por cinco días que por ante la Secretaría número trece del doctor Jorge P. Funes Lastra, se ha declarado abierto el concurso civil de JULIO FERNANDO SALAS, designándose síndico al doctor Valentín De Girolamo, con estudio en la calle Lavalle 1362, departamento 11, ante quien los acreedores deberán justificar sus créditos dentro de quince días, para ser verificados en la audiencia del día 22 de Abril próximo, a las 15 horas, en la que se pasará por lo que resuelva la mayoría de los comparecientes.

e.29 mar.-N° 8.705-v.3 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-3583, que Esteban Erro vende a Rogelio Bermúdez su despacho de pan que tiene establecido en la calle JUJUY N° 1643, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

e.29 mar.-N° 8.727-v.3 abr.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Domingo Hermida vende su negocio pan y confitería, calle LUIS VIALE N° 3202, su domicilio, a María Dora Guerrero de Sayanes, domiciliada Loria 534.

e.29 mar.-N° 8.724-v.3 abr.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 3209, U. T. 45-7348, que Avelino Gutiérrez vende a los señores Santiago Armendariz, Amado Bertolino y Realdo Bertolino, sociedad de hecho, su negocio de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA LA PLATA Nros. 1795|99, ambas partes allí domiciliadas.

e.29 mar.-N° 8.715-v.3 abr.

Antonio Miguel Llobet Vignau, domiciliado Díaz Vélez 4038, vende su parte en la firma Miguel Compte y Compañía, Importación de Especias, domiciliada BELGRANO 3331 a Miguel Compte Ugena y Emilia María Llobet de Compte, domiciliados Belgrano 3331, donde deberán hacerse reclamaciones de ley.

e.29 mar.-N° 8701-v.3 abr.

Se hace saber que el señor Santiago Pesce vende, libre de pasivo, su negocio de hotel, denominado "Hotel Argentino", que tiene establecido en la localidad de ZAPALA (NEUQUEN), a los señores Sebastián Carmen Meyer y Carlos Contreras. — Reclamos término de ley, ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domicilio.

e.29 mar.-N° 8.718-v.3 abr.

Avisa M. Fandiño, martillero público, oficina Belgrano 3209, que Manuel Aris vende a José Ancin su negocio de lechería y venta de helados, sito RIOJA 595|99, ambas partes allí domiciliadas.

e.29 mar.-N° 8.716-v.3 abr.

Ignacio Ginzburg, martillero público, San Martín 296, 1er. piso, avisa que el señor Roque S. Callegaro vende al señor Aizyk Fuks, el negocio de farmacia denominada "Congreso", situada en la calle CONGRESO N° 5101, domicilio de las partes. — Reclamos ley 11.867, escribano Emilio Pirasso Larco, San Martín N° 296.

e.29 mar.-N° 8.703-v.3 abr.

El escribano Jaime Slatopolsky avisa que, por su intermedio, el señor David Cúneo vende a la señora Berta Grünblatt de Pearl, su negocio de manufactura de muñecas y fantasías, sito en la calle SUIPACHA 156. — Reclamaciones de ley, en mi oficina, Tarija 3629, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 mar.-N° 8.709-v.3 abr.

Mesulem León Horowicz vende a Salomón Estryk, su fábrica de muebles, sita ECHANDIA 3181. — Reclamo de ley, Talcahuano 234, piso 3°, domicilio de las partes.

e.29 mar.-N° 8.707-v.3 abr.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Angel García vende su negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle RIO CUARTO Nros. 2635|45, a los señores Isauro Hilario García Seijas, Francisco Miguel Castillo, Alejandro Pérez Ortiz, Florián José Fernández Simon, Antonio Bañon Vera, Antonio Lorenzo Rodríguez y David Míguez Agras. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por los contratantes.

e.29 mar.-N° 8.713-v.3 abr.

Arturo Roberto Prieto vende a Bonifacio Gumersindo Centeno, su negocio de panadería y afines denominado "La Bombonera", de AQUINO 6108. — Reclamos: escribano Murguet, Tucumán 1335, 1er. piso, domicilio contratantes.

e.29 mar.-N° 8.710-v.3 abr.

Avisa José V. Di Mundo, balanceador y martillero, que Teresa Bonifacino de Cerbo vende a Angiolina Molinari de Ferrero, el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas, sito en la calle HOLMBERG 1902, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 411, U. T. 34-3659.

e.29 mar.-N° 8.734-v.3 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Samuel Ilgisonis vende a Luis José Decaroli, carnicería, puesto 46, mercado "Feria Modelo", sito AVENIDA JUAN B. JUSTO 2665. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.29 mar.-N° 8.704-v.3 abr.

Se hace saber que la sociedad "S. Castarino y Cía." vende a los señores Domingo Francisco Sánchez y Antonio Pérez Muñiz, el negocio de café y bar de la calle TUCUMAN 784. — Reclamaciones por el término de ley, en Tucumán 784, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 mar.-N° 8.739-v.3 abr.

Alberto Saba, balanceador y martillero público, con oficinas en Junta 3881, U. T. 69-1342, al comercio avisa, que don Luis Boetto vende a don Rodolfo Manas, la parte que le corresponde en el "taller de estampados sobre bakelita y fabricación de matrices", que gira bajo el rubro "Boetto y Grosz", sito en la calle SARAZA Nº 764, de esta Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley, en el mismo.

e.29 mar.-Nº 8.729-v.3 abr.

Compañía Grocko-Kobline, Rotemberg y Cía., S. en Comandita, dedicada a compraventa de «frutos del país», domiciliada en C. PELLEGRINI Nº 385, transmite su activo y pasivo a "Compañía Groko", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. m$n. 220.000 c|l.), en la que se transforma, domicilio C. Pellegrini 385. Reclamos: estudio Dr. S. Groisman - B. Fridman, C. Pellegrini Nº 385, piso 8º, domicilio de partes.

e.29 mar.-Nº 8.732-v.3 abr.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: María Fernández de Gómez vende a Isabel Figliolo, su mercería, AVENIDA SAENZ 349, domicilio de las partes.

e.29 mar.-Nº 8.737-v.3 abr.

Se avisa que los señores Juan Rossi Médica y José Leotta transfieren a la sociedad "Rossi y Leotta", que en el mismo acto constituyen, el activo y pasivo de la extinguida sociedad "Rossi, Leotta y Compañía", dedicada a los negocios de construcciones en general, con domicilio en la calle PERU 1121, domicilio de las partes. — Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e.29 mar.-Nº 8.733-v.3 abr.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Víctor C. del Mazo Suárez, domiciliado Reconquista 281, con negocio de importación y exportación en la calle RECONQUISTA Nº 281, transfiere el mismo a la sociedad a constituirse bajo el rubro de: Víctor C. del Mazo Suárez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Importadora, Exportadora y Distribuidora de Productos Nacionales y Extranjeros (Billinghurst número 480), por ante el escribano don Manuel A. Bullrich, Lavalle 710, 7º piso, B.

e.29 mar.-Nº 8.723-v.3 abr.

El Escribano Lorenzo Mira, con oficina en la calle Piedras 113, hace saber que los señores Manuel Reboredo, Manuel Andrés Reboredo y Ofelia Carmen Reboredo, domiciliados en la calle Defensa 875, venderán a la Sociedad Otero y Compañía con domicilio en la calle Defensa 670, el negocio de panadería mecánica, establecido en la calle DEFENSA números 873 y 875. Reclamos por término de ley.

e.29 mar.-Nº 8700-v.3 abr.

Rosa Bussoli, vende a Juan Schuster, su negocio peluquería, sito en CORDOBA 2902, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones ley, Escribano León Rubellín, Av. de Mayo 634.

e.29 mar.-Nº 8699-v.3 abr.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Rodríguez & Nunes que explotaba el ramo de taller mecánico, reparaciones y ajustes en general, con domicilio en la calle AVELINO DIAZ 955; ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armando Nunes. Reclamos en el citado domicilio, que lo es de partes.

e.29 mar.-Nº 8698-v.3 abr.

Avisa M. Beneventano, balanceador, J. B. Alberdi 4935, que disuélvese sociedad de hecho "Moglia y Furlano", haciéndose cargo activo y pasivo componente Umile Furlano, fábrica pastas frescas, J. B. ALBERDI 4803, domicilio constituído ambas partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.29 mar.-Nº 8697-v.3 abr.

Al comercio: Emilio Rodríguez Moriyón, martillero público, con of. calle Junín Nº 15, U. T. 47-4346, avisa: que, con su intervención el Sr. José Martínez vende a los señores José Palermo, Germán Kuhn y Héctor Román Armesto, su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5499, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mi oficina.

e.29 mar.-Nº 8690-v.3 abr.

Se avisa que Miguel Magnacco, transfiere a doña María Angélica Magnacco, la parte que tiene y le corresponde como socio colectivo en la Sociedad Comercial Colectiva "María Angélica Magnacco y Compañía", que explota el ramo de lencería, venta de medias y sus anexos, con domicilio en la calle PARANA 217. Reclamos por el término de ley en Paraná 217, domicilio de las partes.

e.29 mar.-Nº 8689-v.3 abr.

Catalina O. de Pereira, domiciliada en calle Venezuela 875, vende a Don Manuel Vázquez, domiciliado en calle Méjico 519, su negocio de despacho de pan y confitería "La Catalana", sito en calle VENEZUELA 875. Reclamos de ley en Avenida de Mayo 1370, piso 6º, escritorio 141.

e.29 mar.-Nº 8686-v.3 abr.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 3 de Abril 1946, todas las existencias que constituyen el negocio de fiambrería, calle EMILIO LAMARCA Nº 1969, orden Luis Barbas, domiciliado mismo negocio.

e.29 mar.-Nº 8728-v.3 abr.

Asociación Argentina de Técnicos Industriales, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración del acta de la asamblea general ordinaria del 29 de Diciembre de 1944.

b) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.º de Diciembre de 1944 y el 30 de Noviembre de 1945.

c) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (8 miembros por dos años y 7 miembros por un año, de la C. D., y 2 miembros por dos años y 2 por un año, de la C. R. Cuentas).

d) Designación de dos socios activos hábiles, sin mandato en vigor, para firmar el acta que se indica en el inciso a).

e.29 mar.-Nº 8.738-v.29 mar.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.
Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946.

De conformidad con lo que determinan los estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Discusión y aprobación de la Memoria, de las Cuentas y distribución de las utilidades.

3º Elección de dos administradores, de acuerdo a las disposiciones del artículo 6º de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de un accionista para que firme con el presidente, el secretario y el síndico, el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 19º de los estatutos, sobre el depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 8.740-v.15 abr.

FRESONE-MICHELI, LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora y de acuerdo al artículo 14 de los estatutos de la Sociedad Anónima Fresone-Micheli Limitada, en liquidación, se convoca a los señores accionistas, en segunda citación, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1946, a las 16 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre número 575, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de 4 miembros titulares de la Comisión Liquidadora.

2º Autorización a dicha Comisión Liquidadora para celebrar con los representantes de la quiebra de la sucesión de Félix Fresone, los convenios de cuyo tenor se dará cuenta en la asamblea.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, las acciones o el recibo bancario deberán depositarse con tres días de anticipación.

e.29 mar.-Nº 8.688-v.9 abr.

que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de cinco directores, por el término, de tres años, en reemplazo de los señores Dr. Vicente Stábile, Juan Félix Corral, Alejandro Tokman, Carlos Mateo Thomas y Salomón Tokman, por expiración de su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — El Directorio.

Nota importante: "Para tener derecho a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado por la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario sujeto al régimen de la Ley 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea" (artículo 19 de los estatutos).

e.29 mar.-Nº 8.687-v.15 abr.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUDAMERICANO

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 8.685-v.15 abr.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 22 de Abril de 1946, a las 11,30 horas, en su sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1219, 2º piso, Nros. 201|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Determinación del destino a darse a Fondos de Reserva, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 32 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito de Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la Secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 8.730-v.16 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LUCILU
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
Avenida Alvear 1693 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Elección de directores.

3º Resolver compra y venta de inmuebles.

4º Disminución de capital. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 8.735-v.15 abr.

S. A. M. Y. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afines

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Abril de 1946, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Billinghurst Nº 2465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Remuneración al director-gerente.

3º Elección de tres directores, por el término de un año.

4º Elección del síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada a la misma, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 8.736-v.15 abr.

ASOCIACION ARGENTINA DE TECNICOS INDUSTRIALES

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Marzo de 1946, a las 18.30 horas, en la sede social de la

CORPORACION AMERICANA DE DE REPRESENTANTES S. A. "CARSA"
De Representaciones Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Avda. Pte. Roque S. Peña 943, tercer piso, el día 21 de Abril de 1946, a las 10 horas, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del tercer ejercicio

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRUNING"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1946, a las 11 horas, en su local calle Cangallo Nº 315 (tercer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Propuesta de aumentar el número de directores a cuatro (artículo 8º de los estatutos).

3.º Elección de dos o tres directores titulares, por 3 años y dos directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Fijación de honorarios del síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 8.726-v.15 abr.

ASOCIACION MUTUAL Y DEPORTIVA BUNGE & BORN

Se cita a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Abril, a las 17,15 horas, en 25 de Mayo 301, 8º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 1|7|44 al 31|12|45.

2º Designación de dos miembros para aprobar y suscribir el acta.

3º Designación de tres miembros para formar la Junta Escrutadora.

4º Elección de la Comisión Directiva y Organo Fiscalizador para el período 1946|1947. — La Comisión Directiva. — Saturno Alvarez, secretario.

e.29 mar.-Nº 8.731-v.29 mar.

COMPAÑIA Dr. SCHOLL S. A. C.
Especialidades Para el Confort de los Pies
Patentes y Fórmulas del Dr. Wm. M. Scholl

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Abril de 1946, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 8.725-v.15 abr.

LA FORESTAL ARGENTINA
S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los artículos 12, 13 y 18 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 27 de los estatutos dispone que las acciones sean depositadas en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 8.722-v.22 abr.

LA FORESTAL ARGENTINA
S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 1946, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de tres directores, por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de presidente y vicepresidente del Directorio.

4º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1946.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1946.

7º Autorización al Directorio para emitir acciones, de acuerdo al artículo 5º, inciso a) de los estatutos sociales.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 27 de los estatutos dispone que las acciones sean depositadas en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 8.720-v.22 abr.

ARISONA ARGENTINA
S. A. Marítima Industrial
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestras oficinas, Reconquista 336, el día 27 de Abril próximo, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Fijación de la remuneración de los directores y síndicos y la proporción que corresponda a cada uno de sus miembros para el ejercicio 1945.

3º Destino de utilidades.

4º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de directores para completar el número a determinarse, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 10 y 11 de los estatutos.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la sociedad o en un establecimiento bancario, cuando menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 8.712-v.15 abr.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Compañía Sud-Americana de Minas)
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Abril de 1946, a las quince horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle Cangallo 444, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de directores titulares y suplentes, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.

5º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 23 de Abril de 1946, en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 8.711-v.22 abr.

CAJA DE CREDITO VELEZ SARSFIELD
Sociedad Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

Estimado consocio:

De conformidad con las prescripciones de los estatutos sociales, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 31 del cte. mes, a las 16 horas, en el local de la calle Cervantes 1034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Elegir dos accionistas presentes para firmar el acta.

3º Memoria del Directorio.

4º Consideración del estado general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

5º Informe del síndico.

6º Elecciones de: 1 presidente, por dos años; 1 secretario, por un año; 1 prosecretario, por 2 años; 1 tesorero, por 2 años; 1 secretario de actas, por 1 año; 3 vocales titulares, por 2 años; 1 síndico, por 1 año; 1 síndico suplente, por 1 año; 4 vocales suplentes, por 1 año. — José Perel, presidente. — José Schultz, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cual fuere el número de los accionistas concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

e.29 mar.-Nº 8.702-v.30 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios varones mayores de 18 años, hasta el Nº 74.540 inclusive, para celebrar Asamblea General Ordinaria de socios, el miércoles 10 de Abril próximo, a las 18 horas, en la casa social, Alsina 1825, al sólo objeto de proceder a la elección de 307 delegados correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes al 31 de Diciembre de 1945.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, de la hora 9 a 11 y de 15 a 18 los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 9 de Abril inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Manuel Candame, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.29 mar.-Nº 8.696-v.9 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA URBANA" S. A.
Belgrano 2422 — Capital — U. T. 47-9147

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Abril de 1946, a las 18 horas, calle Belgrano 2422, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 Marzo 1946.

e.29 mar.-Nº 8.695-v.16 abr.

SIMPLEX
JOSE A. FERRADAS, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Corrientes 569, el 22 de Abril de 1946, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Destino y aplicación de las reservas libres existentes.

2º Remuneración de los directores.

3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los señores accionistas aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 8.693-v.15 abr.

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Convocatoria a Asamblea General de Accionistas

Buenos Aires, Marzo 26 de 1946.

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 9,30 horas, en las oficinas de la Corporación, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 570, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Noticiar a los señores accionistas de la Cuenta de Gastos, Productos, Inventario, Balance y Memoria del Fideicomisario, y poner a consideración el dictamen del síndico sobre dichos puntos.

2º Elección de síndicos titular y suplente (artículo 40 de los estatutos).

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — El síndico.

Nota: Los certificados para acreditar el derecho, número de acciones y de votos, serán firmados por el Fideicomisario a cargo de la administración, a cuyo efecto los interesados podrán solicitarlos en la Secretaría General Administrativa del Directorio (artículo 46 de los estatutos) con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estos certificados sólo tendrán por efecto y alcance jurídico la asistencia a la referida asamblea y caducarán de pleno derecho, careciendo de todo otro valor después de celebrada la misma. — Ricardo Seeber, síndico.

e.29 mar.-Nº 8.691-v.15 abr.

Convocatorias Rectificadas

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1946, a las 21,30 horas, en la sede legal, Hotel Jousten, Avda. Corrientes 300, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 3 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3.º Elección de un revisor de Cuentas.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — La Comisión Directiva.

e.12 mar.-N.º 7865-v.29 mar.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el directorio el día 14 de Enero de 1946, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 1º de Abril de 1946, a las 15 horas en el local de la Avenida Corrientes 339, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Artículos 4º y 5.º de los estatutos.

La modificación del artículo 4.º consiste en el aumento del capital social y la emisión de dicho aumento por resolución del Directorio. — La modificación del artículo 5.º sobre el modo de pago de las acciones sociales.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.12 mar.-Nros. 7897 y 8149-v.29 mar.

FABRICAS DE ACEITES VICENTE VERCHER & CIA.
Soc. Anón. Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Río Cuarto N.º 2502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945 y Distribución de utilidades.

2.º Designación de nuevo Directorio. — (Art. 11 de los estatutos).

3.º Elección del síndico titular y su suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — Juan Badessich, síndico.

e.15 mar.-N.º 8059-v.2 abr.

SECCION BALANCES

C. 292.

PRIMERA COOPERATIVA ARGENTINA LTDA.

Chacabuco 580 — Teléfonos 33-6140 y 34-4853
Fecha de la personalidad jurídica: 22 de Febrero de 1933
Fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas: 21 de Febrero de 1933
Capital Social: Suscripto y realizado . . . . $ 10.200.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Materiales, máquinas y herramientas	6.310.80	
Instalaciones, muebles y útiles	403.40	6.714.20
Títulos diversos, acciones de otras sociedades . . .	70.—	
Trabajos ejecutados y abonados	6.706.15	6.776.15
Caja y Bancos		1.946.66
Deudores varios		215.—
		15.652.01

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto	10.200.—	
Fondo de reservas	1.597.10	11.797.10
Acreedores varios		222.64
Cuentas a pagar ejercicio 1945		3.598.10
Ganancias líquidas		34.17
		15.652.01

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBITO	m$n.	m$n.
Materiales	22.337.08	
Sueldos	43.134.50	
Movilidad	2.399.35	
Gastos generales	5.184.20	
Impuestos y sellos	232.40	
Caja de Maternidad	28.80	
Inst. Nac. de Previsión Social		361.—
Muebles y útiles: Amortización 10 o|o s|. 392.67 ..	39.27	
Beneficios líquidos	34.17	
		73.750.77

CREDITO	m$n.	m$n.
Trabajos ejecutados		39.992.10
Abonados		33.610.75
Intereses y descuentos		147.92
		73.750.77

Buenos Aires, Enero de 1946
Segundo Rossi, presidente. — Juan Barbuto, secretario. — Antonio Cattunar, tesorero.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 22 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Armando A. Moirano, Jefe Interino División de Cooperativas.

e.29 mar.-N.º C-292 s|p.p.-v.29 mar.

(1) 2166.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

S. A. Industrial y Comercial

Paraguay 4902 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 9 de Octubre de 1911
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de Noviembre de 1911
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado $ 10.000.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Agosto de 1945

ACTIVO	Valor global de las Adquisiciones m$n.	Amortizado hasta la fecha m$n.	Saldo actual m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles	$ 18.494.139.98	5.151.468.20	13.342.671.78	
Cubas, Toneles, Pipones y Piletas . . . . „	6.648.968.28	3.957.142.40	2.691.825.88	
Maquinarias . . . . . . „	4.113.401.76	3.823.139.04	290.262.72	
Vehículos . . . . „	1.333.353.52	1.214.671.81	118.681.71	
Semovientes . . . . „	180.204.69	169.673.79	10.530.90	
Aperos . . . . „	36.515.50	33.456.85	3.058.65	
Herramientas . . . . . . „	30.395.14	26.917.87	3.477.27	
Implementos Agrícolas . . „	94.297.51	81.244.04	13.053.47	
Utiles de Bodega . . . „	345.814.30	320.981.73	24.832.57	
Instalaciones . . . . . . „	888.587.66	821.705.17	66.882.49	
Muebles y Utiles . . . . „	775.863.79	708.600.85	67.262.94	
Títulos y Acciones . . . . „	15.000.—	14.999.—	1.—	
	$ 32.956.542.13	16.324.000.75	16.632.541.38	16.632.541.38

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo circulante:		
Vinos	5.599.502.83	
Almacenes	1.269.760.14	
Envases	781.239.31	7.650.502.26
Activo disponible:		
Caja	709.893.24	
Bancos	6.467.188.22	7.177.081.46
Activo exigible:		
Efectos a Cobrar	91.756.11	
Cuentas Corrientes	7.615.486.93	
Deudores en Gestión	1.—	7.707.244.04
Activo transitorio:		
Anticipos al Ejercicio siguiente		283.141.47
Activo nominal:		
Marcas y Llave del Negocio		1.—
Cuentas de Orden:		
Acciones del Consejo de Administración en Depósito	80.000.—	
Vinos Recibidos en Canje de la Dirección de Vitivinicultura	3.039.231.—	
Vino Comprado a Recibir	9.975.859.86	13.095.090.86
		52.545.602.47

PASIVO	m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto	10.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	941.833.94	
Fondo de Reserva Ley 11.729	310.041.55	
Fondo de Previsión	733.052.51	
Fondo de Reservas para Envases . . .	150.000.—	12.134.928.—
Pasivo exigible:		
Deuda Condicionada	12.972.849.94	
Obligaciones a Pagar correspondiente al ejercicio	5.954.588.90	
Hipotecas	868.436.25	
Cuentas Corrientes	3.330.532.07	23.126.407.16
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	506.191.80	
Fondo Especial para Descuentos y Bonificaciones	363.009.74	869.201.54
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades del Ejercicio		3.319.974.91
Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones del Consejo de Administración	80.000.—	
Dirección de Vitivinicultura — Sus entregas de Vinos en Canje	3.039.231.—	
Acreedores por Vino comprado a recibir	9.975.859.86	13.095.090.86
		52.545.602.47

Ismael F. Galíndez, presidente. — Esteban Castiello, gerente. — Eduardo Grané, secretario. — Antonio Larzábal, contador.
Felipe A. Lara, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, indemnizaciones, seguros		890.925.12
Intereses pagados		631.744.55
Impuestos y Patentes		7.862.113.28
Amortizaciones Legales:		
Maquinarias	15.276.99	
Vehículos	13.186.85	
Semovientes	1.170.10	
Aperos	339.85	
Herramientas	869.32	
Implementos Agrícolas	1.450.39	
Utiles de Bodega	2.759.17	
Instalaciones	16.720.62	
Muebles y Utiles	7.473.66	59.246.95
Utilidades obtenidas en el ejercicio		3.319.974.91
		12.764.004.81

HABER	m$n.	m$n.
Saldo de Ganancias obtenidas por nuestras ventas en el presente Ejercicio		12.764.004.81
		12.764.004.81

Ismael F. Galíndez, presidente. — Esteban Castiello, gerente. — Eduardo Grané, secretario. — Antonio Larzábal, contador.
Felipe A. Lara, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, 21 de Noviembre 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 mar.-N.º A-2249 s|p.p.-v.29 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 27|3|46.

BALANCE N.° 2671 S. 297

THE GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE Assurance Corporation Limited

Domicilio: Sarmiento 348

País de origen: Inglaterra

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio:

30-6-1911 — 24-5-1937 y 28-6-1943

Ramo único que explota: Incendio

Capital autorizado £ 2.250.000 — Suscripto £ 2.250.000 —

Realizado £ 1.250.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina

£ 360.000

La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1944

SEGUNDO TRIMESTRE

CUENTAS	ACTIVO $ c|l.	PASIVO $ c|l.
Caja y Bancos	124.532.27	
Banco de la Nación Argentina: Depósito de Garantía Ley 11582	323.448.80	
Títulos Públicos de Renta	191.316.68	
Títulos Públicos o|. conjunta con Superint. Seg.	55.730.77	
Compañías Reaseguradoras	1.280.07	
Deudores Varios	32.801.11	
Cuentas de Orden	53.519.90	
Casa Matriz (Cta. Cte.)		187.670.20
Casa Matriz: Depósito de Garantía en el Bco. de la Nación Argentina, Ley 11582		323.448.80
Reserva para Riesgos en Curso		40.819.73
Reserva de Garantía s|. Reaseguros Cedidos		56.029.20
Reserva para Siniestros Pendientes		1.618.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		72.317.28
Reserva Ley 11729		7.344.15
Acreedores Varios		14.571.76
Cuentas de Orden		53.519.90
Saldo de Explotación		25.290.58
	782.629.60	782.629.60

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Del 1.° de Enero al 30 de Junio de 1944

CUENTAS	DEBE $ c|l.	HABER $ c|l.
Corretajes y Bonificaciones	33.954.80	
Gastos Generales	25.354.83	
Siniestros Pagados (menos porción reaseg.)	3.950.06	
Reaseguros Pasivos	65.521.30	
Impuestos y Contribuciones	7.129.72	
Saldo	25.290.58	
Primas		111.425.88
Intereses		12.726.—
Comisión s|. Reaseguros Pasivos		30.427.62
Impuestos y Contribuciones Recuperadas		6.621.79
	161.201.29	161.201.29

Buenos Aires, 11 de Julio de 1944

La General — Cía. Inglesa de Seguros

General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente.

e.29 mar.-N.° S-297 s|p.p.-v.1.° abr.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber por cinco días que «La Caverna» sito en MEJICO 173. — Adolfo Köster, domiciliado en Méjico 173 vende a Aurora Chiesa y Martha D. Foncueva, domiciliadas en Méjico 143, el negocio de restaurant y cervecería, Reclamaciones en Escribanía Ferrando, Norte 615.

e.27 mar.-N° 8546-v.1° abr.

J. Lasarte Argüello, oficina Constitución N.° 1109, Tel. 26-0337: Avisa que: Marzo 22 del corriente rematé fiambrería, despensa de H. Jasper, calle VARELA N.° 1181, domicilio contratantes y reclamos ley a mis oficinas.

e.27 mar.-N.° 8587-v.1.° abr.

Julio Manulis, martillero público, Alvarez Jonte 4345, teléfono 67-3793, rematará el 2 de Abril, 15 horas, existencias negocio despensa, VERA 400. — Orden dueño Lázaro Weksler, domiciliado Gurruchaga 530, Dpto. 3. — Reclamos oficina rematador.

e.27 mar.-N.° 8585-v.1.° abr.

María Wörns de Jousten y Francisco Störh — Wörns, únicos propietarios del negocio de armería y artículos de sport de la firma "Pedro Wörns & Cía.", —en liquidación— SARMIENTO 377, transfieren su activo y pasivo a "Pedro Wörns & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación entre los mismos socios). Reclamaciones: Sarmiento 377. Domicilio partes.

e.27 mar.-N.° 8584-v.1.° abr.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 25 de Marzo de 1946, a las 14 horas, remataron las maquinarias y existencias que constituían la fábrica de mosaicos, sita en la calle ESCALADA 1880, propiedad del señor Osvaldo Bernardón, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.27 mar.-N.° 8583-v.1.° abr.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurant y bar, situado en esta Capital, AVENIDA LEANDRO N. ALEM N.° 326|330, que el señor José Rodríguez Fernández tenía concertada con los señores Fotinos Calikas y Gerardo Novoa. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.27 mar.-N.° 8582-v.1.° abr.

Isaac Ira Roiffe, vende a Gerónimo Héctor Sivori, farmacia "Santa Ana", AV. LA PLATA 2797|99. Interviene F. E. Rodríguez. Reclamaciones término ley, en Diagonal Norte 825, donde las partes constituyen domicilio.

e.27 mar.-N.° 8580-v.1.° abr.

A. Aguadero, con oficina en la calle Piedras 251, Capital, avisa al comercio que, Adolfo Baier vende su casa pensión de la calle PIEDRAS 749, piso 2.°, Dto. 3.°, a la señora Carmen Villegas de Moroño, se domicilian las partes en mis oficinas.

e.27 mar.-N.° 8579-v.1.° abr.

Avisan: Castro, López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482, (38) 4864, que Emilio Alvarez, vende a Manuel Lago Castro, restaurant, ECUADOR N° 242, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.25 mar.-N° 8473-v.-v.29 mar.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 143, avisan: José Poritzker, vende a Omar Trabucco, despensa de comestibles, CHARLONE 101 esq. CONCEPCION ARENAL, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.25 mar.-N° 8467-v.29 mar.

Avisa José Goldenberg que vende al señor Chain Charnis, la parte que le corresponde en la sociedad Chain Charnis y José Goldenberg, dedicada a la fabricación de perfumes, con domicilio en la calle BARCENA 1780, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Chain Charnis. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Bárcena 1780.

e.25 mar.-N.° 8482-v.29 mar.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina N.° 1467; José Marnara vende a Martina E. M. de Vilanova su despacho de pan, sito BOLIVAR 1375, sus domicilios. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.25 mar.-N.° 8483-v.29 mar.

Don Salomón Kaplan vende a Don Raúl Sánchez, ambos farmacéuticos, la Farmacia "Cemil", instalada en esta Capital, calle CENTENERA 3300, domicilio de ambas partes. Recl. M. M. Carabelli, martillero público, Tacuarí 143.

e.27 mar.-N.° 8528-v.1.° abr.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, oficinas San Juan 1119, U. T. 23-6945, que Carlos A. Borghi vende a Alejo Ramírez el negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas sito en esta Capital, calle TERRADA 4500 esq. VALLEJOS, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.27 mar.-N.° 8530-v.1.° abr.

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Ghersa y Bose", de la calle ESPINOSA 952, con cromolitografía, haciéndose cargo del activo y pasivo Bernardo Bose. — Reclamaciones de ley al doctor Arturo Marcos Pita, Lavalle 1616, domicilio de las partes.

e.27 mar.-N.° 8556-v.1 abr.

A los fines de la Ley Nacional número 11.867, se hace saber que el señor Sebastián Sabater (hijo), domiciliado en la calle Varela 444, vende a la Sociedad Harpe's Perfumería Harpe y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, (en formación), con domicilio en Blanco Encalada 3155, el laboratorio de perfumería, denominado "Kaydoral" situado en la calle VARELA 444, todos de la Capital Federal. — La transferencia se realizará por escritura pública ante el Escribano don S. Darío Laurencena, con domicilio en la calle San Martín 201, ante quien deberán formularse las reclamaciones de ley.

e.27 mar.-N.° 8588-v.1.° abr.

Se hace saber por cinco días que Antonio Nachón Ramírez vende a la Sociedad "Química Lejeune, Sociedad en Comandita por Acciones", el laboratorio que gira en esta plaza con el nombre de "Laboratorio Nachón Ramírez", sito en esta Ciudad, calle VIRREY DEL PINO 2426, que es domicilio de las partes. — Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615.

e.27 mar.-N.° 8544-v.1.° abr.

Se hace saber por cinco días que Envira Genoveva Lafarga de Rey vende a Dominga Jesusa Lafarga de Boggon la cuarta parte que tiene sobre el negocio suelas cortadas, sito en esta Ciudad, calle MALVINAS 863 y 867, que es domicilio de las partes. Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615.

e.27 mar.-N.° 8543-v.1.° abr.

Manuel Ferro y Cía., martilleros públicos, oficinas Salta 655, avisan el 1.° de Abril 1946 rematarán todas existencias constituyen negocio lencería y mercería calle PUEYRREDON 1637, orden Agustina Elena B. de Fedele, domiciliada allí.

e.27 mar.-N.° 8541-v.1.° abr.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas Rojas 1285, se vende negocio despacho de pan y facturas, sito ROQUE PEREZ 3875. — Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. — Vende: Concepción Ferreira de Barreiro. — Roque Pérez 3875. — Compra: Evaristo Alvarez Cerviño. — Rojas 1285.

e.27 mar.-N.° 8536-v.1.° abr.

Luis Bernengo, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Salvador Pianțieri vende a Elisa Zanoni Vda. de Mutinelli, su despacho de pan sito POZOS 241, domicilio vendedor. — Compradora Bartolomé Mitre 2117. — Reclamos mis oficinas.

e.27 mar.-N.° 8533-v.1.° abr.

"May & Oppenheimer", sociedad colectiva, vende a "May & Oppenheimer Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) su negocio de importación y exportación en general, de la calle VENEZUELA N.° 720, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el mismo.

e.27 mar.-N.° 8529-v.1.° abr.

Carlos Alejandro Herrán Witcomb y Martha Herrán Witcomb de Mataldi venden a doña Emilia Witcomb de Herrán la parte que tienen y les corresponde como herederos de don Benjamín Herrán en la sociedad "Herrán & Cía.", dedicada al ramo de despachos de documentos aduaneros, depósito y almacenaje de mercaderías y transportes por camiones y domiciliada en la calle DEFENSA número 320, con intervención de los doctores J. Carlos y Miguel A. Díaz de Vivar, domiciliados en la calle Libertad N.° 94, 4.° piso "G", también constituído por las partes para los reclamos de ley. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1946.

e.27 mar..N.° 8561-v.1 abr.

Se hace saber por el término de cinco días, que el Sr. Gregorio Romberg, con domicilio en la calle Libertad 324, transfiere su negocio de compra-venta de ropas y artículos varios de la calle LIBERTAD 324, a la razón social "Romberg e Hijos" con domicilio en Libertad 324. — Reclamos de ley al mismo negocio.

e.25 mar..N.° 8486-v.29 mar.

Aguirre & Cía., oficinas Uruguay 344, avisan que: Jesús Ramilo vende a Manuel y Urbano Cisneros (Cisneros Hermanos), el taller y negocio de tintorería "Mignon", CIUDAD DE LA PAZ 670 y la sucursal denominada "Fort", MONTEVIDEO 1608. — Domicilio de las partes Ciudad de la Paz 668. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, Marzo 25 de 1946.

e.25 mar..N.° 8488-v.29 mar.

Pascual A. Fernández, almacén, bar, denominado «Las Victorias», calle PARAGUAY 1301 esq. TALCAHUANO 906, propiedad del señor Arístides Denari, domiciliado en el mismo: Remataré sin base al detalle los días 2 y 3 de Abril, a las 14 horas. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, Cangallo 1633, U. T. 35, Libertad 0737.

e.25 mar.-N° 8462-v.29 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Ricardo Ramos vende a Amador Arguelles el negocio de despacho de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, ubicado en esta Capital, calle CONGRESO 3395 al 3399 esquina SUPERI 2907, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

e.25 mar.N.° 8481-v.29 mar.

Al comercio: Avisan S. García Polledo & Cía., balanceadores y martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Moreno 1836, U. T. 37. 2616, con nuestra intervención los señores Edelmiro Fontán y Manuel Novas, vende el negocio de lechería, restaurant, sito en la AVDA. PASEO COLON 1527, libre de toda deuda y gravamen al señor Angel Fuentes. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.25 mar.-N° 8469-v.29 mar.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil" sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendemos a los señores Alfredo Millán y Felisindo Nieves, nuestro negocio de panadería mecánica, venta de helados y repartos, sito en esta Capital Federal, calle TENIENTE BENJAMIN MATIENZO Nros. 2475|77. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: José Blanco Fernández y Adolfo Marcote.

e.26 mar..N.° 8513-v.30 mar.

Martín Bisañez, balanceador y martillero público, oficinas Solís N° 175, 38 Mayo 7276, comunica que por su intermedio Laureano Alonso Domínguez y Elvira Alonso Domínguez, venden a los señores Juan Sánchez y José Botana, el negocio de fiambrería, quesería, despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle CUENCA Nos. 3193|99, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.25 mar.-N° 8472-v.29 mar.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Constantino Silva y Manuel Silva, venden negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en RIVADAVIA 7699 esquina CUENCA, a Angel Alvarez. — Reclamos ley, Victoria 724, domicilio contratantes.

e.26 mar..N.° 8515-v.30 mar.

Félix Gallardo, avisa que vende a los señores: Andrés Víctor Alvarez y señora: María Argentina Alvarez de Torini, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle AVENIDA OLIVERA N.° 429 — Capital. — Reclamaciones por el término de ley a César Di Primio, calle Lavalle N.° 1268, escr. 14, piso 1.°, domicilio legal de los contratantes.

e.26 mar..N.° 8496-v.30 mar.

Se avisa que la sucesión de José Dianin, domiciliada Congreso 1591, vende a Camilo Ramos, domiciliado en Congreso N.° 1908, el negocio de panadería sito en CONGRESO 1599. — Reclamos ante Escribano Jorge A. Liddle. — Cangallo 439.

e.26 mar..N.° 8493-v.30 mar.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24. — 47-5661. — Véndese fiambrería, MENDEZ DE ANDES 1229. — Vendedores: Miguel Genaro Silva y Francisca Gentile de Buttafuoco, domiciliados Larrea 24. — Comprador: Juan Bas, domiciliado negocio.

e.26 mar..N.° 8491-v.30 mar.

Comunicamos al público y comercio en general que "J. Plouvier-Parfumeur Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio calle Florida 336 vende su negocio de fabricación y venta de perfumes sito en PASAJE LA RURAL 153 a favor de "La Ferte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) con domicilio calle Moreno 950. — Reclamos de ley: Escribanía Zimmermann-Alemán, Sarmiento 459, 3.° piso.

e.26 mar.-N° 8523-v.30 mar.

Don José Antonio Martínez, domiciliado en Zelarrayán 5095, vende a don Andrés Stan s. domiciliado en Strangford 6590, su negocio de despacho de pan ubicado en la calle ZELARRAYAN 5095.

e.26 mar.-N° 8524-v.30 mar.

Avisa: Vicente Lebioda, que vende a Matilde R. de Fariña, sus derechos de propiedad al condominio del despacho de pan, sito en esta capital calle FONROUGE 386, domicilio de partes.

e.26 mar.-N° 8521-v.30 mar.

Se avisa, a los efectos de la Ley N° 11867, que don David Leon Grinberg, transfiere el activo y pasivo de su negocio de lencería, confecciones y afines, denominado "Tienda La Paz", calle CABILDO 1952, a la sociedad "Tienda La Paz Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse con el mismo objeto y domicilio. El contrato se otorgará en la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.

e. 26 mar.-N° 8520-v.30 mar.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos, Rincon 176, U. T. 48-6878, avisan que Juan del Canto, vende a Antonio Chiabai, la parte mitad del negocio café, billares y bebidas alcohólicas, por copas, CORDOBA N° 1669. — Reclamos y domicilio partes nuestras oficinas.

e.27 mar.-N° 8575-v.1° abr.

Se comunica al comercio en general que don Alfredo Ader con domicilio en la calle Centenera 1233, vende su negocio dedicado a la fabricación de pastas frescas sito en la calle CENTENERA N.° 1235 al Sr. José Pérez Romero. — Reclamaciones de ley Escribanía Spotorno, Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.26 mar.-N.° 8519-v.30 mar.

Por cinco días se hace saber que doña Carlota Freun vende a don Moisés Mario Barbañon las instalaciones existentes en el local de la calle CARLOS PELLEGRINI 783. — Reclamaciones de ley Escribanos Horacio López Novillo, Federico A. Amuschástegui Keen, Viamonte 776, domicilio con tituído por las partes.

e.26 mar..N.° 8518-v.30 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que Manuel Lozano, vende a José Couselo, el negocio de despensa sito en esta Ciudad, calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS N.° 3697, esquina LACAR, domicilio ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.26 mar..N.° 8517-v.30 mar.

Al comercio, se hace saber que don Edmundo Guatteri, vende a don Orfeo Acramí, su negocio de carnicería, situado calle Av. SAN MARTIN 6022. — Domicilio de las partes: Vendedor y Comprador, Av. San Martín 6022. — Reclamos de ley, martillero, Alfredo Cacella, calle Goya 106. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946.

e.26 mar..N.° 8497-v.30 mar.

Attardi Eduardo A., balanceador, martillero, Almirante Brown 1232 -21-4751, avisa: que Angel Martínez y Aquilino García, venden a Víctor Stella y Francisco Ruggiero, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Whitehead House" sito AL-MIRANTE BROWN 1497|99 esquina PEDRO MENDOZA 1601|5, Capital. — Reclamos mis oficinas, domicilio de partes.

e.26 mar..N.° 8498-v.30 mar.

Antonio Alberti, balanceador y martillero público, Rivadavia 9828, avisa que con su intervención el señor José R. Pigni, vende al señor Fernando G. Semeraro, la despensa de la calle TIMOTEO GORDILLO 2639. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Marzo 26 de 1946.

e.26 mar..N.° 8500-v.30 mar.

Antonio Alberti, balanceador y martillero público, Rivadavia 9828, U. T. 64-1125, avisa que con su intervención los señores Castro y Cía., venden al señor Vicente Veloso, el restaurant de la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6433. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Marzo 26 de 1946.

e.26 mar..N.° 8503-v.30 mar.

José Figueroa, balanceador y martillero público, oficina Nicasio Oroño 69, avisa que la venta que Cristobal Villalba hace a Flora Lorenzo López, del despacho de pan RIVADAVIA 9085, queda nula.

e.26 mar..N.° 8505-v.30 mar.

Juan Castro, martillero público, oficina Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Florentino Varas, vende "despacho pan, facturas, helados", situado TUYUTI N.° 7187, a Vicente Piccolo. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.26 mar..N.° 8507-v.30 mar.

Avisa A. González, oficina Venezuela 530, que María F. Defferrari, vende a Zenobia R. de Fleitas, despacho pan, facturas, CATAMARCA 516, reclamos ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

e.26 mar..N.° 8499-v.30 mar.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que el 25 del mes en curso remató la peluquería de damas, NAZCA 2415; Rosa López de Lanzetto, donde constituyen su domicilio.

e.27 mar..N.° 8578-v.1.° abril.

Se hace saber por el término de ley que los señores Ramón y Florentino Martínez, componentes de la sociedad de hecho "F. Martínez y Cía.", venden a la sociedad "Aragno y Cía.", a constituirse por los señores Filiberto Pablo Aragno y Humberto José De Luca, la fábrica de calzado de la calle SAN JUAN 3347. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, San Juan 3347.

e.27 mar..N.° 8563-v.1 abr.

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos N.° 467, avisa: — Con su intervención Josefa Pérez de Mainz vende despacho de pan, facturas, HUMBERTO I° N.° 1831 a los señores Antonio R. Sandoval y Juan Albarito, Palmira P. de Sandoval. — Reclamos de ley mis oficinas, Pozos N.° 467, domicilio contratantes.

e.27 mar..N.° 8559-v.1 abr.

Se comunica al comercio que don Joaquín Rodríguez vende su negocio de ferretería, pinturería y bazar denominado "La Industrial", sito en la calle TUCUMAN 1501 a don Víctor Stingo, con domicilio en Dorrego 1517. — Reclamos en término de ley en escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 mar..N.° 8558-v.1 abr.

Faustino Américo González, martillero - procurador, Talcahuano 469, primer piso, escritorio 13, avisa que, por su intermedio, Mariano Bileski vende a don Francisco Serpente, su negocio de habitaciones amueblad as, libre de gravámenes, sito en la calle CALLAO 86, primer piso derecha. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.25 mar..N.° 8385-v.28 mar.

Laclaustra y Cía., domiciliados Florida 229, y Marino Vicentini, domiciliado Maipú 231, informan que este último se hizo cargo del activo y pasivo de Talleres San Marco, calle MARIANO ACOSTA 963|67, quien a su vez los aporta a Talleres San Marco, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación. — Reclamos en término legal al contador Juan Reyes Moreno, Tacuarí 974, Capital.

e.27 mar..N° 8576-v.1° abr.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N° 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Eladio Izurriaga, vende al señor Jorge Habib, su negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle MANZONI N° 201 esq. RAFAELA, domicilio partes, reclamos término de ley, en mi oficina. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1946.

e.25 mar.-N° 8470-v.29 mar.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U.T. 37-3233 y 4693, avisan: Que Manuel Nimo y Manuel Barreiros venden a José Perfecto Trigo y Manuel Serafín Cobas, la parte que a cada uno le corresponde del café, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza y venta de helados "San Martín", AV. LEANDRO N. ALEM Nros. 1196|200 esquina SAN MARTIN Nros. 1179|83, que explotaban en sociedad con Ramón Naviza, y girará la nueva firma "Trigo, Cobas y Naviza", la cual se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 23|3|1946.

e.25 mar.-N.° 8477-v.29 mar.

Juan Castro, martillero público, teléfono 26-3389, avisa: Sandalio Ramiro Collar, vende "Despacho pan, facturas, helados", PASEO COLON 1331, a María Carmen Alvarez de López. — Reclamos mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.

e.25 mar.-N.° 8479-v.29 mar.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Santos Junco, vende a José María Gasparini, la despensa de comestibles, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 3800, esq. MARIANO ACOSTA, domic. partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

e.26 mar..N. 8514-v.30 mar.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficina Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Manuel Martínez y Luis De Bernardi venden a Alberto Enrique Camy Debat, negocio hotel-hospedaje PUEYRREDON 35. — Domicilio partes. Reclamos ley.

e.27 mar..N.° 8551-v.1.° abr.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 143, Avisa: José María Fernández, vende a Marcelino Rodríguez parte mitad despensa: JUAN AGUSTIN GARCIA 3350, domicilio partes. — Activo-pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.25 mar..N° 8466-v.29 mar.

Rubín Igel, transfiere su negocio de almacén de suelas, sito en la calle CORDOBA N° 4031, a favor de Rubín Igel, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), que se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley en Córdoba 4031, domicilio legal contratantes.

e.25 mar..N° 8465-v.29 mar.

Se hace saber que don Fermín Aviani ha vendido a don Francisco Torrubia la parte que le corresponde en el taller mecánico sito en la calle DEMARIA N.° 4659 que gira bajo el rubro de "F. Torrubia y F. Aviani", haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad de hecho el socio Sr. Francisco Torrubia. — Reclamos Escribanía "del Río". — Corrientes 545, domicilio partes.

e.28 mar.-N.° 8645-v.2 abr.

Por cinco días se hace saber que doña Carlota Freund, vende a don Moisés Mario Barbañón, las instalaciones del negocio de lencería sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 783. — Reclamaciones de ley, — Escribanos Horacio López Novillo, Federico A. Amuchástegui Keen, Viamonte 776, domicilio constituído por las partes.

e.28 mar.-N° 8676-v.2 abr.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Miguel Alvarez, domiciliado Garay 3909, vende a Antonio Soto su carnicería y anexos, VICTORIA 4102-4104 esquina TREINTA Y TRES, domicilio comprador.

e.28 mar.-N° 8664-v.2 abr.

Se avisa que Juan B. Torres, vende el negocio de garage y venta de naftas sito en la calle JUAN B. ALBERDI 6467, Capital a Manuel Rodríguez López y Ramón Rodríguez Prado. — Reclamos Ley 11.867 a Asamblea 614, Dep. 1°, domicilio de los compradores. — Domicilio vendedor, J. B. Alberdi 6467.

e.28 mar.-N° 8665-v.2 abr.

Hago saber que don Amador Matas, con domicilio Cangallo 439, de esta ciudad, vende a don Aníbal Américo Panteón, con domicilio Vieytes 1887, de esta ciudad, el negocio de restaurant y expendio de vinos y cervezas, situado en esta ciudad, calle VIEYTES números 1887|89, con intervención del escribano Carlos Burlet Ibáñez, con oficinas en la calle Cangallo 439, de esta Capital, donde se reciben reclamaciones.

e.28 mar.-N° 8668-v.2 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN N.° 502|08, esquina SAN MARTIN N.° 596; domicilio de ambas partes. — Vendedores: José Pérez Fernández e Higinio Martínez Martínez. — Compradores: Timoteo Pascual y José Pascual. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27-3-46.

e.28 mar.-N.° 8631-v.2 abr.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Manuel Muiña López y Antoña Barreiro, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas calle ALVAREZ THOMAS Nos. 1669|71. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Luis Antonio y Cía. — Buenos Aires 27 de Marzo de 1946.

e.28 mar.-N.° 8632-v.2 abr.

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, Viamonte 1330. Avisan que Martiño De Negri, vende a Manuel Forcada y Albino Rebec, negocio de carnicería, sito PEÑA 2412. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.28 mar.-N° 8648-v.2 abr.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-3731, que Jesús Fernández Pérez, vende libre gravamen a Ramiro Sánchez López, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito esta ciudad, AVENIDA QUIRNO COSTA 1094|1100 esquina CACHIMAYO, domicilio ambas partes, reclamos ley, mis oficinas.

e.28 mar.-N.° 8629-v.2 abr.

Avisan: A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: Viamonte 1330. Que se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas, sito calle BOLIVIA 2294. Vendedor: Pedro Vespa. Comprador: Luis Monteverdi. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.28 mar.-N° 8647-v.2 abr.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, en la calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, en la calle CORDOBA N.° 4357. Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Rafael Manna, Córdoba 4357. Compradores: José Desiderio Padrón y Antonio Benítez. Rojas 1285.

e.28 mar.-N° 8650-v.2 abr.

Agustín Fasce, martillero público, avisa que don Gustavo Barboni, vende a los señores Lorenzo Bartolomé Picasso y Ernesto Alejandro Picasso, el negocio de pizzería y pastelería, establecido en la calle CORRIENTES 2802. Domicilio de las partes y reclamos en mis oficinas Uruguay 560. Escritorio 23.

e.28 mar.-N° 8651-v.2 abr.

El Escribano Antonio J. Llach, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 699, 5° piso, comunica al comercio: Que en el Registro a su cargo la Sociedad "Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle VALLEJOS N° 3043, dedicada a la industrialización de artículos de goma y afines en general y su venta al por mayor y menor, formada por la señora Teresa Garavaglia de Atorrasagasti; Francisco Eliseo; Alberto Sabino; Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta, se disuelve totalmente; haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad que con el mismo nombre y domicilio se constituye simultáneamente ante el Escribano señor Llach y formada por los mismos socios en unión de don Marcelo Aquiles Ingratta. Reclamos término de ley ante el nombrado escribano.

e.28 mar.-N° 8653-v.2 abr.

Se avisa que la Sociedad "Dietsch y Compañía", constituída por Carlos Luis Dietsch y Augusto Lázaro José Guidi, vende a Delia Esther de Olarieta de González y Guillermo Pratesi, su negocio de farmacia, denominada "Alvear", sita en AVENIDA ALVEAR 3200 esquina CORONEL DIAZ, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos por el término de ley: calle Bernardo de Irigoyen 582, planta baja, A.

e.28 mar.N° 8654-v.2 abr.

Se avisa al comercio que el señor Ramón Ruibal, vende al señor Tomás García su parte mitad de negocio de "chocolatería, bar, lunch", de la calle GARAY 2512. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.28 mar.-N° 8656-v.2 abr.

Antonio H. Domínguez, martillero público, oficinas Triunvirato 2922, avisa: Eleuterio Leone vende a Héctor Robiglio, su comercio de fiambrería, sita PAMPA 4647, domicilio del comprador. Vendedor Triunvirato 2922. Reclamos mis oficinas.

e.28 mar.-N° 8660-v.2 abr.

Rosa W. Vda. de Gaivironsky; Elías Gainronsky y Adolfo Gainronsky (sociedad de hecho), con fábrica de tejidos en DONATO ALVAREZ 1418|20, transmiten el activo y pasivo del haber que les correspondió en la sucesión de Isaac Gaivironsky a la firma "Hijos de Isaac Gaivironsky, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio. — Reclamos de ley: Estudio Doctor J. Groisman, B. Fridman, Carlos Pellegrini N° 385, P° 8°, domicilio partes.

e.28 mar.-N° 8670-v.2 abr.

Manuel Arias, vende su negocio café y bebidas sito AV. MONTES DE OCA 1683, su domicilio a Antonio Ferrin Sande, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos domicilio comprador, término ley.

e.28 mar.-N.° 8637-v.2 abr.

Se hace saber por cinco días que Vicente Passarello, ha vendido a don Héctor Serizola, el negocio de despensa y bebidas envasadas "La Julia", establecida en la AVENIDA RIESTRA N.° 1373 (Capital). — Reclamos Ley 11.867, martillero Gregorio Beaus Gadea, Forida 259, piso 1°, domicilio partes.

e.28 mar.-N° 8669-v.2 abr.

Se hace saber que los componentes de Sociedad "M. E. Ferrero y Compañía", han vendido a los señores Héctor A. Baamonde y Eduardo Parish, su negocio de garage establecido calle SEGUI 569. — Reclamos por término de ley, en calle Melincué 2721, donde las partes constituyen domicilio.

e.28 mar.-N°8671-v.2 abr.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3325, que Ramón Fuentes vende a Atilio Prieto, la parte que le corresponde del bar, restaurant, cancha de bochas y de bolos "Chacabuco", ubicado en esta Capital, AVENIDA QUIRNO COSTA 1700, donde se domicilian ambas partes. — El comprador junto con el otro condómino Sr. Itálico Sabbadini, continuarán el giro del negocio, haciéndose ambos cargo del pasivo del mismo. — Reclamos ley, al mismo negocio.

e.28 mar.-N° 8621-v.2 abr.

Emilio Luis Rijkers, avisa que vende a Alberto R. Wunderlin y Ernesto Siegerist, su negocio de conservación y refección edificios "El Restaurador Arquitectónico", sito calle BONPLAND 2355, domicilio vendedor. — Reclamos ley, Ernesto Siegerist, Lavalle 357, domicilio compradores.

e.28 mar.-N° 8624-v.2 abr.

Bautista López, domiciliado Humberto I.° N.° 805, hace saber que vende a Carlos Hoffmann, el negocio de sastrería de la calle HUMBERTO I° N.° 805. — Reclamaciones de ley al comprador, Carlos Calvo 767.

e.28 mar.-N.° 8636-v.2 abr.

Se avisa que la sociedad "Industrias Cassagne, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle San José N.° 250, vende el taller electro mecánico ubicado en la calle BRASIL N.° 1734, con todas sus maquinarias instaladas, herramientas, mercaderías muebles y útiles, a los señores José Bucceta, Francisco Gioffre, Eloy J. Cassagne, José M. Pláceres y Jorge E. Giupponi, domiciliados en el mismo taller; los que también se hacen cargo de su personal a los efectos de la Ley 11.729 y decretos pertinentes. — Reclamaciones: Escribanía de Vicente Couto Ansola. — Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651.

e.28 mar.-N.° 8628-v.2 abr.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los Sres. Manuel Prada; Emilio Prada y Santiago Taladriz, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle LAVALLE N.° 3455|57. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores; Manuel Estevez; Francisco Rodríguez y Manuel Rodríguez. Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

e.28 mar.-N.° 8635-v.2 abr.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores José María Gómez y Juan Antonio Díaz, mi negocio de panadería mecánica, calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nos. 2033|35. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Luis López Iglesias. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

e.28 mar.-N.° 8630-v.2 abr.

Avisa Abraham Robman que vendió al señor Manuel Méndez su negocio de frutería y verdulería sito en la calle CENTENERA 2569, domicilio de las partes. Reclamos ley mismo negocio.

e.28 mar.-N.° 8634-v.2 abr.

Pedro Zuazu vende a José M. Ibarzabal su parte mitad del negocio de lechería y anexos sito en la calle BARTOLOME MITRE 2185, domicilio de las partes. — Reclamos al mismo término de ley.

e.28 mar.-N.° 8639-v.2 abr.

Américo Chinivasi, martillero público oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Ida V. de Batán vende a Fernando López su despacho de pan sito RINCON 941, domicilio comprador. — Vendedora, Bartolomé Mitre 2117. — Reclamos mis oficinas.

e.28 mar.-N.° 8641-v.2 abr.

Teresa Füxelbauer de Wagner y Pedro Maier, venden a José Brunner, su negocio de fiambrería "Viena", sito FEDERICO LACROZE 3001 esq. ZAPIOLA. — Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 3°, donde constituyen domicilio las partes.

e.27 mar.-N° 8573-v.1° abr.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79-2015), avisan que Rosa Kravvezuk de Bulanska, vende a Faivvel Avvgustovvski, el negocio de despacho de comestibles, sito en esta Capital, calle WARNES 599. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e.27 mar.-N° 8567-v.1° abr.

Al Comercio, Abelardo García, balanceador y martillero público, oficinas Hornos 174, U. T. 23-9894, avisa que don Andrés Bilariño vende a don Manuel Rodríguez y a don Maximino Gude, el negocio de «Garage» denominado «Dos Mundos», sito en la calle SAN JUAN 1653. — Recl. ley tilegal, mjoficinas, domicilio de las partes.

e.27 mar.-N° 8566-v.1° abr.

Se hace saber que se disuelve la sociedad «Chez Nous — Corso y Benincasa» con casa de modas en PARERA 61, haciéndose cargo del activo y pasivo Lilia di Nardo de Benincasa. — Reclamos, doctor Marcelo de la Vega, 25 de Mayo 489, domicilio de las partes.

e.27 mar.-N° 8564-v.1° abr.

Se hace saber, que, entre los señores Emilia Witcomb de Herran y Carlos Alejandro Herran Witcomb, se constituye la sociedad «Herran & Cía.», para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad «Herran & Cía.», dedicada al ramo de despacho de documentos aduaneros, almacenaje, depósito y transporte de mercaderías, y domiciliada en la calle DEFENSA 320, que ha quedado disuelta por fallecimiento del señor Benjamín Herrán que fué socio activo. — La nueva sociedad aumenta su capital de 30.000.00 a 60.000.00 y se dedicará al mismo objeto que la anterior. — Reclamaciones de ley a los doctores J. Carlos y Miguel A. Díaz de Vivar, que intervienen, en su domicilio: Libertad N° 94. 4° piso «G», domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

e.27 mar.-N° 8562-v.1° abr.

Carles & Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, U.T. 35-3691, avisan que José Santiago Massone, vende a José Tiburcio García, Luciano García y Carlos Ceferino García, (García Hermanos) negocio bar PERU 899 esquina ESTADOS UNIDOS 601 al 697. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio vendedor nuestras oficinas compradores mismo negocio.

e.27 mar.-N.° 8554-v.1.° abr.

Santiago Emilio Galián, Escribano Público con Registro establecido en la calle San Lorenzo 329 de Posadas (Misiones), avisa que con su intervención Don Elías Artigas vende libre de pasivo a don Belisario Aldo Contristano y don Luis de Sagastisabal el negocio de Fábrica de Mosáicos sito en la calle Ayacucho N.° 127 de Posadas (Misiones) Reclamaciones pertinentes al Escribano actuario donde las partes constituyen domicilio.

e.27 mar.-N.° 8552-v.1.° abr.

Escribano Aníbal Cambas, avisa: José Luis Quiñones, vende a Flora O. de Farquharson, el hotel «Comercio», sito en SAN LORENZO 186, ciudad Posadas, libre de pasivo. — Reclamaciones de ley en mi Escribanía, San Lorenzo 208, Posadas, Misiones, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 mar.-N° 8550-v.1° abr.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Avelina Figueroa de Rodríguez vende a Santiago Bosquero y Carlota Durando de Avena, su despacho de pan, ANDONAEGUI 1286, domicilio de todos.
e.28 mar.-N.° 8643-v.2 abr.

Aviso: Antero Durán Juncal vende a Alejandro Moreno Lacave su negocio de peluquería damas, AVDA. LA PLATA 569, con domicilio de ambas partes. — Recl. ley, Tucumán 900, 3er. p. dto. 9.
e.28 mar.-N.° 8625-v.2 abr.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Abril de 1946, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946, y distribución de utilidades.
2.° Designación de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea (art. 13, E. S.).

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.
e.27 mar.-N.° 8555-v.12 abr.

TANGEE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Tangee, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que tendrá lugar el 15 de Abril de 1946, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2° Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.27 mar.-N° 8.579-v.12 abr.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad al artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 160, el día 15 de Abril de 1946 a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.
2.° Autorización al señor presidente del Directorio para que corra con los trámites judiciales y administrativos necesarios para la aprobación de la reforma, acepte y proponga cualquier otra reforma que se disponga por las autoridades.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.
e.27 mar.-N.° 8542-v.12 abr.

P. A. C. PUBLICIDAD ARTISTICA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 25 de Abril a las 17 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de dos directores titulares.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — P. A. C. Publicidad Artística Comercial, S. A. Presidente.
e.28 mar.-N.° 8657-v.13 abr.

S. A. "ELECTROLUX APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA

A la 20a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 20a. Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1646, en la que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondiente al 20.° ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a., de los estatutos, e Informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades del año y de ejercicios anteriores.
3.° Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al art. 9.°.
4.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Determinar la retribución de los señores directores y síndicos, por el ejercicio fenecido.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Presidente.
e.15 mar.-N.° 8052-v.2 abr.

TRANSATLANTICA
Soc. Anón. Argentina Comercial y Marítima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Abril de 1946, a las 18 horas, en 25 de Mayo 252, 7.° piso, escritorio 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el ejercicio 1945.
2.° Elección del síndico titular y suplente.
3.° Elección total del directorio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.28 mar.-N.° 8649-v.13 abr.

EDITORIAL HISPANO AMERICANA S. A. (H. A. S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de Abril de 1946, a las 19 horas, en Alsina 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.28 mar.-N.° 8627-v.13 abr.

INSTITUCION MUTUALISTA ENTRE EMPLEADOS DEL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES

La Institución Mutualista entre Empleados del F. C. Oeste, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en nuestra Secretaría Estación Flores, aprobación Memoria, Balance General ejercicio 1945, y elección parcial de autoridades.
e.28 mar.-N.° 8633-v.29 mar.

EMPRESA PAMPERA DE LUZ Y FUERZA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril del corriente año, a las 18 horas en el domicilio legal, Avenida de Mayo 1370, 7.° piso, esc. 185|187, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Disposición de utilidades y remuneración del directorio y síndico.
3.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a los menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la empresa, Avenida de Mayo 1370, 7.° piso. — El Directorio.
e.28 mr.-N.° 8659-v.13 abr.

ASOCIACION DE DAMAS SUIZAS PRO ASILO DE ANCIANOS

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

Estimada consocia:

En nombre de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos, citamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de Abril a las 16 horas (4 p. m.), en la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar el informe anual y balance correspondiente al ejercicio del 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Nombrar dos socias presentes que firmarán el acta de la asamblea en representación de todas las asistentes.
3.° Nombrar dos caballeros como revisadores de cuentas y balance.
4.° Elección de la comisión directiva de acuerdo con el artículo 5.° de los estatutos.
5.° Elección del señor Ministro de Suiza, Dr. Eduardo A. Feer y señora doctora Ellis de Feer, como presidentes honorarios.

Esperando poder contar con su presencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — María Teresa C. de Grüneisen, presidenta; Martha G. de Scheurer, secretaria.

Nota. — Se previene a las socias que de acuerdo con el artículo 14 de nuestros estatutos, "toda asamblea podrá sesionar estando presente veinticinco socias. Si este quórum no se consigue hasta la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con el número de socias entonces presentes".
e.28 mar.-N.° 8638-v.30 mar.

EDITORIAL CLARIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1946 a las 16 horas, en San José 1627, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores y síndicos. — Antonio Zamora, presidente.
e.28 mar.-N.° 8661-v.13 abr.

UNION ISRAELITA BESARABIA

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el domingo 7 de Abril de 1946, a las 10 horas, en el local Paso 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea general anterior.
2.° Designar dos socios para firmar el acta.
3.° Memoria del presidente.
4.° Balance.
5.° Moción de nombrar socio honorario al señor Adolfo Zalis.
6.° Elección de: a) por dos años: vicepresidente 1.°, vicepresidente 2.°, prosecretario, tesorero, cuatro vocales y dos vocales suplentes; b) por un año: secretario, un vocal, un vocal suplente y un revisador de cuentas.

Aarón Barbalat, presidente; Mauricio Vaisenstein, secretario.
e.28 mar.-N.° 8652-v.30 mar.

"LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA" "L. I. A."
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Abril próximo a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 852, 3er. piso, escr. 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre ppdo. — Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de director general y de síndicos titular y suplente.
4.° Remuneración del director general y del síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de su depósito, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El director general.
e.28 mar.-N.° 8673-v.13 abr.

EL FUTURO S. A.
Comercial, financiera e industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para 15 Abril 1946 hora 10 en Cangallo 466 para tratar Orden del Día siguiente:

1.° Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 inciso 1.° Código de Comercio.
2.° Designación de síndico y síndico suplente,
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director.
e.28 mar.-N.° 8658-v.13 abr.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE RESISTENCIA (CHACO)

Resistencia, Marzo de 1946.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Resistencia (Chaco) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1946 a las 8.30 horas, en el local social, calle Hipólito Irigoyen N.° 436, para tratar el siguiente,

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 1945.
3.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 y Estadística de Socorros Mutuos.
4.° Designación de dos socios para refrendar el acta.
5.° Elección de presidente, vicepresidente, tesorero, cuatro consejeros efectivos por dos años y tres consejeros suplentes, dos por dos años y uno por un año, tres miembros de la Comisión de Control y Juria efectiva y dos suplentes, por terminación de mandato de los señores: Pedro Puppo, Camilo Mozzati, José Sorra, Rinaldo Bianucci, José Varri, Maximiliano Scolari, Eugenio Medi, Pedro Polini, Gaspar Ursella. Alfredo Giovannini, Ricardo Mero, Adelmo Tacca, José Simoni, Natalio Olivero y Luis Sciutto. — Pedro Puppo, presidente. — Rinaldo Bianucci, secretario.

Nota: Art. 44 de los estatutos sociales. — Todo socio que haya pasado tres meses de su inscripción tiene derecho de intervenir, siempre que esté al día con el tesoro social.
e.28 mar.-N.° 8677-v.30 mar.

HARAS ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Abril, en el local social, Uruguay 412, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 8.666-v.13 abr.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Tercera Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria señalada para el 18 de Marzo de 1946 en segunda convocatoria, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 12 de Abril de 1946, a las 17,15, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias hasta la suma de pesos 6.440.954,55 c|l., según artículo 6º de los estatutos.
2º Autorizar al Directorio para que a los tenedores de acciones ordinarias distribuya, de las reservas facultativas, acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de $ 6.101.570,45 c|l., o sea un reparto del 45 o|o sobre el capital representado por esa categoría de acciones. Estas nuevas acciones participarían en las utilidades de la sociedad desde el 1º de Enero de 1946.
3º Autorizar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones preferidas hasta la suma de $ 5.148.600 c|l., según el artículo 6º de los estatutos, en la manera, forma y fecha que lo crea conveniente, ya sea en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.
4º Modificación de los estatutos, incluyendo aumento de capital y autorización al presidente y|o vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El presidente. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

e.28 mar.-Nº 8.674-v.8 abr.

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA "RIVADAVIA"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que efectuará el sábado 30 de Marzo, a las 21 horas, en su local De la Industria 918, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.
2.º — Nombramiento de la Comisión Escrutadora y de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
3.º Elección de seis miembros titulares por dos años, y dos por un año, cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

Francisco Moreno, presidente. — Osvaldo Lodetti, secretario.

e.27 mar.-N.º 8577-v.29 mar.

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS
Sociedad Civil

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria
Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de nuestros estatutos, nos complacemos en invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 31 del corriente, a las 9 horas, en Boyacá 2152, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración del resultado económico de los bailes de Carnaval.
3º Consideración del convenio suscripto por la C. D. "ad referéndum" de la asamblea con la señora Marini Castagneto y otros.
4º Designación de socios vitalicios.
5º Autorización al señor presidente para otorgar poder para asuntos judiciales.
6º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — José P. Leone, secretario.

Nota: Transcribimos el artículo 63 de nuestros estatutos para sus efectos:

Art. 63. — Las asambleas se realizarán, por lo que se refiere a la primera convocatoria, con la mayoría de socios en condiciones de tomar parte en ella y en caso de no haber número reglamentario se esperará una hora, procediéndose acto seguido a la realización de la misma, con cualquier número de socios.

e.27 mar.-Nº 8.571-v.29 mar.

"LA JOVEN ITALIA"
Sociedad de Socorros Mutuos

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Boulogne-sur-Mer 730, el día domingo 31 de Marzo a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.º — Memoria.
3.º — Inventario General y Balance.
4.º — Rendición de cuentas año 1945.
5.º — Elección de nuevas autoridades.
6.º — Designación de dos socios para firmar acta.

Luis Panelli, presidente; Julio Marino, secretario.

e.27 mar.-N.º 8548-v.29 mar.

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA (CRISTALERIAS CORNING DE SUD AMERICA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Abril de 1946, a las 12 horas, en la sede social, Bmé. Mitre 559 (oficina 704), a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 8.568-v.12 abr.

LA FLORESTA
Sociedad Anónima de Inversiones Financieras
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Abril de 1946, a las 17,30 horas, en Reconquista 336 (8º piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 8.560-v.12 abr.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA
CONVOCATORIA

Invítase al consocio a la Asamblea General Ordinaria, del 10 de Abril, a las 15 horas, en la Galería Güemes (105), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1945, y Presupuesto para el Ejercicio de 1946.
3.º — Designación de dos consocios Ejército y Armada) para firmar el Acta de la Asamblea.
4.º — Elección de: Vicepresidente 1.º (Ejército), por 3 años; Directores Titulares: (Ejército) dos por (3 años); uno por (1 año); (Armada) dos por (3 años); (Aviación) uno por (3 años) Directores Suplentes: (Ejército) uno por (3 años) (Armada) uno por (3 años), uno por (1 año); (Aviación); uno por (3 años) uno por (2 años). — Comisión de Cuentas: (un año) Titulares: Dos del Ejército y uno de la Armada; Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Ergasto R. Saforcada, Gral. de Bgda. (R). Presidente. — Manuel G. Pinto, Coronel (R), Secretario.

e.27 mar.-N.º 8589-v.10 abril.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 22 de Abril 1946 a 12 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria que considerará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del actual fondo de "Reserva Legal" que es de $ 2.066.558.59, para quedar a $ 206.655.85.
2.º Destinar la diferencia de pesos 1.859.902.74 a "Fondos de reservas para contingencias a disposición del Directorio".
3.º Designar 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8º, y se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Bs. Aires, 26 Marzo 1946. — El Directorio.

e.27 mar.-N.º 8540-v.12 abr.

LIGA ECONOMICA DE FARMACEUTICOS ACTUANTES
L.E.F.A. Soc. Coop. Ltda.
Alsina 2028 — Capital

El Directorio de la entidad del epígrafe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 del corriente a las 21 y 30 horas, en su sede Alsina Nros. 2026|28, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2.º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
3.º Elección de una Comisión Escrutadora de tres miembros.
4.º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Marcelo V. Royuela, Francisco Elesgaray y Norberto A. Rico, que resultaron sorteados por un año; del Sr. M. Fernández Obieta, que renunciara, y de cuatro suplentes en reemplazo de los Sres. Raúl Cordero, suplente en ejercicio, Julio L. Locatelli, Vicente A. Pataro y Miguel A. Pons.
5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del Sr. Víctor M. Mancini y Aníbal A. Ortiz.

En la seguridad de contar con la presencia del Sr. asociado, saludamos a Ud. muy atte. — El Directorio.

e.27 mar.-N.º 8539-v.29 mar.

S. A GANADERA ESTANCIAS JUANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 5 de Abril de 1946, en el local Florida N.º 336, 7.º piso, a las 11.45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General al 15 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.º Remuneración del Directorio y síndico.
3.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Roberto Marie, Presidente.

e.14 mar.-N. 7964-v.1.º abr.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903

Av. Pte. R. Sáenz Peña 616
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Abril de 1946 a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener la boleta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.28 mar.-N.º 8600-v.13 abr.

CIA. SUD AMERICANA DE SERVICIOS PUBLICOS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1946 a las 11.30 horas en el local social, calle Rivadavia 825, para tratar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Determinar los honorarios de los directores y síndico por el ejercicio vencido.
4.º Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.
5.º Nombramiento de directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior: dos directores suplentes y síndicos, titular y suplente, por un período de un año.
6.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — El presidente.

e.28 mar.-N.º 8622-v.13 abr.

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA «EL JAGUAR»
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 10º y 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas en el local social, calle Viamonte 986, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1945.
2º Elección de los miembros del Directorio y del síndico titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos.
3º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e. 8 mar.-Nº 7703-v. 29 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
—Explotación de Petróleo—
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 del corriente, se convoca nuevamente para el día 5 de Abril de 1946 a las 16 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular para completar el mandato del Ing. Don Luis M. Lamarca, que falleció, hasta el 31 de Julio de 1948.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 1.° de Abril. inclusive. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 8249-v.1.° abr.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual convocada para el día 27 de Marzo de 1946 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 12 de Abril de 1946, a las 17,30, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, o Informe del síndico y distribución de utilidades.
2° Elección de directores titulares y suplentes.
3° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El presidente. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

e.28 mar.-N.° 8675-v.8 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo N.° 29 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Abril próximo venidero en el local social, calle Canning Nros. 3709|11, a las 11.30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de un director titular por el término de tres años; síndico y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning N.° 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8185-v.4 abr.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Abril de 1946, a las 11 horas, en la Sede Social, calle 25 de Mayo N.° 299, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Declarar si la Sociedad debe o no proceder a su disolución, y, en el último caso, resolver su disolución y liquidación;
2.° Determinar la forma de liquidación;
3.° Nombrar liquidadores;
4.° Fijar plazo para la liquidación
5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deben depositar sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación al designado para esta asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 299. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8483-v.10 abr.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 12 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.8 mar.-N.° 7660-v.29 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA
CIMFA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Belgrano N.° 1389, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3.° Elección de un presidente y un director-gerente por un nuevo período de tres años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4.° Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.26 mar.-N.° 8501-v.11 abr.

"EL NEUMATICO"
LA CASA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de Abril de 1946, a las 17,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.
2.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Remuneración al director general y síndico titular. — El director general.

e.26 mar.-N.° 8539-v.11 abr.

PRO MAESTROS DE ESCUELA
Asociación Mutualista

En cumplimiento de lo determinado por los artículos 37 y 38 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 17 horas en el local de la calle Córdoba 2021. — Si transcurrida una hora no hubiese la mitad más uno de los socios, las asambleas se realizarán con el número de socios presentes, a objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:
Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1945.
2.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Vicente Enrique Salerno, Aser Over Laborde, Roque J. Mora y Araujo y Gregorio R. Salazar, que renunciaron, del Sr. Alejandro A. Gujer Burgoa, que falleció, y de los señores Santiago Nudelman, Juan M. López Alvarez, Jesús Villegas, Horacio Jacomelli, José Di Tomás, Genaro D. Morinelli y Jacobo Steinberg, que terminan su mandato.

Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora, en reemplazo de los señores Marcelino Lamas, Juan María Luongo, Agustina Chertkoff y Constancio S. Banchieri, que renunciaron y de los señores Víctor Resoagli y Gregorio Alvarez que terminan su mandato.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Considerar la situación que le crea a la Pro Maestros de Escuela Asociación Mutualista, la vigencia del Decreto - Ley 24.999 - 1945.
2.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea. — Juan M. López Alvarez, presidente. — Horacio **Jacomelli,** secretario.

Nota: La Asamblea Extraordinaria se realizará a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el mismo local y en las condiciones establecidas en el artículo 38 del Estatuto.

e.26 mar.-N.° 8512-v.5 abr.

C. MATARAZZO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Abril de 1946, a la hora 17,30, en su local social calle Corrientes N.° 5666, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8487-v.10 abr.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A.
"MAPYCSA"

"Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 1946, a las 17 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación del Artículo 18 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8475-v.10 abr.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A.
"MAPYCSA"

"Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15 de Abril de 1946, a las 15 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Memoria al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Liquidaciones presentadas por Minacar.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Consideración de las condiciones en que se desenvuelve el contrato vigente con Minacar y adopción de las resoluciones correspondientes.
5.° Remuneración de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.
6.° Elección de nueve directores titulares; dos suplentes; síndico titular y suplente por el término estatutario.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8476-v.10 abr.

LA COLMENA
S. A. Agrícola Ganadera e Inmobiliaria.

Convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el 13 de Abril, en calle Ayacucho 677, Capital, a las 16 horas para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 367 del Cód. de Comercio.
b) Elección de síndicos.
c) Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.25 mar.-N.° 8464-v.10 abr.

I N T A
Industria Textil Argentina S.A.

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de "Inta, Industrial Textil Argentina S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a las dieciséis horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2.°, oficina 25, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del directorio y síndicos.
4.° Elección de seis directores.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado expedido por un Banco regido por la Ley N.° 12.156, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8175-v.4 abr.

TATANE S.A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1946 a las 9.30 horas en el local de la calle Reconquista 336 — 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Fijación de las remuneraciones del directorio y síndico.
3.° Fijación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8194-v.4 abr.

P. L. CHELLE ARGENTINA S. A.
(C. e I.)
Asamblea

De acuerdo con el Art. 220 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local social, Alsina 902, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al ejercicio N.° 4 cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los actuales por renuncia.
3.° Elección de dos directores suplentes por renuncia.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
5.° Confirmación del síndico y suplente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco (Art. 33) para asistir y tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, hasta 3 días antes del fijado para la celebración de la misma.

e.19 mar.-N.° 8191-v.29 mar.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A.

Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de un grupo de accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de Abril de 1946, a continuación de la Asamblea General Ordinaria convocada para las 9 horas de la misma fecha, en el local social, calle Rivadavia 1745, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar el destino a dar a los distintos fondos facultativos de reserva y previsión de la sociedad anónima.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Artículo 13, E. S.). — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 8.557-v.12 abr.

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril del corriente año 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Estado económico de la sociedad.

2.º Consideración del plan de producción.

3.º Situación Estudios.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8196-v.4 abr.

BUNGE & BORN LDA.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo Nº 501 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1945.

2.º Elección de cuatro directores, un síndico y un síndico suplente.

3º Remuneración al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Ordinaria se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de capital y modificación consiguiente del artículo 5º de los estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 8.672-v.13 abr.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

OBRAS PUBLICAS

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local social calle Sánchez de Bustamante N.º 548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-N.º 8147-v.3 abr.

CHRISTIANI & NIELSEN

Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946 a las 17 horas en el local de la sede social, Avenida R. Sáenz Peña 825 — 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de 5 directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8167-v.4 abr.

ASSA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1946, a las 17 horas en el local social, Avenida Alcorta N.º 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del actual capital suscripto y realizado.

2.º Aplicación de la reducción del actual capital.

3.º Aumento del capital autorizado y emisión de $ 2.000.000 en acciones ordinarias y $ 2.000.000 en acciones preferidas.

4.º Reforma de los estatutos.

5.º Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, protocolizar y otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio; y

6.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.º 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan B. Gaona, presidente.

e.20 mar.-N.º 8216-v.5 abr.

S. A. JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS,

Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día ocho de Abril de 1946, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, escritorio N.º 912, noveno piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo primer ejercicio financiero fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Disolución y liquidación total de la sociedad.

4.º Designación de la Comisión Liquidadora y de un síndico titular y un suplente.

5.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, es indispensable depositar, con tres días de anticipación en las Oficinas de la sociedad, la acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación un certificado de algún banco de la plaza, aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto, como condición para tomar parte en la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — El Presidente.

e.20 mar.-N.º 8237-v.5 abr.

"ARFINCO, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Abril de 1946, a las 10.30 horas, en San Martín 201, para tratar:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.º 7976-v.1.º abr.

S. A. HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Corrientes 389

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 12 de Abril de 1946, a las 15 horas en la sede de la Sociedad, con el fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Inventario, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de directores y fijación del término de su mandato.

3.º Elección del síndico y de síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Rodolfo J. Clusellas, presidente.

e.25 mar.-N.º 8478-v.10 abr.

C A D E C

Cía. Argentina de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso).

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 mar.-N.º 8511-v.11 abr.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Abril de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 8º ejercicio, concluído el 31

2.º Distribución de las utilidades del de Diciembre de 1945.

ejercicio citado.

3.º Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días de la fecha de la asamblea o sea hasta el 1º de Abril inclusive, en la caja de la sociedad, calle Algarrobo 135, Capital. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7914-v.30 mar.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1946, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo 444, cuarto piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º Lectura, consideración y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio social terminado el día 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.

3.º Elección del síndico titular y suplente por el mismo período.

4.º Elección del Directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.

5.º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 23 de Abril de 1946 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 12 de Abril de 1946 en un Banco de Londres o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación a la de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.26 mar.-N.º 8508-v.15 abr.

Compañía de Trasportes "EXPRESO VILLALONGA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 11 de Abril de 1946 a las 15.15 horas, en la sede de la Administración, calle Rivadavia N.º 578, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al 58.º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría del Directorio hasta el día 6 de Abril inclusive. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.º 8263-v.6 abr.

JOLUCA

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril del corriente año, a las 12 horas, en la calle Cangallo 2675, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 8.355-v.8 abr.

El ARRAIGO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para 10 de Abril 1946, hora 10, en Cangallo 466, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1°, Código de Comercio.
2.° Designación de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director.

e.21 mar.-N° 8296-v.6 abr.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las quince horas en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación del contrato de gerencia y fijación de los honorarios.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea y autoriza a los accionistas residentes en el extranjero a depositar sus acciones en The Westminster Bank Limited de Berkhamsted (Inglaterra). — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8183-v.4 abr.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio cumpliendo con su estatuto, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 16 de Abril de 1946, a las 17 horas, en Cerrito 388, 1° p., para tratar esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 40°.
2.° Resolver sobre el artículo 39 del estatuto.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.
4.° Elección de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto, en nuestras oficinas, Cerrito 388, 1° piso, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

e.26 mar.-N° 8526-v.11 abr.

FONTANA LIMITADA
S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de tres directores por un año.
3° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y la proporción que corresponda a cada uno de sus miembros.
4° Elección del síndico y síndico suplente.
5° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.
6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7900-v.30 mar.
e.13 mar.-N° 7938-v.30 mar.

RUGERONI & CIA. LTDA.
(Periodística)

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes, 15 de Abril de 1946, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Rivadavia 767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de tres directores y dos suplentes por tres años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósitos de los mismos en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8468-v.13 abr.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 14.30 horas, en el local Paseo Colón N.° 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Décimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Elección del presidente del directorio.
4.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del síndico, para el ejercicio 1946.
7.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8170-v.4 abr.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda N° 135 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 15° ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Luis Mitre, Dr. Adolfo F. Orma y Marcelo A. Robirosa, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo de 1946. —El Presidente.

13 mar.-N° 7917-v.30 mar.

MILLACO
Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 11 horas en su local Reconquista N.° 341, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Remuneración a los directores y síndico.
3.° Determinación del número de los directores y su elección.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8069-v.2 abr.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
"NEHUEN"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Resolver venta bienes inmuebles.
2° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-N° 8.35[illegible]-v.8 abr.

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 4 de Abril de 1946, a las 16.30 horas, en Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7931-v.30 mar.

LA TRANSATLANTICA
S. A. de Inmuebles y Finanzas

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de Abril a las 12 horas, en su local Avenida 9 de Julio N.° 863,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio; distribución de utilidades.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7994-v.1.° abr.

BERESINA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 9 horas en su local Corrientes 424, escritorio 166, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Remuneración directores y síndicos.
3.° Determinación del número de los directores y su elección.
4.° Elección del síndico titular y del suplente.
5.° Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8072-v.2 abr.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Pedro de Mendoza 3865 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, Barraca Victoria, calle Pedro de Mendoza N° 3865, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentados por el Directorio y el Dictamen del síndico.
b) Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1945.
c) Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.
d) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
e) Distribución de las utilidades.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, los Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.14 mar.-N° 8.017-v.1° abr.

COSTAGUTA HNOS. S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Paysandú 1842, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio (1.° de Junio al 30 de Noviembre 6 meses), e Informe del síndico y Distribución de utilidades.
2.° Elección del síndico y síndico suplente, fijación de su remuneración, así como también la correspondiente a los directores.
3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

e.13 mar.-N.° 7950-v.30 mar.

IMPERIAL
Sociedad Anónima Comercial Inmob. e Ind.

Corrientes 222 — Buenos Aires.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1946, a las 11 horas, en Cangallo 466, piso 4.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre, de 1945.
2.° Elección de tres directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico uplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8073-v.2 abr.

ASOCIACION MUTUALISTA ENTRE EL PERSONAL DE PIAZZA HNOS. S. R. LTDA.

La C. D. convoca a Asamblea General Ordinaria para el sábado 30 de Marzo de 1946 a las 15,30 en el local Arriola N.° 158, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período 31 de Diciembre de 1944 al 31 de Diciembre de 1945.
3.° Designación de dos socios para que por delegación de la asamblea firmen el acta respectiva.
4.° Renovación parcial de autoridades.
5.° Estatutos.

e.21 mar.-N.° 8274-v.30 mar.

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Isabel La Católica Nros. 1272|80, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Retribución de los directores y síndico.
3º Elección de dos directores, en reemplazo de los directores salientes, conforme con el artículo 7º de los estatutos.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 8.353-v.8 abr.

ALUMINIO ARGENTINA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Abril de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avda. Ing. Luis A. Huergo 1279, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del Síndico.
2.º Destino de las pérdidas.
3.º Remuneración de directores y síndico.
4.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-N.º 8321-v.8 abr.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

CONVOCATORIA

Se convoca en Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a los señores socios de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, para el día 31 de Marzo de 1946, a las 8 horas, en el local social de la calle Sarmiento 1374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios presentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.
2º Nombramiento de una Comisión Escrutadora de cinco miembros, para las elecciones de que trata el punto 4º de la Orden del Día.
3º Consideración y aprobación de la Memoria anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Colegio de Síndicos.
4º Elección de 8 consejeros efectivos (6 por la mayoría y 2 por la minoría); 12 consejeros suplentes (9 por la mayoría y 3 por la minoría); 10 síndicos (5 efectivos y 5 suplentes) y 7 miembros del Jurado de Honor (5 efectivos y 2 suplentes).

La asamblea asumirá carácter extraordinario para considerar, a pedido de la Inspección de Justicia, la ratificación y aprobación de las resoluciones tomadas por las asambleas del 29 de Marzo y 21 de Mayo de 1944; y que se transcriben en la Memoria.

5º Agregar al estatuto un artículo que autorice el pago de las pensiones a los ex empleados.
6º Consideración de las ratificaciones y modificaciones de los artículos 3, 16 y 19 del estatuto; y de los artículos 75 y 81 del reglamento general.
7º Agregar al mismo reglamento el uso del cuarto obscuro durante las elecciones.

Transcurrida una hora de la convenida, si no hubiera quórum, la asamblea se constituirá en segunda convocatoria y una vez tratados los puntos 1º, 2º y 3º en asamblea ordinaria y 5º, 6º y 7º en asamblea extraordinaria, se pasará a cuarto intermedio hasta las 8 horas del domingo 7 de Abril de 1946, para efectuar las elecciones de que trata el punto 4º de la Orden del Día, acto que se realizará en el salón "Unione e Benevolenza", Cangallo 1362, y que terminará a las 12 horas.

A fin de participar a la asamblea rigen las disposiciones estatutarias y reglamentarias. — el secretario.

e.23 mar.-Nº 8.420-v.30 mar.

COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Técnica y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, para el día 13 de Abril de 1946, en Cangallo 461, piso 2º, para tratar las siguientes,

ORDEN DEL DÍA:
(Asamblea Ordinaria, a las 10,30 hs.)

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sociedad, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de directores titulares y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:
(Asamblea Extraordinaria, a las 11,30 hs.)

1º Consideración del proyecto de reformas de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 8.417-v.9 abr.

RADIO MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA
Materiales Eléctricos y Anexos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Abril de 1946, a las 20 horas, en San Juan 2768, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.23 mar.-Nº 8.418-v.9 abr.

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119 (Escr. 607) — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1119, Escr. 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de tres directores titulares y un suplente por un año.
3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.º Remuneración de directores y síndico.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7931-v.30 mar.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 4 de Abril próximo, a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de tres directores titulares y 2 directores suplentes por 2 años, y de un síndico titular y un suplente, por un año, todos con retroactividad al 1º de Junio de 1945.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Cangallo Nº 564, 5º piso, Capital, o Balneario de Quilmes (Ribera), sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.16 mar.-Nº 8.125-v.3 abr.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año, a las 11 horas en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, y distribución de utilidades.
2.º Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico.
3.º Consideración de la renuncia de un director y elección del nuevo director que lo reemplace.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.º 8002-v.1.º abr.

INDEPENDENCIA AUTOBUS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Abril de 1946, a las 18 hs., en Lavalle 1268, escritorio 28|29 p.b., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a los ejercicios 18º, 19º y 20º.
2.º Informe sobre la incorporación de la Cía. a la Corporación de Transportes Ley 12.311.
3.º Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos y elección de síndico y síndico suplente.
4.º Disolución de la sociedad.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 8011-v.1º abr.

"CUSTODIA"
S. A. de Comercio, Finanzas e Inversiones Industriales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.
2.º Elección de un director.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.23 mar.-N.º 8375-v.9 abr.

"FIDUCIA"
S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.
2.º Elección de un director.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.23 mar.-N.º 8374-v.9 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, en su local social calle Cangallo N.º 444, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.
2.º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

e.18 mar.-N.º 8171-v.9 abr.

S. A. Comercial y Financiera "LA LEALTAD"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de un director.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.23 mar.-N.º 8376-v.9 abr.

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el martes 16 de Abril de 1946
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio (1945).
2º Nombramiento de dos directores titulares, por tres años.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas con dos días de anticipación, en la Administración, calle San Martín Nº 379. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 8.404-v.9 abr.

WRIGHT SOCIEDAD ANONIMA - BAZAR INGLES

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril 1945 a las 10 horas, en Avenida de Mayo 853:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1 Código Comercio.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Fijación de remuneración para el Directorio.
4.º Elección de directores y síndicos.
5.º Designar 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.28 mar.-N.º 8626-v.13 abr.

ASOCIACION CIVIL ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local calle Perú 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años, y de tres suplentes.

3.° Elección de un revisador de cuentas titular y de un suplente por el término de dos años, quienes compondrán el Organo de Fiscalización.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

A. M. Drysdale, presidente; R. D. Clydesdale, secretario.

e.27 mar.-N.° 8549-v.29 mar.

"INDUMENTAL" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril de 1946, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Independencia 2838, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio.

2.° — Elección de directores y síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Director.

e.27 mar.-N.° 8545-v.12 abr.

"INDUMENTAL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Abril de 1946, a las 9 horas, en el local social calle Independencia 2838, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos sociales.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Director.

e.27 mar.-N.° 8547-v.12 abr.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

(Segunda convocatoria)

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 10 de Abril de 1946, a las 10.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Consideración de la situación de los tenedores de acciones con dividendos prescriptos.

3.° Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, avenida Alem N.° 621, de 14.30 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.27 mar.-N.° 8553-v.6 abr.

LEDATEX

S. A. Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 15 de Abril de 1946, a las 9,30 horas, en el local social, Reconquista 341, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación de las remuneraciones al directorio y síndico.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8463-v.10 abr.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Buenos Aires, Abril de 1946.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 del corriente mes, a las 20 y 30 horas y en segunda convocatoria una hora después, con el número de asociados que se encuentren presentes, en nuestro local, calle Sarandí número 1381, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección, por dos años, por terminación de mandato, de ocho (8) miembros del Consejo Directivo, cinco titulares y tres suplentes. Elección de tres socios para practicar el escrutinio, conjuntamente con el secretario.

3° Designación de dos socios para firmar el acta. — Mario Bertozzi, presidente. — Francisco Enríquez, secretario.

e.27 mar. N° 8.569-v.4 abr.

INSTITUTO ECONOMICO INTERAMERICANO

De acuerdo con los artículos 14 inciso j) y 30 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el 1.° de Abril próximo, en la sede de la entidad Avda. Roque Sáenz Peña 637, piso 3.°, a las 17,30 h.,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de 15 directores.

4.° Elección de 12 vocales suplentes.

5.° Elección de 3 revisores de cuentas.

6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario general ejecutivo.

Para asistir a la asamblea, los señores socios deberán atenerse a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos. — El Consejo Directivo.

e.27 mar.-N.° 8536-v.29 mar.

COMPAÑIA FUNDADORA FOTOLIPTOFONO S. A.

Av. Roque Sáenz Peña 811

U. T. 33-4940

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 16 de Abril a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 811.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance de Ganancias y Pérdidas del 11.° ejercicio.

2.° Fijar el número de directores según el artículo 16 del estatuto.

3.° Nombramiento del Directorio y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Justo de Urquiza Anchorena, presidente.

e.27 mar.-N.° 8537-v.12 abr.

MARFINANCO

Soc. Anón.

Comercial, Financiera y Marítima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Abril de 1946, a las 9 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista N.° 341, piso 3.° — escritorio 313, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación de honorarios a los directores y síndico titular, por el ejercicio 1945.

3.° Determinación del número de los directores y su elección.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 8120-v.3 abr.

S. A. DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL AS"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 (nueve) de Abril de 1946, a las 16,30 hs. en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Remuneración del síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.16 mar.-N.° 8101-v.3 abr.

SKODA — PLATENSE

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Av. Pte. R. Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Remuneración del directorio y del síndico.

3.° Elección íntegra del Directorio y fijación del número de sus miembros.

4.° Elección de síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad. — En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

e.16 mar.-N.° 8112-v.3 abr.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 6 de Abril próximo a las 16 horas en sus oficinas calle Guevara 1599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado, hasta la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar. N.° 807[illegible] v.2 abr.

ZARATE - SULFURICO

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 15 de Abril de 1946, a las once horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos según artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8480-v.10 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "SAN CLAUDIO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, escritorio 414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección del nuevo directorio y síndicos de conformidad con los artículos 8 y 14 de los estatutos.

3.° Retribución a los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la sociedad, con dos días de anticipación al señalado por la asamblea.

e.16 mar.-N.° 8104-v.3 abr.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año a las 11 ½ horas, en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la denominación de la sociedad y en consecuencia modificación del artículo primero de los estatutos.

2.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N° 8005-v.1° abr.

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 1946, a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° — Remuneración del directorio y síndicos.

3.° Elección del directorio y fijación del término de su mandato.

4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7936.v.30 mar.

CEIBO

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial

Avda. Roque Sáenz Peña 651. Esc. 38 . . . U. T. 34-4778 - 0310 y 2606

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 651, escritorio 38, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, todo ello de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos.

4.° Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndico conforme a los artículos cuarto y séptimo de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio. — Julián Robles, director. — César Blaquier Casares, presidente.

e.16 mar. N.° 8095-v.[illegible] abr.

S. A. Importadora y Exportadora "IMEXPORT"
25 de Mayo 567 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1946, a las 18 horas, en 25 de Mayo 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad.
2º Elección del Directorio.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.22 mar.-Nº 8.347-v.8 abr.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, a las 15,15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Resolver venta bienes inmuebles.
2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.22 mar.-Nº 8.361-v.8 abr.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 34º ejercicio.
2.º Remuneración del síndico.
3.º Elección de directores titulares y director suplente.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos.
— El Directorio.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.
e.22 mar.-Nº 8309-v.8 abr.

ROSATI Y CRISTOFARO S. A.
Metalúrgica Industrial
Zabala 3654 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio, ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Zabala Nº 3654, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.
2º Remuneración de los Sres. directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio, conforme al Art. 22 de los Estatutos.
3º Elección de tres directores por dos años.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Directorio. —

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 19 de los Estatutos dispone . . . . «Para tener derecho a concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina».
e.22 mar.-Nº 8335-v.8 abr.

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza
Cangallo 564 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Abril de 1946, a las 16 horas, en la sede social, Cangallo 564, 1.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3.º Elección de síndico titular suplente para el año 1946.
4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.22 mar.-Nº 8310-v.8 abr.

S. A. EDITORIAL «BELL»
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Abril de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Braudsen 100, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.
3º Elección de cuatro directores por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.22 mar.-Nº 8331-v.8 abr.

"LA CASA POPULAR PROPIA COOPERATIVA LIMITADA"

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 5539, el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1945, e Informe del síndico.
2.º Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los señores Pascual Mazza y Mariano Martínez por renuncia, y los señores Dr. Domingo Guglielmelli y Estanislao Franco, por haber terminado su mandato.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Autorizar a dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Avisamos a los señores socios que para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones en la administración de la Sociedad. — El Directorio.
e.16 mar.-Nº 8.148-v.30 mar.

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 4 Abril de 1946
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Florida 461, piso 1.º, Buenos Aires, el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de un director por tres años de síndicos titular y suplente por el término de ley.
3.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.
e.16 mar.-N.º 8088-v.4 abr.

ESTANCIAS LOMA ALTA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.22 mar.-N.º 8341-v.8 abr.

«I D E A L»
Sociedad Anónima Industrial y Mercantil
Cap. $ 600.000.— m|n.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en al Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Gallo 1184-92, el día 11 de Abril de 1946, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945, y el Informe del Síndico.
2º Elección de tres directores titulares un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán tener presente lo establecido en el Art. 22 del Estatuto. — El Directorio.
e.23 mar.-Nº 8386-v.9 abr.

COMPAÑIA EDITORA «EN AMERICA»
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas, en tercera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 1570, (4º piso J), el día 5 de Abril de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1945; Informe del Síndico.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el tercer ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión.
e.22 mar.-Nº 8327-v.2 abr.

SAMIDER
Sociedad Anónima Financiera-Mercantil-Inmobiliaria Editorial y de Representaciones
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1946 a las 18 horas, en la sede social Avenida R. Sáenz Peña 648, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de dos directores titulares por tres años de acuerdo con el artículo 9.º y de síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones en la Caja de la sociedad o los certificados de sus depósitos bancarios. — El Directorio.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.
e.22 mar.-N.º 8319-v.8 abr.

BAUSCH Y LOMB ARGENTINA S. A.
INSTRUMENTOS CIENTIFICOS Y PRODUCTOS OPTICOS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año 1946, a las 15.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y Dictamen del síndico.
2.º Elección de seis directores por un año y fijar remuneraciones.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
e.16 mar.-N.º 8098-v.3 abr.

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, Informe del síndico.
2.º Disminución de la reserva facultativa, remuneración del directorio y distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.
e.13 mar.-Nº 7.938-v.30 mar.

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Limitada
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales y con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, el directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Abril de 1946 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 5380, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico y Distribución de las utilidades realizadas y líquidas.
2.º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para suscribir el acta de la asamblea.
e.18 mar.-N.º 8195-v.4 abr.

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Abril de 1946, a las 18 horas, en San José 458, .

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.
e.20 mar.-N.º 8214-v.5 abr.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Honorable Directorio, respondiendo al pedido de señores accionistas formulado de acuerdo con la facultad que les confiere el artículo 17. inciso 2.°) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 11 de Abril próximo a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el destino a dar a los fondos de reserva facultativos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la asamblea. se requiere, según el artículo 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.21 mar.-N.° 8262-v.6 abr.

SOC. ANON. MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

Caseros 696 — U. T. 23, B. Orden 0362

CONVOCATORIA
Buenos Aires.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 13 de Abril de 1946, a las 10 y 30 minutos horas, en el local social, calle San José 1767, piso 1.°, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del 14.° Ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Conforme al Artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, con anticipación no menos de tres días. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 8389-v.9 abr.

LABORATORIOS «GETO», S. A.

Perú 795
Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 4 de Abril de 1946. a las 17 horas, en Perú 795, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio.
2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.23 mar.-Nº 8398-v.3 abr.

TRANSPORTES Y FINANZAS, S. A.
T. R. A. F. I. S. A.

Buenos Aires, Marzo de 1946.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 12 de Abril del año en curso, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Liquidación de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — David L. Lacroze, secretario.

e.23 mar.-Nº 8393-v.9 abr.

ACEITERA RIOPLATENSE S. A.
Comercial e Industrial
Segunda Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que establece el art. 26 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 15 horas, en la calle Valle N.° 535, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al 2do. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Designación de dos accionistas para que practiquen los escrutinios de las votaciones y aprueben y firmen el acta de la asamblea.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
6.° Elección de un síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, según lo dispone el art. 29 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital. con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8066-v.2 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día once de Abril de 1946 a las 18 horas en el local social, Cangallo 439 — 6.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio de 1945.
2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los Sres. Rodolfo Posse, Dr. Roque R. Repetto y Carlos A. Rocca y un director suplente en reemplazo del señor Raúl Repetto.
Elección del síndico y suplente de síndico en reemplazo del Sr. Alfredo D. Posse y José Calzado, respectivamente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Rodolfo Posse, presidente.

e.22 mar.-N.° 8307-v.8 abr.

ASOCIACION DE ENTIDADES DE SEGUROS
Cooperativos y Mutuos

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946.
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Entidades de Seguros Cooperativos y Mutuos, tiene el agrado de invitar a esa sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 del mes en curso, a las 14 horas, en nuestro local social, calle Rivadavia 850, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva con mandato por dos años en reemplazo de los que cesan en sus cargos.
3.° Designación de un miembro de Comisión Directiva suplente también por terminación de su mandato y por el plazo de un año.
4.° Nombrar un miembro titular y un suplente como revisores de cuentas.
5.° Designar dos delegados para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Al solicitar de Uds. una puntual asistencia en mérito de los elevados fines de nuestra asociación y la importancia de actuación en defensa del cooperativismo del país, nos es grato saludarlos con nuestra distinguida consideración. — Federico Fernández Pita, presidente. — Pedro Argoitia, secretario.

e.21 mar.-Nº 8305-v.30 mar.

LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Convócanse a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Abril de 1946, a las 15 horas, en Av. de Mayo 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio.
2.° Elección del nuevo directorio.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 8342-v.11 abr.

COSUFI
Cía. Sud Americana de Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.°piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7993-v.1.° abr.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el treinta y uno de Marzo corriente, a las once horas en San Juan 3427, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 1945.
2.° Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Director.

e.12 mar.-N.° 7885-v.29 mar.

UNION FABRIL
R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 y 1/2 horas en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7882-v.29 mar.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de Abril próximo a las 15.30 horas, en sus oficinas calle Guevara 1509, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4to. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. Informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de directores (cinco titulares y dos suplentes) por dos años y síndicos (titular y suplente) por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8078-v.2 abr.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 8 de Abril, a las 14 horas, en Catamarca 70, para:

1.° Considerar el aumento del capital, conforme al artículo cuarto del estatuto.
2.° Designar quienes efectuarán los trámites inherentes al acto.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8063-v.4 abr.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945, y el Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Remuneración a directores y síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7885-v.29 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 11 horas en el local de la Cámara Argentino Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondites al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.
3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1946.
4.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1946.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 25 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7813-v.1.° abr.

I.T.A.L.A.R. SOC. ANONIMA INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA

Moreno 1431 — 1er. piso
U. T. 38 - 4343
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 1946, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyectos de distribución de utilidades e Informe del señor síndico.
2.° Remuneración al señor síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de dos millones de pesos.
5.° Unificación de fondos de reserva.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad. tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.15 mar.-N.° 8.075-v.5 abr.

RIVEREÑA DE RIO NEGRO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8057-v.2 abr.

BALCARCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 6 de Abril de 1946, a las 10 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes N.° 424, piso 1.°, escritorio N.° 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Fijación de la remuneración de los señores directores y de los síndicos.
3.° Determinación del número de los directores y su elección.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8074-v.2 abr.

DENTSPLY ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Abril 1946 a las 11 horas, en Sarmiento 3949, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio; y distribuir utilidades.
2.° Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 8287-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Soc. Anónima.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo a las 11,30 horas, en el local Paseo Colón 221, 20° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.
3° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.
6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7898-v.30 mar.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Uruguay 654, el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 16 de Abril de 1945.
2.° Reformas a los artículos 31 y conexos (32 y 33) del estatuto.
3.° Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan R. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.12 mar.-N.° 7867-v.29 mar.

LA SUIZA ARGENTINA ESTANCIAS Y CANTERAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 3 de Abril, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo N.° 11, piso 4.°, escr. 48, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Fijación del número y elección, en su caso, de nuevos miembros del Directorio, conforme a los artículos 13 y 14 de los estatutos.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta conforme al Art. 29 del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, por lo menos, 3 días antes del designado para la asamblea, o presentar, en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Por el Directorio: Dr. Héctor Alvarez, presidente.

e.12 mar.-N.° 7874-v.29 mar.

"GUAICURU"
Soc. Anón. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial"
Calle Colón 346, Resistencia, Chaco

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Colón 346, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1945.
2.° Nombramiento de director, director suplente, síndico y síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.12 mar.-N° 7893-v.29 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril de 1946, a las 16 horas, para la contratación de un Seguro Colectivo de Vida del personal de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Pliego de condiciones en contaduría. — Contador Mayor. —

e.26 mar.-N° L. 1084-v.30 mar.

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.° 33

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Abril próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Delegación Regional del Sud, en Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Moblajes (armarios de acero, sillas, sillones, escritorios, perchas, bibliotecas, etc.), útiles de escritorio en general y máquinas de escribir. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 mar.-N.° L-896-v.6 abr.

LICITACION PUBLICA N.° 31
Expte. N.° 31.838|45

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 5 del mes de abril próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División Epidemiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos e Instrumental para laboratorio y consultorio. — Drogas. — Cocinas a gas. — Heladera eléctrica. — Ollas enlozadas. — Cepillos y Jabón para tocador. — Máquina de escribir. — Muebles de madera para escritorio. — Sillas de hierro. — Ventiladores y Relojes eléctricos. — Delantales y Guardapolvos.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 mar.-N.° L-788-v.4 abr.

Licitación Pública N.° 29

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Abril próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred", en Open Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 3.000 pares de botines "Patria".

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 mar.-N.° L-694-v.2 abr.

Licitación Pública N.° 30

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 3 de Abril próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de máquinas de escribir, destinadas a diversas dependencias de la Dirección Nacional de Salud Pública.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 mar.-N.° L-714-v.2 abr.

Lic. Púb. N.° 26|946
Expte. 41.508|45

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 1.° del mes de Abril próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Asistencia Pública de Zapala.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirígirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Instrumental de cirugía y para curaciones, algodón, gasa, etc.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-674-v.30 mar.

Licitación pública N.° 28

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 1.° de Abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de fideos, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración

e.20 mar.-N.° L-693-v.30 mar.

Licitación pública N.° 27
Expte. N.° 12.354|46

Llámase a licitación pública (1er. llamado), para el día 1.° del mes de Abril próximo, a las 14.30 horas, para contratar la impresión de la "Memoria Anual de la Dirección Nacional de Salud Pública".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-675-v.30 mar.

Exptes. Nros. 16174|27122|27726|945
Licitación Pública N.° 32

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 5 del mes de Abril próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Venereología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Instrumentos, aparatos y material para consultorios y laboratorios, lámparas

eléctricas, combustibles, drogas y medicamentos, placas fotográficas, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, uniformes, guardapolvos, zapatillas, etc., útiles de escritorio, libros e impresos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Director General de Administración.

e.16 mar.-N.° L-787-v.3 abr

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N.° 253

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Libros y Formularios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 2 de Abril a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Héctor J. Perego, Secretario General Int. de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 mar.-N.° L-914-v.2 abr.

DIRECCION DE CORREOS
División de Transporte
Expte. 4.671|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe, Dto. 20.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto 20.° (La Rioja) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.18 mar.-N.° 836-v.29 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|319

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril de 1946, desde las 15 y 40 horas, por la provisión de papas, verduras y carnes y extras, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de Mayo de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 mar.-N.° L-1005-v.3 abr.

P|320

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril de 1946, a las 16 y 50 por la provisión de 1.500 metros de impermeable al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 mar.-N.° L-1003-v.3 abr.

P|321

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril de 1946, a las 15 y 30, por la provisión de aves y huevos, a los establecimientos situados en la Capital Federal, al "Anexo Lomas", Témperley, F. C. S., al Hospital Vte. L. y Planes, Gral. Rodríguez, F. C. O., al Hogar E. M. Otamendi, San Fernando, F. C. C. A. y al Instituto Mercedes de L. y Riglos, Moreno, F. C. O., durante el cuatrimestre Mayo — Agosto de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 mar.-N.° L-1004-v.3 abr.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Uniformes, Camisas, Cuellos y Corbatas, que se abrirá el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas en la Gerencia de Administración.

Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 2do. subsuelo). — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — El Gerente.

e.27 mar.-N.° L-1089-v.4 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 196; ramo: Herramientas y material de pintura; apertura: mes Abril; día 1°; horas: 15; — (N° 5.962|946. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.28 mar.-N° L-1108-v.1° abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 189. — Ramo: Arroz — harina — maíz — trigo y sémola. — Apertura: Mes: Marzo, día 30, hora 10hs.

Buenos Aires, ... de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 mar.-N.° L-1085-v.30 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 173. — Ramo: Crucifijos — muebles — colocación vidrios — alfombra — juego escritorio — araña y lámparas eléctricas. — Apertura: Mes: Abril, día 2, hora 15. — (N.° 2698|46).

e.27 mar.-N.° L-1095-v.2 abr.

Lic. Priv. N.° 174. — Ramo: Papel de diario. — Apertura: Mes: Abril, día 4, hora 15. — (E. 2742|45).

e.27 mar.-N.° L-1096-v.4 abr.

Lic. Priv. N.° 175. — Ramo: Máquina de escribir. — Apertura: Mes: Abril, día 4, hora 15. (D. 21.186|45).

Buenos Aires, ... de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 mar.-N.° L-1097-v.4 abr.

Licitación Pública N.° 43|946.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 27|3|946, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos, la adquisición de víveres y artículos de limpieza, que le serán necesarios para el segundo semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|4|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 mar.-N.° L-1098-v.1.° abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 158; ramo: muebles. — Apertura de las propuestas: Abril 1° a las 15 horas; C|24860|45.

Buenos Aires, . . . de 1946. — Félix A. Di-salvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.26 mar.-N° L-997-v.1° abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 177; ramo: provisión y confección de fichas; apertura de las propuestas: 1° Abril, 15 horas. (Expte. N° 1.654|946).

e.26 mar.-N° L-1.081-v.1° abr.

Licitación Privada N.° 178; ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas: 4 Abril, 15 horas. (Expte. N° 4.153|946).

e.26 mar.-N° L-1.082-v.4 abr.

Licitación Privada N° 179; ramo: provisión de hojas movibles; apertura de las propuestas: 1° Abril, 15 horas. (Expediente N° 2.256|946). — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 mar.-N° L-1.083-v.1° abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N° 170, Ramo: muebles de madera, Apertura: Abril 2, a las 15 horas (N.° 3.930|46).

e.25 mar.-N.° L-1047-v.3 abr.

Lic. Priv. N° 171; Ramo: elementos varios p|artes gráficas; Apertura: Abril 1°, a las 15 horas (N° 1.652|946).

e.25 mar.-N° 1048 L.-v.1° abr.

Lic. Priv. N° 172; Ramo: sobretodos y capotes; Apertura: Abril 4, a las 15 horas (N° 2.122|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 mar.-N.° L-1049-v.4 abr.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|3|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.° L-964-v.29 mar.

Licitación Pública N.° 34

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 18|3, para resolver, con destino a Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, la adquisición de aparatos y elementos para laboratorios y gabinetes de física y química, cuadros murales y droguería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.° L-857-v.29 mar.

Licitación Pública N° 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 14|3|946, para resolver, con destino a Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda, la adquisición de: muebles, estufas, reloj de pared, alfombra, ventilador, máquina de escribir, 1 mástil, 2 banderas, escudo esmaltado para frente de edificio, elementos para instalación de taller de Radio, electricidad, elementos para instalación talleres de corte y confección ropa niños, bordado a máquina, de camisería y lencería, elementos varios para instalación cocina y economía doméstica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde el fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|3|946, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mar.-N° L-920-v.29 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente T. 1.008|946.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Abril de 1946, a las 16 horas, para contratar la provisión de materiales, destinados a la Cátedra de Odontología Infantil, a cargo del señor Profesor Doctor Pascual A. Tesone, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas).

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — El Contador.

e.23 mar.-N.° L-1017-v.15 abr.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA
Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 16. — Ramo: Aparato de laboratorio. — Apertura: Mes Abril; día 9, hora 12.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.27 mar.-N.° L-1088-v.1.° abr.

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 15. — Ramo: Agujas y jeringas hipodérmicas. — Apertura: mes Abril, día 8, hora 12.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.26 mar.-N.° L-1066-v.30 mar.

Expte. U. 2.458|945

Llámase a licitación privada N.° 2 (segundo llamado), para la adquisición de elementos para la confección de calzado (clavos de bronce, cera, cemento, hilo, etc.) con destino al personal de la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires 18 de Marzo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.18 mar.-N.° L-938-v.29 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 4 de Abril próximo, para la adquisición de alambre chato, papeles y cartulina, necesarios para la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común". — Datos, División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 mar.-N.° L-972-v.3 abr.

Llámase a licitación pública, para las 15 del 2 de Abril próximo, para la adquisición de artículos de limpieza.

Datos. División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.23 mar.-N.° L-971-v.1.° abr.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril a las 11 horas, en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, calle Sargento Cabral N.° 2105 de la ciudad de Corrientes, para la adquisición o arrendamiento de un inmueble con destino a la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

La distancia máxima aproximada del inmueble a la ciudad de Corrientes será de 10 Km., con una superficie mínima de 400 Ha. y máxima de 1.200, con porción apta para agricultura no menor de 200 Ha. Se tomarán en consideración ofertas de superficies menores, cuando existan otras propiedades linderas cuya adquisición o arrendamiento sea posible y con las cuales se alcancen las superficies señaladas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en el domicilio indicado. — Ing. Civil, Carlos Isella, Delegado de la Universidad.

e.28 mar.-N.° L-1.093-v.1° abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 12|946, para el día 6 de Abril de 1946, a las 10 horas, para la provisión de tartán marrón terroso con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División Compras).

e.21 mar.-N.º L-976-v.1.º abr.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

División Administrativa

Licitación Pública N.º 7

Llámase a licitación pública para el día 16 abril de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de papeles obra, hilo e imitación hilo, diario, embalaje, cartulinas, cartones, sobres carta y oficio, materiales para encuadernación, cueros imitación marroquí, hilos, drogas para laboratorio fotográfico, zinc en chapas y planchas, tinta de imprenta, carbones de magnesio, oro en hojas para dorar, etc. — Por pliegos de condiciones e informes dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero — Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.26 mar.-Nº L-1067-v.5 abr.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de útiles de farmacia y laboratorio, instrumental de cirugía y clínica para uso humano y veterinaria y películas roentgenfotográficas.

Apertura de sobres el día 23 de Abril de 1946, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos 2045, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos e informes: diariamente de 8 a 12 horas, en la calle Pozos 2045 (Comisión Adquisiciones). — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Cirujano, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.25 mar.-N.º L-1062-v.22 abr.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

LICITACION PUBLICA N.º 11 para el día 9 de Abril de 1946

MENDOZA

Hora 13. — Construcción de un depósito de drogas e inflamables tipo "B" y dos depósitos de movilización tipo "D.12", incluso conexiones eléctricas e instalaciones para servicios de limpieza y contra incendio en el Hospital Militar. — Presupuesto oficial $ 264.152,74 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 33.60 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Abril de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.25 mar.-N.º L-1024-v.4 abr.

Licitación Pública N.º 18, para el día 4 de Abril de 1946

"CAMPO DE MAYO"

Hora 10.15. — Provisión e instalación de un equipo productor de hielo en el local sótano del Pabellón de Enfermos del Hospital Militar de Campo de Mayo "Doctor Juan Madera". — Presupuesto oficial: $ 12.000.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 6.20 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Acc.

e.23 mar.-N.º L-1013-v.3 abr.

Licitaciones públicas Nros. 13-14-15-16 y 17, para el día 4 de Abril de 1946

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 9, (13). Provisión de muebles de madera tapizados, con destino a las viviendas para Jefes, Oficiales y Suboficiales, construídas en varias unidades del ejército. (Depósito de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo de documentación técnica, $ 7.80 m|n.

Hora: 9,15 (14). — Provisión de cuatrocientos cincuenta y un extinguidores a soda y ácido a percusión, de 10 litros de capacidad incluso cargas, para zona templada y cálida; ochenta y cinco para zona fría y un mil doscientos ocho baldes para agua o arena, con destino a los depósitos de movilización en varias unidades. (Depósito de garantía de licitación, 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). — Precio del legajo de documentación técnica pesos 6.20 m|n.

Hora: 9.30 (15). — Provisión e instalación de un calentador de agua tipo DGI., modelo "2", en los pabellones de alojamientos de tropas de los cuarteles ocupados por los Regimientos 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" y 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", en Campo de Mayo; 9 de Caballería en Curuzú Cuatiá (Corrientes); y dos calentadores del mismo tipo y modelo, en el pabellón alojamiento de tropa del cuartel del Regimiento 6 de Caballería en Concordia (Entre Ríos). — Presupuesto oficial $ 13.005.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 6.80 m|n.

EL PALOMAR (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Hora: 9,45 (16). — Provisión de treinta y dos armarios metálicos tipo "A. M. 3", con destino al pabellón dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo de documentación técnica pesos 3.60 m|n.

HOLMBERG (CORDOBA)

Hora: 10 (17). — Obras de defensa en la margen del Arroyo Santa Catalina en las proximidades de la Estación Holmberg. Presupuesto oficial pesos 84.643.60 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 11.20 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba), hasta el día 30 de Marzo de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.23 mar.-N.º L-1016-v.3 abr.

Licitaciones Públicas Nros. 24 y 25 para el día 4 de Abril de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.30 — (24) — Por el suministro diario de leche, durante el término de un año, con destino a la Dirección General de Ingenieros. (Depósito de garantía $ 300.— m|n.). Precio del legajo $ 3.— m|n.

Hora: 10,45; (25). Por el suministro diario de pan y factura, durante el término de un año, con destino a la Dirección General de Ingenieros. (Depósito de garantía $ 300.— m|n.). Precio del legajo $ 3.— m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadon, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 mar.-N.º L-1025-v.3 abr.

EJERCITO ARGENTINO

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N.º 5 para el día 1.º de Abril de 1946

Guaymallén (Mendoza)

Hora: 12,30. — Provisión y colocación de estanterías de madera incluso graneros y pisos, en el depósito de la Intendencia de la 4a. Región Militar. Presupuesto Oficial: $ 52.640.00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 27 de Marzo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.20 mar.-N.º L-980-v.30 mar.

Licitación Pública N.º 6 para el día 1.º de Abril de 1946

Ciudad de Buenos Aires

Hora: 12,40. — Provisión y colocación de muebles y estanterías de madera en el subsuelo, entrepiso y pisos 6.º y 7.º que ocupará la Dirección General del Personal en el nuevo edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto Oficial: $ m|n. 40.761,50. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 9.80 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.20 mar.-N.º L-981-v.30 mar.

Licitación Pública N.º 12, para el día 9 de Abril de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 12,45. — Provisión y montaje de grupos electrógenos y accesorios y provisión de equipos de bombeo, con destino a varias Unidades. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del legajo de documentación técnica $ 51.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.20 mar.-N.º L-982-v.5 abr.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a licitación pública

Abril 13, a las 9 horas: N.º 7; Maderas, tornillos, bisagras, cerraduras, (materiales para la construcción de estanterías).

Abril 20 a las 9 horas: N.º 8; Vestuario y equipo (uniformes, camisas, insignias, medias, borceguíes, calzado, etc., varios (Máquinas de escribir, banderas, cornetas, etc.).

Retirar los pliegos y bases: San Martín 274, subsuelo de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.18 mar.-N.º L-960-v.4 abr.

LICEO MILITAR «GENERAL SAN MARTIN»

Licitación Pública Nº 55|46 a realizarse el día 2 de Abril de 1946, a las 15 horas.

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de vestuario y calzado con destino a los cadetes y alumnos de este Instituto.

La apertura de las propuestas se realizará en el Instituto el día y hora señalados, en presencia del señor Escribano General de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar «General San Martín», todos los días hábiles de 8,30 a 12 horas.

Dirección Postal: San Lorenzo 1.100 — San Martín, F. C. C. A.

Dirección Telefónica: U. T. 755 (San Martín) - 0635. — Vicente Alejandro Agüero, Capitán de Intendencia, Jefe del Serv. de Intendencia del Liceo Militar «General San Martín».

e.22 mar.-N.º L-959 bis-v.2 abr.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 87|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 12,50 horas, por la provisión de:

Maderas (cedro, lapacho, madera terciada, pino Paraná, roble, tipa).

Pinturas y barnices (ocre en polvo, azul de Prusia, aceite de lino, barnices, goma laca, pinturas, secolín o cola, tintas para la cal, tiza, líquido petrificante, material tapaporos, masilla, minio, negro de humo, íd. pizarrón, nogalina, aguarrás, aceite de lino crudo, alcohol de lustre, violeta de metilo).

Pólvora Negra C.8.

Productos químicos (esencia de trementina, ácido sulfúrico, íd. muriático, íd. fosfórico, íd. tartárico, sulfato de cobre, betún de Judea, soda cáustica, bórax, bicromato de potasio, íd. sodio, glicerina, bisulfato de amonio, grafito, parafina, bencina, amoníaco, agua destilada, bicloruro de mercurio, magnesia plástica, oxígeno comprimido, acetileno, naftalina, azufre, acetona, cianuro, decapante).

Refractarios (material refractario, cemento refractario, tierra refractaria), con destino a la Fábrica Militar de Municiones de Artillería de Río III.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941. Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-Nº L-1.078-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 85|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de:

Aislantes (amianto en planchas y en soga, fibra en barras).

Artículos de electricidad (fichas, focos p|linternas, lámparas, linternas, llaves, aisladores, alambre, boquillas, campanillas, caños, cinta aisladora, mica en planchas, portalámparas, receptáculos, terminales, tomacorriente, tapones, masa aislante, voltalac, pasta p|soldar, tela aceitada, spaghetti).

Artículos de Ferretería (fieltro, pinceles, brochas, cepillos, pez blanca, papel parafinado, tiza, polvo p|cementar, armazón p|hojas de sierra, macetas, cucharones, escuadras, desbastadores, juegos de ruedas cuchillas, hilos, chavetas, agujas de farol, alambre, tejido metálico, arandelas, azadas, bleck común, baldes, broches, cables, cabos p|herquillas, carretillas, corcho en hojas, mechas, pasta Simoniz o similar, íd. Carburundum o similar, plomos p|precintar, rociadores de jardín, cadenas, sogas, tubos p|farol, mangos de madera, masilla, pasta p|soldar, placas p|soldar, cola, cartones, cabos p|limas, cerda animal, cinta de tela, piolín, soldaduras, tachuelas, varilla de soldadura, íd. bronce, íd. hierro, etc.).

Artículos goma (goma Pará o similar, caños, correas, mangueras).

Clavos (punta París, cabeza perdida, tachuelas).

Artículos p|protección del trabajo (guantes, manoplas, delantales, anteojos, botines, zapatillas, galochas, dedales), con destino a la Fábrica Militar de Municiones de Artillería Río III.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-Nº L-1.077-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 88|46 para el día 16 de Abril de 1946 a las 13.00 horas, por la provisión de:

Hierros, aceros y aleaciones ferrosas:

Acero Siemens, Martín, hierro en flejes, chapas de hierro, hierro ángulo, Id. en planchuelas, Id. redondo, Id. "T", Id. "U".

Metales y aleaciones no ferrosas: alambre "Nichrome", aluminio, bronce fosforoso, plomo en lingotes, Id. en caños, estaño, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N.° L-1076-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública número 86|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 12,40 horas, por la provisión de:

Herramientas (escofinas, formones, gubias, horquillas, llaves, rasquetas, tijeras, sacabocados, serruchos, taladros tenazas, tornillos, tornos, trinchetas, martillos, mechas, palas, picos, picaretas pinzas, destornilladores, bridas, hojas de sierra, conos, morse, limas, machos fresas).

Instrumentos de medición (calibres, cintas métricas, compases, plantillas p| roscas métricas, micrómetro, niveles, paralelos en «V», pie a coliza, reglas, puntas de diamante, punzones, aparato microscopio).

Abrasivos (hojas de tela esmeril, piedra esmeril, piedra de sal de amoníaco), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III».

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, Div. Compras, Lavalle 941, Bs. Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-Nº L-1064-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública número 89|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 13.10 horas, por la provisión de:

Repuestos en general (cintas p|frenos, fusibles p|auto, parches p|vulcanizar, rodamientos radiales, electrodos p|soldadura, íd. p|hierro).

Tubos, caños y accesorios (bujes, canillas, caños de hierro, codos, cuplas, llaves de paso, roscas tapones macho, válvulas esclusas).

Varios (matrices de embutido lingotes, anillos de fundición, vainas refuerzo de ignición).

Cueros (correas de suela, suela hidráulica, cuero crudo), cartón alquitranado.

Utiles de limpieza (estopa, trapos, jabones, líquido p|limpiar metales, escobas, esponja, fósforos, cepillos, limpiadores en polvo, palitas mata moscas, papel higiénico, plumeros, cera, soda común).

Vidrios (doble transparente y granito), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III».

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N.° L-1065-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 83|46 para el día 12 de Abril de 1946 a las 12.00 horas, para la provisión de artículos para protección del trabajo (anteojos protectores, botines de cuero, delantales, guantes, manoplas, botas de goma), empaquetaduras, juntas de amianto, caños de goma, caucho crudo, correas sin fin, artículos para electricidad (caños de acero para instalación eléctrica, cajas de hierro estampadas, cordones, cables, terminales, alambre y cinta Nochrome, cartuchos fusibles, toma corriente, fichas, grifas, portalámparas, rosetas, botones para campanilla, interruptores, masa aislante, rollos de cinta blanca de hilo, cintas de goma, ídem aisladoras, mica en planchas, pilas para teléfonos, lámparas, tubos de luz fluorescente), útiles de limpieza (estopa blanca, líquidos y polvos limpiadores, trapos), bulones, clavos, remaches, tirafondos, tornillos, clavos, pinceles, brochas, espátulas de acero, litargirio, material tapagoteras, cola, lija, cepillos, tejidos de alambre, dados para terrajas, geométricas, fresas, limas, machos, mechas, números de acero, sierras, electrodos de hierro, soldaduras, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 mar.-N.° L-1027-v.3 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 84|46 para el día 12 de Abril de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de maderas, goma laca, aceite de lino, barnices, esmaltes, mandioca, masilla, pinturas, tierra siena, íd. sombra, aceite de colza, arpillera, fieltro, tela avión, thinner, papeles y cartones, cajita de cartón, pólvora, plombagina, productos químicos (ácido clorhídrico, Id. nítrico, Id. sulfúrico, acetato de amilo, amoníaco puro, anilinas, benzol, bicromato de potasio, cianuro, cloruros, estroncio, líquido para fosfatar, potasio, vaselina), artículos para laboratorio (anzas de platino, buretas, crisoles, densímetros, extractores, frascos, matraces, pinzas, navecillas, termómetros, tubos de ensayo, manómetros, rollos de películas, placas ortocromáticas, papel 13 x 18 p|copias BBS), cemento refractario, material refractario, magnesia plástica, hierros, tejidos de alambre, alambre de hierro, metal desplegado, aluminio, aceros, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 mar.-N.° L-1028-v.3 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 82|46, para el día 10 de Abril de 1946, a las 13 horas, por la provisión de Artículos de talabartería (estuches de suela-protectores de cuero-hebillas a rollo, correas-cuero vaqueta-arandelas de cuero-correas con hebillas) — Niveles tubulares y circulares — Folletos descriptivos del goniometro brújula "5" —con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-992-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 77|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 11.45 horas, por la provisión de: carros para blanco de pistolas, dispositivo para remolque de blancos, armarios, bancos y mesas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1007-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 80|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.30 horas, por la contratación de servicios de transportes, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamneto Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1008-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 81|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.45 horas, por la provisión de motores eléctricos, con destino al Grupo de Fábricas "San Martín".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1009-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 79|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.15 horas, por la provisión de nitrato de bario y ácido crómico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1010-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 78|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.00 horas por la provisión de magnesita calcinada granulada, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio. General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1011-v.1.° abr.

División Ventas

Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.° 505|46 para el día 3 de Abril de 1946 a las 12 y 30 horas para la venta de hierro en chapa, redondo, palanquilla de acero común y sílico-manganoso.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

e.21 mar.-N.° L-1012-v.2 abr.

EJERCITO ARGENTINO

Dirección General de Remonta

Llámase a Licitación Pública Nº 1, adquisición 12.500 kilos de semilla de alfalfa, libre de cuscuta, cardo ruso, cardo abre puño y otras malezas extrañas.

Pliegos e informes: diariamente de 8 a 12 horas en Callao 930, IV División, apertura de sobres, 17 de Abril de 1946 a las 12 horas. — Manuel Urbano, Mayor de Intendencia, Jefe de la División Administrativa de la D. G. R.

e.28 mar.-Nº L-1090-v.16 abr.

Dirección General de Ingenieros

Avda. Ingeniero Huergo 251

Licitación pública N.° 23, para el día 12 de Abril de 1946

"CORDOBA"

Hora 10. — Pavimentación de calles, veredas y patio de formación, incluso desagües pluviales de este último, en el cuartel en construcción para el Regimiento 13 de Infantería. Presupuesto oficial $ 486.549.15 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica, $ 29.80 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado de Córdoba, hasta el 8 de Abril de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirla a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.28 mar.-N.° L-1110-v.8 abr.

Licitación pública N.° 12 que debía efectuarse el día 9 de Abril de 1946, ha sido postergada para el día 23 de Mayo de 1946, a las 12 horas.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Provisión y montaje de grupos electrógenos y accesorios y provisión de equipos de bombeo, con destino a varias unidades. (Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo de documentación técnica, $ 51.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.28 mar.-N.° L-1111-v.13 abr.

Licitaciones públicas Nros. 19-20-21 y 22 para el día 12 de Abril de 1946

CORONEL SUAREZ (PROV. DE BUENOS AIRES)

Hora: 9, (19). — Construcción de varios pabellones, de una casa para Suboficial y ejecución de trabajos complementarios, en el campo destinado al depósito de caballos del interior N.° 2. — Presupuesto oficial $ 142.379,88 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnico, $ 58.— m|n.

SAAVEDRA (PROV. DE BUENOS AIRES)

Hora: 9,15, (20). — Construcción de varios pabellones y trabajos en la Escuela de Tropas Mecanizadas. — Presupuesto oficial $ 489.997.89 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 61.60 m|n.

BUENA ESPERANZA (SAN LUIS)

Hora: 9,30, (21). — Construcción de varios pabellones, de casas para Suboficiales y ejecución de trabajos complementarios, en el depósito de caballos del interior N.° 5. Presupuesto oficial pesos 373.619.80 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 92.— m|n.

ARROYO CLE (ENTRE RIOS)

Hora: 9,45, (22). — Construcción de varios pabellones, de casas para Oficial y Suboficiales y ejecución de trabajos complementarios, en el depósito de caballos del interior N.° 7. Presupuesto oficial, $ 487.154.13 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 95.20 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 8 de Abril de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresa Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.28 mar.-N.° L-1112-v.8 abr.

Licitaciones Públicas Nros.: 7, 8, 9 y 10 para el día 6 de Abril 1946

VILLAGUAY (ENTRE RIOS)

Hora 11. — (7). — Ejecución de la línea eléctrica aérea de alta tensión y estaciones transformadoras, para alimentación a las viviendas en construcción, para barrios de oficiales y suboficiales. — Presupuesto Oficial $ 38.838,15 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

— Precio del legajo de documentación técnica $ 6,20 m|n.

PARANA (ENTRE RIOS)

Hora: 11,15. — (8). — Construcción de un depósito de movilización tipo D. 10, incluso conexiones eléctricas y de cañerías para el servicio de limpieza en el Cuartel del 3 Destacamento de Exploración, dependiente del comando de la 3. División de Ejército. — Presupuesto oficial $ 52.895,64 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica pesos 17,60 m|n.

VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

Hora: 11.30. — (9). — Construcción de un pabellón para servicio contra incendio, incluso sus correspondientes obras exteriores y calles de hormigón sin armar, en la Base Aérea Militar «Coronel Pringles». — Presupuesto oficial $ 188.549,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ m|n. 31,60.

CAMPO DE MAYO

Hora: 11,45. — (10). — Construcción de un depósito de movilización tipo «Se», en los servicios del Comando de la 1a División de Caballería. — Presupuesto oficial $ 24.835,26 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo de documentación técnica $ 20 %.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de Concepción del Uruguay y Paraná (Entre Ríos) y San Luis, respectivamente, hasta el día 1º de Abril 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.26 mar.-Nº L-1.023-v.5 abr.

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública N.º 26 para el día 11 de Abril de 1946 a las 11.30 horas, para la adquisición de: cojinetes para vehículos automotores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. —José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mar.-N.º L-1057-v.6 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 27 para el día 11 de Abril de 1946 a las 11.45 horas, para la adquisición de: 68 (sesenta y ocho) trozos de alambre de acero galvanizado de 150 m. de largo y 3 mm. de diámetro, graduado de 0,50 m. en 0,50 m., con las marcaciones en bronce soldado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mar.-N.º L-1056-v.6 a

Llámase a Licitación Pública N.º 29 para el día 11 de Abril de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de: acero media caña, madera de cedro en tablones, suela macho marrón y roblones de hierro.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mar.-N.º L-1054-v.6 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 28 para el día 11 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la adquisición de elementos para radioestación (cápsulas microfónicas, bobinas de repetición simples y dobles, válvulas "Eimac" y "Gammatron").

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mar.-N.º L-1055-v.6 abr.

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 5 de Abril de 1946, a las 11,45 horas, para la adquisición de 5 (cinco) ómnibus de pasajeros, nuevos o reacondicionados a nuevo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel Secretario General del Material del Ejército.

e.20 mar.-Nº L-979-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública número 24, para el día 5 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la adquisición de 2 (dos) acoplados y montaje de 2 (dos) equipos de desinfección y ducha.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José S. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General del Material del Ejército.

e.20 mar.-Nº L-978-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública número 25, para el día 5 de Abril de 1946, a las 12.15 horas, para la fabricación de: 4.200 (cuatro mil doscientas) chapas de metal grabadas, para colocar en la culata de los fusiles ametralladoras Madsen, modelo 1926.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 mar.-Nº L-977-v.30 mar.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle Nº 341, 3er. piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de (14) catorce lanchas de Servicio General de nueve metros con cincuenta centímetros de eslora.

Se proveerá en las oficinas de la División Material de la Prefectura General Marítima (2º piso) a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas. — Buenos, Marzo 13 de 1946. — Alberto Gallegos Luque, Capitán de Navío (R), Subprefecto General Marítimo en ausencia del señor Prefecto General Marítimo.

e.25 mar.-N.º L-1050-v.4 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de jaulas y comederos, requeridos por la de Granja, dependiente de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de Abril de 1946, a las 16 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.25 mar.-N.º L-1041-v.4 abr.

55.968|46

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de chapas, accesorios, papel y cartulina para ser utilizados con máquina impresora "Rotaprint" requeridos por la Dirección de Tierras, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.23 mar.-N.º L-966-v.3 abr.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de dinitr[illegible], requeridos por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a dispisición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Márquez. Subdirector de Administración.

e.16 mar.-N.º L-955-v.17 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 011, hasta el 16 de Abril de 1946, a las 16, adquisición de 34 motores Diesel marinos para la propulsión de chatas fluviales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio Nº 1925, 10º piso). Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.22 mar.-Nº L-962-v.8 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública 457

Exp. 2751|1945

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Abril del año 1946 a las 13 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar los "Trabajos de refección en el sub-suelo", del edificio calle Santa Fe N.º 690, Capital Federal.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690 — 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliego de Condiciones y Especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 horas, los días sábados será de 9 a 12 horas. — Presupuesto de la obra: $ 6.727.76 m|n.

e.28 mar.-N.º L-1102-v.2 abr.

Licitación Pública Nº 440 — 2º llamado

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 27 de Marzo del año 1946, a las 16 horas, para adjudicar la contratación de mano de obra construcción muelle en Puerto Pañuelo, Jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Río Negro, hasta el día 5 del mes de Abril del año 1946, a las 13,10 horas.

e.27 mar.-Nº L-1.099-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública número 1.010, hasta el día 15 de Mayo de 1946, a las 16, adquisición de 78 grúas de diversos tipos.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avda. 9 de Julio Nº 1.925, 10º piso). — Precio del pliego: $ 60 en papel sellado nacional. — Ingeniero Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 mar.-Nº L-987-v.11 abr.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.º 32. — Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Abril 1946, 15 horas, para construir el edificio destinado a Sala de Primeros Auxilios de Río Colorado, Río Negro. — Pliegos y consultas, División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y en la sede de la XIa Zona, calle Vicente López 45, Bahía Blanca. Vista documentación: Juzgado Letrado de Viedma, Río Negro. Presentación propuesta: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: pesos 194.671.76 m|n. — Ingº. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 mar.-N.º L-1109-v.8 abr.

Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril 1946, a las 15 horas, para adquirir elementos de plantel y equipo. Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 73.860,50 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 mar.-Nº L-1.022-v.2 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 88 carrocerías volcadoras para camiones $ 378.400.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Abril a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 mar.-Nº L-1.086-v.6 abr.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio año 1946.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 mar.-N.º L-1019-v.3 abr.

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo año 1946.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Abril, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 mar.-N.º L-1.020-v.2 abr.

Aviso de Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Marzo corriente, a horas 10, en el local de la 16a. Sección (Santiago del Estero), calle Jujuy N.º 158, para el transporte de ripio, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones respectivas, con destino a las obras Ruta 9 — Panamericana Juan Bautista Alberdi — Tramo San Vicente — Puente sobre el Río Saladillo — Mejoramiento por Administración.

Los interesados deberán solicitar los formularios en que se formularán las propuestas, las que deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, con el sellado de ley y depósito de garantía correspondientes. — Noé Humberto Quiroga, Jefe de la 16a. Sección.

e.20 mar.-N.º L-973-v.30 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 2.674-DEI-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un tablero general y tableros seccionales, con destino al Establecimiento Flores. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, marzo 25 de 1946. — El Secretario General.

e.28 mar.-N.º L-1091-v.8 abr.

Expte. 7.454-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, marzo 25 de 1946. — El Secretario General.

e.28 mar.-N.º L-1092-v.8 abr.

Expte. 6.807-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta (30) camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Abril próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Secretario General.

e.25 mar.-Nº L-1042-v.11 abr.

Expte. 47.921-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera y una máquina rompedora de cascotes con destino a las obras que se realizan en Tintina (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 15 de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — El Secretario General.

e.25 mar.-N.º L-1015-v.4 abr.

Expte. Nº 6.039-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, chapas, barras y caños. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Abril próximo, a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Secretario General.

e.20 mar.-Nº L-984-v.30 mar.

Expte. 7.552|DC|946

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de 7 camiones para el transporte de materiales varios dentro del radio de la Capital Federal.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas Nº 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrente.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-Nº L-924-v.29 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de locomotoras Diesel eléctricas, repuestos y grupos electrógenos de reserva, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas del día 19 de Julio de 1946.

Consulta del pliego y retiro previo pago de $ 50 m|n., en la Oficina indicada, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, excepto sábados, en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mar.-N.º L-915-v.1.º abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 17, para el día 5 de Abril de 1946 a las 15,45 horas, para la provisión de elementos de Bazar y menaje, ropería y tejidos, farmacia y droguería, electricidad, útiles de oficina, etc.. con destino a diversas Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Sub-Director.

e.21 mar.-N.º L-999-v.1.º abr.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. A-847-45

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres de: forja y soldadura; carpintería y modelado; ajuste y máquinas herramientas; hojalatería y chapería; y fundición, para Escuela-Fábrica a instalarse en la ciudad de Rosario de Santa Fe. — Licitación Pública N.º 6. — Fecha de apertura: 11 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Expte. A-847|45. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — El Director de Administración.

e.25 mar.-N.º L-1.044-v.4 abr.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 100.000 carnets de cédula para reembolsos, 100.000 formularios, 100.000 volantes de instrucciones y 20.000 talonarios de recibos, relativos al servicio de reembolsos, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 8 de Abril de 1946, a las 13 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946. — La Administración.

e.25 mar.-N.º L-1.046-v.4 abr.

Llámase a licitación pública para la realización del plan de publicidad radial de la Institución para el año en curso, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 8 de Abril de 1946, a las 13, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — La Administración.

e.25 mar.-N.º L-1.045-v.4 abr.

Expte. A-847|45

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres de: forja y soldadura; carpintería y modelado; ajuste y máquinas herramientas; instrumental de precisión; hojalatería y chapería; óptica; y fundición, para Escuela-Fábrica a instalarse en la Capital Federal. — Licitación Pública N.º 5 — Fecha de apertura: 11 de Abril de 1946, a las 14,30 horas. — Expte. A-847|45. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — El Director de Administración.

e.25 mar.-N.º L-1.043-v.4 abr.

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de 300.000, 600.000 o 1.000.000 de sobres comunes, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 4 de Abril de 1946 a las 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.21 mar.-N.º L-963-v.1.º abr.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 300.000, 600.000 o 1.000.000 de ejemplares de una cartanota a los depositantes, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 4 de Abril de 1946 a las 15 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.21 mar.-N.º L 961-v.1.º abr.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Independencia 2736

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación privada para el arrendamiento por el término de tres años con opción a dos más, de un local para instalar una Escuela de Aprendizaje, que reúna las siguientes condiciones: 250 metros cuadrados de superficie cubierta, aproximadamente, en cinco ambientes y dependencias, dentro del radio comprendido entre las calles Rivadavia, Rioja, San Juan y Entre Ríos. — Alquiler mensual máximo $ 400 m|n. — Exp. A-740-1945. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital, donde puede consultarse el pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo y retirar los formularios para presentar las propuestas. — La apertura se efectuará el día 8 de Abril de 1946 a las 13 horas, en Sarandí 265, en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.28 mar.-N.º L-1101-v.5 abr.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

Llámase a Licitación Pública N.º 3, para la provisión de: medicamentos, algodón, art. de odontología, agujas hipodérmicas distintas medidas, alfileres de gancho, jabón de coco, ampollas sifón x 500 cc., hilo Oso, máquinas de afeitar, balanza x 500 kgs., piezas de franela, sondas, apósitos oculares, tela adhesiva, cajas para farmacia, lámparas eléctricas, guantes de goma, cápsulas enlozadas, papel apergaminado, gamuzas, lacre, fósforos, velas de cebo, trapos de piso, agua lavandina, tensiómetro, estufa secadora, aparato de agua destilada, heladera eléctrica, congeladora, vitrinas, termómetros para agua, mesitas de mármoles, camillas, escritorios, material e instrumental vario, rótulos, elementos de laboratorio, con destino a Farmacia Central y Hospital Buenos Aires, dependiente de esta Repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en la calle Entre Ríos N.º 1948, Capital. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.11 mar.-N.º L-858-v.29 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12.45 horas, para la provisión de 100 toneladas de leña campana de quebracho colorado tipo ferrocarril con destino a la Dirección General de Industria, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.

e.15 mar.-Nº L. 943-v.30 mar.

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas, para la provisión de 5 máquinas de escribir, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.

e.15 mar.-Nº L. 944-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 13 de Abril para la provisión de: Lic. Púb. Nº 13: Moto compresor, martillos, neumáticos, teodolitos, etc. Apertura: 10 horas; Lic. Púb. Nº 14: Muebles madera y metálicos para oficina. — Apertura: 10.15 horas. — Pliegos, informes, etc., dirigirse a Díaz Vélez 3902 — Cap. — Carlos J. Martínez, Director General.

e.28 mar.-Nº L-1093-v.8 abr.

Díaz Vélez Nº 3902

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 3 de Abril, a las 16 horas, para la provisión de automóviles, motocicleta y repuestos varios. Pliego de condiciones y especificaciones, retirar en Díaz Vélez 3902, de 8 a 13 horas. — Coronel Carlos J. Martínez Director General.

e.18 mar.-Nº L-954-v.29 mar.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 23 rollos de cabo tipo manila y 10 de cabo sisal, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 28 del corriente, a las 16 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Julio César Urien, Presidente.

e.14 mar.-Nº L-925-v.29 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

9-4-46 wolframita (pliego N.º 1.409), 11.20 horas; 11-4-46 elementos para reparación caldera Tossi (1.401), 14.30; 15-4-46 aceite pescado, colza y oleina (1.402), 17; 17-4-46 tapitas para cierre envases (1.437), 11.20; planta para destilerías (1.407), 16.30; ladrillos refractarios (1.408), 17; 22-4-46 elementos para laboratorio (1.405), 16.30; 23-4-46 aceite ricino, amoníaco (1.407), 15.30; tubos para envases de gas (1.410), 16; surtidores eléctricos (1.416), 16.30; azulejos tipo Viori (1.433), 17; 24-4-46 carpas para oxigenoterapia (1.411), 15.30; material de señalización (1.422), 16; 25-4-46 motores eléctricos (1.412), 15.30; drogas para laboratorio (1.423), 16; 26-4-46 material fotocinematográfico (1.432), 16; 29-4-46 mangueras (1.415), 15.30; repuestos para bomba según plano (1.434), 16; 13-5-46 herramienta para talleres (1.397), 15.30; 14-5-46 empaquetaduras (1.440), 15; 16-5-46 mangueras (1.398), 14.30; 20-5-46, herramientas de mano (1.417), 14,30; 21-5-46 mangueras (1.404), 14.30; empaquetaduras (1.420), 15; 22-5-46 herramientas (1.419), 15; 23-5-46 mangueras (1.396), 14.30; chapas onduladas (1.406), 15; 27-5-46 herramientas de mano (1.418), 14.30; 28-5-46 empaquetaduras (1.430), 14.30; 31-5-46 portamechas (1.413), 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.23 mar.-N.º L-1031-v.3 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

16-4-46 200.000 toneladas petróleo crudo (pliego N.º 1.429), 15.45 horas; hidrato de sodio (1.403), 17; 30-4-46 cubiertas y cámaras (1.435), 16.30; 3-5-46 arena (1.424), 15.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.23 mar.-Nº L-1032-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril de 1946, a las 17 horas, para la fabricación de neumáticos (pliego N.º 1379).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.15 mar.-N.º L-941-v.2 abr.

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de grupos electrógenos de .000 kw., equipos auxiliares, accesorios y repuestos. Fecha de apertura, 29 de Mayo de 1946, a las 12 horas (Distrito Tucumán) y 12,15 horas (Distrito Paraná). Costo de los pliegos, m$n. 20 c|u. Bases de licitación, m$n. 5. Consulta y retiro de pliegos, en Oficina de Compras, Libertad 1126, días hábiles de 9 a 12 horas. — Marzo de 1946. — El Secretario General.

e.13 mar.-Nº L-887-v.30 mar.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones - División Compras

Llámase a licitación pública N.º 5|46, para la adquisición de Aceros. Maderas para aviación y uso general. — Hélices de madera para avión I—Ae.23. — Máquinas, herramientas de precisión, crisoles y hornos eléctricos, para el día 25 de Abril de 1946, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras) Casilla de Correo 121 — Cór-

doba — o retirarlos de nuestra oficina en Buenos Aires, Suipacha 1225. Precio del ejemplar, por grupo $ 5 m|n. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.25 mar.-N.° L-1029-v.10 abr.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Dirección General de Aeronáutica Civil

Expediente 18.809-D-946

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales de aeromodelismo para la construcción de 5.000 equipos.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avenida Presidente Quintana 591, 4° piso, el día 6 de Abril del corriente año, a las 9 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

...7 mar.-N° L-1094-v.3 abr.

Expediente 54.898-F-1943

Llámase a licitación pública, para la venta del pasto proveniente de los cortes que se efectúan en el Aeropuerto Oficial "Seis de Septiembre" F. C. O., para el período comprendido entre los meses de abril a diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 2 de abril del corriente año, a las 13, en presencia del señor Escribano General de la Nación e interesados que concurran acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.20 mar.-N.° L. 975-v.30 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Servicio de Intendencia

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de Abril de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 15|946: "Elementos Varios" (2.° llamado), a las 15,15 horas.

N.° 16|946: "Máquinas de escribir y calcular", a las 15,30 horas.

N.° 17|946: "Equipo sistema Rotaprint o similar y prensas hidráulicas para enfardar" (2.° llamado), a las 15,45 horas.

N.° 18|946: "Formularios en General", a las 16 horas.

N.° 19|946: "Uniformes para Suboficiales y clases (Artesanos) y para voluntarios oficinistas", a las 16.15 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1899, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio Intendencia.

e.25 mar.-N.° L.1.056-v.8 abr.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 14 (2.° llamado), para el día 6 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos en el Aeropuesto de Clorinda (Gob. de Formosa)". — Presupuesto oficial m$n. 104.919.64. — Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá consultarse y o adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica. — Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. Infraestructura de Aer.

e.20 mar.-N.° L.927-v.5 abr.

Dirección de Infraestructura

Licitación Pública N° 4|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas, para la provisión de ciento cincuenta (150) bancos para aula tipo Penitenciaría Nacional N° 0, con destino a la Escuela Nacional de Aeronáutica. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 mar.-N° L.920-v.29 mar.

Licitación Pública N° 5|45

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 y 45 horas, para la provisión y colocación de 76 bancos reclinatorios para la Capilla Barrio Personal Subalterno, Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 27.360. Precio documentación técnica: m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 23 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 mar.-N° L.921-v.29 mar.

Llámase a licitación pública N.° 57 para el día 6 de Abril de 1946, a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Parque y depósito aeronáutico. - Taller Regional Quilmes".

Presupuesto oficial m$n. 261.189.89.

Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mar.-N.° L-934-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública número 54, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas para la contratación de la obra: «Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes».

Presupuesto Oficial: m$n. 135.722.55.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica. —

Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. de Infraestr. de Aer.

e.12 mar.-N° L-878-v.29 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don TOMAS CARLOS LUCARDI, ex empleado del Consejo Nacional de Educación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N° ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, Secretario.

e.25 mar.-N° 3" s|p.p.-v.4 abr.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 83257 A 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora: fecha de entrada al puerto: Se ignora; s|n: 5 rollos papel. 1 atado flejes; 1 fardo cartón. (Contenido): Papel, cartón y flejes. — Marcelino Tomkinson, director de Alcaidía.

e.27 mar.-v.12 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 78.992 R-1946, que deben presentarse a esta Aduasente aviso,

na para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del pre.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción; Paquete: Equipaje, W-1019|20 (Contenido) 17 kilos cueros chancho y 1 1|2 kilos cueros de ternera; fecha de entrada al puerto: 30-9-1945; Marca: Armando P. Ferraro; Número: s|n.; Envase: Ptes. — Marcelino Tomikinson, Director de Alcaidía.

e.21 mar.-v.6 abr.

Exp. Sumarios N° 5-A-1945.

Vapor: Génova; Paquete: 6.615; Fecha de entrada al puerto: Junio 4|42; Marca: Coindu; Números: s|n.; Envase: 1 tambor. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.21 mar.-v.6 abr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81078-A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 676|45

Vapor Río Jachal; paquete 5662; fecha de entrada al puerto Mayo 7|45; marca CHILDRES-TALERA; número 1; 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Marguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 82386-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 57|46

Vapor Norte; paquete 6916; fecha de entrada al puerto, Junio 4|45; marca C.S.; número 1; 1 atado.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 74067 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota N.° 74067-A|1946

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 2 fardos, corcho.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas talco.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas kaolín.

berto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercacorrespondientes a la nota número derías que a continuación se detallan,

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto. se ignora; sin marca; sin número 6 tambores drogas.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Al. 81077 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 663|45

Tren Internacional; paquete 65 P.; fecha de entrada, Abril 24|45; marca A 32; número 1; 1 rollo.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81076 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 612|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada Abril 2|45; marca Y. L.; números 1|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81074 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planillas de rezagos N.° 613|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada, Abril 2|45; marca V. B.; números 1|4; 5|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81075 - A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 611|45

Tren Internacional; paquete 44|P. fecha de entrada Abril 2|45; marca V.P.E.; números 1|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GONZALES MENVIELLE RAMIRO CESAR. — Buenos Aires, 12 Febrero de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.28 mar.-N.° 1004 s|p.p.-v.6 may.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO CLEMENTE BELLONI, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 mar.-N.° 853 s|p.p.-v.24 abr.

El juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA NAVARRO DE FIGOLI SALAZAR, por secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.2 mar.-N.° 740 s.p|p|.-v.9 abr

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIANA STURLA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.° mar.-N.° 699 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO GENTILE, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.° mar.-N.° 700-s|p.p.-v.8 abr.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ LATORRE o CARLOS MARTINEZ DE LA TORRE.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — César F. Iraola, secretario.

e.27 mar.-N.° 993 s|p.p.-v.4 mayo.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN GOMEZ por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Jorge A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 mar.-N.° 995 s|p.p.-v.4 mayo.

N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SEBASTIAN ALEJANDRO PATRONE (Secretaría N.° 19). — Buenos Aires, Noviembre ocho de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.26 mar.-N.° 966 s|p.p.-v.3 may.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL HEREDIA (Sec. Collazo). — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.26 mar.-N.° 971 s|p.p.-v.3 may.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE ANDRES BOZZOLO (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.25 mar.-N° 961 s|pp.-v.2 mayo.

N.° 6

El Juez Dr. Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO BEVEVINO. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.28 mar.-N.° 1005 s|p.p.-v.6 mayo

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA CEFERINA BILLORDO DE CASAS. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.11 mar.-N.° 803 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE CHIOSSI. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Santillán Villar, secretario.

e.11 mar.-N.° 804 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULA CABEZAS de QUIJAS o ELENA CORIA.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.1.° mar.-N° 697 s|p.p.-v.8 abr.

El juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIOCCO o PAGLIOCO. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 mar.-N.° 742 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de RITA OLIVER DE GARCIA QUIRNO, cuyo juicio tramita por la secretaría número 25. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.28 mar.-N.° 1002 s|p.p.-v.6 mayo

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BAUTISTA GERONIMO SOMARUGA. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.26 mar.-N.° 979 s|p.p.-v.3 may.

El Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de IZZA JOSE o JOSE NATALIO, o JOSE IZZO.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.16 mar.-N.° 851 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Eduardo Rojas (Sec. 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ VEGA o JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.11 mar.-N.° 802 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON SARGOUCE.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.1.° mar.-N.° 702 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25) cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENEGAZZO CESAR.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Aurelio E. Acuña, Emilio Parodi, secretarios.

e.1.° mar.-N.° 701 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOTELO MARIA.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.1.° mar.-N.° 694-v. 8 abr.

N.° 9

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO BEVEVINO. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — S. Santillán Villar, secretario.

e.28 mar.-N.° 1009 s|p.p.-v.6 mayo

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON CASALLA. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.28 mar.-N.° 1003 s|p.p.-v.6 mayo

El Juez doctor Ricardo M. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION GOMEZ.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Secretario.

e.27 mar.-N.° 994 s|p.p.-v.6 abril.

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, — Secretaría Mariano J. Grandoli — cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRACA.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 mar.-N.° 866 s|p.p.-v.25 abr.

N.° 10

El Juez Dr. Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARDIES. — Sec. 37. — Buenos Aires, 21 Marzo 1946. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.26 mar.-N.° 983 s|p.p.-v.3 may.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA LUZARRETA, o ANGELA LUSARRETA de SERRANO.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.25 mar.-N° 963 s|p.p.-v.2 mayo.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO DI TONTO. Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Esteban C. Domínguez, secretario.

e.16 mar.-N.° 848 s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — César Black, secretario.

e.1.° mar.-N.°695 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CELIZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y abuso de arma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2.° mar.-N.° 712 s|p.p.-v.8 abr.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN A. VARELA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.28 mar.-N.° 1015 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EOLO MANUEL ALDANA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.28 mar.-N.° 1016 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RITA VEGA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.28 mar.-N.° 1017 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO JUAN FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.28 mar.-N.° 1018 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA SOFIA SMORTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 mar.-N.° 850 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUILLERMO FERNANDEZ MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.11 mar.-N.° 805 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a JULIO SCHENEIDER o SNEIDER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 mar.-N.° 728 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MINOT y ROBERTO SEGURA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 mar.-N.° 727 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Marzo nuevo de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.18 mar.-N.° 864 s|p.p.-v.25 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA ALVAREZ o COGGI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 19[illegible] Pedro M. Jantus, secretario.
e.2 mar.-N.° 723 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.1.° mar.-N.° 710 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA DEL CARMEN HERMOSILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
— Pedro M. Jantus, secretario.
e.1.° mar.-N.° 703 s|p.p.-v.8 abr.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ETELVINA WASSAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.28 mar.-N.° 1019 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO EMILIO SEVERIO ANSELMI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.25 mar.-N.° 962 s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ALDO TORDO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.16 mar.-N.° 852-s.p|p.-v.24 abr.

Por disposicion del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Leopoldo Emilio Silva, interin. a|c. del Juzgado Crim. del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO MARRO, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9 mar.-N.° 799 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos: FELIPE CALDAS o ROQUE CIPRIANO CALDAS o ROQUE C. PEREZ y CARLOS TALTAVULL o DEGOTARDI o CARLOS ERNESTO GARCIA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 mar.-N.° 773 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Leopoldo E. Silva, interinam. a|c. del Juzgado N.° 4 del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de viol. domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7 mar.-N.° 770 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO LORENCES, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 mar.-N.° 767 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ULISES o SEIDEL ULISES CHAVES, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 mar.-N.° 775 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas OLGA MARTINEZ y JULIA HERNANDEZ, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.6 mar.-N.° 752 s|p.p.-v.10 abr.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO C. FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.28 mar.-N.° 1028 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO VINES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.26 mar.-N.° 982 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FALCONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.22 mar.-N.° 875 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO BORAGIOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.
— José L. Romero Victorica, secretario.
e.22 mar.-N.° 876 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA DE SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946,
— José L. Romero Victorica, secretario.
e.22 mar.-N.° 877 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.22 mar.-N.° 878 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO ZAVALIA PAZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.22 mar.-N.° 879 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL TEMES, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 mar.-N.° 865-s|p.p.-v.25 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR FRANCISCO AYALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.
e.15 mar.-N.° 842-s.p.p.-v. 23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CLODOMIRO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.
— José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 mar.-N.° 806 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROBERTO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.
— José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 mar.-N.° 808 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN TABORDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.
— José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 mar.-N.° 807 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.20 feb.-N.° 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.20 feb.-Nº 591 s|p.p.-v.29 mar.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BALLESTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º

Buenos Aires 16 de Marzo de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28 mar.-Nº 1006 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA ANGELICA AREVALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º

Buenos Aires 16 de Marzo de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28 mar.-Nº 1007 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SILVA y LUIS SAPIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28 mar.-N.° 1011 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Juan Manuel Padró, Secretario.

e.21 mar.-Nº 872 s.p.p.-v. 27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE A. BOLACIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mar.-N.° 870 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de de la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o NELIDA o ELENA o NELIDA TABORDA o RITA TRINIDAD VEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Interinamente a cargo del Juzgado N.° 5. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.15 mar.-N.° 843-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario, Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.

e.15 mar.-N.° 840-s p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 mar.-N.° 734 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LISSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.28 mar.-Nº 1022 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO OSVALDO SOLLAZO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 mar.-Nº 1021 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MAGALLANES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 mar.-N.° 841-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO SARNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 mar.-N.° 771 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar.-N.° 714 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO BRITES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar.-N.° 715 s|p.p.-v.9 abr

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a GALVAN, ADELMA PRESENTACION MOYANO de, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 mar.-Nº 1010 s|p.p.v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a LIDIA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 mar.-N.° 1020 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a SILVERIO VARELA a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 mar.-N.° 980 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE VICENTE RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 mar.-N.° 981 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 mar. N.° 839 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROQUE JACINTO MENEHEN o GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario

e.14 mar N.° 831 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARMEN GREGORIO ABREGU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 mar.-Nº 819 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a FRANCISCO CATALDO BONOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 62. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 mar.-Nº 820 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAUL OSCAR ALBERTI (a) "Rulo", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.11 mar.-N.° 809 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE PERALTA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Sixto Ovejero, Secretario.

e.7 mar.-N.° 765 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EMILIO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 mar.-N.° 763 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAFAEL DE MARCO y AGUSTIN AVELINO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.° 726 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE MEDINA DE GIL ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y agresión con arma al esposo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.° 713 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ULISES CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.1.° mar.-N.° 709 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 feb.-N.° 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 feb.-Nº 590 s|p.p.-v.29 mar.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CESAR CATTANEO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.28 mar.-N.° 1029 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSE ISGUT, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.27 mar.-N.° 1001-s.p|p.-v.4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL VIDALES (a) "Angelito", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 810 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.1.° mar.-N.° 711 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.2 mar.-N.° 725 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE DANIEL BENITEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.22 mar.-N.° 880 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RAUL LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión y violación de domicilio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.20 mar.-N.° 871 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO BRIGIDO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 mar.-N.° 830 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE TRAVERSONI para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.14 mar.-N.° 832 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FELICIANO CAMPOS (a) El Tucumano para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 mar.-N.° 834 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOLORES ASTORGA (a) "Lola" para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.14 mar.-N.° 835 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE COVETTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.° 836 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.° 837 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.° 838 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS E. LUDNER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, inc. 1° y 172 C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán y Sadi Massüe, Secretarios.

e.12 mar.-N° 821 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N° 772 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N° 764 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE CROVETTO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.3 mar.-N.° 753 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OLGA AGUILERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-N.° 750 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.2 mar.-N.° 722 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO BONETI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 mar.-N.° 1030s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo BRIGIDO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicio-

nes de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 mar.-N.° 1031 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANGELA CH. de ISHIKAWA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 mar.-N.° 1032 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ESTHER MARTINEZ LUBO, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.27 mar.-N.° 1000-s.p|p.-v.4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946 .—Rodolfo G. Pessagno, Secretario.
e.7 mar.-N° 759 s|p p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROMELIA CERESOLE DE CORRAO, procesada por el delito de defraudación, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6 mar.-N.° 754 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GREGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.2 mar.-N.° 724 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO JUAN RE: CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, procesados por el delito de hurto, causa N.° 15.225, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1.° mar.-N.° 705 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MAHOMED AIOUD TAMER, procesado por el delito de hurto, causa N° 15.453, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.2 mar.N.° 718 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 a cargo del Doctor Ignacio Jorge Albarracín. se cita, llama y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RAIMONDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.26 mar.-N.° 978 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO TAPIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.26 mar.-N.° 989 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR SOSA, procesado por el delito de robo, causa N.° 15.547, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.20 mar.-N.° 868 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GREEN, procesado por el delito de defraudación, causa 15.532, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.20 mar.-N.° 869 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo, causa 15.346, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 mar.-N.° 825 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo JOSE GLASS, procesado por el delito de defraudación, causa 15.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1945. — Justo E. Rojo, Secretario.
e.7 mar.-N.° 766 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BARTOLOME BAVIO y GERTRUDIS de BAVIO, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.27 mar.-N.° 999-s.p|p.-v.4 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.25 feb.-N°564 s|p.p. v.3 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, y C. M. Ramírez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.495. (Expte. 12.300, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3803 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3803 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Larrazábal 2802, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.584. (Expte. 12.301, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e30 nov.-N.° 3804 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3804 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Itaquí sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.604. (Expte. 12.302, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3805 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.° 3805 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección: 2697; lote 23, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67572. (Expte. 12.336, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3776 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3776 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Corvalán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.408. (Expte. 12.304, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3807 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3807 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2701; lote 35, manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.704. (Expte. 12.349, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.° 3781 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3781 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 45, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.449. (Expte. 12.294, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.° 3755 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3755 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga 5560, Sección 2512, lote 33, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.459. (Expte. 12.295, año 1945). — Cobrador Fscial: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3756 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3756 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 89, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 64.409. (Expte. 12.286, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3750 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3750 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2696, lote B. manz. 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.533 (Exp. 12.335, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3774 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3774 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible]son sin número, Avda. Derqui s|n., y Sombellera s|n., Sección 2686, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.359, (Exp. 12.333, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3766-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3766-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 20, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.322. (Expte. 12.276, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3796 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.° 3796 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n. Sec. 2525, lote 3, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.890. (Exp. 12.329, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3760-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3760-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 8, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.367, (Exp. 12.340, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3771-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3771-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 9, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.366, (Exp. 12.325, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3770-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3770-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olden s|n., Sec. 2525, lote 4, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.891. (Exp. 12.330, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3761-s|p.p.-v.17 dic
[illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 12, manz. C. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.899, (Exp. 12.331, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3762-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3762-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 10, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.901, (Exp. 12.332, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3763-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3763 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor, L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana 93, Parc. 2.771, calle Tellier s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.011, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.006, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de un peso con cincuenta y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3854 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3854 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h.), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana 50, calle Barros Pazos s|n., Circ. 1.ª, Pda. 70.920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de dos pesos con treinta y cuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° Dic.-N.° 3855 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3855 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana H., calle Piedrabuena s|n. y Berón de Astrada s|n., Circ. 1.ª—72.540, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.008, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de diez pesos con 0,92 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3852 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3852 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número, lote 7., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.671. (Expte. 12.277, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3797 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3797 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.698; lote 7, manzana 99, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.576. (Expte. 12.334, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3777 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3777 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor, L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana 67, Parc. 1.009, calle Fructuoso P. Rivera s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.440, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.007 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de tres pesos con doce ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3853 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3853 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 32, manzan 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.729. (Expte. 12.353, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3785 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3785 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.809, calle Timoteo Gordillo sin número, lote 28, de la manzana 97; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.882, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 935 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 935 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N.° 21.419, calle Av. Gral. Paz, lote 4, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.871, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 924 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N.° 924 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Partida 680.561, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 1, lote 29, d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13897, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 950 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 950 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n, Sec. 2687, lote 12, manz. V para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.363, (Exp. 12.346, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3767-s|p.p.-v.17 dic.
e.29 mar.-N.° 3767 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.889, calle Timoteo Gordillo y Ferré sin número, lote 1 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.883, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 936 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 936 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.890, calle Ferré sin número, lote 2 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 13.884, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto, en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 937 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 937 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.891, calle Ferré sin número, lote 3 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 13.885, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 938 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 938 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 68.892, calle Ferré s|n., lote 4, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.886, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 939-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 939-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número y Tellier sin número, Sección 2687, lote 11, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 3. — Pda.: 67.364, (Exp. 12.327, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3768-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3768-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 68.894, calle Ferré, s|n., lote 6, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13888, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 941-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 941-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 271.591, calle Mercedes s|n., lote 20, de la manzana 113, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.889, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 942-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 942-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 68.893, calle Ferré s|n., lote 5, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.887, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 940-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 940-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción... partida 680.558, en el Territorio de Río Negro — San A. Oeste, sección 2, lote 4-d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13394, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 947 s|p.p.-v10 abr.
e.11 jul.-N.° 947 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.559 en el Territorio de Río Negro — San A. Oeste, sección 1, lote 29a-b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.895, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 948 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 948 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, Partida 680.560, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 1, lote 29, c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 13896, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 949 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 949 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida 341.756, calle Echeverría s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13899, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 943 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 943 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 680.555, Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 3-b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13891, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 944 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 944 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 680.556, Terr. del Río Negro, San A., Oeste, sección 2., lote 3, c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13892, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.N.° 945 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 945 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . , partida 680.557, Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2., fracción 4 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13893, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto, en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar. N.° 946 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 946 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.562, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 5 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.898, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 951-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 951-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.563, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2.ª, lote 5 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.899, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 952-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 952-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.564, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 12 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.900, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 953-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 953-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.565, en el Territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 12 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13 901, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 954-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul. N.° 954-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bruselas, lote 6, Manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 898 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 898 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bruselas, lote 7, Manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 899 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 899 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Terr. Río Negro, S. A. Oeste, Sección 1°, lote 52 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 900 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 900 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 6, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.434, año 1945 Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3801 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3801 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.636. (Expte. 12.337, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3775 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3775 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Rosa s|n., lote 20, manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 72.193, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3799 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3799 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietaseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección 2697, lote 32, manzana 100., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz calle Unanué sin número. Sección: 2.702, lote 36, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.725. (Expte. 12.351, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3783 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3783 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número. Sección 2700, lote 13, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.675. (Expte. 12.347, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3779 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3779 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Sección: 2700, lote 12, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida 67.676. (Expte. 12.348, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3780 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3780 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 31, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.730. (Expte. 12.354, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3786 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o porios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cirilabert 6167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.563. (Expte. 12.321, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3778 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3778 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67732. (Expte. 12.342, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3788 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.733. (Expte. 12.343, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3789 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín 4458, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.763. (Expte. 12.273, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3792 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3792 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 34, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.727. (Expte. 12.352, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3784 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3784 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.735. (Expte. 12.345, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3791 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3791 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., lote 17, manz. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 70.030. (Expte. 12.317, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3794 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3794 s|p.p.-v. 5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2702, lote 41, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.720. (Expte. 12.350, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3782 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3782 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número. Sección: 2710; lote 30, manzana 72, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11:285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.997. (Expte. 12.274, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3793 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3793 s|p.p.-v.5 arb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1677 B., lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.435. (Expte. 12.299, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3802 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3802 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección: 2091; lote 6, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.277. (Expte. 12.275, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3795 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3795 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número; lote 15., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.079. (Expte. 12.278, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3798 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3798 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poconcurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz seedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional sin número, lote 29, manzana A., para que Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.380. (Expte. 13.280, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3800 s|p.p.-v. 18 dic.
e.20 mar.-N.° 3800 s|p.p.-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2.ª Bermudez s|n., Lote 7, Manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 58.586 (Expediente Nº 12.320-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 marz.-Nº 3738 s|p.p.-v.3 abr
e.28 nov.-Nº 3738 s|p.p.-v. 15 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n. y Cervantes s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 57.736 (Expediente Nº 12.281|1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3737 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3737 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n. y San Blas s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 276.355. (Expediente 12.307, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3716 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3716 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Vigo s|n., Sec. 2.212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 284.962, año 1945. Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3717 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3717 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n. y Alcaraz s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 285.048. (Expte. 12.309, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3718 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3718 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2a. Bermúdez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.062. (Expte. 12.310, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3719 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3719 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Warner s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.455. (Expte. 12.356, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3720 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3720 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 287.489. (Expte. 12.357, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3721 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3721 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Humberto 1º s|n., Sec. 2.308, lote 3, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.765. (Expte. 12.358, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3722 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3722 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Príncipe Humberto s|n., Sec. 2.308, lote 5, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.767. (Expte. 1.259, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3723 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3723 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62766 (Exp. 12282 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3742-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3742-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño s|n. y Av. de la Noria s|n., Sección 2445, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62874 (Exp. 12283 - 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3743-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3743-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. Partida: [illegible]015 (Exp. 12312 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3744-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3744-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 78.462. (Expte. 12.306, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3715 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3715 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Barcelona Nº 2868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 55.519 (Expediente Nº 12.315-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3739 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3739 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. L. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 12, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3, Partida: 62486 (Exp. 12322 - 1945). — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3741-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3741-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Laguna y Pje. Laguna 100, P. Pasaje 3900 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 3564 Expte. Nº 12.316, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.N.º 3735 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3735 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle San José N.º 1063, Circ. 12.ª, Partida 2934, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.515, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos diez y nueve con 0,80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3647-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3647-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Oliden s|n. Sec. 2525, lote 2., manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.889. (Expte. 12.328, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto. secretario.

e.29 nov.-N.º 3759 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3759 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Sección 2525, lote 1, manzana [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.888. (Expte. 12.297, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3758 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3758 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., Ferré s|n., y J. L. Suárez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.608. (Expte. 12.944, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3732-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3732-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.652, (Expte. 12.291, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3728-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3728-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.741, (Expte. 12.292, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3729-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3729-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 6, lote 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.203, (Expte. 12.947, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3730-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3730-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.586, (Expte. 12.945, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3731-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3731-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 289.509, (Año 1945, Expte. 12.360). — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3724 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3724 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., sec. 2403, lote 27, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 290.287, (Expte. 12.361, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3725-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3725 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 299.443, (Expte. 12.362, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3726-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3726-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 331.362, (Expte. 12.341, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3727-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3727-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., y Madariaga s|n., sec. 26, lote 1C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.548, (Expte. 12.946, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3734-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3734-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 13, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 62485 (Exp. 12323 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3740-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3740-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº. 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 33.89[illegible] (Expediente. Nº. 12.311-1945) Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3736 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3736-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., Av. Gral. Paz sin número y Ferré sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.786, (Expte. 12.943, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-N.º 3733-s|p.p.-v.15 dic.
e. 16 mar.-N.º 3733-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así lo no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 903 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 903 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel e Iguazú s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto.

e.22 mar.-Nº 904 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 904 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.715. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3905 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3905 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle De la Técnica sin número. Partida 354.023. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3903 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3903 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.328. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3915 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3915 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.327. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3914 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3914 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.326. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3913 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3913 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.) se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.325. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3912 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3912 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número. Partida 355.371. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3911 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3911 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. P. de Peralta s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 892 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 892 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 20, Manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 893 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 893 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Plaza s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 897 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 897 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 7, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.368, (Exp. 12.339, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3772-s|p.p.-v.17 dic.
e.7 mar.-N.º 3772-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 85, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.413. (Expte. 12.287, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3751 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3751 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 84, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63414. (Expte. 12.288, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3752 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3752 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 83, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.415. (Expte. 12.289, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3753 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3753 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 54, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63441. (Expte. 12.293, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3754 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3754 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, calle Alejandro Magariños Cervantes s|n., lote 14, Partida 33.060, Circ. 15.ª manzana F, Parcela 1187, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.514, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos cinco con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3648-s|p.p.-v.12 dic
e.15 mar.-N.º 3648-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 15, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 902 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 902 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olidén sin número, Sección 2513, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.596. (Expte. 12.296, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3757 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3757 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.021. (Expte. 12.314, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3746 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3746 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo sin número y Miralla s|n., Sec. 2479, manzana 5., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.188. (Expte. 12.284, año 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3748 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3748 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Casco y Corvalán, lote 19, Manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 901 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 901 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.922. (Expte. 12.324, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3747 s|p.p.-v.17 dic.
e. 18 mar.-N.º 3747 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urduna, lote 22, Manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 889 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 889 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ballivian, lote 14, Manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 888 s.p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 888 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 10, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.365, (Exp. 12.326, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3769-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3769 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.060, (Exp. 12.319, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3764-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3764-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, sin número, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.328, (Exp. 12.318, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3765-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3765-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.452, (Exp. 12.338, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3773-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3773-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.020. (Expte. 12.313-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3745 s|p.p.-v17 dic.
e.18 mar.-N.º 3745 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere 3012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 890 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 890 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote 22, Manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 891 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 891 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en apertura calle Alzaga, lote 35, hoy vía pública, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 887 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 887 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.408, calle Avenida Gral. Paz s|n., lote 2, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.869, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 922 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-Nº 922 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida N.O. 21508, calle Larrazábal sin número, lote 22 de la manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 13876, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sub tanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 929-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 929-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.718, calle Cosquín sin número, lote 25, de la manzana 11; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.863, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-Nº 917 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-Nº 917 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.756, calle Piedrabuena sin número, lote 3 de la manzana EE, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 13.864, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-Nº 918 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-Nº 918 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.824, calle Cosquín 429, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.865, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-Nº 919 s|p.p.-v. 9abr.
e.10 jul.-Nº 919 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida 681.86, calle Montiel sin número, lote 4 de la manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13878, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 931-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 931-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción....... partida N. O. 21420, calle Avenida Gral. Paz., lote 5, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13872, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 925 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 925 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.492, calle Corvalán s|n., lote 6, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario, Desconocido, expediente N.º 13854, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 908 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 908 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 62.493, calle Corvalán s|n., lote 5, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13855, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 909 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 909 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ,Partida N. O. 21.406, calle Avenida del Trabajo s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.867, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 920 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-Nº 920 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje Logroño sin número, Sec. 2510, lote 90, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.408. (Expte. 12.285, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3749 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3749 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.407, calle Avenida del Trabajo s|n., lote 1, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario, Desconocido, expediente número 13.868, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 921 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-Nº 921 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62285, calle Itaquí y Basualdo, manzana S., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13.851, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 905 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 905 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . , partida 62.286, calle Basualdo e Itaquí s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13852, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 906 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 906 s|p.p.-26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.472, calle Araujo s|n. lote 26, manzana 25, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente N.º 13853, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en

el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 907 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 907 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.494, calle Corvalán s|n., lote 4, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.856, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 910-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 910-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.654, calle Corvalán s|n., lote 6, de la manz. 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.857, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 911-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 911-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.872, calle Alvariño s|n., lote 3, de la manz. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.858, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 912-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 912-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ., Pda. 62.873, calle Alvariño y Av. de la Noria, lote 2, de la manz. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.859, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 913-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 913-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.874, calle Alvariño y Av. de la Noria, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.860, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 914-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 914-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.409, calle Avenida Gral. Paz s|n., lote 3, de la manzana n|1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.870, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 923 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N° 923 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 66252, calle Strangford sin número, lote 15 de la manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13877, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 930-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 930-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 68195, calle Unanue sin número, lote 34 de la manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13879, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sub tanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 932-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 932-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 68798, calle Chilabert sin número, lote 17 de la manzana 97, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13880, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 933-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 933-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 68.800, calle Timoteo Gordillo sin número, lote 19 de la manzana 97, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13881, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 934-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 934-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida N. O. 21.429, calle Ibáñez s|n., lote 2, de la manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.873, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 926-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 926-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida N. O. 21.432, calle Avda. Gral. Paz e Ibáñez sin número, lote 5, de la manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.874, año 1945, por cobre del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 927-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 927-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 66.013, calle Montiel y C. Alvarez, lote A, de la manz. 5, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.875, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 928-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 928-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.875, calle Avenida de la Noria sin número, lote 32, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, Expediente número 13.861, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 915 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N° 915 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.955, calle Alvariño y Ferré, lote 1, de la manzana 16; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 13.862, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N° 916 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N° 916 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en José P. Varela y Límite del Municipio para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 881 s|p.p.-v. 8 abr.
e.10 jul.-Nº 881 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Límite del Municipio y P. Varela para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 882 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 882 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 32, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 883 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 883 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada, lote 30, Manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 884 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 884 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 31, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 885 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 885 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvarez Thomas 1826, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 886 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 886 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 16, Manzana F., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 894 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 894 s|p.p.-v26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tinogasta y Bruselas, lote 12, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 895 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 895 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 37, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 896 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 896 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.004. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3902 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3902 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada s|n. y Albariño s|n. Partida 62.941. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3885 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3885 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 41[illegible].617. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3916 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3916 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número. Partida 341.198. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3893 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3893 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beethoven sin número. Partida 355.230, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3909 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3909 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.202. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3895 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3895 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.201. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3894 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3894 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.001. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3899 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3899 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.002. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3900 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3900 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.003. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3901 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3901 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 341.102. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3892 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3892 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número. Lote 16. Manzana 16. Partida número 62.940. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3884 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3884 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, Doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero sin número. Partida 341.055. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3891 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3891 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zado sin número. Partida 355.072. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3908 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3908 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n., y Pjo. Pestalozzi s|n., Partida 355.320. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3910 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3910 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirán sin número. Partida 354.752. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3907 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3907 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.759. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3898 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3898 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.625. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3897 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3897 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre sin número. Partida 341.555. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3896 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3896 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramallo sin número. Partida 340.471. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3890 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3890 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arcos s|n. y Ruiz Huidobro s|n. Partida 340.027. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3889 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3889 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín s|n. Lote 22. Manz. 72. Partida 68.914. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3888 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3888 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos s|n. Lote 39. Manz. 72. Partida 67.997. Año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3887 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3887 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. y Strangford s|n. Partida 67.915. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3886 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3886 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.706. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3904 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3904 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.716. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3906 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3906 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Araujo sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.349. (Expte. 12.303, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3809 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3809 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., y Santander s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.415. (Expte. 12.305, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3808 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3808 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 30, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.731. (Expte. 12.355, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3787 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702; lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.734. (Expte. 12.344, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3790 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3790 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 4

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza durante el término de 10 días a herederos y acreedores de JUAN SALON o JUAN SALOM.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.18 mar.-N.° 854-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza durante el término de 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO PUGLIESE.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.18 mar.-N.° 855-s.p|p.-v.29 mar.

N.° 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE DE STEFANO. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.26 mar.-N.° 977 s|p.p.-v.5 abr.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO TUCCI. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.26 mar.-N.° 976 s|p.p.-v.5 abr.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL AVILA. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.26 mar.-N.° 975 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 8

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 8 llama por diez días a herederos y acreedores de doña FERNANDA HERMAN o MAGDALENA FERNANDA HERMAN de DUTOIT o FERNANDA HERMAN de DUTOIT.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mar.-N.° 863-s.p|p.-v.29 mar.

El Juez doctor Fernando Dupuy a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 8 de esta Capital cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JAIME COLL.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mar.-N.° 861-s.p|p.-v.29 mar.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMONA LUISA RASGIDO. — Buenos Aires, 26 Febrero de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N.° 972 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez Dr. Ricardo Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de CERSOSIMO JOSE. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N.° 968 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez doctor Ricardo N. Messone cita por diez días, a herederos y acreedores de PEZZUOLO ORESTE EDUARDO LUIS. — Buenos Aires, 26 Febrero de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N.° 973 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de LORENZO MARTIN RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 26 Febrero de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N.° 974 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO VELASCO.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 859-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigulupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO PERALTA.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 857-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA ALDUNATE.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 858-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de LUISA LEROY de FERNANDEZ.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 856-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de ORESTE BIANCO o ORESTE BRANCO.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 862-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de GREGORIO ALMIRO PERALTA.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 860-s.p|p.-v.29 mar.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PARODI. — Buenos Aires, 13 Febrero de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 mar.-N.° 969 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANGEL ESTEVEZ — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 956-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de BERTHA ULIBARRIE — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 957-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de SALVADOR FRANCISCO MARTINEZ. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 958-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ALFONSO PEREZ PEÑA. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 959-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL LEAL PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 960-s.p.p.-v.4 abr.

N.° 23

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de HERMINIO o ERMINIO ENRIQUE BIANCHI. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.26 mar.-N.° 967 s|p.p.-v.5 abr.

El señor Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de NICOLAS FERNANDEZ. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945. — Bernabé Castillo, Secretario.

e.25 mar.-N.° 955 s|p.p.-v.4 abr.

N.° 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt (Junín 1564), cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de CARLOS PIANA.

Buenos Aires, Julio veintisiete de 1945. — José P. Massa, secretario.

e.27 mar.-N.° 990-s.p|p.-v.6 abr.

El Juez doctor Tomás Pitt, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don FRANCISCO SOZZE, por el término de diez días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1945. — José P. Massa, secretario.

e.27 mar.-N.° 991-s.p|p.-v.6 abr.

El Juez doctor Tomás Pitt, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ANTONIO CRUPI, por el término de diez días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — José P. Massa, secretario.

e.27 mar.-N.° 992-s.p|p.-v.6 abr.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.799. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3676-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3676-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú, lote 21, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.808. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3666-s|p.p.v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3666-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera, Cnel. Roca N. O., Varela y Cnel. Roca, S. E., manzana E para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.794. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e 27 nov.-N.° 3685-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3685 s|p.p.-v 2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expte. 5823.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3705-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3705-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5796.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3693-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3693-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.798. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3677-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3677-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acassuso y Araujo, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.785. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3681-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3681-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.787. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3683-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3683-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5767.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3703-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3703-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.775. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3658-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3658-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Lafarte C. Roca, N. O. Pedernera y C. Roca S. E., manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5793.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3695-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3695-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.810. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3664-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3664-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.788. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3684-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3684-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.786. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3671-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3671-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y Avda. J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.773. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3679-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3679-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5783.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3691-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3691-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por los veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Huiojo, lote 8, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.772. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3678-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3678-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5784.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3690-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3690-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. J. B. Justo, lote 3, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.774. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3680-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3680-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.822. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3682-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3682-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5790.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3688-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3688-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5789.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3689-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3689-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cazadores, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.811. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3663-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3663-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.803. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3672-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3672-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.817. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3657-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3657-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 25, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.818. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3656-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3656-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5782.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3696-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3696-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5781.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3697-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3697-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5780.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3698-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3698-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3699-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3699-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 19, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5778.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 2760-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3700-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3707-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3707-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 D, manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5777.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3701-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3701-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5776.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3702-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3702-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Batocla sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5778.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3704-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3704-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.820. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3654-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3654-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.800. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3675-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3675-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.821. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.15 mar.-N.° 3653-s|p.p.-v.2 abr.
e.27 nov.-N.° 3653-s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.819. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3655-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3655-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.802. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3673-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3673-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán, lote 25, Mz. 252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.807. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3667-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3667-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 14 de Julio, lote 35, manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.806. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3668-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3668-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.805. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3669-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3669-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. Alcorta, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.804. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3670-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3670-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Río Negro, Viedma, Colonia Catriel, sec. 25, fracción A, lote 14, p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.816. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3659-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3659-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro, Viedma, sección 2, fracción C, lotes 22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.815. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3660-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3660-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Misiones, B. Concepción, Colonia de la Sierra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 5.814. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3661-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3661-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Gral. Paz y Argerich s|n., para que concurran a abonar el impuesto y lo de 3 meses a los propietarios o multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.812. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3662-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3662-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg., A. C. Roca, Ribera Indarte, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.792. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3686-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3686-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué, lote 20, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.791. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3687-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3687-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de la Paz, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.809. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3665-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3665-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.801. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3674-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3674-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5769.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3706-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3706-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5795.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3694-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3694-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 25, manzana 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5797.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3692-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3692-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana C, Parc. 740, calle Manuel Artigas s|n., Partida 21.686, Circ. 1.ª (D. Nr. 7109), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.392, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manzana D, Parcela 579, calle Avalos s|n., Circ. 15.ª, Partida 15.829, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 44.494, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trece con veintiséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana G, calle Fourouge s|n., Circ. 1.ª, Partida 59.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.389, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1942 y 1943, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3640-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Seguí 2368, Circ. 15.ª, Pda. 230.758 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.391, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3639 s|p.p.-v.12 dic.

e.15 mar.-N.° 3639-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Navarro 2376, Circ. 15.ª, Partida 247.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.390 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1943, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3641 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3641-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana L, calle Camarones s|n., Circ. 15.ª Partida 259.177, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42388, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana A, Parc. 328, calle Dto. Alvarez y Juan B. Justo s|n., Partida 9286, Circ. 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 43.493, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3645-s|p.p.-v.2 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don AGUSTIN BASILICO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Rodolfo Arauz, subsecretario.

e.27 mar.-N.° 996-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don JOSE CARDELLINO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S.S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo nueve de 1946. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.27 mar.-N.° 998-s.p|p.-v.29 mar.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don HECTOR BARCELO, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.28 mar.-N.° 1023-s.p|p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a D. OCTAVIO D'AMATO para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 93.32 m|n, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.28 mar.-N.° 1024-s.p|p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a D. CELESTE y SUEIRO y FREDERICK J. HUDSON, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.28 mar.-N.° 1025-s.p|p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don DELFINO URQUIA para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.28 mar.-N.° 1026-s.p|p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a D. JUAN L. ZORATTO y LUIS RENAUD, para que dentro del término de tres días, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.28 mar.-N.° 1027-s.p|p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don DIONICIO E. BUSTOS para que dentro del término de tres días comparezca ante S.S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.27 mar.-N.° 997-s.p|p.-v.29 mar.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, se hace saber a la firma MARTINEZ y MADRIÑAN, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos «Martínez y Madriñán, infracción Ley 12.591, Expediente 70.745|43», que tramita por ante este Juzgado, Subsecretaría a cargo del autorizante, que el Sr. Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas dentro de término y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 50, Fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer

íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Horacio Fox.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.28 mar.-Nº 1014 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, se hace saber al señor FRANCISCO GONZALEZ, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos «Fisco Nacional c| González Francisco, Expediente 207.263|43», cobro de multa, vía de apremio», que tramita por ante este Juzgado, Subsecretaría a cargo del autorizante, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Autos y Vistos: no habiendo el demandado opuesto excepciones dentro de término y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, sentencio esta causa de venta, ordenando llevar adelante el apremio, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Horacio Fox.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Juan Antonio Freuler, secrtario.

e.28 mar.-Nº 1013 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a DOMINGO DE LUCA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por «infracción a la Ley Nº 12.591, le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, Expediente 320.350|45», bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.28 mar.-Nº 1012 |p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Horacio Fox (p.r. s.), Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, a contar desde el primero de la publicación de éstos, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra PEDRO SALHA—exp. 2494 D. Gral. Aduanas—se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, sentenciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Pedro Salha sobre de un mil doscientos cuarenta y un pesos c|10|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. —Notifíquese al señor Defensor Oficial.—P. R. S. Horacio Fox. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.26 mar.-N.º 985-s p.p.-v.30 mar.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, Secretaría Miguel Escalada, se cita y emplaza por el término de treinta días al señor ALFREDO CHAIRA, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido por reposición de sellado, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.7 mar.-Nº 774 s|p.p.-v.11 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Cossio, en el sumario Nº 8101, año 1945, que se instruye contra GREGORIO CLAUDIO FERNANDEZ (a) El Desvelao, y otro) por hurto en perjuicio de los FF. CC. del Estado, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente, al procesado (prófugo) RAMON DIAZ, comparezca por ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en día y horas de despacho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Marzo 18 de 1946. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.28 mar.-Nº 1098 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Benjamín Cossio, en el sumario N.º 9.790 que se instruye contra JUAN SANTOS GALVAN o FERNANDEZ, por el delito de robo en perjuicio de los Ferrocarriles del Estado, se cita, llama y emplaza por el término de 20 días, contados desde la primera publicación del presente al referido procesado que se encuentra prófugo, a prestar declaración indagatoria, por ante éste Juzgado; bajo apercibimiento de rebeldía. — Tucumán, Marzo 16 de 1946. — Oscar R. Juárez.

e.26 mar.-N.º 979-s.p p.-v.3 may.

(Sección Corrientes)

El señor Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por treinta días al prófugo RAUL R. ROBAINA, para que se presente a estar a derecho en el juicio que se le sigue por contrabando en Curuzú Cuatiá, bajo apercibimiento de ley. — Corrientes, Marzo 20 de 1946. — Germán A. Trim, secretario.

e.26 mar.-N.º 988-s.p.p.-v.3 may.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado del Territorio, doctor Raúl Castro Olivera, en la causa Criminal Nº 3555, año 1945, cita y emplaza por el término de quince días, a los que se consideren con derecho a las seis bolsas de harina abandonadas en la costa del paraje "San Lorenzo", sobre el río Uruguay, jurisdicción de San Javier de este Territorio. — Secretaría, Marzo 14 de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.25 mar.-Nº 964 s|p.p.-v.10 abr.

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **ANSELMO KUNTZ**, **fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 108, año 1946, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.**

Santa Rosa, 15 de Febrero de 1946. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil, N.º 264, Santa Rosa, La Pampa. Alfredo F. Grossó Soto, secretario.

e.1.º mar.-N.º 701 s|p.p.-v.8 abr.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARLOS PIO BALZARINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; entre los que suscriben: cónyuges en primeras nupcias don Carlos Pío Balzarini, italiano, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, y doña María Magdalena Tamborini de Balzarini, que firma María T. de Balzarini, italiana, de cincuenta años de edad, y sus hijos don Américo Pío Balzarini, soltero, argentino, empleado de comercio, de veintitrés años de edad, y don Rino Carlos Balzarini, también soltero, argentino, empleado, de veinte años de edad, todos domiciliados en esta Capital, calle Martínez, número doscientos treinta y cuatro; habiendo convenido y resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el primero de los nombrados, don Carlos Pío Balzarini, concede a su esposa doña María Magdalena Tamborini de Balzarini su venia marital para este otorgamiento y, además, tanto a esta señora como a su nombrado hijo menor de edad don Rino Carlos Balzarini, la autorización necesaria para ejercer el comercio con arreglo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio; y en tal virtud, llevando a efecto lo convenido, otorgan: Primero. — La Sociedad que entre los comparecientes se constituye girará con la denominación de "CARLOS PIO BALZARINI - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la explotación del ramo de carpintería mecánica y construcciones en general, compra y venta de maderas, accesorios, herrajes y materiales de construcción y cualquier otro ramo que los socios de común y total acuerdo, resuelvan explotar. — Segundo. — La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — El o los socios que desearen retirarse con anticipación, deberán notificar tal resolución, a sus coasociados con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. — Tercero. — El domicilio legal de la sociedad queda fijado en esta capital, calle Martínez número doscientos treinta y cuatro, pudiendo establecer representaciones, agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: el señor Carlos Pío Balzarini, quinientas cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; la señora María Magdalena Tamborini del Balzarini, doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a veinte y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Américo Pío Balzarini, ciento veinte cuotas, equivalentes a doce mil pesos moneda nacional, y el señor Rino Carlos Balzarini, ochenta cuotas, equivalentes a ocho mil pesos moneda nacional. — Estos aportes están representados así: el del señor Carlos Pío Balzarini, por las existencias y saldos activos de su establecimiento de carpintería mecánica instalado en esta capital, calle Martínez, número doscientos treinta y cuatro, según el balance e inventario que firmado por todos los socios se agrega al presente contrato; y los aportes de los demás socios, en dinero efectivo, del cual el cincuenta por ciento ha sido pagado, y el saldo será satisfecho a medida que las operaciones comerciales lo requieran y antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cua. (Continúa en el sello de $ 0,10 N.º 811.391) — (Continuación del sello de $ 0,10, N.º 811.386) renta y seis; estando totalmente suscripto. — Quinto. — La sociedad será administrada por el señor Carlos Pío Balzarini y el señor Américo Pío Balzarini, indistintamente, en carácter de Gerentes, pudiendo los socios, de común acuerdo, nombrar uno o más subgerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes con la única limitación de no comprometerla en negocios, garantías o fianzas ajenas a los negocios sociales o en prestaciones gratuitas. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo con el artículo décimo-sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, undécimo, décimotercero, décimoquinto, y décimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y podrán hacer toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias del Estado o particulares; otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos estimen conducentes al mejor desempeño de sus funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales pues esta enunciación no es limitativa. — Sexto. — Anualmente la sociedad practicará un inventario y balance general al treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se harán regularmente durante el ejercicio. — Para la confección de los balances anuales se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste es inferior al precio de plaza y al precio de plaza si éste fueso inferior al precio de costo. — b) Las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias etcétera, se calcularán con una despreciación adecuada, basada en el precio de adquisición. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia real de los deudores. — La sociedad toma a su cargo el pago de las indemnizaciones que pudieran corresponder a los obreros o empleados de la casa "Carlos Pío Balzarini", en los casos que estipula la ley once mil setecientos veintinueve, así como también toda responsabilidad que la citada firma tenga o pueda tener con la Secretaría de Trabajo y Previsión. — Séptimo. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se apartarán las retribuciones que de común acuerdo se determinarán para los socios gerentes o subgerentes; luego el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al veinte por ciento del capital y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — La aprobación de los balances y distribución de utilidades será hecha por los socios mediante la firma del Libro Inventario y de las Actas respectivas en el Libro de Actas. — Octavo. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos legales, los que deberán unificar su representación en el seno de la sociedad. — Noveno. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables com- (Continúa en el sello de $ 0,10 N.º 811.396) — (Continuación del sello de $ 0,10 N.º 811.391) —ponedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán un tercero para fallar en difinitiva en caso de disconformidad. — El fallo de este tribunal arbitral será inapelable y obligatorio para las partes y deberá ser dictado dentro del término del quince días de surgido el diferendo. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Carlos Pío Balzarini". — Carlos Pío Balzarini. — María T. de Balzarini. — Américo Balzarini. — Rino Balzarini.

Buenos Aires, 22 Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 mar.-N.º 8441-v.1.º abr.

RAFAEL PASCUAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a l s treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Rafael Pascual español, de 58 años de edad, casado, domiciliado en la calle Rioja 2197; Antonia Bestard de Pascual, argentina, de 48 años de edad, casada, domiciliada en Rioja 2197; Miguel Pascual, argentino, soltero, de 24 años de edad, con el mismo domicilio que l s anteriores, y Jaime Bestard, español, casado, de 48 años de edad domiciliado en la calle Urquiza Nº 2241, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley 11645 bajo la denominación de RAFAEL PASCUAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. — con sede central en la calle General Urquiza 2241, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que puedan crear en el interior o exterior del país, y se regirá conforme a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad tendrá por objeto, la explotación del comercio e industria del calzazado para la infancia, cueros, accesorios

y derivados y su duración será de diez años, a contar desde la fecha de la constitución. — Segundo: El Capital Social queda fijado en la suma de $ 50.000. m|n (Cincuenta Mil) representado en cien cuotas de $ 500.— (Quinientos) y que serán suscriptos y realizados en la siguiente forma: Rafael Pascual, 50 cuotas de $ 500 (Quinientos) m|n. c|u. que representan la suma de $ 25.000. — m|n (Veinticinco Mil)); Antonia Bestard de Pascual 34 cuotas de $ 500. — m|n c|u. que importan $ 17.000. — m|n (Diez y Siete Mil): Miguel Pascual, 6 cuotas de $ 500.— c|u. que representan un capital de $ 3.000. — m|n (Tres Mil) y Jaime Bestard, 10 cuotas de $ 500. — m|n c|u que importan $ 5.000. (Cinco Mil) La totalidad del capital suscripto es aportado en especies mediante la transferencia de las cuentas activas y pasivas del establecimiento de fabricación de calzado de propiedad de don Rafael Pascual, con sede en la calle General Urquiza 2241. A los efectos de la transferencia, se han publicado los edictos dispuestos por la ley 11867 y efectuado los ajustes de acuerdo entre los socios Rafael Pascual y demás integrantes, sirviendo el presente de suficientes carta de pago al efecto. — Las actividades y operaciones de esta Sociedad, que se constituye, dará comienzo el 1º de enero de 1946 y tendrá por base el activo y pasivo del balance inventario que se practicará al iniciarse las actividades en la fecha indicada, oportunidad en que se procederá a una nueva retasación de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles de la ex-firma Rafael Pascual. El Activo líquido que resulte de dicho balance y previo la deducción del Capital Social de $ 50.000., el excedente que resultare, pasará a una cuenta particular del Señor Rafael Pascual, con interés del 8 o/o anual, los que se acreditarán a fin de cada ejercicio. — Tercero: La administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de todos los socios, con la especificación de las funciones que a continuación se determinan para cada uno. El Señor Rafael Pascual tendrá la función de Gerente Administrador de la Sociedad, y representará a ésta en todos los actos comerciales y jurídicos, sin carácter de limitación, y el uso de la firma social estará su cargo exclusivamente, pudiendo solicitar créditos y girar en descubierto, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones bancarias, con el Banco de la Nación, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario u otros Bancos oficiales o particulares y demás actos comerciales y jurídicos que estime conveniente para el normal desarrollo de las actividades sociales. — El señor Jaime Bestard, tendrá a su cargo la Dirección técnica de la fábrica y será de su incumbencia el trato y relación con el personal obrero de la misma. — El señor Miguel Pascual, tendrá a su cargo las gestiones de venta, entrega de mercaderías, cobranzas, corretajes, visitas y trato con los clientes de la fábrica, en general. Reemplazará al señor Rafael Pascual en el uso de la firma social y representación de la sociedad, en los casos de ausencia de éste, impedimentos circunstanciales o cualquier otro hecho imprevisto o de fuerza mayor. Cuarto: El 31 de diciembre de cada año se considerará como fecha de cierre del ejercicio en cuya oportunidad se practicará el balance general. — De las utilidades que arroje el balance general, se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 o|o del monto del Capital Social. — El remanente, si lo hubiere se distribuirá en concepto de utilidades entre los socios en la proporción de las cuotas aportadas y suscriptas, cantidades éstas que se acreditarán en cuenta corriente de cada socio y no podrán ser retiradas de inmediato, sino en forma escalonada y en la forma que de común acuerdo convengan los socios. Los saldos acreedores de los socios gozarán de un interés anual del 8 o|o. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Los socios podrán crear reservas especiales de capital y una singular para cubrir eventuales indemnizaciones que señalan las leyes de trabajo y previsión, como así, acordar gratificaciones anuales. El balance deberá ser observado o aprobado por los socios dentro de los 60 días de practicado el mismo. La remuneración de los socios por los cargos que desempeñan serán fijados por resolución de los mismos en la primera reunión que se efectúe con especial constancia en el libro de actas. Quinto: El capital social podrá ser aumentado, de común acuerdo entre los socios y dicho aumento se determinará en forma de cuotas que se asignarán a cada socio en proporción al capital aportado, salvo que por unanimidad se resuelva admitir nuevos socios para dicho aumento. Sexto: La aprobación de los balances generales, las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especialmente rubricado a tal efecto. Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. Los socios se reunirán cuando el administrador-gerente los convoque o cuando las actividades sociales así lo requieran. En todas las reuniones, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas. Séptimo: En caso de que cualquiera de los socios deseare transmitir su parte a terceros o que dicha transferencia resulte forzosa por razones de fallecimiento, siempre tendrán preferencia y prioridad los restantes integrantes, para su adquisición y su precio será calculado en base a las constancias del último balance social aprobado; para el caso de no hacer uso de este derecho ninguno de los socios, se aplicará lo dispuesto por el art. 12 de la ley 11.645. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos habientes del socio fallecido podrán optar entre continuar la sociedad, o su retiro, ajustándose en todos los casos a las normas enunciadas y previstas en este contrato. Cualquiera que fuere el número de herederos estarán obligados a unificar su representación legal en las relaciones con la sociedad en una sola persona. Noveno: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse por decisión o acuerdo de los socios. La liquidación de la misma estará a cargo de los socios gerentes administradores, salvo el caso de que éstos nombraren liquidadores o terceras personas. El procedimiento a observarse consistirá en pagar en primer término, todas las deudas sociales, inclusive la cuenta personal del señor Rafael Pascual, luego se reintegrará el capital de cada uno de los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas de cada uno de los socios. — Para el caso de que alguno de los componentes deseara retirarse de la sociedad, con anterioridad al vencimiento del término de duración establecido, deberá comunicarlo a los demás, por medio del telegrama colacionado, con 6 meses de anticipación. Décimo: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca o surja entre los socios con motivo de la interpretación e ejecución de este contrato, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un tribunal arbitral compuesto de dos miembros que deberá constituirse dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y expedirse dentro de igual plazo a partir del día de su constitución. Para el caso de que los amigables componedores no estuvieren de acuerdo, nombrarán un tercero a quien se someterán la disidencia habida, debiendo pronunciarse éste dentro de los 10 días de aceptado el cargo, dictando su laudo que será inapelable. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.27 mar.-N.º 8443-v.1.º abr.

CERCRIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto judicial:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Ulrich Justrich, de estado civil casado, de nacionalidad suizo, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil trescientos setenta y seis; Don Emilio Justrich, de estado civil casado, de nacionalidad argentino naturalizado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Moreno ciento cincuenta, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y Don Juan José Schöb, de estado civil, casado, de nacionalidad suizo, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Méndez de Andes, mil setecientos sesenta y ocho, se conviene en lo siguiente: — Primero: — Que en el mes de abril del año mil novecientos cuarenta, los suscriptos constituyeron, de hecho, una sociedad en participación con domicilio en la calle Bogotá mil seiscientos cincuenta y dos, con el propósito de explotar la elaboración, exportación e importación de cerdas y crines, anexos y afines, en la cual figuraba como único propietario aparente el suscripto Señor Juan José Schöb. — Que actualmente han dispuesto continuar con el giro de la misma, pero transformándola en Sociedad de Responsabilidad Limitada y, así lo hacen por el presente, con sujeción a las bases y condiciones siguientes: — Segundo: — Se declara constituída entre los nombrados señores Ulrich Justrich, Emilio Justrich y Juan José Schöb, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar la elaboración, exportación e importación de cerdas y crines, anexos y afines. — Tercero: — Girará sus operaciones bajo la razón social de "CERCRIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en tiempo indeterminado y a contar del día de la fecha. — Cuarto: — La sede social será en la calle Bogotá número mil seiscientos cincuenta y dos, donde quedará establecido el asiento principal de los negocios, pudiendo abrirse, en el futuro, sucursales tanto en el interior como exterior del país. — Quinto: — El capital social está constituído por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Un Mil pesos de igual moneda, cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Ulrich Justrich, sesenta y cinco; — Juan José Schöb, treinta cuotas y Emilio Justrich, cinco cuotas. — Este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, en la indicada proporción, en dinero efectivo, créditos, mercaderías, maquinarias, enseres y demás bienes muebles, provenientes del activo líquido, según inventario y balance al día de la fecha que se agrega firmado por los contratantes y que se tiene por parte integrante del presente convenio de la antigua sociedad de hecho y en participación cuyo activo y pasivo toma a su exclusivo cargo la sociedad que por este acto se constituye. Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistinta y separadamente, los cuales, también individual y separadamente, podrán hacer uso de la firma social, debiendo suscribir, para obligar a la sociedad, con su firma personal a continuación de la fórmula: "Cercrin, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El uso de la firma social, en la forma que queda establecida, sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías en favor de terceros. Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año sin perjuicio de los parciales, se practicará un inventario y balance general y, de las utilidades líquidas que se obtengan se separará, previamente, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción y porcentaje de sus respectivos aportes. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente, en concepto de sueldos, una cantidad que se fijará de común acuerdo entre los tres socios para lo cual se tendrá en cuenta la prosperidad de los negocios sociales y que se imputará a gastos generales. — Las pérdidas de la sociedad se soportarán en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Octavo: — La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: — a) por voluntad de cualquiera de los socios, hecho conocer a los restantes por telegrama colacionado y con una anticipación de tres meses; — b) cuando las pérdidas de la sociedad insuman más del cincuenta por ciento del capital social. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, quedando entendido que los herederos del socio fallecido entrarán en la sociedad con iguales derechos y jerarquía de los que tenía el socio fallecido, para lo cual deberán indeudiblemente unificar su representación. — Noveno: — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, con motivo del presente contrato, serán sometidas a los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponder por cualquier causa. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: — Ulrich Justrich. — Emilio Justrich. — Juan José Schöb.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 mar.-N.º 8494-v.1 abr.

FUGMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre el Señor Próspero Cordiglia, soltero, argentino, domiciliado en la calle Monasterio 1724, Capital y señor Francisco Fortino, casado, argentino, domiciliado en la calle Río Limay 1620, Capital, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo al siguiente articulado: — Primero: La Sociedad se denominará: "FUGMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Monasterio 1724, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años, a contar del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal continuar explotando el establecimiento industrial para la fundición de metales y confección de modelos, que los Señores Próspero Cordiglia, Francisco Fortino y Carlos Binello tenían instalado en la indicada calle Monasterio 1724, pudiendo por decisión unánime de los socios desarrollar otras actividades industriales o comerciales relacionadas con el ramo explotado. — Cuarto: Forma el capital social, de acuerdo al balance e inventario practicado el primero de enero del año en curso, que firmado por los socios, se considera parte integrante del presente contrato, la suma de treinta mil pesos moneda nacional, aportada por los socios señores Próspero Cordiglia y Francisco Fortino en partes iguales o sea quince mil pesos m|nacional cada uno, cuyo capital se halla representado por materias primas, mercaderías, maquinarias, herramientas e instalaciones y demás existencias, de acuerdo al referido balance o inventario. — Dicho capital se divide en cuotas de Cien pesos m|nacional, cada una, correspondiendo al socio señor Próspero Cordiglia, ciento cincuenta cuotas y al socio señor Francisco Fortino las ciento cincuenta cuotas restantes. — Quinto: Sólo con la conformidad de los socios las cuotas podrán ser transferidas o cedidas. — La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento establecido por resolución tomada por unanimidad de votos de los socios. — Para la incorporación de nuevos socios, nombramiento y remoción de los gerentes, nombramiento de habilitados o de cualquier modificación del presente contrato deberá resolverse con el voto unánime de los socios. — Sexto: Se designan gerentes de la sociedad a los dos socios. — Además se nombra gerente al señor Carlos Binello, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga 1579, de esta Capital, el que tendrá el uso de la firma social únicamente en conjunto con el señor Próspero Cordiglia o con el señor Francisco Fortino. — Los socios tendrán el uso de la firma social con la modalidad de que deberán emplearla conjuntamente, o uno de ellos conjuntamente con el gerente señor Carlos Binello. — Séptimo: Los gerentes no podrán usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías propias o de terceros. — Tampoco podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. — Octavo: Los gerentes ejercerán la representación legal de la sociedad, en los actos y contratos que celebraren, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Banco Industrial y de la

Provincia de Buenos Aires; endosar y aceptar letras, cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto; celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos, con o sin garantía real, formular peticiones e interponer reclamos ante las distintas reparticiones nacionales, municipales y de las obras sanitarias de la Nación, notificarse de resoluciones y pedir reconsideraciones; ajustar locaciones de servicios; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad y cualquier otro que consideren útil, quedando habilitados los gerentes en todos los casos para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, en la forma establecida en la cláusula sexta. — Noveno: — Los gerentes señores Próspero Cordiglia y Francisco Fortino percibirán mensualmente un sueldo de Cuatrocientos cincuenta pesos cada uno; y el gerente señor Carlos Binello percibirá mensualmente un sueldo de trescientos pesos, cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de diciembre que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos la amortización anual que corresponda de acuerdo con los usos y costumbres comerciales; la materia prima y los productos elaborados se aforarán al valor de costo. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, lo que se expresará con la firma del inventario respectivo. — Undécimo: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas que les corresponden. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Duodécimo. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se abonará a los herederos o sus representantes su parte de capital e utilidades de conformidad al último balance anual, efectuándose el pago de la forma siguiente: cuarenta por ciento en oportunidad de ocurrir el retiro del socio y el resto en cinco cuotas trimestrales. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios serán sometidas a juicio de un perito tercero que oficiará de amigable componedor. — Bajo las cláusulas expuestas, se dá por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho. — Próspero Cordiglia. — Francisco Fortino".

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 mar.-N.º 8435-v.30 mar.

RALPH L. CHARNEY & CIA. (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los abajo firmados, los que a los efectos del presente contrato constituyen domicilio legal en esta Capital Federal, Avenida Belgrano número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que se determinan a continuación, de acuerdo a la ley N.º 11.645, cuyas disposiciones se aplicarán supletoriamente en cuanto no se haya estipulado en el presente contrato. — Los contratantes que suscriben de común acuerdo el presente contrato, todos mayores de edad y hábiles, son: — Rodolfo León Charney, casado, estadounidense, quien firma: Ralph L. Charney; Deogracias Manuel Santa Cruz, divorciado, argentino, quien firma: D. M. Santa Cruz y William Mario Nannini, casado, italiano, quien firma: W. M. Nannini. — Primera: — La sociedad que se constituye se denominará: RALPH L. CHARNEY & CIA. (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, Avenida Belgrano número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer sus sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República y del Exterior. — Segunda: — Es objeto principal de la sociedad la explotación comercial de las representaciones acordadas por productores y exportadores del exterior a los socios antes nombrados, así como las que les fueran conferidas durante la vigencia del presente contrato. — La sociedad se ocupará asimismo de la exportación e importación de materias y productos de cualquier ramo y no tendrá otra limitación en estas actividades comerciales que las impuestas por el Art. 3ro. de la Ley N.º 11.645. — Tercera: — El capital social se establece en la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en Mil Cuotas del valor de Cien Pesos cada una, que los socios se comprometen a aportar en efectivo en la siguiente proporción: — Rodolfo León Charney, Cuatrocientas Noventa y Nueve Cuotas o sea la suma de Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Pesos; Deogracias Manuel Santa Cruz, Cuatrocientas Noventa y Nueve Cuotas, o sea la suma de Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Pesos y William Mario Nannini, Dos Cuotas o sea la suma de Doscientos Pesos, sumas que serán aportadas totalmente en dinero efectivo en moneda nacional, de curso legal argentina. — Cuarta: — En el acto de la firma del presente contrato los socios aportan en efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas establecidas en la cláusula anterior y se comprometen a integrar en efectivo el cincuenta por ciento restante a medida que —a juicio de uno de los Gerentes abajo designados — así lo requiera el normal y eficiente desarrollo progresivo de las operaciones sociales. — Quinta: — Todos los socios se comprometen a dedicar a la So- (viene del sello fiscal de $ 0,50 número 266.811 letra D, con estampilla fiscal adherida por $ 0,50 N.º 0458693 inutilizada) ciedad toda su más eficiente actividad, pero no percibirán retribución alguna imputable a la cuenta de gastos generales, admitiéndose con esta imputación, únicamente los gastos que los socios efectúen para la correcta y eficiente administración de la Sociedad. — Sexta: — Las representaciones de firmas del exterior conferidas a los socios con anterioridad a la firma del presente contrato, así como las que les sean conferidas durante su vigencia, serán explotadas en beneficio exclusivo de la Sociedad hasta la fecha en la que se resuelva su liquidación, fecha ésta en la que cada uno de los socios reasumirá el pleno y exclusivo derecho de explotar en beneficio propio las representaciones que aportara a la Sociedad. — Séptima: — Se dejará constancia en un libro de actas de las representaciones aportadas por cada uno de los socios, así como de las normas que regularán las actividades y administración de la Sociedad, facultades, derechos y obligaciones de cada socio. — Octava: — La representación legal de la Sociedad será ejercida únicamente por los socios Rodolfo León Charney y Deogracias Manuel Santa Cruz, asumiendo éstos indistintamente el carácter de Gerente de la sociedad, con todos los derechos, facultades y obligaciones que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645, sin limitación alguna cuando ambos gerentes indistintamente desempeñen el cargo personalmente, pero si delegaran en otra persona el mandato que les confiere el presente contrato, deberán otorgar poder legal especial a la persona ajena a la Sociedad que designen a tal efecto y se exigirá — además de la firma de dicha persona por poder del Gerente otorgante— la del tercer socio no gerente, para que cualquier acto suscripto por el apoderado legal de uno de los Gerentes, sea válido ante la Sociedad y ante terceros. — Novena: — Se practicará anualmente un inventario y un balance general, pudiéndose practicar otros durante el ejercicio anual, si así lo creyera conveniente uno de los Gerentes. El primer ejercicio estará comprendido entre la fecha de la firma del presente contrato y el día 31 de Marzo del año mil novecientos cuarenta y siete. — Los ejercicios sucesivos correrán del 1.º de Abril de cada año, al 31 de Marzo del año subsiguiente. — Para el caso de liquidación de la Sociedad deberá practicarse un inventario y un balance general, cualquiera que sea la fecha fijada para la iniciación de la liquidación. — Décima: — De las ganancias netas resultantes de cada balance anual, previa deducción de la reserva legal fijada en el Art. 20 de la Ley N.º 11.645 y de las otras reservas que se resolviera constituir en el futuro, se acreditará a los socios en sus respectivas cuentas personales el restante, en la siguien- (viene del sello fiscal de $ 0,50 número 266.812 letra D. con una estampilla fiscal adherida e inutilizada de $ 0,50 número 0458694) -te proporción: — Cuarenta y cinco por ciento a favor del socio Rodolfo León Charney; Cuarenta y cinco por ciento a favor del socio Deogracias Manuel Santa Cruz y Diez por ciento a favor del socio William Mario Nannini. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Ninguno de los socios podrá retirar de su cuenta personal los importes que les hayan sido acreditados en concepto de utilidades de la sociedad, sin haber previamente integrado y aportado totalmente el monto total de sus respectivas cuotas de capital fijadas en la cláusula tercera. — Undécima: — La vigencia del presente contrato se establece en Cinco Años a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo los socios de común acuerdo convenir en su renovación por otro período igual a su vencimiento. — La Sociedad podrá entrar en liquidación además que por expiración del presente contrato: — a) cuando las pérdidas sufridas por la Sociedad alcanzaren el Cincuenta por ciento del Capital Social; — b) cuando uno de los socios Gerentes así lo solicitara por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. — En este último caso los socios determinarán la fecha de iniciación de la liquidación, dejando constancia de ello en el libro de actas y designando de común acuerdo el liquidador en las formas y con los requisitos exigidos por el Código de Comercio. — En fe de lo cual, los tres socios contratantes suscriben el presente contrato original, que firman personalmente a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 mar.-N.º 8433-v.30 mar.

«A Z L O»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Arón Zlotolow, por una parte y Doña Rebeca Stambler de Zlotolow, por la otra, casados, mayores de edad, de nacionalidad polaca el primero y rusa la segunda, hábiles para contratar, domiciliados ambos en la calle Malabia Nº 2801, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas que siguen: Primera: Entre los contratantes se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de «AZLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y que tendrá su domicilio en esta capital, calle Córdoba Nº 3227 — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de artefactos eléctricos y sus afines y continuará los negocios en el mismo ramo que anteriormente fué del Sr. Arón Zlotolow. — Tercera: El capital social será de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional compuesto de doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y será aportado en la forma que sigue: Por el socio Sr. Arón Zlotolow, doscientas cuarenta y tres cuotas o sean doscientos cuarenta y tres mil pesos, de los cuales cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos con cuarenta y tres centavos en dinero efectivo y doscientos treinta y ocho mil setecientos pesos con cincuenta y siete centavos en existencias en mercaderías, Muebles y Utiles, maquinarias y cuentas a cobrar que forman el Activo de su anterior negocio y que se detallan en el Inventario de fecha 1º de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales firmado por ambos socios, no existiendo Pasivo. — La socia Doña Rebeca Stambler de Zlotolow, aporta siete cuotas, o sean siete mil pesos en dinero efectivo de igual moneda. — Cuarta: Cada año se practicará un Balance General de la sociedad, repartiéndose las ganancias líquidas o pérdidas que hubiere en proporción al capital aportado por cada socio. — Previamente se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social. — Quinta: El Sr. Arón Zlotolow, ejercerá las funciones de Gerente, teniendo el más amplio uso de la firma social para todos los actos y operaciones que fuere menester, inclusive para operar y suscribir obligaciones bancarias y especialmente a favor del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás que hubiere necesidad. — Podrá asimismo otorgar poderes especiales y generales a otras personas. — Sexta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato, considerándose prorrogada por otros cinco años más, si treinta días antes de la expiración del término, ninguno de los socios manifiesten su deseo en contra. — Séptima: La sociedad podrá incorporar más adelante, uno o más socios, pero el Sr. Arón Zlotolow, tendrá derecho de disolver parcialmente la sociedad en cualquier momento, co- (continúa en un sello de diez centavos Nº 036.839). (continúa del sello de diez centavos N. 036.838) municando al socio saliente tal decisión con treinta días de anticipación. — En tal caso se le abonará de inmediato su parte de capital y en cuanto a las ganancias le serán liquidadas después de practicado el primer balance general de acuerdo a la cláusula cuarta. — Octava: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ya sea por expiración de su término o por disolución anticipada, desde ya queda designado el Sr. Arón Zlotolow para ejercer las funciones de liquidador, quien tendrá a tal efecto las más amplias atribuciones y facultades para proceder en la forma que crea conveniente. — Novena: En todo lo que no esté previsto por el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los contratantes, dejan constituída esta sociedad en Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Arón Zlotolow. — Rebeca S. de Zlotolow.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.26 mar.-Nº 8432-v.30 mar.

N O V A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 48. — Primer testimonio. — Escritura número veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte don Juan Offenbach, casado en primeras nupcias con doña Lise Carlota Bach, alemán, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, domiciliado en la calle Moreno número mil seiscientos veinte de esta Capital y por la otra don Erik Víctor Emilio Rober Christensen, que acostumbra firmar "Roberchristensen", casado, en primeras nupcias con doña Leonor América La Valle, dinamarqués, de treinta y tres años de edad, industrial, domiciliado en la calle Nueve de Julio número cuatrocientos treinta de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, de tránsito en esta, ambos comparecientes de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que con referencia a la sociedad de responsabilidad limitada, que bajo la razón social de "Nova, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tienen constituída, por el presente declaran y otorgan: Que por documento privado de fecha catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, el aquí otorgante Señor Juan Offenbach, junto con el Señor Raúl Castiñeira, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Nova" Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se constituyó con el capital por el plazo, bajo la denominación, objeto y demás pormenores que se expresaran en el mencionado contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio el nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos sesenta, al folio ciento

setenta y ocho del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente por documentos privado de fecha veinte y nueve noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Señor Raúl Castiñeira, cedió al también aquí otorgante Señor Erik Víctor Emilio Rober-Chistensen su parte de capital en la mencionada sociedad, de la que se tomó razón en el citado Registro Público de Comercio el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número trece al folio doscientos setenta y dos del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que ahora de mutuo y común acuerdo y a partir del primero de enero del actual año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos del presente, han resuelto modificar totalmente el referido contrato de sociedad, en forma tal que la misma se regirá única, pura y exclusivamente, por las cláusulas que se expresan a continuación: — Primero: Constituyen ambos comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, de la que son únicos socios y la que tendrá por objeto explotar industrial y comercialmente la elaboración, compra, venta, exportación e importacion de guantes, cueros y artículos de cueros en general, sin perjuicio de poder dedicarse a otra clase de actividades cuando así lo resuelvan ambos socios. — Segundo: La sociedad queda ampliamente facultada para adquirir por compra, dación en pago o cualquier otro título, inmuebles, pudiendo enajenarlos, gravarlos, darlos en pago, hipotecarlos en dinero en efectivo, cédulas, títulos o bonos a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o de cualquier otra institución oficial o no y de particulares, en un todo de acuerdo a los requisitos, disposiciones, etcétera, de las respectivas cartas orgánicas, reglamentos, formularios, resoluciones de los Directorios o exigencias de acreedores, aceptar hipotecas, facilitar dinero en hipotecas y en general efectuar, sin excepción alguna, cualquier acto que signifique la adquisición, modificación, transferencia, división o extinción de derechos reales. — Tercero: La sociedad girará bajo la razón social de "NOVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su duración será de diez años, a partir del primero del mes de enero del actual año mil novecientos cuarenta y seis, venciendo en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Herrera mil novecientos setenta y ocho y mil novecientos ochenta, ello sin perjuicio de las sucursales, agencias, escritorios o fábricas que pueda instalar en cualquier parte de la República o del extranjero. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, las cuales aportan los socios del siguiente modo: Señor Erik Víctor Emilio Rober Christensen, sesenta y nueve cuotas o sean sesenta y nueve mil pesos moneda legal y el Señor Juan Offenbach, treinta y una cuotas o sean treinta y un mil pesos moneda legal. — Dichos aportes ya han sido hechos totalmente efectivos por la capitalización hasta dichas sumas de los saldos mayores que arrojan las respectivas cuentas particulares, en el balance que las partes tienen practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al que se remiten y una copia del cual firmado por ambos comparecientes, se acompañará al Registro Público de Comercio. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad tanto en sus relaciones internas como externas, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes invisten el carácter de gerentes. — En tal carácter tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, a cuyo efecto empleará un sello con el nombre de la sociedad, seguido de la firma particular del socio y el juntamento de socio gerente. — Dicha firma será usada en todos los actos y contratos sociales incluso a la que se refiere la cláusula segunda de este contrato y con toda la amplitud establecida por el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna. — Séptimo: Ambos gerentes podrán dedicarse a otras actividades distintas a las sociales, siempre que con ello no desatiendan las tareas inherentes al cargo y no gozarán de retribución alguna. — El socio Señor Offenbach podrá retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos moneda legal, con cargo a su cuenta particular. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, las ganancias líquidas resultantes después de cubiertos los gastos y practicada la amortización y castigos usuales sobre inmuebles, máquinas, instalaciones, muebles, útiles, etcétera y de destinar un diez por ciento para fondo de reserva, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Noveno: La aprobación de balances y distribución de utilidades como todo asunto de interés social, serán tratados en reuniones que los socios efectuarán cuando lo consideren necesario. — Toda resolución se tomarán de común acuerdo entre ambos socios, siendo siempre ella de carácter interno y privado y no afectará, con respecto a terceros la amplitud de facultades acordadas a los gerentes. — Décimo: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños el todo o parte de sus cuotas sociales sin el expreso consentimiento del otro, no estando en ningún caso obligado el socio que niegue su consentimiento, en dar la razón o fundamento de dicha negativa. — Undécimo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios la sociedad, hasta la terminación del ejercicio en que se hubiere producido la incapacidad o fallecimiento, continuará, con la intervención del representante legal del socio incapacitado o el de los herederos del fallecido, quienes en todos los casos deberán unificar su representación. — A la terminación del ejercicio, las partes convendrán la forma de continuar la sociedad o la transferencia a favor de otro socio o de un tercero de la cuota del incapacitado o fallecido. — En caso de que las partes no se pusieran de acuerdo, se procederá a liquidar la sociedad en la forma que se establece en la cláusula siguiente. — Décimo Segundo: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo fijado, por las causales previstas en la cláusula anterior o por cualquier otro motivo harán de liquidadores la o las personas, socios o no, que designen los socios, o uno de éllos y el representante del incapacitado o el de los herederos del fallecido, debiendo en el mismo acto de su designación, fijar las normas a que han de ejecutarse los liquidadores. — Décimo Tercero: Al vencimiento de cualquier ejercicio social, el socio señor Offenbach, se reserva el derecho de adquirir del socio señor Rober Christensen, diez y nueve cuotas, de capital a los efectos de igualar el aporte de ambos. — Dicha cuota será transferida por su valor nominal, con más la parte proporcional que le corresponda en el fondo de reserva. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre uno de éllos y el representante legal del incapacitado o el de los herederos del fallecido, será dirimida sin forma de juicio por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar la o las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia entre éllos y cuyo fallo será inapelable. — Bajo de tales conceptos dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, junto con los testigos don Antonio M. López Seco, y don Raúl A. Pongibobe, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Offenbach. — Roberchristensen. — A. M. López Seco. — R. A. Pongibobe. — Hay un sello. — Ante mí: José Julián Augé. — Concuerda con su matriz, doy fe que pasó ante mí y queda en el registro número doscientos treinta y nueve interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad "Nova" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno que llevan los números correlativos del un millón seiscientos noventa mil doscientos diez y seis al diez y nueve inclusive. — Firmado: José Julián Augé.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 mar. N.° 8458-v.30 mar.

"ALDRACIMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946. — Entre Don Juan Machelari, por una parte; Don Cleto Teófilo Laboureau, por otra parte; y Don Luis María Alvarez Drago, por la otra; los tres argentinos, casados, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 412, — se conviene de común acuerdo constituir una sociedad mercantil, bajo el regimen de la Ley N.° 11.645, cuyo contrato formalizan por este acto, sujeto a las cláusulas siguientes: — Primero: A contar desde la fecha queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "ALDRACIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento N.° 412 y con establecimiento comercial e industrial en la localidad de Mar de Ajó, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercero: — Su objeto es dedicarse al ramo de compra-venta de materiales de construcción, fabricación de mosaicos y bloques, pudiendo realizar negocios de comercialización e industrialización de mercaderías en general. — Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones, la sociedad podrá adquirir o enajenar, de cualquier modo, bienes inmuebles, muebles, efectos, constituir y aceptar hipotecas, dar garantías hipotecarias, hacerse cargo de hipotecas ya constituídas, dar y aceptar garantías prendarias y realizar toda clase de operaciones con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, y todo otro Banco oficial o particular, pudiendo solicitar préstamos, créditos, descuentos, sin excepción, y en un todo conforme a las cartas orgánicas de los citados Bancos. — Cuarto: — El capital lo constituye la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Juan Machelari, cuarenta y cinco cuotas; y los señores Cleto Teófilo Laboureau y Luis María Alvarez Drago, cuarenta cuotas, cada uno. Los dos primeros integran sus aportes con mercaderías y créditos que se detallan en el inventario que forma parte integrante de este contrato. El señor Alvarez Drago efectúa su aporte con mercaderías, créditos, y se obliga a transferir a la sociedad, como aporte, una finca edificada sobre el lote g, de la manzana ciento cuarenta, sita en Mar de Ajó, con superficie de novecientos treinta y tres metros cuadrados. — En virtud de los aportes del activo que efectúan los señores Machelari y Alvarez Drago, la sociedad que se constituye proseguirá las operaciones que realizaban los mencionados, en Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de "Aldracima". — Quinto: — El contrato se formaliza por veinticinco años, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad después de transcurridos cinco años, a contar desde la fecha, a cuyo efecto deberá preavisar a los demás socios con seis meses de antelación, por telegrama colacionado. — El valor de las cuotas resultarán del último balance de la sociedad, teniendo los demás socios preferencia para la adquisición de las cuotas del socio saliente, a prorrata, o podrán resolver la disolución y liquidación de la sociedad. — Sexto: — La dirección y administración está a cargo de los tres socios, quienes desde ya se designan recíprocamente gerentes con todas las facultades de ley, debiendo hacer uso de la firma por la sociedad dos cualesquiera de los gerentes, quienes firmarán con sus firmas particulares precedidas con el sello con la denominación social. — Para compra o venta de inmuebles y constitución y aceptación de hipotecas y prendas será indispensable la firma de los tres gerentes. — Queda prohibido a los gerentes firmar por la sociedad en asunto ajenos a la misma. — Séptimo: — El señor Luis María Alvarez Drago está obligado aportar su trabajo personal y dedicarse únicamente en la atención de los asuntos de interés de la sociedad. Los otros dos gerentes pueden dedicarse a otras actividades, sin excepción. — Octavo: — Cada año se practicará un balance inventario de las operaciones sociales sin perjuicio de los parciales que se podrá efectuar en cualquier momento, a pedido de cualquiera de los socios, y de las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y otros cinco por ciento para imprevistos, el remanente corresponderá a los socios en proporción a sus aportes de capital. — De las utilidades respectivas, el cincuenta por ciento se acreditará en la cuenta de capital de cada socio, y el cincuenta por ciento restante podrá ser retirado de la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Noveno: — En cualquier momento que se compruebe la pérdida del veinte por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad; a cuyo efecto deberá comunicar su propósito a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — En este caso, se procederá conforme lo estipulado en el artículo quinto. — Décimo: — Para resolver cualquier modificación del objeto social, aprobación de balances, lo relativo a bienes inmuebles, aumento de capital, será indispensable mayoría de votos. Cada cuota de capital equivale a un voto. — La cesión de cuotas de capital, admisión de nuevos socios y designación de gerentes deberá efectuarse con la conformidad de todos los socios. — Undécimo: — Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del otro, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, con derecho para nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los arbitradores o del tercero en su caso inapelable y obligatorio. — Duodécimo: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad proseguirá sus operaciones con el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, debiendo éstos últimos unificar la representación. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalmente constituída la sociedad "Aldracima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y obligándose las partes conforme a derecho, firman en el lugar y fecha ut-supra. — Cleto Teófilo Laboureau. — Juan Machelari — Luis María Alvarez Drago. —

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.26 mar. N.° 8424-v.30 mar.

ARS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor León Antonio Junker, argentino naturalizado, con domicilio en Sarmiento 1922, Capital Federal, casado y la señora Consuelo Conde de Loza, argentina, casada, con domicilio en la calle Corrientes 915, Capital Federal, ambos mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: — Primero: Bajo la denominación de "ARS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes declaran constituída la sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 915, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercero: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la compra, venta, confección, importación y exportación de artículos de deporte, modas y artículos afines. — Cuarto: El capital se fija en la suma de m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 150 cuotas de m$n. 100.— cada una, correspondiéndole al socio señor León Antonio Junker 120 (Cientoveinte) cuotas y a la socia señora Consuelo Conde Loza 30 (Treinta) cuotas. — Ambos socios aportan el total de sus respectivas cuotas en efectivo. — Quinto: La Sociedad se constituye por tres

años a partir del 15 de Marzo de 1946, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos iguales siempre que alguno de los socios no exprese su voluntad de dar término al contrato por telegrama colacionado, que enviará al otro con una anticipación de 6 meses al vencimiento de cada período. — Sexto: El señor León Antonio Junker ejercerá el cargo de gerente y podrá obligar a la Sociedad en todos sus actos, excepto en negocios extraños al giro y fianzas para terceros. — Se reconoce al señor León Antonio Junker el derecho de ocuparse de otros negocios por cuenta propia o de terceros con exclusión de los que fueren de la misma especialidad a que se dedica la Sociedad. — La señora Consuelo Conde de Loza, tendrá a su cargo la sección ventas y taller, debiendo dedicar todo su tiempo exclusivamente a los fines de la Sociedad. El señor León Antonio Junker y la señora Consuelo Conde de Loza, gozarán de los sueldos que se fijen de común acuerdo con cargo a gastos generales. — Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán, previa deducción del 5 o|o para Fondo de Reserva, hasta el 10 o|o del capital social, en proporción al capital aportado. — Octavo: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de Actas. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo del gerente. — Décimo: En todo lo que no se hubiese previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de 1946. — León A. Junker. — C. C. de Loza. — Otra: La aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se tomarán por mayoría de votos, computados según el capital aportado. — León A. Junker. — C. C. de Loza.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 mar.-N.º 8423-v.30 mar.

EDITORIAL FUTURO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad "Editorial Futuro, Sociedad de Responsabilidad Ltda." en la siguiente forma: "Cuarto: La gerencia estará a cargo de los señores Samuel Sivak, Abraham Kaner, Raúl Laragione y Enrique Sivak. — Los dos primeros usarán la firma social en forma indistinta, sucesiva o alternativamente y los dos últimos conjuntamente. — Los gerentes además de las facultades que les reconocen las leyes y de las otras que puedan acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que, a título enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación: representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provincias y municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquéllos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal, la administración de la sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, nombrar y separar empleados; fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, provincias, municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que éllos se dictan; la misma autorización con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convenga, reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transacciones; conferir a uno o más de los socios o a terceros poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todos o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender, y permutar bienes muebles e inmuebles y especialmente los implicados al objeto de la sociedad; constituir y transferir hipotecas, garantías, avales, depósito de garantías, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen; celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes; celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes por todo el plazo legal, incluso de servicios personales y profesionales, en los términos y por los precios y plazos que vieren convenir, con las garantías que estipulen".

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 mar.-N.º 8429-v.30 mar.

"COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA".

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Epaminondas Julio Andrés De Giovanni, argentino, casado, domiciliado en la calle Monte número un mil trescientos sesenta y tres y Federico Anigati, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz un mil ochocientos veinte y nueve, ambos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes y las pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Ciudad, calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, pudiendo desarrollar su actividades como asimismo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero. — Segundo: La Sociedad se dedicará a la importación y exportación de mercaderías en general, consignaciones y representaciones. — Tercero: El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional (pesos veinte mil moneda nacional) representado por doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional (pesos cien moneda nacional) cada una, suscripto en la siguiente forma: el señor Epaminondas Julio Andrés De Giovanni, cincuenta cuotas y el señor Federico Anigati, ciento cincuenta cuotas, integrándose proporcionalmente en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del capital social. — El otro cincuenta por ciento lo integrarán los socios cuando así lo decidan. — Cuarto: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes podrán actuar indistintamente, pudiendo cualquiera de ellos hacer uso de la firma social, con expresa prohibición de comprometerla en fianzas y|o negocios ajenos a la Sociedad. — En consecuencia podrán suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración; realizar toda clase de operaciones bancarias para la Sociedad con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o privados de la República, firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras públicas o privadas que sean necesarias. — Sexto. El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades o las pérdidas serán repartidas o soportadas —según el caso— por los socios en proporción al capital aportado. — Séptimo: Los socios gerentes no percibirán sueldo alguno por el momento, sin perjuicio de que, cuando el estado económico de la Sociedad lo permita, cualquiera de ellos promueva la necesidad de fijarlo. — Octavo: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, decidiéndolo así los socios de común acuerdo; o cuando cualquiera de ellos lo decida, en cuyo caso preavisará al otro con tres meses de anticipación, mediante telegrama. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, continuará la Sociedad con la cónyuge del socio fallecido o incapaz y|o sus herederos legales, a menos que éstos manifiesten su voluntad contraria, en cuyo caso se disolverá la Sociedad. — Continuando el giro comercial, la cónyuge y|o herederos, no tendrán más función en la misma que la de contralor, quedando la gerencia a cargo exclusivo del socio sobreviviente o capaz. — Acordándose la disolución por la expresada causa, el socio sobreviviente podrá: a) liquidar la sociedad en la forma prevista por la ley, conjuntamente con la cónyuge del socio fallecido, quien asumirá la representación de los otros herederos si hubiere. — Ambas partes podrán hacerse representar por apoderado; b) o pagar a los herederos del premuerto o incapaz, sus cuotas sociales por su valor nominal, con las reservas legales que le corresponda y la parte proporcional de los beneficios o pérdidas que hubiere, según balance que se practicará al día del fallecimiento o declaración de incapacidad del otro socio, reconociéndose iguales ventajas sobre los beneficios que llegaren a arrojar los negocios pendientes a esa fecha, en cuyo caso aquél podrá continuar con el giro social a su propio nombre o asociado con terceros conservando la denominación de la Sociedad. — Para este último caso, regirán para la venta de las cuotas sociales, las mismas condiciones establecidas precedentemente para el socio que sobreviva. — Tanto capital como utilidades y reservas legales, serán satisfechas a los herederos del socio fallecido o incapaz, en veinte cuotas mensuales iguales, con interés del cuatro por ciento calculado sobre saldos, si el deudor no prefiriera cancelar en menor tiempo o al contado. — Décimo: Las resoluciones —que se asentarán en el libro de actas respectivo— se tomarán de común acuerdo, ya que es voluntad de las partes prescindir, en tanto la sociedad se halle constituída por sólo los dos socios, de las mayorías previstas por la ley. — Undécimo: Las partes, renunciando a la disposición del Art. cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de Comercio de la Capital Federal, para la dilucidación de cualquier cuestión emergente de la interpretación y ejecución de este contrato y disolución y liquidación de la Sociedad. — Se firma el presente que queda en poder del socio señor De Giovanni a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — E. De Giovanni. — F. Anigati. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 mar.-N.º 8422-v.30 mar.

HERRENDORF Y WINIAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de Mil novecientos cuarenta y seis, y entre los Señores: Juan Herrendorf, casado, polaco, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Serrano Quinientos treinta y cuatro, Capital Federal; por una parte, y el Sr. Isaac Winiar, casado, Naturalizado Argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín Setecientos cuarenta y dos, Capital Federal; ambos hábiles y capaces legalmente, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se hallará sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Domicilio: Se fija en la calle Serrano quinientos treinta y cuatro, con local también en la calle Corrientes Cinco mil quinientos sesenta y ocho; o donde posteriormente lo fijen de común acuerdo los integrantes. — Segunda: Objeto: La explotación de fabricación, compra-venta de muebles, sus anexos y derivados principalmente y toda otra actividad comercial o industrial lícita. — Tercera: Rubro Social: La sociedad que se constituye se denominará "HERRENDORF Y WINIAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: Capital: El Capital social se fija en la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado en partes iguales, en diversos valores, según Balance General practicado al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y que los socios firman de común acuerdo por separado. — Quinta: Duración: Se fija en el período comprendido entre el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis; a cuyo efecto se retrotrae la validez de las operaciones efectuadas desde esa fecha, hasta el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, con prolongación automática por cinco años más siempre que el presente contrato no sea denunciado por alguno de los integrantes con anticipación de por lo menos noventa días a la expiración del plazo señalado en primer término, lo que deberá efectuarse mediante el envío de telegrama colacionado en tal sentido dirigido al ente social. — Sexta: Funciones de los socios: Ambos socios tendrán a su cargo Administración y Gerencia de la Sociedad, como así también la atención de los negocios sociales, debiendo dedicar íntegramente su tiempo a la consecución de la marcha de la empresa común. — Séptima: Uso de la firma social: La tendrán indistintamente, debiendo firmar cada uno de éllos "Herrendorf y Winiar" en su caso indefectiblemente debajo del rubro social "Herrendorf y Winiar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octava: Distribución de Utilidades o pérdidas: Las ganancias o pérdidas que arrojen los ejercicios económicos de la Sociedad serán distribuídos en partes iguales, es decir al cincuenta por ciento, debiendo tenerse presente a tales efectos el fondo de reserva estatuído por el Art. Veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Balances: Se practicarán anualmente (sigue al N.º dos) — (sigue del número uno), estableciéndose que el primero se realice al Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, debiendo ser fijados los valores de inventario de común acuerdo. — Décima: Retiros y su imputación: Los socios podrán retirar mensualmente durante los primeros seis meses hasta la suma de Ochocien-

tos pesos moneda nacional de curso legal; cada uno de ellos y pasado ese período, hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, sumas que serán imputadas a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Undécima: Prohibición: Inhíbense mútuamente los socios de dar fianzas o garantías por razones de índole particular o privada a cada uno de ellos. — Décima segunda: Alquiler local: El local de venta ocupado por la sociedad, sito en la calle Serrano Quinientos treinta y cuatro, instalado en casa de propiedad del Señor Juan Herrendorf, devengará un alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, suma que deberá abonarse durante todo el tiempo que se destine al fin señalado. — Décima Tercera: De las útilidades que llegaren a registrarse en los ejercicios económicos de la sociedad; líquidos y realizables, sólo podrán retirar hasta un veinte por ciento. de lo que a cada socio les hubiese correspondido en la distribución. — Décima Cuarta: Forma de Disolución: Resuelta la disolución por expiración de los períodos contractuales señalados, se procederá de la siguiente forma: Los valores Activos, tales como máquinas, Muebles y útiles, Mercaderías generales, etc., se subastarán al mejor postor de entre los socios. — Los valores a cobrar se distribuirán proporcionalmente al haber de cada socio, garantizándose mútuamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. — La distribución de Capital y utilidades si hubiere, serán distribuidas una vez cubiertas íntegramente las deudas pasivas de la Sociedad si hubiere. — Décima Quinta: Garantía especial: El Señor Juan Herrendorf garante la percepción total de los créditos a cobrar, que forman parte integrante de su aporte sociatario, según Balance inicial. — Décima sexta: Domicilio especial y legal a todos los efectos del presente contrato, fijan las partes de común acuerdo el de la calle Serrano Quinientos treinta y cuatro, Cap. Federal. — Décima séptima: Cualquier divergencia que surja entre los socios, por asunto de índole societaria, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante, los que a su vez nombrarán un tercero; para caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — Leídas las cláusulas antecedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — Juan Herrendorf. — Isaac Winiar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946 — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 mar.-N.º 8442-v.30 mar.

F. J. GIUSANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 83. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí el autorizante y competente número de testigos, comparecen los señores Fernando José Giussani, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, y don Celestino de Paola, argentino casado en primeras nupcias con doña Sara Fages, ambos comerciantes, domiciliados en la calle Independencia tres mil ciento treinta y siete, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Tendrá por objeto explotar el negocio e industria de ebanistería y afines. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "F. J. GIUSSANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": durará diez años contados desde hoy y tiene su domicilio en esta ciudad, calle Independencia tres mil ciento treinta y siete. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, representado por novecientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportadas en la siguiente proporción: seiscientas setenta y cinco cuotas por el señor Giussani y las doscientas veinticinco cuotas restantes por el señor de Paola. — Cuarto: El aporte hecho por los socios a que se refiere la cláusula anterior, ha sido totalmente integrado por los mismos y está representado por el valor de costo, según factura de compra de las mercaderías, instalaciones, maquinarias, útiles, enseres y demás adquirido para el funcionamiento de esta Sociedad, todo lo cual existe en el local de la calle Independencia tres mil ciento treinta y siete. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, adquirir o ceder créditos, celebrar contratos de locación, conferir poderes especiales o generales, para todo lo cual podrán otorgar suscribir cuántos instrumentos o escrituras públicas sean precisas. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente extraerlos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros endosarlos o cobrarlos y negociarlos. — Esta enumeración sólo es enunciativa y no limitativa. — Séptimo: El socio señor Giussani tiene la obligación de atender el negocio objeto de la Sociedad y deberá dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a los negocios sociales, no así el socio señor de Paola, quien podrá dedicarse a otras actividades. — Octavo: El socio señor Giussani tendrá una asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales. — Noveno: En el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicarán los balances, de los negocios sociales, que quedarán automáticamente aprobados a los ocho días de asentados en el Libro de Actas. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva y el saldo restante se distribuirá proporcionalmente a los capitales de los socios. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta la terminación del contrato con los herederos del socio fallecido o representante en caso de incapacidad, debiendo unificar su personería. — Seis meses antes de la expiración del presente contrato, los socios se pondrán de acuerdo para resolver la continuidad o no de la Sociedad. — Bajo las diez cláusulas precedentes, dan por formalizado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don José Ramos y don Alberto D. Harrington, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. J. Giussani. — Celestino de Paola. — José Ramos. — Tgo.: Alberto D. Harrington. — Hay un sello. — Ante mí: Sebastián J. Gogorza.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 mar.-N.º 8428-v.1 abr.

CESAR VAZQUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 210 v. — Primer Testimonio. — Número Ciento Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don César Vázquez, casado, español, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Méjico mil doscientos sesenta y cinco, y don Juan Riva, casado, italiano, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta, ambos de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera; Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de «CESAR VAZQUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL», con el objeto de dedicarse a la fabricación de estuches, importación y exportación en general y especialmente para continuar los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que con el mismo domicilio giraba en esta plaza bajo la denominación de «Carlos Riva y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», disuelta por expiración del plazo contractual. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se establece en esta Capital, actualmente en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato será de dos años a contar desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato, quedando a su vencimiento automáticamente prorrogado por otro período de dos años más y así sucesivamente si los socios no manifestaren en forma expresa su voluntad de retirarse, lo que deberá hacerse constar por telegrama colacionado o escritura pública, dirigido o notificado al otro socio con tres meses de anticipación, al vencimiento del plazo de este contrato o de sus prórrogas. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Mil Cuotas de Cien Pesos Cada Una, suscriptas por los socios en partes iguales o sean quinientas cuotas cada uno. — El capital suscripto por los socios se encuentra totalmente integrado, e invertido en el negocio conforme al inventario practicado entre las partes y cuya copia debidamente firmada se agrega a la presente. — Quinta: Todos los años el veinte y ocho de Febrero se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio y las utilidades líquidas y realizadas previas las deducciones establecidas en este contrato se repartirán proporcionalmente al número de cuotas de cada socio. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma forma, que las utilidades, es decir, proporcionalmente al número de cuotas de cada asociado. — Los balances e inventarios de cada ejercicio deberán ser aceptados u observados por los socios dentro de los treinta días de su realización, vencido dicho plazo sin observación alguna se considerarán aceptados. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes invisten el carácter de gerentes pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en todos los asuntos y negocios sociales con la amplitud de facultades que sean necesarias. — Cada uno de los socios gerentes gozarán de una asignación mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional en calidad de sueldo. — Séptima: Además del fondo de reserva legal establecido en el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se formará otro fondo de reserva para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley once mil setecientos veinte y nueve: de las utilidades realizadas y líquidas la Sociedad podrá destinar un porcentaje de las mismas para gratificaciones al personal. — Tanto este porcentaje como la distribución al personal serán fijados al finalizar cada ejercicio por mayoría del capital, labrándose un acta en cada caso en el libro de acuerdos y firmada por un número de socios que representen la mayoría del capital suscripto. — Octava: Cualquiera de los socios gerentes podrán en nombre y representación de la Sociedad firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo a Bancos particulares y oficiales, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como endosarlos y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concede, por sí o por terceras personas, pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y generales y revocarlos, dejándose constancia que la mención de estas facultades, es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La liquidación de la Sociedad será practicada por los socios gerentes quienes procederán a cancelar el pasivo existente y distribuirán el activo proporcionalmente a cada socio y a medida que se vaya realizando. — Si durante la vigencia de este contrato o el de sus prórrogas, alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad el otro socio tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, abonando al socio saliente el importe de capital y utilidades que a éste le corresponda. — El precio de adquisición de las cuotas en ningún caso podrá exceder del valor inicial establecido. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se estará a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con la incorporación de los herederos o represesntantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta y dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros nombrados antes de entrar a conocer el asunto que se les somete, designarán un tercero con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa Juzgada. — Bajo las cláusulas que preceden dejan formalizado el presente contrato social que se obligan a cumplir conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — César Vázquez. — Juan Riva. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Está mi sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "César Vázquez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números correlativos del un millón setecientos veinte y dos mil setecientos sesenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Honr. $ 732 m|n. — Dto. Ley 30.440. — Hay un sello. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 mar.-N.º 8426-v.1 abr.

ATILIO ORLANDINI Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato. — Art. 5.º Ley 11.645. — Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Atilio Camilo Orlandini, que firma Atilio Orlandini, Italiano, ca-

sado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 4060; Duilio Rodolfo Bonifacio Orlandini, que firma Duilio Orlandini, argentino soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 4060 y Elsa Angélica Josefina Italina Orlandini, que firma Elsa A. Orlandini, soltera argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia N.º 4060, resolvieron constituir entre todos una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad, que en este acto se constituye, se denominará, ATILIO ORLANDINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento principal en la calle Arenales N.º 1251, y cuya duración se fija en diez años a contar desde el día veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis finalizando, en consecuencia el día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Podrá ser prorrogada o disuelta antes de ese día en las condiciones prescriptas en las cláusulas once y doce de este contrato. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto, la venta de toda clase de pieles, y todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal, sirviendo de base para las mismas el negocio semejante: "Atilio Orlandini", instalado en la calle Arenales N.º 1251, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye. — Tercera: El capital de la Sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, aportados de la siguiente forma: Sr. Atilio Orlandini, en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y enseres, que de acuerdo al balance inventario practicado y firmado por todos los contratantes, estimándolos, de común acuerdo inclusive la llave del negocio, en que se encuentran y que pasa a poder de la nueva sociedad, en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. El Sr. Duilio Orlandini, en mercaderías, de acuerdo al balance inventario practicado y firmado por todos los contratantes, estimándolas de común acuerdo en la suma de cien mil pesos moneda nacional. La Señorita Elsa A. Orlandini, en mercaderías, de acuerdo al balance inventario practicado y firmado por todos los contratantes estimándolas, de común acuerdo en la suma de pesos moneda nacional cien mil. La presente Sociedad tendrá la propiedad y el goce de los bienes aportados, a contar desde el día veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarta: Se hace expresamente constar que los aportes de los señores Duilio y Elsa A. Orlandini, provienen del préstamo que en esta oportunidad les hace el Sr. Atilio Orlandini, y se obligan los deudores a restituirles la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno, sin intereses, entregando a tal efecto en ochenta por ciento de las utilidades que le correspondan anualmente, una vez practicado el repectivo balance y hasta cubrir la suma adeudada. — Quinta: El aporte social se divide en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, completamente liberadas y atribuídas en la siguiente forma: Sr. Atilio Orlandini, tres mil cuotas; Sr. Duilio Orlandini, mil cuotas; Srta. Elsa A. Orlandini, mil cuotas. El título de cada socio resulta del presente contrato y de las acciones que deben ser personalmente autorizadas por la Sociedad. — Sexta: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. Ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin, con la autorización de la totalidad de los socios. — Séptima: La Sociedad reconoce como gerente al Sr. Atilo Orlandini, quién tendrá a esos efectos, los poderes de administración más amplios: pero no podrá válidamente realizar, sino los actos que entren en el objeto social tal como ha sido establecido en la cláusula segunda. El gerente no podrá realizar préstamos, hacer liberaciones, o sustituir a terceros en sus funciones, sin el consentimiento unánime de los otros socios. El gerente deberá consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales. La muerte del gerente, su retiro o remoción, no entrañará la disolución de la sociedad. — Octava: Las operaciones de la sociedad serán constatadas por documentos regulares, que estarán a cargo del gerente en la sede social y llevados completamente al día conforme a las leyes y usos del comercio. El año social comienza el primero de noviembre y fenece el treinta y uno de octubre de cada año. Por excepción el primer ejercicio, comprenderá el tiempo, que corre desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, retrotrayendo así, a los efectos de la contabilidad, las operaciones sociales. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento que, por lo menos dos de los socios lo requieran, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades, ellas serán repartidas de la siguiente manera: 1.º: — El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; 2.º — Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponda ser amortizado; 3.º: — Las utilidades y pérdidas serán distribuídas por partes iguales. Si los balances no son observados por los socios dentro de los veinte días, se consideran aprobados. — Décima: Los socios no podrán dedicarse a operaciones comerciales que tengan el mismo objeto que el de esta sociedad ni hacer operaciones por cuenta propia o ajena en el mismo ramo del comercio. — Décima primera: Los socios podrán, por decisiones extraordinarias, introducir cualquier modificación al contrato social; disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de forma (especialmente la transformación de la sociedad en Sociedad Anónima), aumento de capital o su reducción (sin que pueda en este caso ser menos de cinco mil pesos), aceptación de nuevos socios, excepción de responsabilidad al gerente, etc. — Décima segunda: Las decisiones extraordinarias que importe una modificación de cláusulas del pacto social, deberán para ser válidas, ser votadas a mayoría de socios que representen las tres cuartas partes por lo menos del capital social. Los socios, sin embargo, no podrán decidir sino por la unanimidad, el cambio de objeto o de nacionalidad de la sociedad o el aumento de la resposabilidad de los socios, o cesión de cuotas a terceros. — Décima tercera:: El socio que opte por su retiro, deberá ofrecer en venta a los otros su cuota parte de acuerdo al precio que resulte del último balance aprobado y en proporción del capital de cada uno. — Décima cuarta: Los balances serán aprobados por mayoría de los socios y también tal mayoría podrá pronunciarse para el caso que el socio gerente removiera a los empleados por causa que los afectados considerarán no justificadas y de las que reclamaran. Cada socio tendrá derecho a un voto, en una y otra emergencia. Décima quinta: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: 1.º — Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital integrado. 2.º — Al expirar el plazo convenido que se fija en diez años. En caso de muerte, interdicción, falencia o insolvencia de uno o alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta. Ella continuará, en caso de muerte de un socio entre los socios sobrevivientes y los herederos o derecho habiente del socio muerto. — Décima sexta: A los efectos de la liquidación, que será llevada a cabo por el socio gerente en ejercicio o en su defecto por liquidadores nombrados a este efecto, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", se practicará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato una vez deducido todos los gastos del ejercicio, entre los socios, y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá, asimismo, al fondo de reserva legal, ya mencionado. — Décima séptima: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento, y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo cinco de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima octava: A los efectos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo quinto se faculta a los doctores Roberto Saggese Fortunato y Jorge Rodolfo Herrera, para que gestionen conjunta, separada o alternativamente la publicación del presente contrato en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio, sirviendo la presente cláusula de autorización bastante. — Décima novena:: Para la ejecución del presente contrato y para toda otra dificultad que se suscite en la sociedad, las partes atribuyen jurisdicción exclusiva a los Tribunales competentes de la sede social, y cada socio elige domicilio en la sede social donde les serán hechas todas las notificaciones judiciales. — Vigésima. Los gastos, derechos de registros u otros serán llevados a la cuenta de gastos del primer establecimiento y amortizado en el curso del primer ejercicio social. — Vigésima primera: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del código de comercio y las del código civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad, Bajo de tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento extendido en un sello número 1.423.965 y sus correlativos números 1.423.966; 1.423.967 y 1.423.968 respectivamente, en el lugar y fecha al principio enunciado. — Attilio Orlandini. — Duilio Orlandini. — Elsa A. Orlandini.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 mar.-N.º 8430-v1 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS Y ANEXOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — Compañía Argentina de Tejidos y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alberto Moisés Casabé, sirio, casado, y domiciliado en la calle San Eduardo cuatro mil sesenta y nueve; José Weinschelbaum, argentino, casado, y domiciliado en calle Lavalle dos mil seiscientos setenta y nueve; Marcos Leib Weinschelbaum, argentino, casado y domiciliado en calle Venezuela setecientos treintidós; Jaime Adamovsky, argentino, casado y domiciliado en calle Lavalle dos mil seiscientos setenta y nueve; Jacobo Weinschelbaum, argentino, casado y domiciliado en calle Larrea treintiséis, y Pablo Levin, argentino, casado y domiciliado en calle Jujuy ciento sesenta y seis, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes aplicables, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco declaran constituída una sociedad comercial e industrial, de la que forman parte los integrantes, la que girará bajo el rubro de "COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y usará las denominaciones comerciales que oportunamente se adopten. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Lavalle dos mil seiscientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y representaciones en cualquier punto de la República. — Tercera: Será objeto de la sociedad la industrialización y comercialización en los siguientes ramos: a) Tejidos; b) Fajas y artículos afines; c) Industrias químicas minerales; d) Almacén de suelas; zapatillas y artículos afines. — Sin perjuicio de tal enunciación, podrá dedicarse a cualquier clase de actividad lícita que se acuerde desarrollar. — Cuarta: La sociedad se constituye por un período mínimo de dos años, pasado cuyo término se considerará indefinidamente prorrogada hasta diez años, siempre contados los plazos a partir de la fecha indicada en la cláusula primera. — Quinta: El capital social se integra con la suma de trescientos treinta mil pesos ($ 330.000) moneda legal, valor establecido por la diferencia entre los rubros activos y pasivos del respectivo balance practicado en la fecha de iniciación de los negocios, que se firma por separado, realizado en forma conjunta pero con respecto a los siguientes establecimientos de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye: a) Compañía Argentina de Tejidos, sociedad de responsabilidad limitada" capital doscientos veintiún mil pesos que estuviera constituída por los señores Jaime Adamovsky, Marcos Leib Weinschelbaum, José Weinschelbaum y Alberto Moisés Casabé, según contrato privado del catorce de Julio de mil noveciena — (Continúa en sello un millón cien mil quinientos setentidós) — (Continúa del sello un millón cien mil quinientos setenta y uno) — tos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos veinticinco, al folio ciento sesenta y ocho del libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) "Pablo Levin y Compañía, Sociedad en comandita", capital cuarenta mil pesos, que estuviera constituída por los señores Pablo Levin, Jacobo Weinschelbaum y Alberto Moisés Casabé, según contrato privado del veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos, ampliado el dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscripto el veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ciento noventa y uno al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro cuarenta y cuatro de contratos privados; c) "La Sulfatera" establecimiento de propiedad del señor Marcos Leib Weinschelbaum. — En consecuencia, se declara especialmente que la sociedad que por este acto se constituye continuará con los negocios de las firmas y establecimientos antes referidos, a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, haciéndose cargo de los respectivos activos y pasivos de dichas firmas, que se han disuelto por contratos formalizados en esta misma fecha. — El aporte en dinero efectivo es de seis mil quinientos sesentiún pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 6.561,84) moneda legal. — Sexta: En razón del capital social mencionado en la cláusula anterior y de conformidad a los elementos que lo integran, el mismo se reputa dividido en trescientas treinta (330) cuotas de mil pesos ($ 1.000) moneda legal cada una distribuídas en la siguiente forma: al señor Alberto Moisés Casabé corresponden doscientas (200) cuotas por un total de doscientos mil pesos ($ 200.000) moneda legal; al señor José Weinschelbaum corresponden treintidós (32) cuotas, por un total de treintidós mil pesos ($ 32.000) moneda legal; al señor Marcos Leib Weinschelbaum corresponden cuarenta (40) cuotas, por un total de cuarenta mil pesos ($ 40.000) moneda legal; al señor Jaime Adamovsky corresponden treinticinco (35) cuotas, por un total de treinticinco mil pesos ($ 35.000) moneda legal; al señor Jacobo Weinschelbaum corresponden veinte (20) cuotas, por un total de veinte mil pesos ($ 20.000) moneda legal; y al señor Pablo Levin corresponden tres (3) cuotas, por un total de tres mil pesos ($ 3.000) moneda legal. — Séptima: La administración de la sociedad y gerencia de sus negocios estará a cargo exclusivo del socio señor Alberto Moisés Casabé, el que dispondrá unicamente de la firma social. — El ejercicio de sus funciones y uso de la firma social podrá ser realizado directamente por el referido socio o mediante sustituciones por poderes acordados a cualquiera. — (continúa en el sello un millón cien mil quinientos setenta y tres) — (continúa del sello un millón cien mil quinientos setenta y dos) — de los restantes socios. — Octava: La sociedad, por intermedio de sus representantes, podrá realizar cuantos más actos, actuaciones y contratos sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, sin limitación alguna; y especialmente podrá adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o cualquier otro medio, así como venderlos, gravarlos o permutarlos; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias y/o de anticresis y/o reducirlas y cancelarlas; fir-

mar las escrituras públicas y demás documentos de cualquier índole que fueran menester; y celebrar toda y cualquier clase de operaciones con bancos, sociedades o particulares en general, inclusc con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus sucursales y agencias. — Novena: La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías a terceros, ni comprometida en negociaciones extrañas a la sociedad, bajo responsabilidad personal de quienes autoricen tales aplicaciones. Décima: — Anualmente, al treinta de junio de cada período, se practicará un balance general de los negocios de acuerdo a las siguientes bases: a) Las mercaderías y materias primas se computarán al precio de costo, salvo que el mismo sea superior al precio del día en plaza, en cuyo caso se atenderá a éste; b) Las cuentas incobrables y los valores de deudores en concurso serán eliminados como valores activos; c) Las maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y demás valores se amortizarán en las proporciones que se establezcan en las Asambleas, pero nunca en proporción mayor del diez por ciento de los valores iniciales; d) Y en los demás rubros pasibles se seguirán las decisiones de **las asambleas**. — Décima Primera: Las utilidades que se obtengan, previo deducción de las amortizaciones establecidas en la cláusula anterior, serán distribuídas en la siguiente proporción: a cada uno de los señores Alberto Moisés Casabé; José Weinschelbaum, Marcos Leib Weinschelbaum y Jaime Adamovsky, el dieciocho por ciento (18 o|o); y a cada uno de los señores Jacobo Weinschelbaum y Pablo Levin el catorce por ciento (14 o|o). — Previamente se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir el Fondo de Reserva Legal y el diez por ciento (10 o|o) para el Fondo de Reservas Especiales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en iguales proporciones a las establecidas para el reparto de utilidades. — Décima Segunda: Los socios están obligados a prestar toda su actividad y dedicar todo su tiempo a los negocios sociales con excepción del señor Alberto Moisés Casabé, que podrá libremente actuar en cuantas otras actividades y negocios decida. — Con la excepción dicha, únicamente podrán los asociados participar en otros negocios, sociedades o actividades. — (Continúa en el sello un millón cien mil quinientos setenta y cuatro) — (Continúa del sello un millón cien mil quinientos setenta y tres) — previa autorización expresa de la asamblea respectiva y con la obligación de ingresar a la sociedad las utilidades que obtuvieran en tales circunstancias. En ningún caso el señor Alberto Moisés Casabé estará obligado a ingresar a la sociedad las utilidades que obtubiera en sus otros negocios y actividades. — Décima Tercera: Las funciones a desempeñar por cada socio y la retribución de los socios, serán establecidas en las respectivas asambleas. — Tales retribuciones deberán ser iguales para los socios José Weinschelbaum, Marcos L. Weinschelbaum y Jaime Adamovsky, e iguales para los socios Alberto Moisés Casabé, Jacobo Weinschelbaum y Pablo Levin, imputándose siempre a gastos generales. — Caso de que algún ejercicio arrojara pérdida, los sueldos fijados se reducidarán al cincuenta por ciento, debiendo los socios reintegrar las respectivas diferencias. — Décima Cuarta: Todas las resoluciones sociales se adoptarán en asambleas convocadas con cuarenta y ocho horas de anticipación y cuyas decisiones, que se registrarán en el Libro respectivo, se adoptarán por mayoría de votos, salvo las situaciones previstas en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso se requerirá la unanimidad de voluntades. — Cada asociado tendrá un número de votos equivalentes a sus cuotas de capital. — Décimo Quinta: Las Asambleas serán: a) Ordinarias, que se realizarán dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio a los efectos de considerar el respectivo balance general y después de cuya oportunidad recien podrán los socios retirar sus partes de utilidades; b) Extraordinarias, que se realizarán cuando cualquier clase de cuestiones así lo requiera, o cuando lo soliciten tres asociados, por lo menos. — Cualquiera sea el carácter de la Asamblea. sólo podrán funcionar con la presencia de socio o socios que representen la mayoría de votos de capital. — Décima Sexta: De conformidad a la duración establecida para la sociedad en la cláusula cuarta, la disolución antes del período mínimo de dos años sólo podrá acordarse por decisión unánime de todos los socios y siempre que el pasivo de la sociedad no exceda del setenta por ciento de su capital. — Pasado dicho período mínimo de dos años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad al término de cada ejercicio anual previo aviso a los restantes asociados con seis meses de anticipación. — En ambos casos los socios estarán obligados a recibir sus partipaciones en la misma especie de bienes con que verificaron sus aportes, al precio original de cada rubro y sin deducción de las amortizaciones hechas durante el giro de los negocios; pudiendo resolverse la situación: a) Mediante disolución total de la sociedad, previo pago de todo su pasivo y distribución — (Continúa en el sello un millón cien mil quinientos setenta y cinco) — (Continúa del sello un millón cien mil quinientos setenta y cuatro) — del capital y utilidades en proporción a las cuotas o partes de cada socio; b) Mediante las compras de las cuotas del o de los socios salientes, por los socios restantes, con obligación de ofertarlas previamente al señor Alberto Moisés Casabé, en cuyo caso el o los primeros no tendrán participación alguna en los Fondos de Reserva y percibirán los valores que les correspondan en un plazo no menor de un año y medio y en las condiciones que se convengan. — En todos los casos, los trámites de liquidación serán efectuados por el Señor Alberto Moisés Casabé. — Décima Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán transferir a los restantes asociados las cuotas de capital y utilidades que al mismo corresponda, de conformidad al balance que se practicará de inmediato, resolviéndose la situación como caso de retiro de socio, después del período inicial de dos años y en los términos y condiciones de las disposiciones pertinentes de la cláusula anterior. — Décima Octava: Cualquier duda que se suscite con respecto a la interpretación de este contrato, o cualquier divergencia que no pueda ser resuelta de acuerdo a sus disposiciones, ya sea que la cuestión se plantee durante la vigencia del contrato o en trance de liquidación de la sociedad, o entre los socios y éstos y los herederos de alguno de ellos, serán resuelta, en la condición de árbitro único, amigable componedor, por el señor Elías Teubal, a quien desde ya designan irrevocablemente todos los asociados, con renuncia expresa a la facultad de recusarle y con obligación de acatar inapelablemente su decisión. — Décima Novena: La sociedad que se conviene formalizar por este acto podrá ser transformada por decisión unánime de los socios en cualquier otra de distinto tipo jurídico. — Hecho bajo las cláusulas que anteceden, con la obligación de inscribirlo en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — El presente original se redacta en cinco sellos de diez centavos, habilitados con el sellado respectivo números un millón cien mil quinientos setenta y uno y sus correlativos hasta el número un millón cien mil quinientos setenta y cinco. — Enmendado: partir — actividad — mayoría — sociedad — ciudad — Valen. — Entre líneas: y uno: Vale. — Alberto M. Casabé. — Jaime Adamovsky. — J. Weinschelbaum. — Marcos Leib Weinschelbaum. — J. Weinschelbaum. — Pablo Levin.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 mar.-N.º 8436-v.1.º abr.

M A C L A N D

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 12 de Marzo del corriente año el contrato de la Sociedad "MACLAND" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital social 120.000 $ m|n. de c|l., ha quedado aclarado en la siguiente forma:

Testimonio: Cláusula Aclaratoria. — Señor Juez de Comercio: Manuel A. Atelman, Oscar Macagno, Miguel Landa y Marcos Berenstein, todos por sí, y Linotipia Sarmiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por el socio Angel Angiolini, y el Gerente Contador, Sr Marcos Berenstein y por Macagno Landa y Cía., Sociedad de Resp. Limitada a quien representa en este acto los socios, Sres. Manuel A. Atelman, y Miguel Landa, todos componentes de la razón social "Macland", Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio real en la calle Córdoba 3965 y constituyendo el legal en Tucumán 1441, 3er. piso, Dto. 5, a V. S. respetuosamente decimos: Que habiendo advertido que hay una omisión en la cláusula cuarta, donde no figura el socio Sr. Miguel Landa, con su aporte venimos a solicitar de V. S. sea subsanada esta omisión y se deje constancia que el socio Sr. Miguel Landa, aporta a la sociedad diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea diez mil pesos moneda nocional. — Quiera V. S. tener presente lo expuesto y proveer de conformidad que: Será Justicia. — S|r. Manuel A. Atelman. — Vale. Manuel A. Atelman. — Oscar Macagno. — Miguel Landa. — Marcos Berenstein. — Linotipia Sarmiento, S. R. L., Capital $ 120.000. — Angel Angiolini. — M. Berenstein. — Macagno Landa y Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Manuel A. Atelman. — Miguel Landa. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 mar.-N.º 8438-v.1 abr.

CASA KENT TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunen los señores Nelly Antokoletz, Aníbal Santa Cruz, Adolfo Santa Cruz, Luis Santa Cruz, los cuatro argentinos, y Domingo Gallelli y William M. Nannini, ambos italianos, y domiciliados en la Avenida Belgrano número mil cuatrocientos cincuenta y cinco y convienen en completo acuerdo celebrar el contrato de sociedad que más abajo se determina, bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: Primera: Los declarantes adoptan para la sociedad que constituyen la forma de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo establecido por la **Ley Once Mil** Seiscientos cuarenta y cinco, cuyas disposiciones se aplicarán supletoriamente en cuanto no se haya estipulado en el presente contrato. Segunda: La nueva sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Belgrano número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiéndose establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o del Extranjero. Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la cuál se retrotraen todos los efectos del presente contrato, en forma tal que concluirá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Cuarta: La sociedad adopta como denominación y razón social la de "CASA KENT — TEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la compra y venta de tejidos en general y artículos varios para sastrerías, pudiendo además extender sus operaciones en tejidos a casas de confecciones, roperías y otras del ramo residentes en el País, como también en el Exterior. Podrá así mismo importar por su cuenta por cuenta de terceros efectuando cualquier clase de operaciones comerciales en el ramo de tejidos, también como representante consignataria o ditribuidora. Quinta: El capital social, dividido en setecientas cincuenta cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, queda fijado, pués, en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, el cuál se distribuye entre los socios en la siguiente proporción: Nelly Antokoletz, Seiscientos veintiocho cuotas; Aníbal Santa Cruz, Cincuenta cuotas; Adolfo Santa Cruz, cincuenta cuotas; William M. Nannini, Veinte cuotas; Domingo Gallelli, una cuota, y Luis Santa Cruz, una cuota. Los socios integran en este acto el Cincuenta por Ciento de su respectivo capital, comprometiéndose a integrar el Cincuenta por Ciento Faltante dentro de los noventa días de la firma del contrato. Sexta: Doña Nelly Antokoletz desempeñará las funciones de Gerente, con las amplias facultades que preceptúa el artículo diez y seis de la Ley respectiva, pudiendo desempeñarlas por sí o por intermedio de Apoderado, socio o no. En concepto de retribución de sus funciones percibirá durante el tiempo en que las desempeñe, una remuneración mensual de Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 300 m|n.) ,la cuál será imputada a la cuenta de gastos generales. Séptima: los socios tienen la obligación de dedicar a la sociedad toda su actividad y diligencia, quedándoles expresamente prohibido intervenir o tener intereses ni ninguna otra vinculación de carácter comercial con sociedad dad ni persona alguna, directa o indirectamente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Artículos Trescientos ocho, Trescientos nueve, Cuatrocientos diecinueve, inciso quinto y concordantes del Código de Comercio, salvo autorización expresa de la sociedad asentada en el Libro de Actas. Octava: En la formación de los balances queda facultado el gerente para determinar el criterio de avaluación de las existencias de la sociedad, el castigo de créditos, y para fijar las amortizaciones del Activo fijo. No se imputarán a gastos generales, sino los gastos que exija la correcta administración de la sociedad. Los gastos que efectúen los socios sin autorización previa del Gerente o su apoderado, no podrán ser contabilizados a cargo de la sociedad sino en la cuenta particular de aquel o aquellos que lo hubieren causado. Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, pudiéndose practicar otros durante el año si así lo juzgase conveniente la Gerencia. Décima: Las ganancias liquidas resultantes después de cubiertos todos los gastos y de haberse practicado las amortizaciones usuales, de acuerdo con la cláusula Octava, se distribuirán en la forma siguiente: a) Cinco por Ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal a que se refiere el Artículo Veinte de la Ley Once Mil seiscientos Cuarenta y Cinco; b) Cinco por Ciento (5 o|o) más de reserva que se formará a fin de robustecer al legal para afrontar posibles quebrantos futuros; c) además se constituirá una reserva para el cumplimiento de la Ley Once Mil Setecientos Veintinueve y demás leyes obreras, si la sociedad tomara a su servicio empleados u obreros, cuyo monto será determinado por la Gerencia; d) el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Nelly Antokoletz, Cincuenta y siete, cuarenta centésimos por ciento (57.40 o|o); Aníbal Santa Cruz, Trece, noventa centésimos por ciento (13,90 o|o); Adolfo Santa Cruz, Doce, ochenta centésimos por ciento (12. o|o); William M. Nannini, Seis, noventa centésimos por ciento (6.90 o|o); Domingo Gallelli, Cinco por ciento (5 o|o); y Luis Santa Cruz, Cuatro por ciento (4 o|o). El fondo de Reserva legal pertenecerá y se distribuirá entre los socios al término del contrato en la misma proporción que las utilidades. Una vez cubierto por el fondo de reserva legal el Diez por Ciento del capital social, de acuerdo con el Artículo Veinte citado, el Cinco por Ciento que le está destinado irá a aumentar proporcionalmente la parte correspondiente a los socios. En la misma oportunidad de cubrirse el Diez por Ciento del capital, lo socios determinarán por mayoría de votos si debe o no continuarse formando el fondo de reserva voluntario a que se refiere el inciso b) de este artículo. Undécima: Todo lo referente a la época y posibilidad de distribución y pago de las utilidades anuales, será resuelto por los socios en atención al estado y desarrollo de los negocios y situación financiera de la sociedad. Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. Duodécima: De las utilidades que al finalizar cada ejercicio corresponda a cada uno de los socios, éstos sólo podrán retirar el Ochenta por ciento de su importe, debiendo el Veinte por Ciento restante quedar depositado en las respectivas cuentas personales hasta el cierre del balance del ejercicio siguiente. Si en éste hubiera pérdidas, los socios concurrirán a cubrirlas en las proporciones antes fijadas con las sumas que hayan quedado afectadas en sus respectivas cuentas. De haber beneficios en el ejercicio siguiente, la Sociedad por mayoría de votos decidirá si con ellas se ha de aumentar el capital social o si se mantendrán en la misma forma las sumas correspondientes a ese Veinte por Ciento durante los próximos ejercicios. Décimo tercera: Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto en lo referente a la aprobación de los

balances, designación o remoción de Gerentes, como en general respecto de todas las cuestiones que interesan a la sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro especial de Actas, adoptándose las decisiones por mayoría de votos, a razón de un voto por cada cuota de capital. Décimo cuarta: El fallecimiento de un socio obliga a la sociedad a practicar de inmediato un balance; transferir las cuotas de capital del socio fallecido a los socios sobrevivientes, con la sola excepción del socio Nelly Antokoletz, cuyas cuotas en caso de fallecimiento serán transferidas al no socio Oscar Manuel Santa Cruz, y a poner a disposición de los herederos del socio fallecido, además del monto de sus cuotas de capital, el saldo a su favor que arroje su cuenta personal, después de haber acreditado a la misma las utilidades que le correspondieren. En caso de pérdidas éstas afectarán el monto de las cuotas de capital a devolver a los herederos. Décimo quinta: La sociedad no reconocerá indemnización alguna al socio que se retire por su propia voluntad o que fuere expulsado de la sociedad, ni a los herederos del o de los socios fallecidos. Para el caso de expulsión debido simplemente a mal desempeño en la sociedad, la que será decidida con el voto de la mayoría de los socios y las tres cuartas partes del capital, se procederá en la forma establecida en el apartado anterior. En caso que la expulsión fuere motivada por dolo, daño intencional o fraude, la sociedad se atendrá a la sentencia que recayere en el juicio que en tal caso promovería ante los Tribunales competentes. Décimo sexta: La disolución de la sociedad podrá producirse antes del plazo de cinco años estipulado en el Artículo Tercero, si así lo decidiese la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, o en caso de haber pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del mismo. — La sociedad será puesta entonces en liquidación, caducando los poderes del socio-gerente, y designándose por mayoría de votos uno o más liquidadores, socios o no, a quienes se les fijarán en ese acto las facultades y retribución. — Décimo séptima: Todas las deudas y divergencias que pudieran surgir entre los socios con respecto a la interpretación del contrato, su ejecución o la liquidación de la sociedad, serán resueltas por el laudo de dos arbitradores amigables componedores quienes antes de entrar a laudar designarán de común acuerdo un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo causará ejecutoria. De acuerdo todos los presentes con las bases expuestas, y obligándose a su cumplimiento conforme a derecho, se firman seis ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad y fecha expresados al comienzo. — Firmado: Nelly Antokeletz. — Aníbal Santa Cruz. — Adolfo Santa Cruz. — Luis Santa Cruz. Domingo Gallelli y William M. Mannini. — Cláusula adicional. — Se hace constar que todos los comparecientes son mayores de edad, y de estado casados, con excepción respect a este último, de Don Domingo Gallelli, que es soltero. — firmado: Nelly Antokeletz. — Aníbal Santa Cruz. — Adolfo Santa Cruz. — Luis Santa Cruz. — Domingo Gallelli y William M. Nannini.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.
Lucio R. Meléndez. 2.° Jefe.
e.28 mar.-N.° 7749 v.2 abr.

S.I.D.J.A.
(SOCIEDAD INDUSTRIAL DE JUGUETES, ALERTA)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre don Humberto Bevacqua, italiano, casado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Estrada número 531 y Don Vicente De Bueno, argentino, casado, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Santander número 1617, todos de esta Capital Federal, y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: La sociedad de referencia, cuyo presente contrato se realiza a los efectos de encuadrar dentro de las disposiciones de la ley número 11.645, las actividades que viene realizando desde el diez y siete de Febrero de 1945, girará bajo la razón social de "S.I.D.J.A. (SOCIEDAD INDUSTRIAL DE JUGUETES ALERTA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Estrada número 531 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta años, venciendo el treinta de noviembre de 1995, pero el treinta de noviembre de cada año impar, cualquiera de los socios podrá retirarse, avisando al otro mediante telegrama colacionado al domicilio particular. — El socio que se retirara en esos términos, o posteriormente, si la sociedad continuase a la expiración del plazo, deberá aceptar un plazo de ciento ochenta días para hacer efectivo el retiro si el otro socio lo exigiese por telegrama colacionado dirigido al domicilio particular de aquél, hasta tres días hábiles después de notificado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijan más adelante en el presente contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de juguetes, sus accesorios y anexos, sin perjuicio de poder comerciar en otros renglones afines y realizar cualquier otro acto civil o comercial. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de once mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veintidós cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente integradas e incluídas en el giro social a la fecha de este contrato, como surge del balance practicado de común acuerdo y del que un ejemplar firmado por las partes se anexa a este contrato. — Quinto: Las cuotas han sido aportadas por los socios en la siguiente forma y cantidad: don Humberto Bevacqua, once cuotas, en maquinarias y enseres, que se encuentran aplicados a la industria, objeto de la sociedad y que se describen y documentan en planilla anexa firmada por las partes, y que en caso de que se retirase de la sociedad o a la expiración del plazo tendrá opción a que le sean devueltas con todos los accesorios del taller instalado, fuerza motriz, etc., con más la suma del 10 o|o anual sobre el valor de las maquinarias, de acuerdo con el último balance y hasta un máximo del 80 o|o de ese valor, según el tiempo transcurrido, avisando al socio don Vicente De Bueno mediante telegrama colacionado, o a que se vendan en la forma prevista en el artículo 11 de este contrato, recibiendo entonces su participación por partes iguales, como ahí se indica; y don Vicente De Bueno: once cuotas en mercaderías totalmente entregadas. — En caso de que el socio don Humberto Bevacqua haga uso de la opción que establece este artículo, deberá pagar simultáneamente al socio don Vicente De Bueno, la suma de dinero necesaria a fin de que ambos socios reciban valores iguales. — Sólo con la conformidad de ambos socios se pueden transferir o vender las cuotas de capital. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales queda determinada en la siguiente forma: don Humberto Bevacqua, desempeñará las funciones de gerente industrial, que comprenden las correspondientes a la dirección técnica de la industria; y don Vicente De Bueno tendrá a su cargo las tareas de gerente comercial, que desempeñará en la gestión y realización de los negocios y en la expedición y distribución de los productos o mercaderías. — Asimismo se deja expresa constancia que los planes de trabajo, iniciativas y resoluciones relativas a los negocios de la sociedad, sólo podrán ser llevados a la práctica mediante la opinión unánime de ambos socios. — En cuanto a la firma de los documentos públicos y privados que se requieran para la realización de todas las operaciones industriales, comerciales y civiles que hagan al objeto y finalidad de la sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. — De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en libro de actas. — Séptimo: Fuera de la sociedad los socios no podrán dedicarse a cualquier forma de industria, comercio o gestión de productos iguales a los que la sociedad manufacture, comercie o gestione, aún cuando fuera como accionistas o comanditarios. — Tampoco podrán los socios comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Podrán solicitar préstamos en dinero efectivo a los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y a cualquier otra entidad bancaria. — Octavo: Los socios percibirán la siguiente mensualidad, con cargo a Gastos Generales: don Humberto Bevacqua: cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal; y don Vicente De Bueno: doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. — Noveno: Al 31 de marzo de cada año se efectuará un balance general para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos que establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Décimo: Las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales deducidos los adelantos del artículo octavo de este contrato. — Antes de fijarse las cifras definitivas de utilidades o pérdidas se computarán las amortizaciones y reservas sobre los rubro del activo que lo requieran técnicamente. — De las utilidades líquidas que resultaren se aplicará: 1.°) Un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance al 10 o|o del capital, y 2.°) La entidad que se estime conveniente para formar un fondo de reserva o previsión. — El remanente de beneficios, una vez aprobado el balance, podrá ser retirado en efectivo por los socios. — Décimo Primero: En caso de pérdida que alcance al 50 o|o de la suma del capital social y las utilidades acumuladas constatada mediante un inventario balance, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — En este caso como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos socios, que actuarán entonces conjuntamente, realizando el activo, con la excepción prevista en el artículo quinto de este contrato, en venta particular, siempre que fuera inconveniente hacerlo en remate público, y extinguiendo el pasivo si lo hubiera, distribuyéndose el remanente por partes iguales. — Durante la época de liquidación los socios no percibirán retribución alguna. — Décimo Segundo: Falleciendo cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a los herederos las cuotas de capital y la proporción de utilidades acumuladas que correspondieran pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés; la opción podrá hacerse hasta 90 días después del fallecimiento mediante telegrama colacionado a cualquiera de los sucesores. No ejercitándose esta opción de compra, la sociedad entrará en liquidación. — Décimo Tercero: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado en el artículo segundo de este contrato, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, debiendo formularse un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha del retiro. — Si el socio no saliente optase por la continuación deberá pagar la parte del saliente en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. Décimo Cuarto: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — En fe de lo expuesto se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor, que se distribuyen en este orden: original para el Registro Público de Comercio, y dos copias, una para cada uno de los socios. — Vale, entre líneas: "dirigido". — Humberto Bevacqua. — Vicente De Bueno.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.28 mar.-N.° 8024-v.2 abr.

"ARGILES Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis; entre los Señores Don Manuel Argiles, casado, de cuarenta y ocho años de edad, chileno, domiciliado en la calle Espinosa, mil ciento sesenta y cinco; Don Manuel Gómez, casado, de treinta y seis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Deán Funes mil cuatrocientos treinta y seis; Don Epifanio Pablo Gentile, viudo, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín novecientos setenta y ocho, se conviene en formalizar el siguiente contrato de Sociedad: Artículo primero: Queda constituída entre los tres contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de cajas de cartón y envases en general, que girará bajo el rubro de "ARGILES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio social y asiento principal de los negocios será en esta Capital, teniendo actualmente instalada la fábrica y escritorios en la calle Espinosa número mil ciento sesenta y cinco. — Tercero: El socio Señor Manuel Argiles, queda designado Gerente de la Sociedad, y en tal carácter tendrá a su cargo la dirección y administración, así como el uso de la firma social adoptada, la que podrá emplear para todos los asuntos y negocios de la sociedad, con todas las facultades inherentes a su cargo y quedándole absolutamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la misma o en fianzas y garantías de terceros. — Cuarto: El término de duración de este contrato será de dos años contados desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, quedando convenido que si tres meses antes del vencimiento de dicho plazo, ninguno de los socios hubiese manifestado su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado, a la sociedad se considerará prorrogada por otros dos años más. — Quinto: El Capital social lo constituye la cantidad de veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta y seis cuotas de quinientos pesos cada una, representado por mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, rodados y demás existentes en el negocios de referencia. — Dicha suma es aportada en la siguiente forma: veinte mil pesos, o sean cuarenta cuotas, por el Señor Manuel Argiles; y ocho cuotas, o sean cuatro mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios Señores Manuel Gómez y Epifanio Pablo Gentile. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios, pudiendo practicarse parciales o de comprobación, cuando cualquiera de los socios así lo exigiere. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas que resulten de los balances generales serán distribuídas o soportadas, según el caso, en proporción al aporte de cada uno de los socios, previa deducción de las amortizaciones que correspondan, y del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital social. — Octavo: Los socios deberán dedicar al negocio todo su tiempo y atención, en las tareas que de común acuerdo se asignen, quedándoles prohibido ocuparse de otros negocios por cuenta propia o ajena. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, sus herederos podrán optar entre continuar en la sociedad, nombrando un representante único que intervenga en ella, o retirarse de la misma, en cuyo caso la parte que les correspondiera por capital y utilidades les será liquidada por los otros socios en cuatro pagarés por iguales sumas, a tres, seis, nueve y doce meses de plazo, sin interés. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o herederos durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte los que designarán un tercero para caso de discordia, siendo inapelable el fallo que éste o aquéllos pronuncien. — Undécimo: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán

subsidiariamente las disposiciones de los Códigos y Leyes pertinentes. — Bajo los once artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Y para constancia, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — M. Argiles. — M. Górnez. — E. P. Gentile.

Buenos Aires Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 mar.-N.° 8031-v.2 abr.

"CAMARA Y COMPAÑIA" FINANCIERA Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "Cámara y Compañía", Financiera y Comercial de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital, ha sido modificada de acuerdo al siguiente tenor: . . . . Escritura número ciento noventa y siete. — En la Ciudad de Lanús, partido Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Alberto Sarandria, Escribano Público y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: Don José Luis Ardanaz, español, Don Manuel Cámara, naturalizado argentino; Don Federico Jiménez, español, vecinos de la Capital Federal y con domicilio el primero en la calle Boedo número novecientos ocho, el segundo en la calle José Félix Uriburu número ochocientos veintinueve, y este último en la calle Cangallo número trescientos diez y ocho; Don Gregorio Ledesma, argentino, vecino de Ramos Mejía, de esta Provincia y con domicilio en la calle Rosales número doscientos cincuenta y ocho; y Don Juan Bacaicoa Barandalla, español, vecino de Necochea también de ésta Provincia . . . y los cuatro primeros, dicen: Que con fecha seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, constituyeron por documento privado, la Sociedad "CAMARA Y COMPAÑIA", FINANCIERA Y COMERCIAL, De RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la explotación del ramo de "Representaciones, Comisiones y Financiaciones", pudiendo desarrollar toda otra actividad Comercial o Industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Que posteriormente, por escritura de fecha diez de Marzo del corriente año . . . ampliaron el capital social de la expresada sociedad y modificaron las cláusulas sexta y séptima de este contrato social . . . y en este estado continúan diciendo: que habiendo convenido de mutuo acuerdo el ingreso a la sociedad, del compareciente don Juan Bacaicoa Barandalla, como así también ampliar el capital social y modificar en su última parte la cláusula sexta del referido contrato, por la presente otorgan y declaran: Que llevando a efecto el convenio de su referencia, declaran ingresado en la Sociedad "Cámara y Compañía", Financiera y Comercial de Responsabilidad Limitada, al compareciente don Juan Bacaicoa Barandalla, en el carácter de socio de la misma, con todas las responsabilidades, derechos y obligaciones que en tal carácter le corresponden a todos y cada uno de los componentes de la misma conforme a los términos del contrato de que se ha hecho mérito. — Que queda ampliado el capital de la expresada sociedad en sesenta mil pesos moneda nacional más, cuyo importe, en el aumento proporcional de cada socio, figuran éstos como acreedores en cuenta corriente de la Sociedad, con lo cual se procede al aumento del referido capital, y está representado po seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que como se ha dicho tienen integrado los socios antes de ahora, en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Juan Bacaicoa Barandalla, cuatrocientas veinticinco cuotas o sean cuarenta y dos mil quinientos pesos; José Luis Ardanaz, veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos; Manuel Cámara, setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos; y Gregorio Ledesma, setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos. — En consecuencia, y en virtud de estos aportes, el capital social asciende a la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional legal, dividido en mil setecientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas veinticinco cuotas por el socio entrante don Juan Bacaicoa Barandalla; cuatrocientas veinticinco cuotas por el socio don José Luis Ardanáz; cuatrocientas cuotas por el socio don Manuel Cámara; cuatrocientas cinco cuotas por el socio don Gregorio Ledesma; y veinte cuotas por el socio don Federico Jiménez; — Que la cláusula sexta del referido contrato, queda modificada en la siguiente forma: Cláusula sexta. — La dirección, administración y gerencia de la sociedad, así como el uso de la razón social adoptada, será ejercida por los socios señores José Luis Ardanaz, Manuel Cámara y Federico Jiménez, siempre dos de ellos conjuntamente para todas las operaciones relativas al giro de la sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma. — Los señores socios José Luis Ardanaz, Manuel Cámara y Federico Jiménez, tendrán una asignación mensual cada uno de ellos, de trescientos pesos moneda nacional de curso legal, los que serán cargados a la cuenta de "Gastos Generales" de la Sociedad. — Dejan constancia los comparecientes, que queda subsistente con las modificaciones que anteceden, el contrato de constitución de la sociedad de que se ha hecho mérito. — Leída que les fué se ratificaron todos en su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí, en presencia y juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Marcelo Posas y don Angel Mariano Balaija, ambos, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — M. Cámara. — J. Luis Ardanaz. — Juan Bacaicoa Barandalla. — F. Jiménez. — Gregorio Ledesma. — M. Posas. — Angel Mariano Balaija. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto Sarandria. — Buenos Aires, 14 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 mar.-N.° 8434-v.2 abr.

"HECTOR A. BRIOZZO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se ha ordenado la inscripción —previa publicación durante cinco días en el Boletín Oficial— del siguiente contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Héctor Angel Briozzo, que firma "Héctor A. Briozzo", argentino, soltero, mayor de edad; Emilio Dionisio Briozzo, que firma "E. D. Briozzo", argentino, soltero, mayor de edad; Andrés Domingo Briozzo, que firma: "Andrés D. Briozzo", argentino, casado, mayor de edad; y Domingo Antonio Briozzo, que firma "Domingo A. Briozzo", argentino, soltero, mayor de edad, domiciliados todos en la calle Mármol dos mil cincuenta y cuatro de esta Capital, han convenido lo siguiente: Primero: Que con anterioridad al día primero de Enero del corriente año y retrotrayendo a esa fecha los efectos legales del presente contrato, queda constituída entre los firmantes — de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco— la firma "HECTOR A. BRIOZZO, SOCIEDAD D ERESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se hace cargo de todo el activo y pasivo de la firma que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Héctor A. Briozzo", sucediendo a ésta sin solución de continuidad alguna. — Segundo: El domicilio de esta Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, siéndolo actualmente en la calle Mármol dos mil cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales y|o casas de negocios en cualquier lugar de la República. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de medias y tejidos, importación, exportación y comercialización de materias primas y artículos del ramo y su venta por mayor y menor, quedando habilitada para comprar, vender e hipotecar bienes raíces, solicitar créditos y descuentos y demás operaciones análogas celebrándolas con cualquier persona o institución, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, obligando a la Sociedad con arreglo a sus cartas orgánicas o reglamentos internos y constituyendo domicilios especiales. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad es indeterminado. — Sin embargo, si cualquiera de los socios manifestare su voluntad de retirarse de la Sociedad podrá hacerlo dando aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado y en este caso el contrato se rescindirá parcialmente con respecto al socio saliente, continuando entre todos los demás componentes, quienes deberán hacerse cargo de la parte del socio saliente y de las utilidades que le correspondan en proporción al capital aportado. — El pago del haber del socio saliente se hará en la forma que estipula la cláusula décimo primera. Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos m|n. (m$n. 200.000) que representa el saldo líquido del haber de los negocios y existencias de la firma que se transforma y los créditos y habilitaciones que los Señores Emilio Dionisio, Andrés Domingo y Domingo Antonio Briozzo tienen en la misma hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, capital que resulta del Balance que los otorgantes firman en este mismo acto por separado. — Dicho capital está dividido en Dos mil cuotas de Cien pesos m|n. cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el Sr. Héctor A. Briozzo, mil ciento veinte cuotas o sean Ciento doce mil pesos m|n. el Sr. Emilio D. Briozzo, cuatrocientas diez cuotas o sean Cuarenta y un mil pesos m|n.; el Sr. Andrés D. Briozzo, trescientas treinta cuotas o sean Treinta y tres mil pesos m|n. y el Sr. Domingo A. Briozzo, ciento cuarenta cuotas o sean Catorce mil pesos m|n., capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Gerente señor Héctor A. Briozzo (sigue al sello N.° 345.841) (viene del sello N.° 345.840) quien hará uso de la firma social para todas las operaciones inherentes a la misma, siéndole prohibido comprometerla en asuntos ajenos a su objeto ni constituirse personalmente en fiador de obligaciones extrañas al negocio, pudiendo además: cobrar y percibir, girar, aceptar y endosar letras, cheques, vales, pagarés, hacer depósitos o extracciones en los Bancos ya sean particulares o Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las operaciones bancarias, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales y con las facultades inherentes determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la sociedad con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptando y firmando todos los documentos públicos o privados del caso. Podrá además conferir los poderes especiales o generales que sean menester para la representación de la firma ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y reparticiones públicas de cualquier naturaleza y suscribirá todas las escrituras o documentos que sean del caso para toda las operaciones de la cláusula tercera, siendo entendido que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa pues el socio gerente podrá realizar sin limitación todos los actos, negocios, contratos o escrituras que sean menester, aún los que requieran facultad expresa. — Séptimo: Al treinta y uno de Diciembre del cada año, se asignará al capital de cada socio y a los saldos acreedores de sus cuentas personales un interés del seis, por ciento anual; se harán las cuentas de reservas que convengan y se practicará balance general cuyas utilidades —previa deducción del cinco por ciento que se destinará a fondo de reserva legal— se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: al Sr. Héctor A. Briozzo el cincuenta y cinco por ciento; los señores Emilio D. y Andrés D. Briozzo el veinte por ciento para cada uno y al Sr. Domingo A. Briozzo el cinco por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Cuando existan cuotas personales de los socios con saldos deudores a cargo de los mismos devengarán un seis por ciento de interés anual a favor de la Sociedad. — Los balances serán firmados en prueba de conformidad, por todos los socios por sí o por apoderado en caso de ausencia. — Octavo: De las utilidades líquidas que se les adjudiquen, los socios sólo podrán retirar el veinticinco por ciento, acreditándoseles el otro setenta y cinco por ciento en sus cuentas personales en concepto de "Beneficios acumulados". — Noveno: En concepto de sueldos y con cargo a la cuenta de "Gastos Generales", los socios retirarán mensualmente, como máximo, las siguientes sumas: el Sr. Héctor A. Briozzo, seiscientos cincuenta pesos m|n.; el Sr. Emilio D. Briozzo, quinientos pesos m|n.; el Sr. Andrés D. Briozzo, cuatrocientos pesos m|n. y el Sr. Domingo A. Briozzo, ciento cincuenta pesos m|n. — Décimo: Si durante dos años consecutivos las utilidades obtenidas por la Sociedad no alcanzaran a cubrir los intereses del capital o se constataren por balance pérdidas superiores al diez por ciento del mismo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes. — Décimo primero: Si en cualquier momento determinado los socios desearen liquidar la sociedad, el Sr. (sigue al sello N.° 345.842) (viene del sello N.° 345.841), Héctor A. Briozzo tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, pagando a sus consocios sus partes de capital y utilidades habidas con arreglo al último balance practicado. El pago se efectuará en cuotas semestrales del diez por ciento cada una a contar desde el día de disolución, con más un interés del seis por ciento anual, sin que esté obligado a dar fianzas o garantías sobre el pago. De no hacer uso de ese derecho, tendrá a su cargo la liquidación de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la parte o derechos del socio fallecido o incapacitado pasará después de la respectiva declaratoria a poder de los socios sobrevivientes en proporción a sus capitales y la sociedad pagará a los herederos el valor que corresponda en concepto de capital, intereses, utilidades y demás haberes con sujeción al último balance practicado y conformado por el socio fallecido o incapacitado. Además se practicará balance especial para determinar la parte de utilidades que pudiera resultar desde la fecha del último balance hasta el día de fallecimiento o incapacidad. El pago del haber del socio fallecido o incapacitado se hará en las cuotas determinadas en la cláusula anterior. — Décimo tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolución o liquidación de la Sociedad, entre los socios o entre algunos de éstos y los representantes o herederos de algún socios incapaz o fallecido, serán resueltas por árbitros arbitradores, los cuales serán nombrados uno; por el Sr. Héctor A. Briozzo y otro por los Sres. Andrés Domingo y Emilio Briozzo, quienes antes de desempeñar su cometido designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de aquéllos o de éste será inapelable y tendrá para las partes el carácter y fuerza de cosa juzgada. — Décimo cuarto: El Socio-Gerente reunirá a los asociados una vez por mes con el objeto de imponerlos de la marcha de los negocios sociales y adoptar de común acuerdo las providencias de orden interno que convenga establecer, dejándose constancia de lo tratado en un libro de actas que será firmado por todos los socios y que servirá únicamente como constancia interna dentro de la Sociedad y sin valor u objeto con relación a terceros. — Cualquier cuestión que se suscitare será resuelta por mayoría de votos computándose uno por cada asociado y en caso de empate por simple mayoría de capital. — Décimo quinto: En caso de ausencia o incapacidad ac-

cidental del socio-gerente o cuando fuere necesario para la mejor administración, el mismo podrá delegar sus funciones total o parcialmente en la persona que crea más conveniente aunque no sea socio, habilitándolo a tal efecto con la autorización o poder que estime del caso. — Décimo sexto: Para todo lo demás no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Se deja constancia de que en tiempo y forma han sido publicados en los diarios "Boletín Oficial" y "La Nación", los edictos de la Ley Once mil ochocientos sesenta y siete sin haberse formulado oposición alguna. — En los términos precedentes, los firmantes dejan constituída la firma "Héctor A. Briozzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", extendiéndose el presente único ejemplar en los sellos nacionales de un peso moneda nacional números trescientos cuarenta y cinco mil ocho— (sigue al sello N.º 345.843) (viene del sello N.º 345.842) cientos cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres, en el lugar y fecha arriba indicados, debiendo solicitarse al Registro Público de Comercio el correspondiente testimonio. Sobre raspado": y Administración de la Sociedad es—" Vale. — "doce" Vale. — Fdo.: Héctor A. Briozzo. — Andrés D. Briozzo. — Domingo A. Briozzo. — E. D. Briozzo. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 mar.-N.º 8431-v.2 abr.

RADIOELECTRICA DOMINICIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se publica por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Entre los señores: Doña Graciana Prat de Dominicis, argentina, casada, domiciliada en Venezuela número mil doscientos cuarenta y cuatro; Don Carlos Feliciano De Dominicis, argentino, casado, domiciliado en Junín número cincuenta y nueve; Doña Susana De Dominicis, argentina, soltera, domiciliada en Venezuela número mil doscientos cuarenta y cuatro; Don Herminio Antonio Espelt, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Independencia número dos mil diecisiete y Don Felipe Bruno, argentino, casado, domiciliado en Entre Ríos número mil quinientos treinta y uno, departamento "B", se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las estipulaciones siguientes: — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de: "RADIOELECTRICA DOMINICIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en la Capital Federal, actualmente en la calle Méjico número mil doscientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se dedicará a los negocios relativos a la radioelectricidad y todos sus afines, así como a la fabricación industrialización, importación, exportación, representación, distribución y compra-venta de toda clase de aparatos, instrumentos, equipos, etcétera, que tenga relación con los negocios radioeléctricos, sin ninguna limitación, pudiendo ampliar sus actividades a otros negocios o industrias cuando los socios lo consideren necesario. — Cuarta: La duración del presente contrato de Sociedad, será de cinco años a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y será prorrogado automáticamente por períodos de un año más, si con anticipación de seis meses al primero y sucesivos vencimientos ninguno de los socios hubiera comunicado a los otros por telegrama colacionado en el domicilio social y particular de cada uno de ellos, su voluntad de no prorrogar la Sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento setenta y cinco cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cada una, que se encuentra suscripto e integrado en la siguiente proporción: Doña Graciana Prat de Dominicis, veinticinco cuotas o sea Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional; Don Carlos Feliciano de Dominicis, veinticinco cuotas o sea Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional; Doña Susana de Dominicis, veinticinco cuotas o sea Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional; Don Herminio Antonio Espelt, setenta y cinco cuotas o sea Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional y Don Felipe Bruno, veinticinco cuotas o sea Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, que se encuentra totalmente integrado y representado por el valor de las mercaderías, máquinas, instalaciones, muebles y útiles, cuentas a cobrar, dinero en efectivo y que resultan del inventario y balance que en prueba de conformidad firman todos los socios y que forma parte integrante de este contrato social. — Los socios convienen que todas las marcas, enseñas o designaciones comerciales, etcétera, que amparen artículos radioeléctricos registrados individualmente a su nombre, se obligan a transferirlos gratuítamente a favor de la Sociedad. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del Gerente, señor Herminio Antonio Espelt, quien se obliga a dedicar exclusivamente su atención a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad, cualquiera sea su naturaleza y recibiendo en este carácter la suma de Ochocientos Pesos Moneda Nacional mensuales. — En caso de incapacidad, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento del Gerente señor Espelt, será reemplazado por el señor Carlos Feliciano de Dominicis, percibiendo éste en el desempeño de su cargo como reemplazante, la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional mensuales. — Ambas remuneraciones se imputarán a gastos generales. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente del señor Herminio Antonio Espelt y del señor Carlos Feliciano de Dominicis, estándoles terminantemente prohibido emplearla en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad y en garantizar o afianzar obligaciones personales o de terceros. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, debiendo efectuarse trimestralmente balances parciales, los que serán considerados por los socios, quedando aprobados si dentro de los treinta días siguientes a su confección no se hubieran observado. — Novena: Previa separación del cinco por ciento de reserva legal y de otro cinco por ciento para otras previsiones e indemnizaciones de la Ley número once mil setecientos veintinueve u otras disposiciones que se dictaren, se efectuará una amortización del diez por ciento para amortizar máquinas, instrumentos, muebles y útiles y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno. — Se efectuará el reparto de utilidades, acreditándose la suma que corresponda en la cuenta particular de cada socio, la que se abonará a medida que lo permita la disponibilidad de efectivos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios, igualmente, en proporción al capital. — Para el caso que las pérdidas comprobadas alcancen al treinta y cinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución anticipada de la Sociedad. — Los préstamos a la Sociedad, como así también los saldos en cuenta particular, devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décima: Si vencido el término del contrato o de su prórroga, alguno de los socios no quisiera continuar en la Sociedad, el capital del socio saliente le será devuelto en ocho cuotas iguales, pagaderas trimestralmente, con un interés del seis por ciento anual. — Décima Primera: El fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios no disuelve la Sociedad. — Los socios sobrevivientes continuarán el giro social, con el representante que designen los herederos del socio fallecido, en el plazo de sesenta días de ocurrido el fallecimiento. — Si los herederos del socio premuerto no quisieran continuar en la Sociedad o no designaran su representante legal en el plazo señalado precedentemente, se practicará un balance dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento y la Sociedad abonará a sus herederos o representantes legales, su parte de capital y utilidades en ocho cuotas iguales trimestralmente, con un interés del seis por ciento anual. — Décima Segunda: En los casos de disolución o liquidación de la Sociedad, será efectuada conjuntamente por los señores Herminio Antonio Espelt y Carlos Feliciano de Dominicis. — Décima Tercera: Los socios podrán fiscalizar la marcha administrativa y financiera de la Sociedad, sea personalmente o por medio de los apoderados que designen, quienes tendrán las facultades que éstos indiquen en sus respectivos poderes. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por el Doctor José Alfredo Fernández Moreno, como amigable componedor único designado por las partes, quien deberá fallar dentro del plazo de cuarenta días de firmado el compromiso o producida la divergencia y cuyo fallo será acatado y no podrá interponerse recurso alguno ante los tribunales. — De conformidad todas las partes contratantes y de común acuerdo se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando extendido el original en los sellos de diez centavos moneda nacional números un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro, un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco y un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: — abonará. — Vale. — Las partes autorizan al Doctor José Alfredo Fernández Moreno y Don Carlos Polidano para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Graciana Prat de Dominicis, que firma Graciana Prat de Diminicis. — Carlos Feliciano de Dominicis, que firma C. de Dominicis. — Susana de Dominicis, que firma S. G. de Dominicis. — Herminio Antonio Espelt, que firma Herminio Espelt. — y Felipe Bruno, que firma F. Bruno.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 mar.-N.º 8492-v.2 abr.

«T. E. S. A.» (TEJIDOS ELASTICOS SEDA ALGODON).

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo la denominación de «T. E. S. A. (TEJIDOS ELASTICOS SEDA ALGODON) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», queda constituída una sociedad con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo Primero: La Sociedad se dedicará a la fabricación de cintas elásticas con goma y no elásticas, mechas para lámparas a combustibles líquidos, y siempre por decisión unánime de los socios, la sociedad podrá realizar otras operaciones comerciales e industriales que se relacionen con su objeto principal, pudiendo extender sus operaciones dentro de todo el país y el exterior, estableciendo sucursales y representaciones. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar; percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención. — Artículo Tercero: La duración de este contrato es indeterminado por un plazo mínimo de dos años a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que desee retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Artículo Cuarto: El domicilio legal de la sociedad lo será en esta Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pueden constituirse, para objetos determinados. — Actualmente lo es en la calle Camarones número mil setecientos sesenta y ocho, donde está instalada la fábrica y depósito de mercaderías. — Artículo Quinto: el capital social que queda fijado la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 125.000 m|n.), representado por doscientos cincuenta acciones de Quinientos pesos cada una; concurriendo los socios en la siguiente forma: Don Abraham Lebendiker, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Camarones mil setecientos sesenta y ocho, suscribe setenta y cinco acciones representativas de treinta y siete mil quinientos pesos m|n.; Don Moisés Lebendiker, casado, polaco, domiciliado en la calle Campana mil setecientos treinta y siete, suscribe treinta y cinco acciones representantivas de diez y siete mil quinientos pesos m|n.; Don Isaac Lipman, casado, polaco, domiciliado en San Blas tres mil doscientos sesenta y cinco, suscribe treinta y cinco acciones representativas de diez y siete mil quinientos pesos m|n; don Berco Nejter, casado, polaco, domiciliado en la calle Franklin número mil trescientos nueve, suscribe treinta y cinco acciones representativas de diez y siete mil quinientos pesos m|n.; Don José Strauss, casado, polaco, domiciliado en la calle Yatay cuatrocientos setenta y tres, suscribe treinta y cinco acciones representativas de Diez y siete mil quinientos pesos m|n.; Don Abraham Kaplan, casado, polaco, domiciliado en la calle Luis María Drago, trescientos cuarenta, suscribe treinta y cinco acciones representativas de diez y siete mil quinientos pesos m|n. — Todas las acciones suscriptas por los socios deben integrarse en efectivo. — Artículo Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios don Berco Nejter y Don Abraham Lebendiker, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente con sus firmas personales a continuación de la fórmula «T.E.S.A., Soc. de Resp. Ltda.». — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para constituir, ceder o permutar y transferir bienes inmuebles o créditos hipotecarios, se requerirá la concurrencia y firma de los dos socios gerentes. — Artículo Séptimo: Los dos socios gerentes, deberán dedicarse con su trabajo, conocimiento y diligencias al desarrollo de los negocios sociales; los restantes podrán atender y dedicarse a otras operaciones ajenas a la sociedad, siempre que no sean del mismo ramo o comercio de la sociedad. — Artículo Octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento y circunstancia, inspeccionar los libros, existencias y demás pertenencias de la sociedad. — Artículo Noveno: Anualmente se formulará al treinta y uno de Diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometidos a la aprobación de los socios. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital. — El excedente de los beneficios se repartirá entre los socios proporcionalmente al número de acciones que posee cada uno. — Los socios por unanimidad, pueden afectar parte del excedente a la creación de nuevas reservas. — Artículo Décimo: Las pérdidas que produzca la sociedad, serán soportadas por los socios en la misma proporción con que lo están para las utilidades. — Artículo Undécimo: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital que corresponda a la sociedad; requiriéndose unanimidad para: a) Disolución anticipada; b) aprobación de balances; c) Fusión con otra sociedad; d) reintegración o aumento de capital; e) cambio de objeto y cualquiera otra modificación del acto constitutivo. — Artículo Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será facultado de los demás abonar a los

herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus acciones, su parte de capital y utilidades de conformidad, al último balance anual; o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — En el caso de incorporación se requerirá unanimidad de los restantes socios. — Artículo Décimo Tercero: Los socios gerentes recibirán en concepto de sueldos, una remuneración de quinientos pesos moneda nacional cada uno la que se imputará a la cuenta de sueldos. — Artículo Décimo Cuarto: A la terminación de la sociedad por cualquer causa será liquidada por los socios gerentes conjuntamente con dos socios designados por la mayoría del capital, debiéndose ante todo proceder al pago de las deudas sociales y luego se reintegra el capital social en proporción a lo aportado, distribuyéndose las utilidades acumuladas o pérdidas resultantes conforme a lo establecido por el artículo décimo. — Los efectos del presente contrato se retrotraen al día quince del corriente mes y año. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, obligándose las partes a su cumplimiento conforme a derecho. — S|R.: "Camarones" "suscriptas" "posee" "a)". Valen. — Firmado: Abraham Lebendiker, Moisés Lebendiker, Isaac Lipman, Berco Netjer José Strauss, Abraham Kaplan.

Señor Juez de Comercio: Abraham Lebendiker, Moisés Lebendiker, Isaac Lipman, Berco Netjer, José Strauss y Abraham Kaplan, todos constituyendo domicilio legal en Talcahuano 464, respetuosamente se presentan ante V.S. y exponen en cumplimiento del auto dictado por V.S. — Que todos somos personas mayores de edad y hábiles para contratar. —Por Ser Justicia. — Fdo.: Abraham Lebendiker, Moisés Lebendiker, Isaac Lipman, Berco Netjer, José Strauss y Abraham Kaplan.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 mar.-N.° 8565-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido removido del cargo de Gerente que tenía en la sociedad "NOVECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Ernesto Steinberg, cuyo cargo desempeñará el otro Gerente, señor Germán González Pérez, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Gilberto Casco, con fecha 21 de Enero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.28 mar.-N° 8532-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Isaac Bélfer y Paulina Blat de Bélfer, únicos componentes de la "COMPAÑIA ARGENTINA DE ADMINISTRACIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil doscientos ochenta y cuatro, al folio ciento treinta y siete del libro nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto aumentar de treinta a cien mil pesos moneda nacional el capital social y al efecto reforman la cláusula segunda del respectivo contrato que quedará como sigue: "Cláusula Segunda. — El capital social se fija en Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cien Cuotas de Mil Pesos Cada Una, aportadas y totalmente integradas en la siguiente forma: Don Isaac Bélfer, noventa y cinco cuotas; y doña Paulina Blat de Bélfer, cinco cuotas en un todo conforme al balance y avalúo suscripto en esta misma fecha. — De conformidad firman la presente acta en el lugar fecha ut-supra".

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.28 mar.-N° 8581-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Febrero de 1946, entre los Señores Isidoro Windesheim, Máximo Kleinberger y la Señora Erna Isabel Lerse de Kleinberger, socios únicos de "GETAM" Manufactura Argentina de Géneros Tejidos a Mano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 46, al folio 18 del Libro 6 y bajo el N.° 335, al folio 104 del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven, modificar el artículo primero del contrato social, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "TELAMANO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tiene su sede en esta Capital y su domicilio actual en la calle Méjico 1428, podrá establecer sucursales, agencias y representantes en cualquier parte de la República o del extranjero". — Habiendo plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Isidoro Windesheim. — Máximo Kleinberger. — Erna Kleinberger. —Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 mar.-N.° 8531-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Alberto R. Zimmermann, con fecha 21 de Febrero de 1946, el señor Héctor Gota, cede y transfiere a favor del señor Raúl Rodríguez Cisneros, diez cuotas de cien pesos cada una o sean un mil pesos de capital, y quince cuotas de cien pesos o sean un mil quinientos pesos de capital al señor Alfredo Guillermo Payarola y el señor Pedro Giorgi, cede y transfiere al nombrado señor Payarola veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean dos mil quinientos pesos de capital, cuyas cuotas ambos cedentes poseían en la sociedad 'LABORATORIOS WERCOS", Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.27 mar.-N° 8522-v.1° abr.

"JUST, FABRICA DE CEPILLOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto judicial:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Ulrich Justrich, de estado civil casado, de nacionalidad suizo, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil trescientos setenta y seis; Don Emilio Justrich, de estado civil casado, de nacionalidad argentino naturalizado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Moreno ciento cincuenta, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y Don Juan José Schöb, de estado civil casado, de nacionalidad suizo, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Méndez de Andés mil setecientos sesenta y ocho, se convienen lo siguiente: Primero: Que en mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis, los suscriptos constituyeron, de hecho, una sociedad en participación con domicilio en la calle Díaz Vélez cuatro mil trescientos setenta y seis; con el propósito de explotar la fabricación, venta, importación y exportación de cepillos de cerda, anexos y afines, en la cual figuraba como propietario aparente el suscripto Señor Emilio Justrich. — Que actualmente han dispuesto continuar con el giro de la misma, pero transformándola en sociedad de responsabilidad limitada, y así lo hacen por el presente, con sujeción a las bases y condiciones siguientes: Segundo: Se declara constituída entre los nombrados Señores Ulrich Justrich, Emilio Justrich y Juan José Schöb, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de seguir explotando la fabricación, elaboración, venta, exportación e importación de cepillos de cerda y demás anexos y afines. — Tercero: Girará sus operaciones bajo la razón social de "JUST, FABRICA DE CEPILLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en tiempo indeterminado y a contar del día de la fecha. — Cuarto: La sede social será en la calle Díaz Vélez número cuatro mil trescientos setenta y seis, donde quedará establecido el asiento principal de los negocios, pudiendo abrirse, en el futuro, sucursales tanto en el interior como exterior del país. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de Un Mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Ulrich Justrich, ciento cinco cuotas; Emilio Justrich, cincuenta cuotas y Juan José Schöb cinco cuotas. — Este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, en la indicada proporción, en dinero efectivo, créditos, mercaderías, maquinarias, enseres y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según inventario y balance al día de la fecha, que se agrega firmado por los contratantes y que se tiene por parte integrante del presente convenio de la antigua sociedad de hecho y en participación cuyo activo y pasivo toma a prueba exclusivo cargo la Sociedad que por este acto se constituye. Queda también entendido que se transfiere a esta sociedad la marca de fábrica "Just", registrada en las clases catorce y diez y seis, bajo los números ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, respectivamente, a favor del Señor Emilio Justrich, quien así lo consiente y se compromete a realizar las gestiones necesarias para la anotación de la transferencia en los registros respectivos. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente y separadamente, los cuales, también individual y separadamente, podrán hacer uso de la firma social, debiendo suscribir, para obligar a la sociedad, con su firma personal a continuación de la fórmula "Just, Fábrica de Cepillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El uso de la firma social, en la forma que queda establecida, sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales, se practicará un inventario y balance general y, de las utilidades líquidas que se obtengan se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción y porcentaje de sus respectivos aportes. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente, en concepto de sueldos, una cantidad que se fijará de común acuerdo entre los tres socios para lo cual se tendrá en cuenta la prosperidad de los negocios sociales y que se imputará a gastos generales. — Las pérdidas de la sociedad se soportarán en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Octavo: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) por voluntad de cualquiera de los socios, hecha conocer a los restantes por telegrama colacionado y con una anticipación de tres meses; b) cuando las pérdidas de la sociedad insuman más del cincuenta por ciento del capital social. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, quedando entendido que los herederos del socio fallecido entrarán en la sociedad con iguales derechos y jerarquía de los que tenía el socio fallecido, para lo cual deberán ineludiblemente unificar su representación. — Noveno: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, con motivo del presente contrato, serán sometidas a los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponder por cualquier causa. — En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Emilio Justrich. — Ulrich Justrich. — Juan José Schöb.

Buenos Aires, Marzo 22 de mil novecientos cuarenta y seis. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.27 mar.-N° 8495-v.1° abr.

GILLIGAN Y GILLESPIE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor don Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 62. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores: Don Patricio Gregorio Gilligan, de nacionalidad argentino, y Don David Murray Gillespie, uruguayo, domiciliados en la calle Moreno número trescientos sesenta, de estado casados, comerciantes, mayores de edad hábiles personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que convienen formar una Sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Que desde el día de hoy queda constituída entre ellos la sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "GILLIGAN Y GILLESPIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto será la continuación del negocio "Gilligan, Mathew y Compañía," Sociedad de Responsabilidad Limitada, en esta Capital, calle Moreno número trescientos sesenta, de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo, según escritura de disolución de fecha de hoy, y al folio sesenta y seis vuelto de este mismo Registro número ciento treinta y uno a mi cargo, protocolo corriente; y además con la importación, exportación, compraventa de mercaderías y máquinas para franqueo postal y timbrados fiscales, de propaganda y su distribución, trabajos de imprenta, representaciones y comisiones. — Tercera: La Sociedad durará cinco años, desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotrae el giro de las operaciones sociales. — Su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los dos socios pudiendo cada uno de ellos, con el consentimiento del otro, delegar sus funciones, quedándoles expresamente prohibido de dar garantías ni fianzas de cualquier clase a terceros, ni emplear los fondos sociales en asuntos ajenos a su objeto, ambos tendrán el uso de la firma social para correspondencia, indistintamente, pero todo cheque o giro sobre los fondos de la Sociedad u otro documento que crea un pasivo para la misma, su validez, deberá llevar el sello de la Sociedad y la firma de ambos socios o sus representantes. — Quinta: El Capital Social se fija en la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una de las cuales el Socio señor Gillespie aporta ciento cinco, y el Socio señor Gilligan: treinta y cinco, representados por la existencias y valores que arroja el inventario y balance practicado al día treinta y uno de Agosto del año próximo pasado a que se hace referencia en la cláusula segunda del presente contrato, y que suscripto por las partes se agrega a la presente. — Sexta: Los libros de la Sociedad se llevarán de acuerdo con el uso del comercio y prácticas legales. — Anualmente se practicará un inventario y balance de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas que resultaran se destinarán así: a) un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que el mismo represente el diez por ciento del capital. — b) del saldo, veinte por ciento para el Señor Gillespie, y el cuarenta por ciento para el Señor Gilligan. — c) el saldo restante se repartirá entre ellos en proporción a su capital. — Las pérdidas serán soportadas de acuerdo con el capital. — Séptima: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente lo que establezcan de común acuerdo como sueldo. — Octava: Para todos los actos que determina el artículo diez y siete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios celebrarán por lo menos una reunión por mes, y las resoluciones que se adopten serán consignadas en un libro de Actas, debiendo ser firmadas. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad su liquidación estará a cargo de los socios. — Décima: En caso de divergencia entre los socios ella será dirimida por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte, y si éstos no se pusieran de acuerdo se nombrará un tercero. — El fallo será inapelable, y el que contra él se alzare incurrirá en una multa de dos mil pesos a favor de la parte contraria; sin perjuicio del cumplimiento de lo que hubiere resuelto. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con su giro hasta el término del contrato con los herederos del socios fallecido, unifican-

do la personería, resolviéndose en este caso de mutuo acuerdo lo relativo al desempeño de la Gerencia si así correspondiere. — Bajo Las Once Cláusulas consignadas los comparecientes dejan definitivamente constituída la Sociedad. — "Gilligan Y Gillespie", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando con los testigos presentes Don Federico Pujol y Don Andrés Collado, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — P. G. Gilligan. — D. M. Gillespie. — Federico Pujol. — Andrés Collado. — Hay un sello. — Ante mí: R. Medina Isla. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta y ocho del Registro ciento treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Gilligan y Gillespie", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón quinientos ochenta y seis mil ciento treinta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — R. Medina Isla.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 mar. N.° 8425-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la sociedad "UNIVERSAL EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder general a los señores Fernando de Sagarra y Andrés Rooney, a los efectos de la administración de la misma, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Héctor A. Harrington, con fecha 14 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.27 mar.-Nº 8538-v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los socios componentes de la Sociedad «AMAUTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ceden y transfieren al señor Homero Cléríci, las cuotas sociales, a excepción de una que se reserva el señor Enrique Amorím y en la proporción que a cada uno de ellos le corresponde en el contrato de la mencionada sociedad, según así resulta del documento de fecha 31 de Diciembre de 1945.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.26 mar.-Nº 8474-v.30 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ROBLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.27mar.-v.3 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RZEPECKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.27 mar.-v.3 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ENRIQUE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO SANTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN STAMATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO CATULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTE DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roque Jorge Rodríguez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.332-v.1º abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL PABLO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal que fué víctima el obrero don LUIS ALEJANDRO MOREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CRISOLOGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUGENIO MELGAREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANGEL CORRADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO MARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO ALBERTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberberto Landini que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.25 feb.-N.° 1398-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.° 1399-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.331-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO TURSKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA LAUDETT que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BONAZIA o BONACCIO o BONACCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO NEMESIO FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MANUEL MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON VILCHE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAPIO INSAURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN WALTER PALAVECIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIX FRIGGERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Ramón Bericiartua, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GONZALEZ PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAGIN DONATO CHIOCCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 Marzo de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO MILIOSVKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ADAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAVIO SILVERIO SALCEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANTONIO AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REGINO ANTONIO PAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SIMAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO ORTOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obreron Don EMILIO PETRONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GERARDO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROQUE FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al bene-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO MURCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FAUSTINO SALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.29 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN MARTIN ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don ALBERTO DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don JUAN LEON LUIS DELMASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LUIS GRAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RAUL, Aguirre, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO THALMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIPE RAMON AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL APARICIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTIAGO TOMAS CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUMBERTO VIVANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO BRIGIDO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JOSE CRESCITELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS DI LEONARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO CACERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARGARITO IBAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE D. ALT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GULFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima del obrero don APOLINARIO ALMADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR EARLE ITURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MILOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO DOVICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO BELARMI

NO PELAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO VILLAREOEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras, 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desdé la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE REMIGIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ANTONIO ORTUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCAS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CANDELARIO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN ADORNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ZINKE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.° 1400-v.3 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN CARRANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO GUARRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL AYELLO, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.328-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELISEO GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.329-v.1° Abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D n ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.330-v.1° Abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALBERTARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don [illegible] ROQUE LEIVA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ACUIPIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO B. TONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PARISI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional